TOMO 180 Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1950 Núm. 13134

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se concede el beneficio de licencia por enfermedad, remunerada, al personal de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de agosto de 1950.

Vista la gestión planteada por los empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, para que se les conceda el beneficio de la licencia por enfermedad remunerada, en la misma forma que a los demás empleados y obreros del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto, las licencias por enfermedad del personal de empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, se concederán de acuerdo con el Reglamento de Licencias por Enfermedad de los Empleados Públicos de 8 de febrero de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de candidatos patronales y obreros al Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1950.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de nuevo plazo para el registro de listas para la integración del Consejo instituído por decreto de 13 de julio próximo pasado para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a fin de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria,

Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de 15 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que los patronos y trabajadores comprendidos en la convocatoria de 13 de julio de 1950 (Comercio e Industria del Departamento de Maldonado) procedan al correspondiente registro de listas.

Publíquese y vuelva al Tribunal de procedencia. — ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se autorizan recursos a la Corte Electoral para la renovación de credenciales, regularización de expedientes inscripcionales y verificación de defunciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Urguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la suma de noventa y cinco mil pesos ($ 95 000.00) para ser entregados a la Corte Electoral, con destino a satisfacer los gastos que demanndan la renovación de credenciales, la regularización de expedientes incripcionales y la verificación de defunciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de agosto de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos trans-

eríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

4

Ley. Se concede suma para el envío de una delegación al V Congreso Internacional de Microbiología, en Río de Janeiro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos (10.000.00 pesos) con el fin de atender los gastos que se originen por la concurrencia de una delegación del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de Montevideo, al V Congreso Internacional de Mi[illegible]ía a celebrarse en Río de Janeiro en agosto de 1950

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de agosto de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 23 de agosto de 1950.

Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Policía de Paysandú, Gerónimo Olivera, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente.

—Se priva, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a seis meses, al Médico del Servicio Público de la Jefatura de Treinta y Tres, Juan Carlos Piccinino.

—Se deja sin efecto la resolución de 31 de mayo pasado, en virtud de que a esa fecha el Subcomisario Agustín M. del Socorro Varela ya había sido excarcelado y reintegrado a su cargo por la Jefatura de Lavalleja y se autoriza a la misma para retenerle los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

—Se reponen en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Jefatura de Treinta y Tres, Luis Alberto Godoy y guardia civil Liomar E. Díaz, que se hallan suspendidos por encontrarse sometidos a disposición de la Justicia, en mérito a que han sido excarcelados provisionalmente.

—Se reponen en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de la Jefatura de San José, Luis Dardo Lamenza y los guardias civiles Vicente Rodríguez y Julio María Icardo, que se hallan suspendidos por encontrarse sometidos a disposición de la Justicia, en mérito a que han sido excarcelados provisionalmente.

—Se acepta la renuncia presentada por Mario Lezcano, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Paysandú.

—Se acepta la renuncia presentada por Martha Sicardi Carrere, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo.

—Se declara cesante al Escribiente de la Jefatura de Soriano, José H. Buscio.

—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para encomendar cometidos de Escribiente a catorce guardia civiles y de Suboficial Inspector a diecisiete guardia civiles, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los mismos; debiendo la Jefatura citada, comunicar a la Oficina de Personal de este Ministerio los nombres de los funcionarios a los cuales asignará estos cometidos.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Canelones, Paulino Rivas Ledesma, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se declara cesante al Alcaide de la Jefatura de San José, Evaristo R. Acevedo.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para establecer para el personal de talleres de su dependencia el horario continuo de seis y media horas diarias, a excepción de los sábados que será de cuatro horas, sin perjuicio de que en caso de que así lo requieren las circunstancias, en cualquier oportunidad, las jornadas de trabajo serán aumentadas hasta el límite de cuarenta y ocho horas semanales.

—Resolución concediendo licencia a varios funcionarios policiales.

—Se priva por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a seis meses, al Subcomisario de la Jefatura de Rivera, Amílcar Santos Porres y de dos meses al guardia civil, Hipólito Braz Bottino, debiendo ser notificados que en caso de reincidencia en hechos de inconducta como los referidos en estas actuaciones, serán sancionados con más severidad.

—Se encarga de las funciones de Oficial 2.o de la Jefatura de Lavalleja mientras dure la ausencia del titular por razones de enfermedad, al Comisario de Ordenes don Luis Cirullo.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Soriano con fecha 20 de julio pasado, al dar de baja del cargo de guardia civil, a Angel Z. Castro.

—Se nombra chofer de 4.a clase de la Jefatura de Montevideo, al chofer de 5.a clase Maximeano Medeyros y en su reemplazo, al guardia civil Miguel Angel Muniz Núñez.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de ciento veinte días, de los cuales noventa son sin goce de sueldo, al empleado de la Secretaría de la Presidencia de la República, Roque Benthancourt.

—Se priva por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a seis meses y a un mes, respectivamente, al Comisario de la Jefatura de Montevideo, Juan María Debali y Subcomisario Mario García y se aprueba la sanción dispuesta por esa Jefatura, a los Oficiales Inspectores Nicasio Toribio Pereyra y Bonifacio Acosta.

—Se nombran Oficiales Inspectores de la Jefatura de Montevideo, a los Escribientes de 1.a clase Ricardo Ruben Vecino Danieri y Félix Quinteros; en su reemplazo, a los Escribientes de 2.a clase Libre Alberto Sánchez Grecco y Domingo Alberto Gandulla Fuentes y en lugar de éstos, a Julio César Rodríguez Casqueiro y José Vital Meckford Soria.

—Se nombra Jefe de Personal de Servicio de la Jefatura de Montevideo, al Oficial Inspector Atilio de Mello Resende; en su reemplazo al Escribiente de 1.a clase Ruben Rivero Simeone; en su lugar, al Escribiente de 2.a clase Luis Esteban Boutureira García y para subrogar a éste, al guardia civil Nelson Días Borches.

—Se nombra Agente de 3.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 4.a clase, Luis Alberto Calleros y en su reemplazo, al guardia civil Abdon Oscar Rodríguez Alvarez.

—Se nombra Agente de 3.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 4.a clase, Teodoro Toribio Souza Ojeda y en su reemplazo, al guardia civil Alberto Duarte Carpín.

—Se nombra Agente de 1.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al Auxiliar 1.o José Américo Cal Matta.

—Se declara cesante al Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo, Rolando Imola Bonomi; se nombra en su reemplazo, al Escribiente de 1.a clase, Santiago Hugo Velázquez Bueno; en su lugar al Escribiente de 2.a clase José Lucio Morilio Torres y en su sustitución al guardia civil Antonio Postiglioni Cóppola.

—Se nombra Subdirector de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, al Comisario Ruben Dardo Moreira Berriel; en su reemplazo, al Comisario Supernumerario Ramiro Fernández Regueiro en su lugar al Subcomisario Aranzanzú Francisco Amado Giraldes; para subrogar a éste, al Agente de 1.a clase de la Dirección de Investigaciones Juan María Braga Alvarez; en su reemplazo, al Agente de 2.a clase Ramón Licinio Cedrés Rocha; en su lugar al Agente de 4.a Clase Alfredo Jacinto Parodi y en su lugar, al guardia civil Pedro Ortiz Santana.

—Se nombran Subcomisarios de la Jefatura de Montevideo, a los Oficiales Inspectores Cleofe Miguel Miranda y Ricardo Lapaz Lucas, en su reemplazo, a los escribientes de 1.a clase Luis Ríos López

y Adair Edibeito Ferreira Sellanes; en su lugar, a los escribientes de 2. aclase Rafael Nazareno Fiore Marioni y Uruguay Lucas Machado y para reemplazar a éstos, a los guardia civiles Pedro Marino Manda y Angel Fernández.

—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo N.o 769, por el que comunica el procesamiento del guardia civil de la policía de Florida, Angel Antonio Bacigalupe.

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo N.o 159, por el que da cuenta del procesamiento del funcionario de la Jefatura de Policía de Salto, Victoriano Renato Fagúndez Pereira.

Administrativa:

Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluír en la relación de créditos impagos las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican; correspondientes al Ejercicio 1949:

$ 1.398.51, que la Jefatura de Rocha quedó adeudando al finalizar el mencionado ejercicio, por insuficiencia de sus rubros de gastos. (Carpeta 2671|950).

—$ 90.00, que la Jefatura de Treinta y Tres adeuda a Juan Zuransky y Claudio Maldonado por dos viajes en automóvil hasta la "Quebrada de los Cuervos" conduciendo al señor Vicepresidente de la República y varios Secretarios de Estado el 25 de abril próximo pasado, en ocasión de una visita efectuada a aquel Departamento. (Carpeta 2217|949).

—$ 79.40, que este Ministerio adeuda a la Dirección General de Correos por conducción de encomiendas durante los meses de febrero a diciembre del año próximo pasado. (Carpeta 4149|949).

—$ 103.04, que la Inspección General de Policías adeuda al diario "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de películas, papel fotográfico y carátulas de cuero para Cédulas de Identidad para las Oficinas de Identificación del litoral e interior, en noviembre próximo pasado. (Carpeta 541|949).

—$ 3.713.52, que la Jefatura de Artigas quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio. (Carpeta 2840|950).

—$ 4.480.87, que la Jefatura de Colonia quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio. (Carpeta 2146|950).

—$ 100.00, que la Jefatura de Paysandú adeuda al Círculo Policial de aquel Departamento, por gastos originados con motivo de la fiesta realizada el 18 de diciembre próximo pasado, en ocasión del "Día de la Policía". (Carpeta 6060|949).

—$ 22.50, que la Jefatura de Río Negro adeuda a la Empresa de Transporte Automotor de Carminatti y Cía., por pasajes utilizados por la citada Jefatura en noviembre y diciembre próximos pasados. (Carpeta 3475|949).

—$ 194.237.21, que la Jefatura de Montevideo quedó adeudando al cierre del citado ejercicio. (Carpeta 1564|950).

—$ 136.75, que se adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay, por el transporte de dos automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República desde Central hasta Artigas, en el mes de mayo del año próximo pasado. (Carpeta 2616|948).

—$ 2.89, que este Ministerio adeuda a la UTE, por reparaciones efectuadas al aparato telefónico N.o 8-26-96, instalado en el despacho del Secretario del señor Ministro, en noviembre próximo pasado. (Carpeta 689|949).

—$ 23.80, que este Ministerio quedó adeudando a David G. Preza, por reparaciones efectuadas al automóvil Terraplane al servicio de esta Secretaría de Estado, en diciembre próximo pasado. (Carpeta 490|950).

Autorizaciones:

Se conceden las siguientes:

A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Adquisición y Reparación de vehículos" del Item 7.01, $ 116.15, que la Inspección General de Policías adeuda a Gilberto Risso y Cía., por suministro de una bicicleta para la Jefatura de Canelones. (Carpeta 1018|950).

—Idem, idem, idem, con cargo a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|944, partida de $ 75.000.00, decreto de 18|9|947, para gastos de represión del contrabando, $ 540.85, importe que la Inspección General de Policía adeuda a la FUNSA por el suministro de 5 cubiertas y 5 cámaras para el automóvil Ford N.o 2 de la Jefatura de Treinta y Tres. (Carpeta 643|950).

—Idem, idem, para reforzar el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del Item 7.01, en $ 1.000.00 a tomarse del rubro "Planteles de Especies Animales Diversas" del mismo Item. (Carpeta 3345|950).

—Idem, idem, idem, para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, en $ 580.00 a tomarse de "Locomoción y Viáticos" del mismo Item y se faculta a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Federico Lesser 30.500 fichas de "Registro de Aspirantes" para la Oficina Personal de este Ministerio. (Carpeta 298|950).

—A la Inspección General de Policías para adquirir de la firma G. Tammaro, 1.000 escarapelas de metal esmaltado para las gorras del personal de tropa de las policías del litoral e interior, en $ 550.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. (Carpeta N.o 318|950).

—A la Contaduría General de la Nación para transferir al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.11, pesos 20.289.73, a tomarse del rubro 8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros — Servicios Especiales a Empresas Particulares" del Item 25.02-02, artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de los gastos de vestuario originados por el personal de vigilancia contratado por varias instituciones que requieren servicios especiales. (Carpeta 1737|950).

—Idem, idem, idem, para transferir al rubro "Alimentación de Personas" del Item 7.11, $ 10.305.00 a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" — Servicios Especiales a Empresas Particulares" del Item 25.03-02 artículo 6.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal,— importe de gastos de alimentación del personal de vigilancia contratado por varias instituciones que requieren servicios especiales de acuerdo con el mencionado artículo. (Carpeta 1737|950).

—A la Jefatura de Montevideo para aceptar de la firma Luis Caubarrere S. A., $ 750.00 que ofrece para ser distribuída entre los funcionarios de la Dirección de Investigaciones señores Orestes Braida, Julio C. Rigaud y Daniel Olivera Silva como premio a la eficaz actuación que les cupo en el esclarecimiento de un hurto perpetrado en dicha casa comercial. (Carpeta 391|950).

—Idem, idem, idem, de la frima D. y B. Zambra la donación de un chassis "Leyland" para el Cuerpo de Bomberos y se exonera de los derechos de aduana y adicionales al referido vehículo. (Carpeta 391|950).

—Idem, idem, para invertir hasta pesos 200.00 en las reparaciones a efectuarse en la finca de la calle Colonia 1699, a fin de ponerla en condiciones para vivienda de un Oficial del Cuerpo de Bomberos, atendiéndose dicha erogación con cargo a "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 852|950).

—A la Jefatura de Canelones para arrendar del señor José M. Curbelo en $ 12.00 mensuales, un local ubicado en la 9.a Sección (Estación Migues) de aquel Departamento, para sede del Piquete policial de dicha localidad; atendiéndose dicha erogación c|c. a "Arrendamientos" del Item 7.03. (Carpeta 3634|949).

—A la Jefatura de Paysandú para incluír en la relación de gastos c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 221.48, importe de las cuentas que adeuda a varios comerciantes por el suministro de alimentos para la confección del rancho de los guardias civiles que prestaron servicios extraordinarios durante los días de Carnaval. (Carpeta número 1019|950).

—A la Jefatura de Rivera para entregar a la viuda del ex Escribiente de esa policía don Arturo Riccotto, la suma de $ 79.60, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 3579|950).

—A la Jefatura de San José para adquirir de A. García Urrutía dos juegos de arreos para los caballos de la chacra policial de la 3.a Sección, en la suma de $ 161.20, que se atenderá c|c. a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01. (Carpeta número 2084|950).

—A la Jefatura de Rocha para encomendar a la casa García la reparación de la instalación eléctrica del local de la Subcomisaría de la 1.a Sección (Las Chacras), por la suma de $ 110.00 que se atenderá c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Carpeta N.o 4585|949).

—A la Jefatura de San José para adquirir de Ismael y Héctor Odriozola, 5 rollos de alambre de púa N.o 16, para la chacra policial de la 9.a Sección "Chamizo" de aquel Departamento, por la suma de $ 110.00 que se atenderá c|c. a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01. (Carpeta 2479|950).

—A la Jefatura de Soriano para encomendar a la Dirección de Saneamiento de aquel Departamento (Ministerio de Obras Públicas), la instalación de un hidrante en el patio de armas del Destacamento de Bomberos de su dependencia, por la suma de $ 275.25, que se atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta N.o 683|950).

—A la Jefatura de San José para aumentar desde enero próximo pasado el alquiler que abona por el campo que utiliza para pastoreo, ubicado en la 5.a Sección Urbana (Ecilda Paulier), en la suma de $ 11.45 mensuales, y se refuerza el rubro "Arrendamientos" de dicha Jefatura con la suma de $ 137.41, a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que atienda durante el actual ejercicio dicho aumento. (Carpeta 6239|949).

—A la Jefatura de Lavalleja para arrendar del señor F. A. Cal, 15 hectáreas de campo ubicadas en la 6.a Sección de aquel Departamento y contiguas al local y predio ocupados por la Comisaría seccional, por la suma de $ 13.75 mensuales; y se refuerza el rubro "Arrendamientos" de dicha repartición, con la suma de $ 13?.50, a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del

Item 7.01, a fin de que atienda el mencionado alquiler durante el actual ejercicio a contar de marzo próximo pasado. (Carpeta 1568|949).

—A la Jefatura de Lavalleja para aumentar el alquiler del local ocupado por el Destacamento Policial de Barrio España, en la suma de $ 9.00 mensuales, a partir de la fecha en que queden habilitadas las mejoras propuestas por su propietario, debiendo dicha repartición hacer conocer a este Ministerio la fecha en que se terminen dichas obras a fin de disponer el refuerzo de su rubro "Arrendamientos". (Carpeta 311|950).

—Se aprueba la adquisición efectuada por la Inspección General de Policías, de 5 cubiertas y 1 cámara a la FUNSA, con destino al automóvil al servicio de la Jefatura de Canelones, por la suma de $ 322.65, que se atenderá c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01. (Carpeta 710|949).

—Se deja sin efecto la resolución de 17|10|949, por la cual se autorizó a la Jefatura de Montevideo para adquirir a Trabucati y Cía., 5 estufas eléctricas en $ 102.13, c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", en razón de que dicha firma carece de tales artículos por habérsele agotado el stock y se autoriza a la citada Jefatura de Policía para adquirir de la firma "Casa Cardellino Limitada", 5 estufas para el Cuerpo de Bomberos (Oficinas) en $ 110.67, que se atenderá con cargo al mencionado producido. (Carpeta 1795|949).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por pesos 720.00 con cargo a "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda el importe de los alquileres del edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos del Departamento, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1949, a razón de $ 60.00 mensuales. (Carpeta 753|948).

—Decreto: Ampliando el artículo 3.o del decrto de 1.o de junio de 1950 en el sentido de que el Comité Central de Coordinación de Transportes estará tambien integrado con un delegado de PLUNA S. E. M.. (Carpeta 3214|950).

—Mensajes: A la Suprema Corte de Justicia haciendo referencia a los suyos por los cuales comunicaba la libertad condicional de los penados: Fernando García Sosa, Albérico Raúl Santos Aparicio, Francisco Mott, Antonio Primo Santana Juan Costela Vázquez, Belocindo Rocha García, Pedro Foletti Genaza y Urbana Martínez, y poniendo a la vez a ese alto Cuerpo en conocimiento que las Jefaturas de Policía han hecho saber a esta Secretaría que los mencionados liberados no han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Penal.

—Mensaje: A la Asamblea General haciéndole saber que el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de la ley de 5 de enero de 1933, el cual dispone que trimestralmente se dé cuenta de las transposiciones de las sumas asignadas para gastos, se procedió al refuerzo del rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, en $ 28.699.99 a tomarse de las siguientes partidas: $ 14.000.00 del rubro 6.06 y $ 14.699.99 del rubro 6.06-02 ambos del Item 25-02.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Infracciones Aduaneras

Sumario por mercaderías del señor Roberto Mario Feraández Díaz.

Montevideo, 20 de marzo de 1950.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Robetro Mario Fernández Díaz el pago de una multa de veintiséis pesos con siete céntesimos y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor Pedro Claudio Robour Pallares

Montevideo, 3 de febrero de 1950.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Pedro Claudio Robour Pallares el pago de la suma de cuatrocientos ochenta pesos y la reposición del sellado.

Sumario por mercaderías de la señora Elisa Aloy de Seyzerowich

Montevideo, 20 de enero de 1950.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Comisar la mercadería incautada e imponer a Elisa Aloy de Seyzenowich el pago de una multa de doscientos setenta y seis pesos con noventa centésimos ($ 276.90) y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor José Cámera Génova

Montevideo, 20 de enero de 1950.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a José Cámera Génova el pago de una multa de ciento veintiocho pesos con setenta centésimos ($ 128.70) y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor Rachmil Grunberg

Montevideo, 16 de enero de 1950.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería denunciada e imponer a Rachmil Grunberg, a quien le fuera entregada esa mercadería, el pago de una multa de doscintos treinta y un pesos con cuarenta centésimos ($ 231.40), más la suma de setecientos pesos ($ 700.00) importe del valor comercial de los artículos entregados, y el pago de los tributos fiscales correspondientes.

Sumario por mercaderías de los señores Andrés Espósito Juliani y Félix Roble Staff.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Comisar la mercadería y embarcación aprehendidas e imponer a Andrés Espósito Juliani y Félix Roble Staff el pago de una multa de $ 343.20 (fs. 23) y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías del señor Fernando Roibal

Montevideo, 15 de junio de 1946.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Fernando Roibal una multa de $ 147.00 y la reposición del sellado y estampillas en el presente. — Pedro R. Schiavone, Escribano.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

47.ª SESION

JUNIO 21 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

de Rocha. — (Antecedentes: Repartido N.o 797, de diciembre de 1949. — Carpeta N.o 2110, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Pedido de aclaración del señor Representante Fernández Crespo. — Información de la Mesa.
—Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

20—Orden del día. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dupetit Ibarra, el señor Presidente, Fernández Crespo, Solares y Chouhy Terra. — Moción del señor Representante Brena, para que se trate a continuación el asunto "Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto)". — Se vota: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Mattos.
21—Jubilaciones y Pensiones Bancarias. — (Modificación del decreto-ley N.° 10.331 de 29 de enero de 1943 y de la ley N.° 10.971 de 29 de noviembre de 1947. — Modificaciones del Senado). — Manifestaciones del señor Representante Grauert, sobre una moción de urgencia presentada a la Mesa sobre este asunto. — (Ver numeral 23).
22—Simona Lainez de Pérez Barradas y Carmen Pérez Barradas. — (Sustitución de pensión y adquisición de obras pictóricas del artista Rafael Pérez Barradas). — Moción del señor Representante Quilici, para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — Se vota: Negativa.
23—Jubilaciones y Pensiones Bancarias. — Moción del señor Representante Sorhueta, para que se declare urgente la consideración del asunto de referencia.— Se vota: Afirmativa.
24—Congreso de Microbiología a realizarse en Río de Janeiro. — (Destino de $ 10.000.00). — Moción del señor Representante Cardoso, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Tróccoli, Fernández Crespo y Bacigalupi. — Se rectifica la votación: Negativa.
25—Intendencia Municipal de Paysandú. — (Anuencia legislativa para destinar el saldo del Empréstito (Informado). — Repartido N.o 751. — (Mayoría Centenario). — Moción del señor Representante D'Amado, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Negativa. — Manifestaciones del señor Representante D'Amado.
26—Fermín Carlos de Yéregui. — (Jubilación especial). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Aclaración de dicho señor Representante. — Se vota la moción: Negativa.
27—Ana María Nimmo. — (Designación a los nuevos servicios policlínicos del Hospital de Colonia). — Moción del señor Representante Solares, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Negativa.
28—Contrabando de Ganado. — (Represión). — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 28 del corriente, este asunto. — Se vota: Afirmativa.
29—Conflicto obrero en la ANCAP. — Exposición del señor Representante Terra sobre acontecimientos desarrollados en la ANCAP. — (Ver numeral 32).
30—Orden del Día. — Consulta del señor Representante Mattos a la Mesa, sobre el procedimiento a seguir para la votación de los cuatro primeros asuntos que figuran en la orden del día. — Aclaración de la Mesa.
31—Ana María Nimmo. — (Designación a los nuevos servicios policlínicos del Hospital de Colonia. — Moción del señor Representante Solares, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, este asunto. — Se vota: Afirmativa.
32—Conflicto obrero en la ANCAP. — (Ver numeral 29). —Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor), y moción para que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo a activar su intervención en el conflicto. — (No se toma resolución).
33—Preferencias. — Moción del señor Representante Barrios Amorín, para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria, los asuntos cuya declaración de urgencia fué solicitada y votada en forma negativa. — Aclaraciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Flores. — Se vota la moción con las modificaciones propuestas por los señores Representantes Fernández Crespo y Flores: Afirmativa.
34—Conflicto obrero en la ANCAP. — (Ver numerales 29 y 32). — Exposición del señor Representante Sorhueta sobre el tema planteado por el señor Representante Terra anteriormente. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Terra, Dubra, Morales Arrillaga y Chouhy Terra.
—Moción del señor Representante Moreno, para que se prorrogue la sesión. — Se vota: Afirmativa.
—Exposición del señor Representante Olivera Ubios sobre el asunto en debate. Consulta del señor Representante Amorím Sánchez sobre la interpelación pendiente al señor Ministro de Hacienda. — Información de la Mesa.
—Continúa el debate con intervenciones de los señores Representantes Arosteguy, Dubra, Terra, Terra Arocena y Flores. — (Se interrumpe la consideración del asunto.
—Reiteración del señor Representante Amorím Sánchez de su consulta anterior. — Aclaración de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

35—Jubilaciones y pensiones bancarias. — Modificación del decreto-ley N.o 10.331 de 29 de enero de 1943 y de la ley N.o 10.971 de 29 de noviembre de 1947. — Modificaciones del Senado. —(Antecedentes: 4.a sesión (extraordinaria). — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 20 de junio de 1950. — Carpeta N.o 1.752, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Consideración de las modificaciones del Senado. Exposición del señor Representante Lezama. — Se votan las modificaciones del Senado: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Flores. — Sanción.
36—III Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja. — Destínanse $ 10.000 00 para los gastos que se le originen a la Asociación Agropecuaria de Tarariras. — (Antecedentes: Repartido N.o 798, de diciembre de 1949. — Carpeta N.o 2.111, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTION DE ORDEN

37—Integración de las Comisiones permanentes de la Cámara. — Pedido del señor Representante Bacigalupi, para que el señor Presidente realice gestiones ante el sector de la Cámara que ha rehusado ocupar puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara. — (Así se hará).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

38—Dirección General de Inmigración. — Presupuesto. — (Ver antecedentes en las sesiones 42.a, 43.a y 44.a). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 2.o. — Prosigue su exposición el señor Representante Chouhy Terra. — (Se interrumpe la exposición).

CUESTION DE ORDEN

39—Interpelación al señor Ministro de Hacienda. — Información de la Mesa sobre el particular. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Amorim Sánchez, Oribe Coronel, el señor Presidente, Ferrer Serra y Dubra. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo viernes, a fin de oir los informes del señor Ministro de Hacienda sobre el punto planteado por los señores Representantes Gilmet y Amorim Sánchez. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Sarmiento Mattos, Oribe Coronel, Sosa Aguiar, el señor Presidente, Leone, Amorim Sánchez, Dupetit Ibarra, Barrios Amorín, Ferrer Serra, Cutinella, Cardoso, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa, Flores y Tejera. — Se vota la moción del señor Representante Ferrer Serra: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Cutinella, Mattos, Rodríguez Correa y Ferrer Serra. — (La Cámara queda sin número). —Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta N.o 1886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial). — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

2.o — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta N.o 2184|950). — Repartido N.o 832 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

3.o — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1665|949) — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75 inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

4.o — Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta N.o 2103|949). — especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).

5.o — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta N.o 2232|950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — (Mayoría especial). — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

6.o — Sociedad de Fomento Rural de Rocha. — (pesos 10.000.00 para exposiciones agropecuarias) — (Carpeta N.o 2110|949). — (Informado). — Repartido N.o 797. — (Preferencia votada: 38|40).

7.o — Maquinarias e implementos agrícolas e industriales — (Limitación del precio de venta). — (Carpeta N.o 1384|948). — (Informado). — Repartido N.o 549 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Preferencia votada: 33|36).

8.o — Asociación Agropecuaria de Tarariras. — (pesos 10.000.00 para gastos de una exposición agropecuaria). — Carpeta N.o 2111|949). — (Informado). — Repartido N.o 798. — (Preferencia votada: 32|38).

9.o — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación del artículo 20). — (Carpeta número 702|947). — (Informado). — Repartido número 200. — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución).

10. — PLUNA. — (Creación de un Ente Autónomo). — (Carpeta 933|948). — (Informado). — Repartido N.o 276 y Anexo I. — (Mayoría especial y quórum máximo. — Artículo 182 de la Constitución y 36, inciso C) del Reglamento).

Para antes de entrarse a la consideración del orden del día, se ha autorizado al señor Representante don Héctor Rodríguez, a realizar una exposición sobre problemas de carácter económico en la industria textil, por un término de veinte minutos.

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone Arturo Lezama,, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez Cibils, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horario Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Etcherachar, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria y Alberto F. Zubiría.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Humberto Badano, Sofildo Hernández y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Washington Beltrán, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, José Miranda, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Antonio Richero, Enrique Rodríguez y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorización para reintegrar al señor Pedro Cosentino, el predio donado al Ministerio de Salud Pública ubicado en el paraje denominado "Chacras del Santa Lucía Chico", Departamento de Florida, que se destinaba a la construcción de un Pabellón para Tuberculosos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Destino de $ 37.560.00 anuales para contratar personal para el Pabello T.B.C., Pabellón de Niños y Servicios del Centro Departamental, de Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Destino de $ 25 980.00 anuales para contratar personal para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala, Departamento de Canelones, con retroactividad al 15 de abril de 1950.
Autorización al Poder Ejecutivo para atender, con cargo a Rentas Generales, las obligaciones pecuniarias emanadas de convenciones internacionales aprobadas por el Parlamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.
"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a destinar $ 86.585.00, para gastos de la IV Reunión de la Subcomisión de Libertad de Prensa e Información de las Naciones Unidas y la III Sesión de la Comisión Económica para América Latina.
Mensaje y proyecto del citado Poder, ampliatorio del que declara que 1950 es el "Año del Arbol de Artigas", ampliando en $ 550.000.00 v|n., la Deuda "Obras Públicas. 5 o|o de 1944", para la expropiación de 4.000 hectáreas en la zona de Rincón de Pérez, Departamento de Paysandú, para la habilitación de un Parque Nacional "Artigas" en la misma
Mensaje del referido Poder, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ampliación de recursos para construcciones militares".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite, con modificaciones, el proyecto de nuevo régimen de jubilaciones bancarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la aplicación del régimen de horario continuo en las Secciones Encomiendas y Cargas del Ferrocarril Central".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Giuria solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se da un plazo de 6 meses, para que los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas puedan regularizar su situación, frente a las incompatibilidades establecidas en la ley de presupuesto de la Inspección General de Hacienda, con fecha junio 16".

SEÑOR PRESDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Urrutia Serrato, respecto de la instalación de un granero oficial en la ciudad de Melo.

Del Ministerio de Hacienda a la del referido señor Representante, relativa al horario de trabajo de los operadores de la UTE en el interior.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Sarmiento, acerca de los edificios para escuelas del barrio "Villa Muñoz".

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Barrios Amorín, sobre el arreglo del camino de carretera Aiguá - Lascano al Puente en Picada de los Avestruces".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Sarmiento, relacionado con la construcción de escuelas para el barrio "Villa Muñoz".

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Olivera Ubios, referente a denuncias contra el Administrador de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20:

Con licencia: Badano, Eyherachar, Garicoits, y Zubiría.

Con aviso: Anfusso, Dupetit Ibarra, Fernández, Hernández, López Gutiérrez y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Brena, Fusco, García Austt, Gasaniga, Miranda, Oribe Coronel, Palomeque y Piffaretti".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Casas.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Señor Presidente: voy a ocuparme de la situación de un grupo docente constituído por unos 150 profesores de Educación Física, que entiendo debe repararse.

Los profesores, que actúan desde hace treinta años, fueron designados y pagados por la Universidad de la República hasta el año 1922, en que por ley del Presupuesto General de Gastos se cometió el pago a la Comisión Nacional de Educación Física. Pero es el caso que esos profesores que trabajan de veinticuatro a treinta horas semanales, perciben el mismo sueldo que la Universidad les pagaba cuando sólo cumplían ocho horas de labor por semana.

Esos profesores atienden clases de educación física en los liceos oficiales, en las escuelas públicas e industriales y en los instituto normales, además de las tareas que deben cumplir en las plazas de deportes: pero no fueron contemplados en los presupuestos correspondientes. Sus funciones son docentes: muchos de ellos son maestros titulados. Se hallan equiparados a los maestros en sueldo progresivo y en leyes jubilatorias pero no tienen, como éstos, un sueldo mínimo, y esta situación debe, a mi juicio, repararse, concediéndoseles un sueldo decoroso de acuerdo a sus funciones. Se trata de profesores con treinta años de servicios, a quienes lógicamente no puede exigírseles que continúen por más tiempo en una actividad que naturalmente requiere el máximo de energías. La ley últimamente sancionada les alcanza en cuanto al retiro, pero con esos sueldos quedan desamparados.

En consecuencia, señor Presidente, y con el fin de que se procure reparar esta situación injusta, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pérez Casas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Voy a aprovechar estos minutos o parte de ellos, que me concede el Reglamento, para hacer llegar al Directorio de la UTE una solicitud que la creo totalmente lógica.

Se me informa que en la ciudad de Montevideo, —y debe suceder algo parecido también en las ciudades del interior de la República— cuando en una casa particular, se habilita alguna de sus piezas a los efectos de instalar un club político, hecho muy común en esta época preelectoral, la Usina Eléctrica procede a un cambio de tarifa para todo el edificio, ya que desde el instante que se abre el club, sus ocupantes deben abonar la tarifa que se aplica a una industria o un comercio.

Yo sé que hay en la República, quienes hacen de la política un comercio o una industria, pero eso no es lo lógico ni lo general. Por lo tanto, estimo que es totalmente impertinente el criterio que sigue la UTE a este respecto. Creo, señor Presidente, que la causa accidental de que se habilite una sala de esa casa para un club político, no puede dar lugar a tal cambio de tarifa.

Tengo la seguridad que el Directorio comprenderá, que nos asiste toda la razón, y que resolverá que no se pueden cambiar las tarifas de las casas de familia por el simple hecho de que, precariamente se habilite alguna de las piezas de esa casa a los efectos de instalar un club político. Si no, sería renegar de la actividad política, lo cual sería un inconveniente para la Nación.

Solicito, por lo tanto, que por vía del Ministerio de Hacienda, se trasmitan mis palabras al referido organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar is la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, se envía al Directorio de la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hace ocho o diez días, señor Presidente, sucedió en el Hospital de la ciudad de Melo un hecho de señalada gravedad, que debe ser recogido en el Parlamento, como debe recogerse en el Parlamento todo acontecimiento que impresione a la opinión pública del país entero o de una región o de una ciudad, como en este caso.

Se trata de lo siguiente: con la intervención de un médico, el doctor Nicolás Parrillo, y de un practicante, el señor Arturo Morales, se provocó la muerte de una enferma de 15 años, María del Carmen Pellejero, a consecuencia de un error cometido en la aplicación de una inyección. En vez de aplicarse una inyección de novocaína al 1 o|o, se aplicó uan inyección de cocaína al 10 o|o, lo que fatalmente produjo el fallecimiento de la paciente. Los médicos dicen que esta consecuencia era fatal, inevitable, aunque la dosis de cocaína hubiera sido mucho más reducida.

Frente a este hecho, por el cual una persona que va en procura de alivio para su salud encuentra la muerte a causa de la gestión cumplida por funcionarios públicos, corresponde, desde luego, lamentar el resultado: corres-

ponde esperar que por la vía administrativa se esclarezca el hecho y que la Justicia del crimen llegue a caracterizar las responsabilidades penales; corresponderá también que el Estado indemnice en bienes materiales a los familiares de la paciente.

Pero corresponde, además, señor Presidente, señalar que de estos hechos somos, a mi juicio, responsables en algún grado todos los ciudadanos que integramos los Poderes del Estado, porque yo lo tomo como un indicio más, como un índice más de la irresponsabilidad y de la incapacidad que desde hace años viene predominando en la gestión que se cumple por los altos jerarcas de Salud Pública. Los males de Salud Pública son indiscutiblemente de grandes proporciones; han sido muchas veces puestos en evidencia; son fundamentalmente problemas de hombres y no terminan de corregirse.

Yo, señor Presidente, señalo que cuando la incapacidad y la irresponsabilidad en una repartición fundamental como es Salud Pública se mantienen durante tantos años, se está sin duda alguna provocando el desprestigio del Gobierno; que la politiquería tiene buena parte de responsabilidad en estos acontecimientos.

(Interrupciones de los señores Representantes Cardoso y Legnani).

—En el hospital de Melo, a cuyo frente hay un Director que es un hombre consciente y perfectamente responsable y con noción de su responsabilidad de tal, la politiquería ha entrado en los últimos años a hacer verdaderos estragos y a conspirar contra la prestación de un buen servicio público.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Si el señor Presidente me permitiera unos minutos más, podría dar las pruebas de esta afirmación.

Señor Presidente: en el hospital de Melo hay cuatro funcionarios administrativos, dos de los cuales han sido separados del cumplimiento de sus funciones administrativas para dedicarlos a otros cometidos por razones políticas. En el hospital de Melo, hace un año se hicieron once nombramientos y se operó una verdadera puja entre candidatos batllistas y candidatos blancoacevedistas. Al final triunfó el blancoacevedismo y los once candidatos se nombraron por su filiación blancoacevedista sin tener para nada en cuenta ninguna otra condición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lamento que el señor Presidente no me permita...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lamento que el señor Presidente, en el cumplimiento de su deber, que reconozco, no me permita continuar porque completaría esta información que estoy dando; pero continuaré otro día.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En una de mis visitas al Departamento de Soriano, hace poco fuí entrevistado por distinguidos miembros de la Comisión de Fomento Rural de Santa Catalina, los señores don Alberto Mendibehere y don Tomás Martínez, dos caracterizados vecinos de aquella localidad.

Estos vecinos me plantearon como grave y urgente la necesidad de que se instalara un puesto de socorro en la mencionada localidad, distante dieciocho kilómetros del pueblo de Cardona y dieciocho kilómetros del pueblo José Enrique Rodó del mismo Departamento.

La solución a que podríamos arribar, señor Presidente, ya que no es posible instalar una policlínica por el momento, sería un puesto de socorro, teniendo a su frente una nurse permanente que llenaría funciones de auxiliar y, a su vez se haría cargo, aunque fuera en mínima parte, de todo aquello que estuviera vinculado a la medicina preventiva, profiláctica y social. Además, es factible que, con un pequeño viático, dos médicos se desplazaran semanalmente, uno de la localidad de Cardona y otro de la localidad José Enrique Rodó, para prestar sus servicios profesionales a un pueblo que es numeroso, sobre todo por la zona de influencia que abarca.

En este momento recibo un telegrama de esa localidad donde se me dice lo siguiente: "Recogimos más de cuatrocientas firmas apoyando gestión suya pro puesto auxilios médicos pueblo Santa Catalina. Alberto R. Mendibehere".

En la forma que yo planteo este problema de salud pública para aquella localidad, es posible que el Ministerio de Salud Pública pueda solucionarlo y llenar esta aspiración de un vecindario, tanto más desde que ellos se comprometen a gestionar por su cuenta el local para el funcionamiento de ese puesto de socorro.

Otro asunto, señor Presidente: debo destacar lo que yo llamaría un gesto digno de imitarse en favor de las viviendas económicas.

En la ciudad de Mercedes acaba de constituirse una sociedad de benefactores, en el sentido de construir viviendas económicas sin lucro alguno. Vale decir, que una vez de salvar los costos de construcción y de conservación, ellos pondrían esas viviendas económicas al alcance de las clases trabajadoras.

Se trata de ruralistas, en su mayor parte; de industriales y de profesionales que, aunque inician su labor con un capital modesto de $ 180.000 00, irán ampliando ese capital a medida que vayan obteniendo experiencia de esta cruzada en favor de las clases necesitadas.

Este gesto debe ser resaltado y hecho público, no para alimentar vanidades —que no existen—, sino para estimular la emulación en empresas de tan altos fines sociales y humanitarios.

Otro asunto, señor Presidente: hace aproximadamente un año, por mi intermedio, se hizo una donación a Salud Pública, de $ 60 000.00 para la construcción de una sala para la Lucha Antituberculosa en la localidad de Cardona, por el señor Bibiano Francisco Echeverría y señora. Falta ahora adquirir el terreno, que está previsto; los planos están terminados, y el señor Ministro de Salud Pública ha prometido contribuir con una cantidad similar de pesos 60.000.00 para que esa obra dé comienzo y se termine.

El tiempo transcurre y las dos últimas etapas no se han realizado, vale decir, la adquisición del terreno y la colaboración del Ministerio de Salud Pública, no obstante estar los planos terminados y muy bien realizados, por parte del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

En resumidas cuentas, señor Presidente, voy a pedir que la versión taquigráfica del primer y del tercer asunto se pase al Ministerio de Salud Pública, y la correspondiente al segundo asunto planteado, que hace relación con la construcción de viviendas económicas sin lucro, se pase a conocimiento de las Intendencias Municipales del país, que son quienes pueden tomar a su cargo esa iniciativa, invitando a los vecinos de los Departamentos, del interior y de la capital, para realizar una obra similar, y también a la Comisión de Abaratamiento de la Vida de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras, en lo pertinente, al Ministerio de Salud Pública, a las Intendencias del Interior, y a la Comisión de Abaratamiento de la Vida de esta Cámara.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Cibila.

SEÑOR RODRIGUEZ CIBILA. — Señor Presidente: hace más de seis meses fué trasladado para el Departamento de Colonia el Profesor de Educación Física de Rocha, sin que hasta el momento se haya designado el sustituto. Ha sido interrumpida por esa causa la labor iniciada con éxito por el Profesor trasladado y de cuya eficacia pudo apreciar debidamente el Departamento de Rocha, donde surgieron valores que actuaron eficazmente en el escenario deportivo nacional, representando al departamento en forma ostensible.

Además, por falta de Profesor de Educación Física, se han interrumpido los cursos deportivos en el Liceo y en las escuelas, privando la intervención del equipo universitario en el certamen anual, de verdadera confraternidad, de los estudiantes liceales de todo el país, cuya preparación necesita tiempo para darle la capacidad técnica que requieren los equipos estudiantiles.

No voy en este momento a establecer las ventajas de la cultura física, pero debo hacer notar que en las ciudades y pueblos del interior del país la juventud no tiene señor Presidente, las oportunidades que existen en la capital para la expansión que deben tener los jóvenes, y es el deporte lo que sustrae a la juventud de ambientes perjudiciales para su salud física y moral.

Es por eso señor Presidente, que desearía que la versión taquigráfica de estas palabras se pasara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, a su vez, tomara conocimiento la Comisión Nacional de Educación Física.

Otro asunto, señor Presidente. Existen en el norte del Departamento de Rocha dos poblaciones, Cebollatí y San Luis y las zonas adyacentes, que reciben la correspondencia de la ciudad de Rocha con tres o cuatro días de re-

traso, porque esa correspondencia es traída a Montevideo y después a la ciudad de Treinta y Tres para desde allí enviarla a las poblaciones mencionadas.

Ese deficiente servicio de correos puede ser subsanado utilizando el servicio local de ómnibus diario entre Rocha y las mencionadas poblaciones. La Administración de Correos hizo las gestiones para que las autoridades superiores autorizaran el cambio de la ruta para el envío del correo a esas localidades, sin obtener éxito.

El vecindario de esas zonas solicita que se restituya el envío de la correspondencia utilizando el servicio diario de ómnibus entre Rocha, Lascano y Cebollatí, a fin de subsanar los perjuicios que representa el retraso en el recibo del correo.

(¡Muy bien!).

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino a la Comisión Nacional de Educación Física, y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: hace ya algún tiempo tuve conocimiento que en los servicios de Larga Distancia que efectúa la UTE se aplicaba un procedimiento que considero poco procedente. No estimé oportuno en aquella ocasión interesarme en el problema porque pensaba que no podía tener fundamento esa versión que había llegado hasta mí; pero la semana pasada tuve oportunidad de utilizar el servicio de Larga Distancia y como se demoraba demasiado la prestación del servicio, requerí de la empleada que lo atendía cuáles eran las razones por las cuales se prolongaba tanto la comunicación por mí solicitada. Entonces la empleada me sugirió que requiriera la tarifa de preferencia que la UTE tiene establecida para los casos en que los señores abonados deseen tener preferencia para que se cursen sus comunicaciones.

Como considero que este procedimiento de la tarifa preferencial de la UTE, es poco correcto para un organismo público me creo en el caso de plantearlo en esta Cámara para que estos procedimientos, que considero que son inconvenientes en la Administración Pública, se corrijan. Porque si la UTE, que es un organismo público que atiende un servicio público utiliza este procedimiento para encarecer las tarifas de su servicio, parecería que está tentando a los demás que tienen servicios muy solicitados, o que no los pueden atender, o por los que hay mucha demanda, para que establezcan una especie de tarifa en mercado negro, que es, en realidad, lo que realiza la UTE cuando a un abonado le exige para poder cursar su comunicación rápidamente, una tarifa mayor. Sería lo que nos puede suceder mañana cuando vayamos a la ventanilla de un cine, o lo que nos puede suceder en cualquier lugar donde demandamos un artículo o una gestión que nos puede obligar a realizar una espera.

Entiendo que este procedimiento que la UTE aplica de las tarifas preferenciales demandando un costo mayor, es un procedimiento que no está de acuerdo con las normas a que deben ajustar su conducta los organismos oficiales. Y no es esto de la trafia preferencial otra cosa que lo que hacen algunos particulares y que nosotros estamos acostumbrados a denominar como mercado negro, o sea que cuando hay mucha demanda de un artículo y poca disponibilidad, se abusa en los precios que se fijan.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada, por intermedio del Ministerio que corresponda, al Directorio de la UTE, dejando constancia de mi protesta por lo que considero un procedimiento administrativo que afecta los fundamentos de la Administración Pública, estableciendo una condición que nosotros podemos calificar, como lo hacemos con las actividades privadas de mercado negro de las comunicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sarmiento, se pasa al Ministerio de Hacienda con destino al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

10

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Giuria, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

11

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La Comisión de Presupuesto está trabajando en estos momentos en el proyecto de presupuesto de la Dirección General de Correos, con el asesoramiento del Ministro del ramo y de altos jerarcas del Correo.

A fin de aprovechar el tiempo y dada la urgencia que la Comisión tiene en diligenciar ese asunto...

(Apoyados)

—...solicito, a nombre de la misma, autorización de la Cámara para continuar sesionando al mismo tiempo que sesiona ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso dependerá del número de Diputados que tengan que ausentarse, porque actualmente la Cámara está sesionado con veintiocho legisladores. Si fueran más de tres los que tuvieran que retirarse la Cámara quedaría sin número.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: estoy enterado de que en la casa hay número suficiente para que la Cámara y la Comisión de Presupuesto sesionen simultáneamente.

Si nosotros estamos desde las 15 horas en nuestros puestos; si los tres representantes del Partido Nacional estuvimos presentes desde la hora indicada y si hicimos un intermedio en Comisión para facilitar la sesión de la Cámara, habiendo número en la Casa, creo que el deber de la Presidencia es llamar para que concurran a Sala los legisladores y pueda seguir sesionando la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa ha cumplido con su deber. Desde las 17 horas y 7 minutos, cuando se inició la sesión, está llamando a Sala; y es más, todavía ha desplegado algunos funcionarios para que soliciten de la buena voluntad de los legisladores su concurrencia a Sala. Hay cuarenta y cinco señores Diputados en la Casa; no obstante hay un número reducido en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi, para que se autorice a la Comisión de Presupuesto a sesionar al mismo tiempo que sesiona la Cámara.

(Se vota).

—Veintincinco en veintisiete: **Afirmativa.**

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace ya más de un mes que, con la señora Diputada Valverde de Graña y los señores Diputados Silva y Raffo Arrosa presenté un proyecto por el cual se otorga un préstamo en el Banco de la República, a los obreros de la lana que estuvieron en huelga, consistente en el equivalente a cincuenta jornales, con un interés del 3 o|o.

Este asunto se pasó, como correspondía, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la cual fué integrada, a ese efecto, con dos miembros de la de Legislación del Trabajo.

Esta Comisión —comprendo que ha de haber sido por sus múltiples tareas— no ha producido aún informe y creo que ha estado lenta en comunicar a la Cámara su opinión en cuanto a este proyecto.

Solicitó la opinión del Banco de la República y, con fecha 15 del mes que corre, éste dió su parecer. Si bien, en verdad esa opinión tiene alguna reticencia en cuanto al préstamo y en ella se hacen algunas consideraciones sobre tópicos que han sido considerados en la misma Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y, aún, en el Senado, en la exposición de algún señor Senador, a pesar de ello admite el otorgamieto de ese préstamo, con algunas limitaciones.

De manera pues que esta información del Banco de la República, que hace observaciones en el sentido de que en vez de tomar los cincuenta jornales que se proponían en nuestro proyecto, se tomen los treinta jornales propuestos por el proyecto del sector comunista, y que, por otro lado, pide que sea aumentado el interés que nosotros solicitábamos del 3 o|o, en una cantidad igual a la que pagan los funcionarios públicos, a pesar de todo eso, repi-

to deja el camino abierto para encontrar soluciones a este problema.

El tiempo pasa, señor Presidente, yo creo que todos los medios para evitar la conmoción social son buenos, y sobre todo en este caso en que estos proyectos han estado inspirados en el propósito de que los obreros de la lana tengan cuando menos, lo indispensable, para subvenir sus necesidades que no pudieron ser cumplidas en el tiempo que forzosamente tuvieron que estar de brazos cruzados, quedando sin ganar sus jornales.

Por eso, entiendo que frente a esta justicia del proyecto, es necesario que la Comisión de Asuntos Financieros nos informe a la brevedad posible este asunto, con la integración que ya tiene de dos miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Solicito que para la sesión del lunes —y esperando que en este lapso la Comisión se reúna—, figure este asunto en la orden del día en lugar de preferencia, a fin de poder ser considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir al señor Diputado que para el lunes y el martes de la semana entrante, se realizarán sesiones extraordinarias, por haberse votado interpelaciones.

Sería viable que el señor Diputado propusiera que el asunto se incluyera en la sesión que se realizará el miércoles.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien; entonces propongo que sea para el miércoles, con la seguridad de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada, se dará cuenta de la necesidad de que se produzca informe cuanto antes sobre este asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Como ha dicho el señor Diputado, desde hace tiempo se encuentran los proyectos de préstamo a los obreros de la lana, en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Por iniciativa mía en esa Comisión — donde me he preocupado permanentemente por el problema— el asunto pasó al Banco de la República, el que produjo el informe. Sin embargo, y a pesar de la preocupación que tenemos, la Comisión no ha considerado este problema.

Yo soy partidario de la moción planteada por el señor Diputado Fernández Crespo, considerando que la Cámara debe tratarlo con o sin el informe respectivo de la Comisión. Para ello existen muchos elementos: existen antecedentes de otros proyectos aprobados en distintas oportunidades, existen informes del Banco de la República pero la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios todavía no se ha constituído; está funcionando, inclusive, su delegación en la Subcomisión de Presupuesto en una situación de anormalidad.

Por estas razones, propondría como agregado a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, que ese asunto se tratara, con o sin informe de la Comisión, el día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Frenández Crespo la modificación propuesta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo, sin embargo, haría una tentativa más para solicitar el informe de la Comisión. Podríamos esperar hasta el día miércoles. Yo creo que la Comisión que integran Diputados que saben de su responsabilidad, en una semana puede constituírse reunirse e informar este asunto sobre todo que el camino está abierto después de la información del Banco de la República, lo que hará también más fácil la consideración por la Cámara.

Yo entiendo, para evitar la discusión en el seno del Parlamento, y para que esto tuviera un andamiento rápido, con el mejor propósito de que salga fácilmente, y que no lo discutamos en Sala, que no sería conveniente aceptar que el problema fuera considerado sin informe, sino que debe venir a la Cámara con el informe correspondiente. También adelanto, que si para el día miércoles no hay informe de la Comisión, o si no está pronto el martes, yo acompañaré al señor Diputado para pedir que el asunto se trate sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto referente a préstamos a los obreros de la lana se incluye en la sesión del miércoles próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

13

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Cuando se realizó la interpelación relacionada con las Cajas de Jubilaciones, yo había planteado la situación creada al Municipio de Rivera por la no obtención del certificado que prescribe la ley respectiva a efectos de poder ser sancionado el presupuesto de aquella Intendencia por el Tribunal de Cuentas de la República.

En esa oportunidad presenté un proyecto de ley por el que se amplía la deuda del año 1932 en medio millón de pesos a efectos de que pudieran ampararse diversos municipios del interior. Ese proyecto pasó en consulta al Poder Ejecutivo. Tengo entendido que en principio fué aceptado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero hasta la fecha ese mensaje no ha llegado y es de urgente necesidad que el Parlamento conozca la opinión definitiva del Poder Ejecutivo para que de esa manera puedan saber a qué atenerse algunos Municipios del interior que tienen deudas con la Caja de Jubilaciones. De ese modo, los respectivos presupuestos de las Intendencias por los cuales se regularizaría la situación de los distintos personales serían aprobados por el Tribunal de Cuentas.

Pediría, entonces, que se urgiera al Poder Ejecutivo la contestación a las expresiones que yo había formulado en aquella oportunidad, a fin de saber si da el visto bueno para que a la brevedad posible, el Parlamento trate el proyecto que he presentado, por el que se regulariza la situación de funcionarios municipales de distintos Departamentos cuyos presupuestos están a consideración del Tribunal de Cuentas y en primer término el relacionado con la Intendencia de Rivera.

Por consiguiente pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase, de ser reglamentario, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Poder Ejecutivo porque estamos fuera de la media hora previa. Sería reiterar una exposición del señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Muy bien.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la autorización dada por la Cámara oportunamente, tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez para hacer una exposición, antes de entrar a la orden del día, sobre problemas de carácter económico en la industria textil, por un término de veinte minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En distintas oportunidades nos hemos ocupado de la situación existente en la industria textil. Con la mayor brevedad que sea posible y ajustándonos al término autorizado por la Cámara, queremos decir hoy algunas palabras acerca de la situación económica en esta industria agravada extraordinariamente en este primer semestre de 1950.

Las dificultades de esta situación económica tienen un enorme interés para el país derivado del hecho de que esta industria ocupa alrededor de 18.000 obreros y obreras que con sus familiares suman más de 50.000 personas, a las que deben sumarse los millares ocupados en industrias subsidiarias de la textil, como es la de la confección como el ramo de vendedoras de tejidos etc. Además esta industria está vinculada a un renglón fundamental de la producción nacional: el de la lana, tal vez el renglón de producción más importante para la vida del país desde el punto de vista de su peso en el mercado mundial.

Cuantiosos intereses están vinculados a la industria textil: si tenemos en cuenta nada más que quince empresas que cotizan sus acciones en la Bolsa ellas suman un capital de $ 52:723.000 y a estas empresas hay que agregar una multitud de pequeñas y medianas fábricas.

El hecho es que toda esta masa de trabajadores: todo este conjunto de intereses cuantiosos, toda esta cantidad de fabricantes grandes, medianos y pequeños, está amenazada por serias dificultades de carácter económico que pesan sobre esta industria. Y estamos en presencia de una industria a la que, a nuestro juicio no sólo hay que defender para permitir que siga subsistiendo como una industria nacional, sino a la que hay [illegible] desarrollarse, sobre todo en aquellas ramas de la producción que tienen que ver con la elaboración de una materia prima nacional de tan grande importancia como es la lana.

Si esta industria atraviesa en el momento presente dificultades serias, ello se debe, en primer lugar, a la falta de un plan económico que padece el país. La industria textil creció durante el período de la primera y de la segunda guerra mundial y en el período intermedio Se pudo decir por parte de los delegados del Poder Ejecutivo que actuaron en el primer Consejo de Salarios de la industria

textil que ella había adquirido vitalidad suficiente como para resistir, sin [illegible] los aumentos de salarios decretados en aquel Consejo. Pero los integrantes del Poder Ejecutivo de aquel primer Consejo de Salarios —que lo eran el doctor César Charlone, el señor Senador Guichón y el doctor Alvaro Vázquez,— señalaron también de común acuerdo con la delegación obrera y patronal de aquel Consejo la necesidad de adoptar en la postguerra algunas medidas de protección para esta industria, y de adaptación al nuebo período económico que se iniciaría con la terminación de la guerra.

Esas medidas no se han tomado y ello trajo como consecuencia una reducción en la producción y un aumento de la desocupación obrera en la industria textil, agravada considerablemente por el hecho de que en los últimos años, después de 1945, se han instalado una serie de nuevas fábricas especialmente dedicadas a la producción de algunos renglones de los cuales el mercado nacional todavía no estaba abastecido, como son los hilados y tejidos de algodón y los tejidos de rayón.

Los trabajadores de la industria textil, atentos al interés nacional, desde el momento que no podían resultar cegados —como los fabricantes— por las grandes ganancias de la hora, desarrollaron en el correr de 1944 a 1945, y especialmente en el período de octubre de 1946 a enero de 1947, una gran campaña para obtener medidas de previsión orientadas a garantizar el nivel de ocupación en la industria textil.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En enero de 1947 los trabajadores consiguieron la instalación de una Comisión especial del Poder Ejecutivo destinada a proyectar soluciones de futuro para la industria textil. La organización representativa de los trabajadores textiles hizo llegar a aquella Comisión un extenso memorándum, cuya lectura ahorramos a la Cámara, pero cuya incorporación a la versión taquigráfica solicitaremos oportunamente, en el que se delineaba un conjunto de medidas que hubiesen sin duda permitido garantizar un cambio de desarrollo a esta industria y evitar una gran parte de las dificultades por las que atraviesa actualmente.

(El memorándum a que se refiere el orador, cuya inclusión en la versión taquigráfica fué resuelta posteriormente, es el siguiente:

"Problemas de carácter económico-industrial

La industria textil es y deberá ser una de las grandes industrias nacionales. En el país se produce una materia prima esencial (lana) y a la industria se aplican capitales considerables y un alto contingente de trabajadores calificados.

I. — Costos de producción

Esta Comisión debe aconsejar las medidas para asegurar —no la subsistencia de la industria textil en difícil condiciones de concurrencia internacional —sino su desarrollo creciente. Con el fin de alcanzar costos de producción que hagan practicable ese ideal, estimamos que deben abordarse las siguientes cuestiones directa o indirectamente vinculadas al mismo.

1.º MATERIAS PRIMAS: A) **Nacionales.** — Mejoramiento general de las lanas: eliminación o producción de las impurezas vegetales: tratamiento adecuado de la lana en cuanto a su clasificación que en las fábricas se realiza actualmente de manera deficientísima desaprovechando la mejor experiencia técnica nacional. Abastecimiento pleno a las pequeñas industrias nacionales de los hilados de fabricación nacional que ahora reciben de manera restringida.

B) **Extranjeras.** — Abastecimiento normal regulado por convenios internacionales, de algodón y otras fibras vegetales y artificiales, productos químicos, etcétera.

2.º UTILAJE INDUSTRIAL: Hay que elevar a la categoría de problema nacional el de la renovación del utilaje industrial. Es necesario definir una política que asegure: A) La inversión preferencial de las divisas acumuladas durante los dos años de guerra en la compra de maquinarias; y B) El establecimiento de un trato también preferencial para las Naciones que vendan ahora maquinaria industrial moderna.

El Poder Ejecutivo podría restablecer la obligación del permiso previo de importación para impedir el agotamiento de los stocks de divisas por el crecimiento de las importaciones no esenciales.

Podría además proveer urgentemente por conducto diplomático una información completa sobre las posibilidades de negociar maquinaria moderna con todos los países del mundo, y no solo con los proveedores tradicionales.

3.º CALIFICACIÓN DE LA MANO DE OBRA. — Aprovechar la experiencia nacional e internacional para la formación de técnicos y de trabajadores altamente calificados Escuelas técnica textil que combine las posibilidades de trabajar y estudiar simultáneamente. Orientar las normas de remuneración del trabajo hacia el estímulo a la calificación y no hacia el agotamiento de la mano de obra.

4.º SISTEMA IMPOSITIVO. — Revisión a los impuestos vigentes para orientarlos en el sentido de estimular la inversión de capitales nacionales en las industrias manufactureras. Estudio de las tarifas aduaneras de protección para garantizar: A) Que no protejan una elevación artificial de los precios en el país: B) Que presten protección efectiva contra las maniobras de "dumping"

II. — Mercados

El otro aspecto de los problemas de carácter económico-industrial es el de los mercados que absorberían la producción nacional. El consumo de artículos de vestir por habitante en el Uruguay es 1|4 del consumo norteamericano. Este bajo promedio se obtiene gracias a un bajo nivel de vida general y, sobre todo la miseria que sufre las 2|3 partes de la población de la República residente en el interior del país. 150.000 uruguayos viven "de prestado" en la miseria espantosa de 600 "pueblos de ratas".

El primer mercado que debemos abrir a la producción nacional es el mercado interno elevando el nivel de vida mediante el propio proceso de industrialización (salarios) y mediante la colonización agraria (Reforma Agraria).

El mercado exterior sólo se conservará si se perfecciona y aumenta la producción y si nuestra política exterior pierde su carácter unilateral para tener en cuenta también el interés de las industrias manufactureras.

Problemas sociales

Estimamos que no se trata de abordar todos los que pueden enumerarse sino aquellos que se vinculan de una manera directa a la etapa de transición difícil que comenzará a vivir la industria textil.

La primera y mayor preocupación actual de los trabajadores textiles fundada en la experiencia de la guerra anterior y en hechos actuales es el riesgo de desocupación por paro forzoso, enfermedad, etc. Esta preocupación se agudiza por la existencia de 16 fábricas grandes y pequeñas que trabajan ya con jornadas reducidas a causa de factores diversos (falta de algodón, falta de lana peinada, merma de ventas, etc.).

Para cubrir ese riesgo se reclama una ley de seguro de paro que entregaremos en oportunidda debidamente estructurada.

Esta ley garantizará a los obreros una asignación mínima: y a los industriales la disponibilidad de mano de obra calificada que de otro modo puede perderse.

La segunda cuestión se refiere a la manera de lograr un cumplimiento estricto de la legislación social para uniformar realmente las condiciones de trabajo y suprimir la competencia desleal.

Se estima para ese fin de principal importancia la aplicación práctica del principio de integración tripartita de las organizaciones de trabajo y previsión social.

La tercera cuestión se refiere a las condiciones actuales de ocupación de la mano de obra femenina donde se cometen numerosos abusos basados en la falta de disposiciones legales referidos a cuestiones que otros industriales contemplan por buen sentido y por humanidad.

Ellos son: el trabajo nocturno de las mujeres (de 22 a 6 horas): la falta de salas cunas y de seguro completo de maternidad; la participación de las mujeres en trabajos insalubres.

Estimamos que es sobre este conjunto de problemas que la Comisión debe trabajar. Una vez logrado un acuerdo al respecto, correspondería establecer un orden lógico para abordarlos.

En el curso de la discusión la Comisión fundaría circunstanciadamente las medidas que resolviera proponer el Poder Ejecutivo".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La Comisión actuó con excesiva lentitud por responsabilidad, especialmente, de los delegados oficiales y patronales, y las medidas de defensa de la industria no se adoptaron en tiempo.

Las importaciones de artículos textiles hicieron un duro impacto sobre el ritmo de producción de las fábricas nacionales, y especialmente sobre el nivel de ocupación, con grave perjuicio para los trabajadores textiles.

En setiembre de 1949, sufriendo ya duramente las consecuencias de esta falta de previsión, los trabajadores in-

sistieron nuevamente ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, reclamando una vez más medidas orientadas a garantizar su nivel de trabajo. Señalaban entonces que en el año 1947 las importaciones de tejidos habían alcanzado la monstruosa cifra de 3.478 toneladas, algo más del total de lana elaborada en el país; que en el año 1948 todavía esas cifras habían registrado 1.525 toneladas y que en 1949 volvían a crecer registrándose la cifra de 2.171 toneladas.

Paralelamente a este crecimiento de las importaciones de los tejidos y artículos textiles elaborados, caían las importaciones de algodón en rama en relación a 1946, y caían las importaciones de ciertos hilados de algodón utilizados como materia prima, completándose entonces un cuadro de paralización y reducción del trabajo, del que resultaban las primeras víctimas los propios trabajadores de la industria textil.

El Ministerio de Industrias y Trabajo redujo sus actuaciones frente a este planteamiento de los trabajadores a una recomendación dirigida a la Comisión Especial que se instalara en 1947 urgiéndole su pronunciamiento. La delegación obrera en el seno de esa Comisión aportó entonces, como consecuencia del estudio realizado durante todo ese período de tiempo un memorándum conteniendo algunas conclusiones de carácter fundamental y haciendo un cuadro del desarrollo de la industria en el país y del movimiento de exportaciones de artículos textiles elaborados y de importaciones de tejidos. No voy a dar lectura tampoco a este memorándum muy extenso y lleno de cifras, que da un cuadro real de la situación de la industria, pero oportunamente voy a solicitar su incorporación a la versión taquigráfica.

(El memorandum a que se refiere el orador, cuya inclusión en la versión taquigráfica fué resuelta posteriomente, es el siguiente:)

A)

"La industria textil es una de las más importantes del país y el número de su personal, así como los cuantiosos intereses a ella vinculados, obligan a adoptar medidas eficaces para su defensa y su desarrollo creciente.

La industria puede y debe defenderse por todos los medios sin que eso signifique establecer precios abusivos para el consumo y además puede desarrollarse ampliamente sobre las dos bases siguientes:

1.o) Elaborar en grado creciente una materia prima esencial y de excelente calidad: la lana. En el país se producen anualmente 70:535.858 kilos de lana (esta cifra con las siguientes son promedios del último quinquenio), de las cuales 12:938.000 kilos se exportan lavados; 1:106.000 kilos se exportan semi-lavados y 47:571.000 kilos se exportan sucios. Como absurda contrapartida se importan anualmente toneladas de tejidos de lana según el cuadro siguiente:

	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Toneladas	75	49	67	68	109	125

Las cifras máximas de exportación de lanas industrializadas (llamadas, semilavadas y propiamente industrializadas) se alcanzaron hacia 1945 según el cuadro que sigue:

Años	Producción Lanera	Exportación lanera Grasienta	Lavada	Industrial	Semi-lavada
1943	56.064	46.189	9.746	1.667	758
1944	67.072	51.314	8.582	1.409	1.579
1945	71.032	51.283	21.117	2.202	1.526
1946	79.480	42.296	15.214	1.725	1.464
1947	79.028	52.666	13.755	981	783
1948		45.950	9.261	918	531

Nota: Las cifras de este cuadro corresponden a toneladas.

Consumo nacional: El consumo de la industria oscila entre 3.500 y 7.500 toneladas grasientas entre 1936-1945.

La simple observación de estos gráficos, demuestra que hay un amplio margen para acrecer la industrialización de las lanas.

Exportaciones de lana industrializada: Las exportaciones de lanas industrializadas se han discriminado así:

Años	Hilados de lana		Lana en ovillos y madejas		Lana peinada en tops		Tejidos de lana	
	V	TT	V	TT	V	TT	V	TT
1943	1.363	472	145	56	725	290	1.761	388
1944	1.481	462	207	102	664	288	1.052	205
1945	1.783	461	470	121	668	267	2.544	344
1946	1.445	288	1.005	249	522	192	3.316	440
1947	1.684	346	4.402	97	615	200	602	83
1948	1.647	280	162	44	156	71	132	33

Nota: V: Valor en miles de dólares.
TT: Toneladas.

2.o) El otro camino para hacer que crezca la industria textil es el de substituir las importaciones de hilo de algodón, tejidos de lana, de algodón, de rayón, tejidos varios y arpilleras que anualmente suman:

Años	Toneladas	En miles de dólares
1943	8.496	8.722
1944	6.968	9.120
1945	7.053	11.817
1946	7.107	14.811
1947	9.185	26.447
1948	12.556	18.553

La substitución de las importaciones de hilados y tejidos ahorraría una suma fabulosa de divisas y obligaría a poner en actividad todavía más husos de hilandería de algodón y más telares. Todo esto significaría ocupación total en las actuales instalaciones y ocupación para más obreros y obreras.

Se discriminarían así:

A) Refuerzo en el trabajo de hilandería de algodón para substituir las importaciones de tejidos, hilados e hilos de algodón. El se deduce del siguiente cuadro de importaciones:

Años	Tejidos algodón	Hilo algodón	Hilado algodón
1943	1.606		1.509
1944	2.068		772
1945	1.578	64	990
1946	990	85	624
1947	2.233	78	1.314
1948	916	124	1.022

Suma de las importaciones de tejidos, hilo e hilado de algodón: 15.973 toneladas.

Promedio anual de estas importaciones: 2.662 toneladas.

Número de husos necesarios: Aproximadamente 13.000.

B) Igualmente se reforzaría el trabajo en las tejedurías para substituir las importaciones de tejidos que registra este cuadro:

Años	Tejidos algodón	Tejidos lana	Tejidos rayón	Tejidos varios	Tejidos arpillera
1943	1.606	75		289	4.678
1944	2.068	49	121	94	3.634
1945	1.578	67	292	140	3.596
1946	990	68	650	497	3.755
1947	2.233	109	757	379	3.619
1948	916	125	320	164	9.107

El total de importaciones en los seis años considerados alcanza a 41:976.000 kilos, con un promedio anual de 6:996.000 kilos. Calculando que término medio, tres metros de tejidos pesen un kilo, tenemos que para substituir estas importaciones deben producirse en el país metros 20:988.000 de tejidos. Esto obligaría a utilizar 2.798 tejedores más con una producción anual de 7.500 metros cada uno.

C) Todavía quedarían por considerar las posibilidades de producir en el país, el stockinette (tela destinada a envasar carne) que se importa en admisión temporaria y los hilados varios a que se refiere la estadística y que no incluímos en las consideraciones que anteceden.

En resumen: Sumando las necesidades del país, el personal requerido para substituir cada uno de los grandes rubros de importación analizados se discriminaría así (cifras aproximadas): Hilanderías de algodón 400 obreros más; tejedurías varias, 7.195 obreros más.

Para substituir las actuales importaciones y para elaborar la materia prima nacional por excelencia en los diversos grados (lavado tops hilados, tejidos) la industria textil tiene que encontrar soluciones para dos grandes problemas: el de los costos de producción y el de los mercados.

B)

En nuestro memorándum inicial, entregado a la Comisión en enero de 1947, comenzábamos propiciando medidas relativas a los costos de producción y a la calidad. El momento era propicio para ello: no había un problema agudo de mercados, la producción aún se colocaba rápidamente, el país disponía de abundantes divisas como para encarar con optimismo el reequipamiento técnico de nuestras industrias —elemento clave para abatir los costos de producción y mejorar la calidad. Hubiera bastado entonces adoptar la medida que propusimos sobre permiso previo de importación para evitar al país la entrada de 23.689 toneladas de tejidos en 1946, 1947 y 1948 que congestionaron el mercado, causaron desocupación y significaron la fuga de 46:298.000 dólares, valor de esas importaciones absurdas.

Tales importaciones no significaron ninguna rebaja de precios para el consumidor, sino grandes ganancias para el importador y el mayorista.

El permiso previo se estableció con retraso y se aplicó sin energía, capitulando ante los hechos consumados y permitiendo la entrada de cuanta mercadería hubiese llegado a la Aduana (las importaciones textiles de 1947 alcanzaron la monstruosa cifra de 3.478 toneladas, equivalente en peso, a la totalidad de la producción de hilados y tejidos de lana del país).

Sin abandonar la preocupación por los problemas básicos que son **abatir los costos de producción y levantar la calidad**, se requiere hoy atender en primer término al **problema de mercados** para devolver a la industria su giro normal. Afirmamos que basta una racional regulación de las importaciones, conformándolas al interés nacional, graduándolas con las posibilidades de la industria para que ésta recupere su ritmo de actividad.

Hay mercados inmediatamente posibles, tanto en lo interno como en lo externo. Y hay posibilidades potenciales del mercado a los que nos referimos aparte.

C)

A juicio de la delegación obrera cabe aconsejar, en defensa de la industria y como garantía de su futuro desarrollo, las siguientes medidas de diverso alcance, y que causarán efectos inmediatos o mediatos, pero que se complementan todas ellas.

Mercados

1) Decreto recomendando al Contralor de Exportaciones e Importaciones no autorizar las importaciones de tejidos que podrían realizarse por el mecanismo de los tratados suscriptos con Brasil, Japón, Alemania, Estados Unidos, etc.

2) Resolución incluyendo en 3ra. categoría la totalidad de los hilados y tejidos de lana.

3) Decreto estableciendo el permiso previo para la importación de toda clase de tejidos, condicionando el otorgamiento del mismo a las posibilidades de la industria nacional de abastecer el mercado interno. Para la aplicación de sus disposiciones se realizaría una encuesta entre los fabricantes, donde estos declararían sus posibilidades actuales y futuras de producción en los diversos renglones, ya que hay numerosas fábricas en montaje y otras realizando importantes obras de ampliación.

4) Acuerdo o ley estableciendo una cuota obligatoria de consumo de stockinette nacional (actualmente todo es importado) por los establecimientos frigoríficos que realicen exportación de carne.

5) Recomendación para que se apliquen las divisas ahorradas, a un mejor abastecimiento de materias primas, repuestos y equipos para la industria textil.

6) Recomendación para que se concierten los convenios de pagos y tratados que permitirán a nuestro país colocar lana lavada, lana en tops y lana hilada en Checoeslovaquia, Polonia y la URSS a cambio de equipos industriales diversos y materias primas necesarias (carbón, madera, hierro en lingotes).

7) Recomendación para que se estudien otros mercados posibles de exportación como China, Bulgaria, Hungría, Rumania, Albania y algunos países latinoamericanos con los que es posible mantener un comercio más equilibrado que con Argentina y Brasil, en materia de textiles.

8) Decreto tarifando —con el criterio de la ley de contralor de precios— los artículos textiles nacionales o importados de gran consumo.

Pueden desarrollarse además, ampliamente, las que hoy son solo posibilidades potenciales del mercado, si el consumo interno se acrecienta e incrementa a base de: A) Salarios y sueldos racionales en la Administración Pública y en todas las actividades agropecuarias, industriales y comerciales. B) Desarrollo intensivo de la reforma agraria por medio del ente oficial creado o por otros medios.

E)

Las medidas urgentes relativas a mercados no deben oscurecer la necesidad de otras referidas a materias primas, maquinarias, calificación de la mano de obra y problemas sociales de los trabajadores. A juicio de la delegación obrera cabría adoptar las siguientes:

Materias primas

1) Ley creando la Junta Nacional de la Lana y estableciendo entre sus facultades: A) La lucha por el mejoramiento general de la calidad de las lanas facilitando la adquisición de buenos reproductores; B) El establecimiento de fuertes premios estímulos para los lotes mejores y más limpios en cuanto a impurezas vegetales; C) Reglamentación del oficio de Clasificador de Lana haciendo obligatoria la ocupación de un oficial clasificador en las hilanderías; D) La fijación del precio de venta de los hilados de lana en sus títulos básicos.

2) Decreto facilitando a todos los industriales la posibilidad de adquirir directamente las materias primas importantes, suprimiendo intermediarios y distribuyendo las actuales cuotas de divisas entre los fabricantes que reclamen importarlas directamente.

Maquinaria y calificación de la mano de obra

1) Recomendaciones para inversión preferencial de divisas en la adquisición de equipos industriales y para orientar el comercio exterior hacia los países que faciliten la adquisición de maquinaria moderna mediante convenios de pago.

2) Ley de creación de la Escuela extil en la Universidad del Trabajo, para calificar rápidamente a los aprendices como tejedores, hiladores y mecánicos.

3) Tarifas de salarios y régimen de pago que estimule y premie la calificación, en lugar de agotar la mano de obra.

Problemas sociales

1) Ley de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para salvar el actual período de aguda desocupación parcial y para asegurar una redistribución de la mano de obra calificada, conforme a las necesidades de la industria y para prevenir y reducir el riesgo de desocupación.

2) Ley de jubilación automática de la mujer a las 25 años de trabajo sin límite de edad.

3) Ley de Seguro de Maternidad que, entre otras cosas, obligue a la instalación de salas-cunas.

4) Ley que reduzca la jornada a 6 horas en las secciones insalubres.

D)

Las medidas que proponemos salvarían las principales dificultades de la industria, sin golpear a los trabajadores ni a los consumidores. Ellas están concebidas para aplicarse a nuestra actual realidad industrial.

La industria no permanecerá estancada sino que crecerá, si además de esas medidas, se toman otras de mayor alcance referidas a toda la economía nacional. La aplicación de la ley de Colonización y los cambios que fatalmente habrán de operarse en la estructura agraria del país; la extensión a todos los trabajadores del interior del país, del campo y del Estado, del beneficio de salarios y sueldos ajustados al criterio del artículo 1.o de la ley de Consejos de Salarios; una racional reducción de los precios traería aparejada posteriormente una ampliación del mercado.

Hemos prescindido expresamente de estos factores de futuro para la estructuración de las medidas propuestas; pero ello no debe impedir que afirmemos terminantemente que el futuro de nuestra industria está condicionado —y a su vez condicionante— del desarrollo progresista, antifeudal y antilatifundista de toda la economía nacional.

Hay quienes temen una agudizada competencia o "guerra comercial" de los grandes países industrializados. Sin duda ello existirá. Pero el mercado mundial es suficientemente amplio, participan en él países con diversidad de orientaciones con economías capaces de ser unas complemento de las otras, sin que por eso se impida el necesario, inevitable proceso de industrialización. Para nuestro país, cumplir este proceso en interés del pueblo es cuestión de vida o muerte.

El país tiene fuerzas materiales y morales bastantes como para vencer en cualquier "guerra comercial" que tra-

tara de impedir o detener ese proceso, que es la segunda batalla por la independencia nacional. Y en ese terreno, los trabajadores textiles estamos seguros que interpretamos a la clase obrera y al país entero, si resucitamos el viejo lema con que los trabajadores de Lyon entraron en la arena de la historia: "Vivir trabajando o morir combatiendo".

Montevideo, 13 de diciembre de 1949.

Eusebio E. Castane. — Eugenio Rodríguez").

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Queremos simplemente destacar que este memorandum señalaba que era preciso orientarse firmemente en el sentido de garantizar el desarrollo creciente de la industria textil y no sólo la estabilidad de su nivel de ocupación; que ese camino se podía tomar con éxito por la vía de dictar normas y disposiciones orientadas a conseguir una elaboración en grado creciente de la materia prima esencial y de primera calidad con que cuenta el país en materia de textiles, esto es la lana. Se señalaba que todavía se registran importaciones de tejidos de lana por toneladas: 75 toneladas en 1943; 49 toneladas en 1944; 67 en 1945; 68 en 1946; 109 en 1947 y 125 en 1948.

Destacamos luego el memorándum la necesidad de tomar el camino de sustituir, en condiciones económicas favorables para el consumo y para la población, las importaciones de una cantidad considerable de tejidos susceptibles de ser producidos en el país y que en el período crítico posterior a la terminación de la guerra, en que el país debió cuidar muy seriamente sus divisas; estas importaciones, que se cifraron en 26 000 toneladas durante los años de 1946, 1947 y 1948, le absorvieron al país 46.000.000 de dólares en divisas, quitándoselas a otros usos y aplicaciones más esenciales para el desarrollo de la economía del país.

Se señalaba que por el camino de sustituir las importaciones de tejidos era factible reforzar el trabajo de las hilanderías de algodón y aumentar allí el nivel de ocupación obrera, puesto que las importaciones de tejidos, hilados e hilo de algodón se registraban en el país en un promedio cuantioso durante cada año.

Igualmente se señalaba la posibilidad de reforzar el trabajo en las tejedurías, para sustituir las importaciones de diversos tejidos de lana, de rayón y de artículos varios, y de entrar a producir en un renglón de importancia fundamental para el país, que absorbe una cantidad considerable de divisas y que significa un tonelaje de varios millones anualmente de importación, como es la arpillera.

Todavía se señalaba la posibilidad de producir también en el país, a costo normal, un material que entra en admisión temporaria, cual es el "stockinette" o sea la tela destinada a envasar la carne congelada que se exporta al extranjero.

Señalando estos caminos concretos de posible crecimiento de la industria textil el memorandum insistía asimismo en la necesidad de considerar con mucha atención no sólo medidas proteccionistas de corte clásico, diríamos, destinadas todas ellas tan sólo a despejar el mercado nacional de las importaciones extranjeras, sino a lograr que la propia industria nacional se reequipara y consiguiera un nivel de calidad y de eficiencia técnica capaz de permitirle competir con la producción extranjera. Se señalaba también en el memorandum la necesidad de atender antes que todo al problema de mercados a que estamos agudamente abocada la industria en vista del crecimiento de la competencia extranjera. Se reclamaban medidas orientadas a reducir las autorizaciones para las importaciones de tejidos, a incluir en tercera categoría la totalidad de los hilados y tejidos de lana, y no solamente los casimires, como en ese momento se hallaban.

Se reclamaba con toda firmeza el establecimiento del permiso previo para las importaciones de otras clases de tejidos; se reclamaba el establecimiento de una cuota obligatoria de consumo de "stockinette" de producción nacional en las exportaciones de carne y reclamaba que una parte de las divisas destinadas a importación de tejidos, se aplicara a la importación de materias primas, repuestos y equipos para la industria. Al mismo tiempo se reclamaba en cuanto a problemas de mercado, la utilización de todas las posibilidades que en materia de colocación de hilados y tejidos abría para el país el comercio con algunas naciones, como Checoeslovaquia, Polonia y la URSS, que habían manifestado interés directo en la adquisición de productos textiles del Uruguay.

Se establecía, además, la conveniencia de extender a la totalidad de los productos textiles las disposiciones de la ley de precios, porque no escapaba al criterio de los delegados obreros la necesidad de amparar a los consumidores frente a posibles maniobras de especulación derivadas de un proteccionismo que no tuviera en cuenta este problema.

Al propio tiempo se reclamaban medidas orientadas a un mejor abastecimiento en materias primas, tanto nacionales como extranjeras; a la preocupación por transformar en un verdadero problema nacional el de la adquisición de maquinarias modernas para la industria textil. Es sabido que aún las últimas empresas que se han instalado en el país lo han hecho en gran parte sobre la base de maquinaria anticuada, porque los países que tradicionalmente han vendido maquinaria al nuestro, esto es, Estados Unidos e Inglaterra, han colocado en muchos casos material verdaderamente de deshecho para el montaje de estas nuevas plantas.

La delegación obrera señalaba la posibilidad de abastecerse de equipos industriales modernos en algunos países, especialmente en Checoeslovaquia y en la zona oriental de Alemania, donde se han restablecido industrias importantes vinculadas a esta forma de producción de maquinarias. Suiza también era una posibilidad en este terreno.

Junto con eso se señalaba la conveniencia de ir a la creación de una escuela técnica para la industria textil, orientada a lograr un nivel cada vez más alto de calificación de los trabajadores.

Esas medidas, señaladas con toda claridad a fines del año 1949, tampoco fueron adoptadas. En el primer semestre de este año, la situación se ha tornado como decíamos crítica. Se han registrado nuevas reducciones en el trabajo de las fábricas textiles, centenares de trabajadores han sido colocados prácticamente al borde de una situación de hambre; otros trabajadores han tenido que renunciar parcialmente a su ocupación tradicional; han tenido que perder su calificación como trabajadores para aceptar empleos u ocupaciones en cualquier otra rama de la actividad industrial; otros han debido renunciar a su actividad productiva en las fábricas para tomar cualquier pequeño empleo público que se les ofreciera con la posibilidad de llevar el pan a sus hogares. Se ha creado una situación de verdadera miseria en la industria.

Paralelamente a esto se ha registrado la caída de las acciones de numerosas empresas por debajo de su valor nominal. En algunos casos, acciones de $ 100.00 se han cotizado a $ 18.00, $ 25.00, $ 53.00, $ 70.00 y pesos 71.00. No doy los nombres de estas empresas. Entretanto se anuncian nuevos repartos de divisas y nuevos tratados comerciales que traerían como consecuencia nuevas dificultades para la industria textil.

Los trabajadores han reclamado entonces cinco medidas urgentes, orientadas a lograr la garantía de su nivel de ocupación, que serían: primero, prohibir la importación de medias en general y de hilados y tejidos de lana, artículos de los que el país puede abastecerse por sus solos medios; segundo, fijar cuotas para la importación de otros hilados y tejidos, ajustándolas a lo imprescindible para el consumo nacional, reduciéndolas progresivamente cuando aumente la capacidad de producción de la industria nacional y recargando los impuestos cuando no se trate de materias primas; tercero, abatir los precios de materias primas y repuestos mediante la supresión de intermediarios; cuarto, incrementar la exportación de hilados, paños y tejidos de punto de lana, mediante acuerdos comerciales, cambios preferenciales y primas a la exportación; quinto, rebajar los precios para el consumo interno mediante la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias.

Estas cinco medidas reclamadas al Poder Ejecutivo no han tenido todavía éxito. Por otra parte, los círculos dirigentes de los industriales textiles no han mostrado tampoco bastante preocupación por estos problemas. Recién en las últimas semanas se han hecho algunas reclamaciones ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Como consideramos que este problema merece la atención de los organismos de Gobierno y del país, hemos querido decir estas palabras en la Cámara para llamar su atención sobre el mismo, y solicitamos que la versión taquigráfica de ellas sea elevada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

15

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: con los Diputados señora Abreu de Machado y señor Segarra integro la Comisión preinvestigadora designada en la sesión de ayer para entender en el pedido de investigación en la Universidad del Trabajo. Esta tarde esa Comisión no pudo reali-

sar sesión porque parece que no llegó a tiempo la citación correspondiente al Diputado denunciante, señor Arismendi.

En consecuencia, la Comisión no ha podido dar cumplimiento a lo que prescribe el artículo 103 del Reglamento, ni podrá dar cumplimiento a la otra disposición del mismo artículo que establece que dentro de las veinticuatro horas debe producir su informe.

Consecuencia de todo esto es el pedido que formulo en el siguiente sentido: que se autorice a la Comisión a producir el informe correspondiente en el plazo más breve que le sea posible, y además que se nos autorice a los miembros de esa Comisión preinvestigadora para ausentarnos de Sala cuando nuestra ausencia no signifique perder el quórum, a efectos de realizar la gestión que prescribe el artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

16

En consideración de la moción formulada anteriormente por el Diputado Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: es de toda evidencia que el señor Diputado Rodríguez ha planteado en la tarde de hoy un problema de verdadera entidad para nuestra economía.

El Diputado que habla tuvo oportunidad de referirse a este mismo problema hace muy pocos días en esta Cámara, movilizado por la inquietud natural que provoca en todo hombre público la gravitación en la economía nacional de la posible paralización parcial o total de las industrias textiles, con todo el cortejo de perturbaciones sociales que ello provocaría si no se toman a tiempo las medidas conducentes para evitar ese evento.

En efecto, el 31 de mayo de 1950 el Diputado que habla formuló un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda sobre tres puntos principales. Si bien hasta la fecha este pedido de informes no ha sido contestado, puedo, sí, adelantar a la Cámara que en el acuse de recibo, que es de trámite ordinario en estos pedidos de informes, ya se anuncia una medida importantísima que viene, a mi juicio, a poner una nota de optimismo en la probable paralización de las industrias textiles del país. En la fecha indicada solicité al señor Ministro de Hacienda estos informes: primero, el monto de divisas distribuídas anualmente por el Contralor de Exportaciones e Importaciones entre los importadores de tejido, discriminando clase o género de los mismos, desde el año 1943 a la fecha; segundo, el monto de divisas que durante el año 1949 el Contralor de Exportaciones e Importaciones ha adjudicado a los importadores de tejidos y que están pendientes de utilización; y, en tercer término, la posibilidad de la suspensión del otorgamiento de nuevas divisas a los citados importadores hasta que se realice un estudio estadístico de la producción textil nacional y la capacidad de consumo de nuestro mercado interno.

A este tercer numeral es al que hace referencia la comunicación oficial del señor Ministro de Hacienda que me voy a permitir darle lectura, con permiso de la Mesa, por ser muy breve.

Dice así: "Montevideo, junio 6 de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini. — Tengo el honor de acusar recibo de la nota número 2.424|950, de fecha mayo 31 último, en la que el señor Presidente se sirve transcribir el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor don Alfredo J. Solares, relacionado con las importaciones de tejidos.

Dichas palabras han sido remitidas en el día, a los efectos pertinentes, al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, el suscrito se permite destacar que ha solicitado de la Comisión Honoraria la suspensión de la adjudicación de divisas para textiles y la realización de un inventario de existencias en las fábricas y en el comercio en general.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Nilo Berchesi".

Si bien estimo que el Contralor de Exportaciones e Importaciones tiene cierta autonomía para el desempeño de sus funciones específicas, es decir, la distribución u otorgamiento de divisas creo que la palabra del Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio de Hacienda, que aconseja la suspensión del otorgamiento de divisas para textiles importados hasta tanto se efectúe un inventario, una estadística del stock de estos productos manufacturados que existen en el país, debe ser tenida en cuenta por el Contralor y cumplida de inmediato.

Desde luego que esta palabra es una palabra de esperanza que debemos recoger con señalado optimismo.

Se ha dicho en Sala, y lo decía el Diputado que habla en los fundamentos de ese pedido de informes, que la gráfica de la importación de tejidos y la de materias primas para tejidos y demás industrias subsidiarias, no ha guardado una relación justificada. En el año 1943 se importaron unos 3:700.000 kilogramos de materias primas, y en el año 1949 se importaron cerca de 8:000.000 de kilogramos de las mismas. Esas cifras no guardan proporción con los tejidos porque en 1943 se importaron un millón ochocientos mil kilogramos y en 1949 más de dos millones de kilogramos en números redondos. De manera que si se importa por valor de 8:000 000 de kilogramos de materia prima, no se justifica que se dé en el año 1949 una suma tan abultada que sobrepasa la de 1943 para la importación de materiales hechos, es decir, de tejidos.

Esta es la preocupación que ha movilizado mi espíritu, y se debe a dos factores. En primer término a la preocupación por la cimentación dentro de nuestra economía nacional, de la industria textil que es una de las grandes industrias que tiene la República; y, en segundo término, a la preocupación trasmitida por muchos operarios de grandes fábricas textiles que existen en mi Departamento, Colonia, como en Juan Lacaze y alguna otra localidad que vivían con la intensa preocupación económica de que pudieran paralizarse estos establecimientos, y con ello, necesariamente, llevar el hambre y el dolor a sus hogares modestos.

Con estos datos que he dado a la Cámara creo que podemos mantener la esperanza de que esto no ocurrirá.

Es también importante destacar que hay que hacer un estudio a fondo en la calidad y en el precio de los tejidos que se fabrican en el país, porque no es cuestión de dejar la puerta cerrada para que entre material del exterior al país sin ninguna traba que pueda regularizar el precio y la calidad de los productos que se fabrican en el país.

El Gobierno tiene los medios conducentes para regularizar estos dos extremos: calidad del producto y precio de los mismos, a fin de atender los consumos de las clases necesitadas de la República.

Con estas breves palabras dejo mi opinión frente al problema planteado esta tarde en Cámara.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he escuchado con suma atención las exposiciones de los señores Diputados que se refirieron a este tema, tan importante para la economía nacional de la situación de la industria textil. No me parece prudente insistir sobre los términos del problema, que han sido rigurosamentee planteados, entre otros, por el señor Diputado Solares; pero sí me creo en el deber de sumar mi voz acentuando el interés de nuestro sector por el atendimiento urgente, por parte de los Poderes Públicos, de un asunto de tan vasta entidad.

Sin ningún género de dudas creemos nosotros que este es uno de los renglones de la economía nacional que debe merecer preferente atención de los Poderes Públicos. Hay vastos intereses obreros, vastos intereses textiles vastos intereses comerciales y, hasta —por qué no decirlo— de planificación de la economía nacional, que están envueltos en este asunto. Reconozco que es un problema sumamente complejo. En él inciden varios factores, como ha sido señalado: el interés obrero del alza de salarios, que en reiteradas oportunidades nosotros hemos apoyado, en lo que esa alza de salarios tiene de justicia frente al creciente costo de la vida; pero anotamos de paso que este creciente alza de salarios —que, repito, hemos apoyado,— debe conectarse con una política económica que impida resultados como los que se pueden anotar en este instante de repercusión desfavorable, no sobre las grandes industrias textiles, pero sí sobre pequeñas industrias textiles que soportan difícilmente las mejoras de salarios, debido a la precariedad del medio económico, invadido en este momento por la competencia internacional en este renglón.

Si se atiende a la situación de las empresas —y hay datos oficialmente publicados en la revista de la Unión Industrial del Uruguay, que convendría tener presentes cuando se trate el fondo de este asunto,— se advierte que estas empresas están desplazando grupos obreros en los turnos y en el producido de las mismas, hasta en un 50 o|o, en casos de empresas montevideanas, y entre un 15, un 20 y un 25 o|o, en grandes empresas. Esto afecta particularmente a los obreros que desde luego, ven reducidas sus entradas pero afecta particularmente a las industrias y sobre todo afecta a la producción nacional que encuentra en estas empresas comerciales un medio de ahorrar divisas, en momentos de gran penuria de las mismas, para la

comercialización de sus productos y para la regulación internacional de los mismos

Creo, señor Presidente —y atiendo con esto no sólo el clamor nacional que todo Representante debe atender, sino también particularmente las insistentes reclamaciones de sectores obreros importantes, como de Juan Lacaze y de Colonia, que citaba oportunamente el señor Diputado Solares,— que si bien es plausible la actitud del Poder Ejecutivo tratando de impedir momentáneamente, siquiera, la entrada indiscriminada de tejidos, para evitar la competencia ruinosa a las industrias nacionales, con el consiguiente desmedro de la situación obrera y del comercio en general, con ello no alcanzaríamos ningún propósito definido si paralelamente no acentuáramos el aspecto de la regulación de los precios internos.

Yo no soy de los que creen que en este momento, salvo excepciones, las empresas textiles en su mayoría ganen demasiado, pero creo que han ganado demasiado. En alguna oportunidad, y durante la guerra, sabemos que han habido ganancias enormes, sobre todo en empresas poderosas. Pero cualesquiera sean las circunstancias pasadas lo cierto es que las presentes nos deben hacer meditar sobre la necesidad de conciliar todos los intereses, que en definitiva esa es la misión del Poder Público: no atender intereses sectorizados, sino tratar de conciliar todos los intereses legítimos en la regulación natural del bien común, que está representado por ese Poder Público.

Pero creo que la entidad del asunto es de tal dimensión, señor Presidente, que bien valdría la pena que sin necesidad de que se llamara al señor Ministro de Industrias y Trabajo o de Hacienda a Sala, para que nos proporcionara datos sobre este paricular y adelantara algunas directivas que pudiera asumir el Poder Público frente al asunto, que el propio Ministro, el pertinente a este asunto, concurriera espontáneamente a tranquilizar la preocupación de todos los sectores de la Cámara y del país en general frente a un asunto que ya empieza a movilizar intereses de toda índole —incluso intereses conservadores y reaccionarios— porque es notorio que so pretexto de los aumentos de salarios se está agitando una campaña desprestigiante sobre estos organismos que regulan el precio del trabajo. Las dificultades directas o indirectas que esta suba provoca sobre la economía de las empresas —hago la salvedad que en justicia esas empresas pueden reclamar, el estudio a fondo de estos asuntos a efectos de regular el precio del trabajo, de una manera moderada de acuerdo al costo de la vida y de acuerdo a la potencialidad económica de la empresa— pretexta una campaña con la finalidad, en algunos sectores, —yo creo que son los menos, pero existen,— de seguir desprestigando toda esta legislación social, que estamos dispuestos a defender, y que puede encontrar una brecha abierta por falta de conexión de los Poderes Públicos para evitar situaciones como las que se plantean en la industria textil.

Por eso sumo mi voz en nombre de mi sector, a la de los que han opinado en este asunto, y dejo expresada, sintéticamente, nuestra preocupación sobre el mismo, esperando que se adelanten del Poder Ejecutivo las medidas o los planes que se piensan adoptar, —ya que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos todos los datos que no posee la Cámara,— a los efectos de poder, en su oportunidad, discutir y legislar protegiendo el interés de los obreros, el interés de las industrias y, en definitiva, el interés de la economía nacional, teniendo en cuenta, repito, que esto es un problema muy complejo, en el que incide un factor que no hemos de olvidar que son los nuevos tratados comerciales que el país está firmando. Desde luego, —esto debemos tenerlo en cuenta— nos van a exigir reciprocidad en la entrada de ciertos productos que van a incidir, naturalmente, sobre este renglón textil: porque Bélgica, Holanda, Francia, en ciertos aspectos, y Alemania, pero sobre todo Bélgica, Holanda e Inglaterra, desde luego exigirán, para la regulación de sus economías con la nuestra, la incidencia de la importación en este renglón que tan vital interés tiene la población en que se mantenga dentro de precios razonables.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: es de felicitarse que este problema haya sido traído a la consideración de este Cuerpo en la tarde de hoy, y que se hayan planteado distintos aspectos del problema con verdadera erudición, y que enfocándose desde distintos puntos se hayan llegado a conclusiones más o menos análogas, tendientes a señalar la gravedad que significa el problema presente de la situación económico - financiera de la industria textil, y la desocupación obrera que es su consecuencia.

De este punto, señor Presidente, que por distintas circunstancias conocemos, ya nos hemos ocupado en alguna oportunidad, y, además, hemos presentado un proyecto de ley que toca un aspecto parcial de la industria textil.

El 29 de marzo formulamos un pedido de informes al Poder Ejecutivo, que se refería a la cifra de desocupación obrera de la industria, a la situación económico - financiera de la misma y, finalmente, al porcentaje de tejidos e hilados de lana, algodón rayón y seda que se ha importado al país en los últimos cinco años.

Sabemos perfectamente que la industria textil hizo la grandeza industrial de importantes países de Europa. Gran Bretaña, indudablemente, marcha a la cabeza en calidad de tejidos: gran acopiadora y compradora de lana en Australia, Nueva Zelandia y Estados Unidos, lo fué hasta no hace muchos años también en el Río de la Plata. Es notorio que desde hace alrededor de quince años Gran Bretaña no compra en el Uruguay ni en la Argentina: ha dirigido sus mercados a las lanas australianas y neozelandesas preferentemente.

Otros países, como Francia Bélgica, Holanda, Alemania y el Norte de Italia han elevado el nivel industrial y el standard de ocupación de sus poblaciones incluso, con la existencia de verdaderas ciudades textiles. En Italia, de generación en generación, grupos obreros y de técnicos trasmiten la sapiencia y la capacidad a hombres que, con preocupación, contribuyen a enaltecer y engrandecer sus respectivas actividades, con evidente beneficio para el prestigio de la exportación de las correspondientes naciones en el consenso universal.

Pero refiriéndonos al problema concreto de la industria textil en nuestro país, que es el que ha sido planteado aquí, desde luego, vamos a entrar en la generalidad del asunto, porque espero que esta cuestión sea debatida con la presencia de integrantes del Poder Ejecutivo que, me consta, han demostrado alguna preocupación en buscar solución al difícil punto que hoy tratamos.

Efectivamente, como se señalara en Sala, hoy sobrepasan las dieciocho mil personas, entre obreros y empleados administrativos, que ocupa esta industria y, desde luego, la industria textil no es un elemento aislado porque hay industrias subsidiarias que, necesariamente, viven, con preferencia, de la industria textil, y si vamos a referirnos en cifras a la forma como gravitan estos poderosos intereses económicos y sociales en la industria textil, nos encontraremos con cifras extraordinarias. Incluso nuestra simiente, nuestro primer renglón exportable que es la lana —y feliz del Uruguay, que puede vanagloriarse de producir una materia tan noble como es el textil de procedencia animal—, está vitalmente interesado en que la industria textil vaya adelante y que tenga los elementos necesarios para que un constante progreso permita la manipulación y la manufacturación de la materia prima que se produce en nuestro suelo. Desde luego, ella representa ocupación, representa utilidades que se distribuyen entre muchos miles de personas y, al mismo tiempo, la posibilidad del prestigio del país en el comercio exterior e interior también.

Con respecto a las cifras relativas al volumen, a la entidad de la industria textil como capital, en realidad no dispongo de datos absolutamente nuevos, diríamos, presentes, pero cifras aproximadas que obran en mi poder la hacen ascender a $ 115:000.000.00. Es una cifra extraordinaria, y ese capital hoy se encuentra tambaleante. Como ya se señaló, hay muchas empresas que ya no podrán seguir comerciando en la situación presente y que no podrán resistir por más tiempo la competencia.

Hay capitales que se han reducido a la quinta parte; hay acciones de $ 100.00 que hoy se cotizan en la Bolsa de Valores, que es la expresión del estado económico de esta industria, a $ 20.00. Es innecesario hablar de nombres pero casi diariamente la prensa nos habla de asambleas y reuniones de pequeños ahorristas y capitalistas de las empresas más débiles, que estrepitosamente se están desmoronando; y cifras que obran en mi poder dicen que veinte fábricas en este momento están casi en situación de quiebra.

Es evidente que la dramaticidad de la situación por la que pasa esta industria hay que analizarla profundamente desde el momento en que el Uruguay realizó un gran empuje textil y ese es un capital inestimable que no debe perderse. Es notorio que en el año 1939, al comienzo de la guerra la industria textil estaba en sus primeros y diríamos, balbuceantes pasos. Factores vinculados directamente a la falta de importación hicieron renacer una fuerte industria, fuerte en entusiasmo, fuerte en vigor y fuerte también en ocupación.

Es cierto, también, que se han obtenido ganancias moderadas. Quien observe y analice los balances presentados y que son estudiados por los Organismos oficiales de acuerdo con las leyes respectivas, de estas sociedades destinadas al comercio textil podrán percibir los moderados beneficios que se obtuvieron. Pero hoy estamos viviendo el

momento presente y esto es lo que tenemos que considerar al colaborar en buscarle adecuada solución.

Para indagar las causas y los efectos de la situación presente hay que referirse, necesariamente, a cifras, porque sólo por la importación de hilados, de tejidos provenientes del exterior es que la industria está pasando este momento de angustia.

Obran en mi poder cifras que me han sido proporcionadas por el Ministerio de Hacienda al contestar una parte del pedido de informe que formulara y, para adjudicarle la adecuada entidad que tiene el problema no podré sustraerme a brindar algunas de ellas a la Cámara.

En el año 1948, en hilados de algodón cardado —que es el algodón que se somete a un principio mínimo, de manufactura industrial, pues se procesa parcialmente por la planta de cardas, luego por los manuares, y las mecheras ya es hilado— de ese tipo de algodón, se importaron 873.546 kilogramos; de algodón peinado mercerizado, 117.000 kilogramos: de hilados de algodón peinado mercerizado, 5.000 kilogramos, de hilados de rayón, 685.000 kilogramos; de hilados de seda, 4.000 kilogramos; de tejidos de lana, 124.000 kilogramos; y de tejidos de algodón, 914.000 kilogramos; otros tejidos de rayón, 316.000 kilogramos; tejidos de seda, 1.468 kilogramos; tejidos de lana y de algodón, 21.000 kilogramos; tejidos de lana y rayón, conjuntamente, 3.000 kilogramos; tejidos de algodón y rayón conjuntamente, 41.000 kilogramos.

En el año 1949 advertimos con sorpresa que la importación aumenta y nos encontramos que en hilados de algodón cardado se llega a 1:616.000 kilogramos, un record, pues por primera vez en la historia el Uruguay se importa semejante cantidad; hilados de algodón peinado mercerizado, 106.000 kilogramos; hilados de rayón, 626.000 kilogramos; hilados seda, 5.000 kilogramos; tejidos de lana, 122.000 kilogramos; tejidos de algodón, 1:145.000 kilogramos; tejidos de rayón, 646.000 kilogramos, tejidos de seda, 1.704 kilogramos; tejidos de lana y algodón conjuntamente, 53.000 kilogramos; tejidos de lana y rayón y otras variedades, 1.676 kilogramos; tejidos de rayón y algodón y otros tipos, 83.000 kilogramos; y tejidos de seda y rayón, 766 kilogramos.

Estas cifras son de tal volumen que han traído como consecuencia inevitable la situación que colegas de Cuerpo han sabido precisar con más elocuencia que el que habla, y la dramaticidad del momento por que pasa esta industria.

Si se dijera que la calidad de los tejidos e hilados nacionales es netamente inferior, y que los precios con que salen a la venta son exagerados, yo me atrevería a hacer un alto en mi exposición para analizar con más profundidad el asunto. El hecho es que prácticamente los precios están casi balanceados, porque la importación está entregando sus artículos a precios elevados que se explican por el aumento creciente de los costos en Europa para los productos de exportación de esta industria.

Esta proximidad de valores no sucede en todos los artículos pero lo evidente es que la importación continúa, y en gran escala, proporcionando con ello beneficios a quienes actúan en el comercio de comisiones de la importación, que no deja tanta riqueza por concepto de ocupación de brazos y distribución de riqueza entre muchos millares de personas que hay interés en proteger.

La calidad de los tejidos nacionales, en el caso de la lana por ejemplo, es tan extraordinaria que puedo asegurar que en algunas naciones de América Latina y del Norte, se han vendido tejidos producidos por importantes industrias uruguayas como casimires británicos. Incluso he podido informarme que algunos comerciantes que ofrecían esos tejidos, han confesado que eran fabricados en el Uruguay y de excelente calidad.

En la costa del Pacífico y en México también se ha podido advertir semejante espectáculo.

Es evidente, entonces, que la industria ha ido perfeccionándose. Es cierto que las maquinarias que se usan en el utilaje base de ciertas industrias nacionales son de equipos viejos y anticuados, pero es también notorio que nuestra industria textil ha pasado ya el tiempo del aprendizaje, y hoy la importación del equipo se hace con máquinas modernas que permiten se produzcan tejidos de muy buena calidad.

Medidas aisladas, lógicamente, no se pueden tomar en un asunto tan importante. Hay fábricas que en este momento han reducido a un tercio y otras a un quinto la ocupación obrera y núcleos formados por miles y miles de familias que viven de esta industria están pasando hoy por una situación angustiosa.

Hay empresas que mantienen la ocupación, pero con jornadas tan reducidas que hay obreros que trabajan dos y tres días por semana, con lo cual no pueden hacer frente a la carestía que todos reconocemos existe en el momento presente, ni subsistir en forma medianamente decorosa, y así se crean problemas sociales dolorosos y difíciles a los cuales hay que buscarles adecuada solución. Asimismo hay otras fábricas que mantienen también la ocupación plena, pero momentáneamente porque diariamente están yendo a la reducción de su personal.

Con algún conocimiento de causa, señor Presidente, podemos afirmar que esto sucede en el cien por ciento de la industria textil, absolutamente el cien por ciento. Hay fábricas que ya han cerrado sus puertas, unas por falta de capital y otras por la pésima situación económica, y los núcleos obreros que estaban vinculados a ellas han quedado sin trabajo, a pesar de que el aprendizaje que habían hecho significa verdaderamente una riqueza técnica para el país, pues el uruguayo, por conformación natural está perfectamente capacitado para ser buen operario.

Las medidas que hay que adoptar para paliar esta difícil situación tienen que ser muy importantes. Es necesario momentáneamente, en calidad de emergencia si se quiere, producir la importación de los hilados y tejidos, de todas estas clasificaciones a las que he hecho expresa referencia. Habría que ayudar a producir con buena calidad a precios moderados pero con beneficios razonables que permitan buena vitalidad económica a la industria y las leyes que existen en el país, bien manejadas, son garantía de que todo esto pueda realizarse perfectamente bien, llevando un poco de tranquilidad a esa alarma social y colectiva que excita a grandes sectores de la población del país, que están vinculados a los muchos miles de brazos condenados a una inquietante situación de desocupación y a muchos millares de ahorristas en idéntica situación.

Si se fuera a una ley de emergencia habría que hacer especial hincapié en el utilaje y equipo industrial, en las escuelas de técnicos para formar hombres capacitados que contribuyan al progreso de la industria, y en las facilidades de orden bancario para proveer de capital a las anémicas industrias que hoy pasan por tan difícil momento.

Con otros compañeros de bancada presentaremos en próximas sesiones de este Cuerpo un proyecto de ley de emergencia, con el que pretenderemos sintetizar nuestro modesto pensamiento sobre este importante asunto planteado en la tarde de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rodríguez había planteado el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo había solicitado que se autorizara la inclusión en la versión taquigráfica de dos memoranda a las que no di lectura, pero que sobre todo dan información estadística acerca del desenvolvimiento de la industria y de las importaciones textiles, y además hice moción para que mis palabras y en este caso creo que todo el debate, pasara a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos solicitudes formuladas por el señor Diputado Héctor Rodríguez: para que se incluyan en la versión taquigráfica los dos memoranda a que ha hecho referencia, y para que la versión taquigráfica de todo este debate se envíe a los Ministerio de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

17

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del 28 de este mes el proyecto de anuencia legislativa solicitada por la Intendencia de Paysandú para darle cambio de destino a un saldo del empréstito Centenario.

Se ha proyectado una obra de desagüe en Paysandú: un colector. Ya ha sido licitada la obra y adjudicada, y hay urgencia en obtener la anuencia a los efectos de poder aceptar la propuesta de la empresa que va a construir el colector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el proyecto de anuencia legislativa para cambio de destino de fondos de la Intendencia de Paysandú en la orden del día de la sesión del 28 de este mes.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

18

Se entra a la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Como veo que de los diez asuntos que figuran en la orden del día ocho requieren mayoría especial y en este momento el quórum de que disfruta el Cuerpo no permite asegurar que pueda obtenerse esa mayoría, voy a sugerir la conveniencia de que se entre a tratar de inmediato los asuntos que figuran en 6 o y 8 o lugares que son los únicos que no requieren mayoría especial, en la esperanza de que en ese interín pueda obtenerse el quórum que el Reglamento exige para considerar los demás asuntos.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se altere la orden del día y se entre a considerar los asuntos que figuran en 6.o y 8.o términos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que habría otra solución, señor Presidente: podríamos hacer un intermedio por diez minutos o un cuarto de hora a los efectos de que termine la presunta reunión que debe tener el sector del Gobierno, pues la ausencia del mismo hace suponer que deben estar reunidos. Dentro de diez minutos o un cuarto de hora habrá terminado la reunión del partido de Gobierno y la Cámara tendrá el número suficiente para seguir debatiendo los problemas que figuran en la orden del día.

Me parece, pues, que la solución sería hacer un intermedio hasta que termine la reunión del sector del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que los cuatro primeros asuntos de la orden del día están a la espera de que haya quórum para ser votados. No habiendo en este momento quórum suficiente, hay que entrar a considerar el asunto que figura en 5.o lugar. De manera, pues, que la moción del señor Diputado Solares se reduciría a aplazar la consideración del asunto que figura en 5.o término

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Ferrer Serra nos ha aludido y su alusión va a quedar en actas; por ello debo decir lo siguiente: que como la caridad empieza por casa, se ponga, el señor Diputado Ferrer Serra a averiguar qué hace más del cincuenta por ciento de su sector, que está ausente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Treinta en treinta y siete: Afirmativa.

19

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 6.o término de la orden del día: "Sociedad de Fomento Rural de Rocha. — ($ 10.000.00 para exposiciones agropecuarias)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, recogiendo una aspiración de la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 10.000.00, para ser entregada a la mencionada Sociedad como subsidio del Estado para solventar los premios y gastos de su XIV Exposición Nacional de Granja, Industrias, Feria Comercial y Concurso y Venta de Ganado Lechero, a realizarse el día 8 de diciembre próximo.

La ley N.o 7.930 faculta a este Poder para subvencionar las exposiciones agropecuarias; sin embargo los recursos de que dispone de acuerdo a la misma resultan insuficientes para atender las numerosas solicitudes que se presentan, viéndose precisado en muchos casos a otorgar sumas exiguas que no condicen con la importancia del certamen a celebrarse ni tampoco contemplan de una manera justa el esfuerzo y hasta el sacrificio económico de las entidades organizadoras y defraudan las esperanzas de nuestros productores, cifradas en estas fiestas del trabajo.

Esa es la situación que plantea la solicitud de la Sociedad de Fomento Rural de Rocha: los recursos que otorga la ley referida no permiten conceder un subsidio acorde con la magnitud del certamen y el monto de los premios fijados en las diversas secciones que comprende; es propósito de esa institución ruralista aumentar los premios para el ganado lechero, lo que acrecerá el interés de los expositores, con las consiguientes ventajas para la comercialización de reproductores de calidad, lo que influirá en la selección de los planteles y, en consecuencia, en la evolución de la industria lechera.

El impulso adquirido por la ganadería lechera en el Departamento de Rocha en estos últimos años, del que ha sido principal gestora esta Sociedad, merece la atención del Estado, que debe estimular a los cabañeros de ese Departamento y regiones circundantes en una obra de indudables beneficios para el progreso pecuario.

Por lo expuesto, y en la seguridad de que la Asamblea General compartirá el criterio que sustenta el Poder Ejecutivo, el Poder que me honro en presidir solicita la sanción del adjunto proyecto de ley, que permitirá atender de manera adecuada el justo pedido de un importante núcleo de productores e industriales que realizan obra efectiva de progreso nacional.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), para ser entregados a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, como subsidio del Estado para solventar los premios y gastos de la XIV Exposición Nacional de Granja e Industrias, Feria Comercial y Concurso y Venta de Ganado Lechero, a realizarse el día 8 de diciembre próximo

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior, queda sujeta en lo pertinente al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción ha considerado la iniciativa del Poder Ejecutivo proponiendo tomar de Rentas Generales la suma de $ 10 000.00 para subsidiar la Exposición Nacional de Granja e Industrias, Feria Comercial y Concurso de Ganado Lechero, recientemente celebrado en Rocha, y aconseja a la Cámara le preste su aprobación.

Le consta a esta Comisión el éxito halagüeño logrado por aquella Exposición y la importancia que para el progreso de las industrias agropecuarias la misma significa, como asimismo el ingente esfuerzo económico que sus organizadores han debido desarrollar.

Se encuentra plenamente justificado el estímulo con que los Poderes Públicos contribuyen a estas clases de manifestaciones del trabajo, y que la ley 7.930 consagra como una gestión normal del Poder Ejecutivo, ante la solicitud de las entidades organizadoras de estas Exposiciones y Certámenes.

Mas la cantidad de que podría disponer el Poder Ejecutivo, si no es recurriendo a estos mensajes al Parlamento solicitándole nuevos recursos para los fines de la ley referida, sería en absoluto desproporcionada para los mismos.

En el ánimo del legislador de 1926 no podía entrar el cálculo de las diversas expresiones del trabajo agropecuario y la importancia que habrían de adquirir en 1949.

Con la condición que la entidad beneficiaria del presente subsidio se ajuste a la disposición del artículo 5.o de

la ley N.o 7.930. que la obliga a rendir cuenta sobre el empleo del mismo, vuestra Comisión aconseja que sea otorgado.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1949.

Salvador García Pintos, Miembro informante. — Hugo L. Ricaldoni. — Carlos M. Mattos. — Oscar Bonilla García. — Humberto Bianchi Altuna. — Arturo Reyes Cabrera. — Eduardo Bottinelli. — Amelio L. Fraga. — Toribio Olaso. — Héctor Rodríguez. — Esteban J. Bacigalupi. — Juan Antonio Marra. — Enrique L. Oribe Coronel.

"Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), para ser entregados a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha, como subsidio del Estado para solventar los premios y gastos de la XIV Exposición Nacional de Granja e Industrias, Feria Comercial y Consumo y Venta de Ganado Lechero.

Art. 2.° La subvención que se concede por el artículo anterior, queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley número 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1949.

Salvador García Pintos, miembro informante. — Hugo L. Ricaldoni. — Carlos M. Mattos. — Oscar Bonilla García. — Humberto Bianchi Altuna. — Arturo Reyes Cabrera. — Eduardo Bottinelli. — Amelio L. Fraga. — Toribio Olaso. — Héctor Rodríguez. — Esteban J. Bacigalupi. — Juan Antonio Marra. — Enrique L. Oribe Coronel".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tengo entendido que ha llegado del Senado, con algunas enmiendas, un proyecto de reforma de la ley de jubilaciones bancarias, debiendo la Cámara desde luego aprobar esas enmiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha estado llamando a Sala para ver si podía obtener los cincuenta votos necesarios para declararlo urgente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera me sumo a ese pedido, siempre que él no interrumpa, porque creo que va a ser muy breve, la dilucidación sobre los asuntos que figuran en 6.o y 7.o lugar de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto referente a exposiciones agropecuarias en Rocha.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

El artículo 3.° es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y tre[illegible]

Queda sancionado el proyecto y se c[illegible]

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: Maquinarias e implementos agrícolas e industriales (Limitación del precio de venta)".

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En vista de que no existe el quórum reglamentario para tratar el asunto que figura en 7.° término de la orden del día, voy a proponer que se pase a considerar el que figura en 8.° lugar o sea el que se relaciona con la Exposición Agropecuaria de Tarariras.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya se votó eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía que no estaba resuelto, pero los señores asesores informan que se votó pasar a considerar los asuntos que figuran en 6.o y 8.o lugar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que la Cámara no ha votado eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entendió la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los que votamos, —al menos yo, no entendí eso—, porque no veo la razón por la cual se va a alterar la orden del día salteando el asunto que figura en 7.o lugar: "Maquinarias e implementos agrícolas e industriales", proyecto que viene con sanción del Senado y hace tiempo está en las carpetas de la Comisión, estando informado por unanimidad por la Comisión de Fomento de la Producción.

(Apoyados).

—De manera que aún cuando este asunto requiera mayoría especial para su votación, no la requiere para su discusión, por lo que hago moción para que se trate el asunto que figura en 7.° lugar de la orden del día, y si no hay número suficiente para votarlo, que se cierre el debate para proceder luego a su votación.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que no conviene a la economía del debate engolfarnos en una discusión sobre si se votó o no que se tratara después del asunto que figura en 6.° término, el que se encuentra en 8.o término de la orden del día. Yo, que fuí el autor de la moción, así lo propuse.

Me parece que ganaríamos tiempo, que lo necesitamos para trabajo útil de la Cámara, entrando directamente al tratamiento del asunto que figura en 8.o término, que no va a llevar ni cinco minutos a la Cámara.

(Apoyados).

—Ya estaría aprobado, quizá. E inmediatamente podríamos entrar a tratar el proyecto consignado en el numeral 7.° de la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, no insistiría, si a continuación se trata el que figura en 7.° término.

No me interesa que algún señor Diputado crea que ya estaría aprobado. Lo que creo es que la Cámara no puede saltear la consideración de determinados asuntos. Si la proposición se planteó en el sentido de considerar el otro asunto, yo no voy a hacer cuestión; pero por el hecho de estar aprobado un asunto no puede privarse a los señores Diputados a que hagan manifestaciones respecto de asuntos que se vienen postergando indefectiblemente, no sabemos por qué razón.

Este asunto de las maquinarias agrícolas ha sido solicitado infinidad de veces, y viene ahora con el informe correspondiente. Costó mucho incluirlo en la orden del día y me alarma, señor Presidente, esta alteración de la orden del día, casualmente para el otro asunto.

Yo no voy a insistir, señor Presidente, con tal que, a continuación del asunto que figura en 8.° término, se empiece a discutir este a que hago referencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: tenemos entendido que se necesita una mayoría especial que creo que en este momento no hay en Cámara, para dejar de tratar el asunto que figura, por ejemplo, en 5.o término de la orden del día: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".

(Apoyados).

—Este era un asunto que estaba en debate y que había quedado en discusión.

A mí se me ocurre que para la preferencia de un tema que está en el debate de la Cámara, se ha de requerir algún mínimo de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había hecho una moción de aplazamiento del asunto que figura en 5.o término, a los efectos de que se pudiera tratar el que está en el 6.o lugar, que ha sido ya considerado por la Cámara. La Cámara aprobó esa moción.

En consecuencia, lo que plantea el señor Diputado Chouhy Terra debería ser objeto de una reconsideración, como asimismo le asunto planteado por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Propongo la reconsideración de la moción.

Sin perjuicio de prestar nuestro apoyo a que se trate el asunto que figura en 8.o término de la orden del día, pido que se reconsidere la votación de la Cámara en cuanto al asunto que figura en el 5.o puesto, relativo a la Dirección de Inmigración.

Creo que este asunto no podemos tratarlo en la forma desordenada en que lo estamos considerando.

(Apoyados).

—Se estudió y se aprobó el artículo 1.o; y cuando estábamos estudiando la financiación, o sea el régimen de impuestos o de tasas para hacer frente a los nuevos gastos, la Cámara hizo algunas observaciones, y esto parece que basta para desplazarlo totalmente.

Creo que aquí se dieron argumentos suficientes, en la discusión particular, en esta ocasión, y en exposiciones especiales en otras ocasiones, para que este asunto de la Dirección de Inmigración sea tratado de una vez con la seguridad que él merece.

(Apoyados).

—Hay una situación realmente dolorosa en ese organismo, que lo es más de nombre que de realidad, si se entiende por ser un organismo real, el tener todos los recursos, todos los funcionarios y todos los medios que necesita.

Necesitamos una política de inmigración, y la peor manera de enfrentar eso, que es necesidad vital del país y de las instituciones públicas, es desplazar un asunto cuando nos faltan aprobar siete u ocho artículos.

De manera que insisto en que se reconsidere la primera votación en cuanto al punto 5o de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no hay que reconsiderar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; tiene que reconsiderarse porque la Cámara ha alterado la orden del día y el señor Diputado Brena, lo que ha propuesto, es que se vuelva al asunto que figura en 5.o término.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no se había votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había votado el aplazamiento del asunto que figura en 5.o término.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Dieciséis en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR MATTOS. — No es para fundar el voto. Yo había pedido la palabra en momentos en que se estaba realizando la votación.

Considero que lo que hizo la Cámara, fué dar preferencia, en el orden de asuntos a tratar esta noche, al numeral 6.o de la orden del día, que ya fué aprobado. En consecuencia, entiendo que a la orden del día sigue tal como está, sin necesidad de ninguna votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se me informa que se ha votado considerar el 8.o, también. De manera que volver al asunto que figura en 5.o término, sería desplazar el que está en 8.o lugar.

SEÑOR MATTOS. — Si se votó tratar el 8.o, que se cumpla la disposición esa y seguimos entonces con la orden del día.

(Interrupciones).

21

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: era para hacer notar que en este momento hay en Sala más de cincuenta señores Diputados. Por lo tanto, podemos votar la urgencia, cuyo pedido se halla en la Mesa, con respecto al proyecto de ley venido del Senado, con modificaciones, sobre jubilaciones bancarias.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa hay cinco solicitudes de urgencia. Se va a dar lectura de las mismas por su orden de presentación.

Léase la primera moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la concesión de una Pensión a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas y señorita Carmen Pérez Barradas, pasando a poder del Estado 40 obras pictóricas del artista don Rafael Pérez Barradas.

Fundo esta proposición en que el proyecto está informado desde el 5 de diciembre de 1949 y su sanción acrecería el acervo del Museo Nacional de Bellas Artes con la incorporación de 40 obras pictóricas de excepcional valor artístico, puesto que la Pensión que se concede determina la obligación de sus beneficiarios de entregar ese número de cuadros del que es autor el señor Pérez Barradas.

Montevideo, 21 de junio de 1950.

Juan T. Quilici".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Negativa.

23

Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a las enmiendas del Senado al Proyecto de modificación de la ley de Jubilaciones Bancarias.

Fundo esta proposición en que hay pocas sesiones, debido al próximo receso, para sancionar este proyecto que es de urgencia por la demora que ha sufrido en la discusión en ambas Cámaras y en la lógica expectativa que ha despertado en los funcionarios bancarios por las justas mejoras que se introducen a la ley vigente.

Montevideo, junio 21 de 1950.

Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

24

Léase la moción de urgencia que sigue.

(Se lee):

"Señor Presidente: Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al otorgamiento de $ 10.000.00 para que el Uruguay pueda concurrir al Congreso de Microbiología de Río de Janeiro.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: si no se aprueba en estos días este proyecto, informado ya por la Comisión de Presupuesto, el país no podrá cumplir con un importante compromiso científico de índole internacional.

Montevideo, junio 21 de 1950.

José Pedro Cardoso"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: **Negativa.**
(Murmullos)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente quería dejar constancia, señor Presidente, que en las dos oportunidades hemos votado por la afirmativa la moción presentada por entender que si hace pocos minutos la Cámara votó dos partidas sucesivas de $ 10.000.00 para exposiciones de vacas lecheras, me parece que más urgente y de más necesidad para el país es la asistencia al Congreso de Microbiología.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Murmullos)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque creo que todas las cosas deben tener su tiempo para aprobarse, y votaría por la afirmativa esta moción si fuese para que el asunto a que ella se refiere fuera tratado después del relativo a las jubilaciones bancarias y después de los que figuran en séptimo y octavo término. No votaré ninguna otra preferencia hasta que no se traten esos dos asuntos.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Hemos votado por la afirmativa la moción propuesta por el señor Diputado Cardoso, por entender que es de urgente necesidad arbitrar esos recursos, desde luego, señor Presidente, sin hacer ninguna comparación con lo que también es necesario, y que hemos votado relativo a las exposiciones de Rocha y de Tarariras, ésta que quedó en puerta, y otras más que hay que votar por ser muy importantes...

(Apoya...)

— ... y por tener el país el compromiso de cumplir con esos centros de producción agropecuaria.

Hemos votado, pues, por la afirmativa la moción del señor Diputado Cardoso, sin perjuicio de habernos quedado en Sala cuando dentro de un momento —como lo anunciamos ya— tenemos que retirarnos para asistir a una importante reunión partidaria.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a pedir, señor Presidente, una última rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación recaída sobre la urgencia pedida por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: **Negativa.**

25

Léase el siguiente pedido de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la solicitud de la Intendencia de Paysandú para cambiar el destino al saldo del empréstito de $ 441.000.00.

Fundo esta proposición en la urgencia de que se realicen varias obras de gran interés para ese Departamento.

Montevideo, 21 de junio de 1950.

Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).
—Veintiséis en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: la Cámara seguramente no se dió cuenta de que este asunto no va a dar lugar a discusión. El proyecto está debidamente informado. Se trata de una obra urgentísima, y si la Cámara quiere realmente que las poblaciones del interior tengan saneamiento y mejoras, por lo menos aproximadas a las de Montevideo, no le puede negar el voto a la preferencia solicitada recientemente.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).
—Treinta y dos en cincuenta y seis: **Negativa.**

Léase el siguiente...

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de poner a votación las distintas mociones de urgencia. Lamenta mucho no poder complacer al señor Diputado.

26

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a jubilación especial al señor Fermín Carlos de Yéreguy.

Montevideo, junio 21 de 1950.

Ricardo A. Gómez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está fundada la moción.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es que deseaba dar los motivos por los que hice esa moción. Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Ese proyecto fué incluído repetidas veces en la orden del día. Ultimamente, a moción mía, que fué apoyada por diferentes sectores de la Cámara, se incluyó en la orden del día de la sesión del martes 27 de este mes. Como para ese día se ha resuelto hacer una sesión extraordinaria para dar lugar a una de las interpelaciones pendientes, yo entonces he presentado ese proyecto a la Mesa a fin de sancionarlo en el día de hoy, en el bien entendido de que no merecerá ninguna discusión en mérito de haber sido apoyado, como dije, por todos los sectores de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le aclara que la orden del día fijada para la sesión del día martes 27 fué transferida para el miércoles 28.

Se va a votar la moción de urgencia referente a la jubilación especial al señor Fermín Carlos de Yéreguy.

(Se vota).
—Veintitrés en cincuenta y tres: **Negativa.**

27

Léase el siguiente pedido de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de Ana María Nimmo, los nuevos servicios de policlínica del Hospital de la ciudad de Colonia.

Fundo esta moción en la justicia que representa el referido proyecto de ley al dar la oportunidad de realizar un acto de homenaje a una mujer humilde que ha hecho un apostolado del bien.

Todas las entidades de la ciudad de Colonia, sin distinción de ideas políticas ni filosóficas, han reclamado de esta Cámara la sanción de la iniciativa a que me he referido, y que tiene informe unánime de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Montevideo, 21 de junio de 1950.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída

(Se vota).
—Veintiuno en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR SOLARES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).
—Veintidós en cincuenta y dos: **Negativa.**

28

El señor Representante Oribe Coronel ha presentado a la Mesa un pedido de preferencia, mocionando para que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles 28 el proyecto relativo a represión del contrabando.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

29

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: se me ha informado de fuente fidedigna que el Directorio de la ANCAP ha comprado y entregado a empleados superiores del Instituto armas para defender los tanques y surtidores de nafta de propiedad de aquel organismo en caso de que la asamblea a realizarse hoy de empleados y obreros decrete la huelga en el día de mañana. A los empleados que se niegan a cumplir con ese cometido tan inusitado, el Directorio los amenaza con traslados y suspensiones, creando una situación de verdadera indecisión y violencia entre esos funcionarios, casi todos ellos Inspectores de diferentes plantas industriales de la ANCAP.

Creo que es una verdadera aberración emplear en estos casos al personal que tiene funciones específicas en lugar de recurrir a la fuerza pública, si es que se teme que los hechos puedan dar mérito a esos extremos.

Como es lógico, todas estas medidas drásticas han provocado la reacción de los empleados y obreros de la ANCAP, al punto de que estamos amenazados de una alteración del orden público.

Cumplo con el deber de señalar a la Cámara estos hechos que estime de suma gravedad.

(Apoyados).

—Nada más.

30

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una consulta de orden reglamentario a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la orden del día figuran desde hace varios días cuatro asuntos a los que falta solamente votarlos, esperando que haya cincuenta señores Diputados para someterlos a la votación correspondiente. Ahora se está anunciando que hay más de cincuenta votos ¿Hay que pedir que se pongan a votación, o la Mesa lo hace de oficio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ser solicitado por los señores Diputados, porque no debe olvidar el señor Diputado Mattos que la Cámara, a iniciativa de distintos Diputados, ha estado votando alteraciones a la orden del día. De manera que, entonces, la Mesa tiene que darle preferencia y poner a votación esos asuntos.

No obstante si cualquier señor Diputado lo solicita, la Mesa lo pondrá a votación. Pero en este momento no hay número suficiente.

SEÑOR MATTOS. — Dejo la moción hecha para cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

31

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a mocionar para que el proyecto que hace un instante la Cámara votó negativamente para que fuera tratado de inmediato como asunto urgente, y que se refiere a la denominación del nuevo servicio de Policlínica recientemente instalado mediante una loable contribución popular en la ciudad de Colonia que se propone que sea el de la benemérita dama Ana María Nimno, sea incluído en la orden del día del próximo miércoles.

(Apoyados).

—Esta dama coloniense humilde entregó su vida al servicio de los pobres. Quiere, ya en el ocaso de su vida y casi en el lecho de muerte tener el homenaje que rubrique su existencia dedicada al apostolado del bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto relativo a denominación de la Policlínica de Colonia.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: el señor Diputado Terra acaba de traer al seno de la Cámara una denuncia que, a mi juicio, tiene extrema gravedad y que, por otra parte, está directamente vinculada con una decisión de la Cámara adoptada en el día de ayer.

El señor Diputado Terra ha denunciado a la Cámara que el Directorio de la ANCAP, parece que sustituyendo también en esto al Parlamento, ha resuelto poco menos [illegible] crear una milicia armada para enfrentarse con sus [illegible]dos y obreros

Creo que los Directores de la ANCAP deben sa[illegible] en esto de formar milicias y establecer fuerzas militares la Constitución indica ciertas competencias, privativas de otros Poderes del Estado.

Pero dejando de lado este aspecto un tanto risueño de la balandronada del Directorio de la ANCAP, que el señor Diputado Terra denuncia a la Cámara, yo creo que ésta tiene la obligación de ocuparse del asunto, en virtud del interés que demostró ayer en relación a este conflicto.

Es evidente que si el Directorio de la ANCAP ha tomado este camino, está confirmando en los hechos las apreciaciones que en el día de ayer hiciera el señor Diputado Enrique Rodríguez, acerca de las actitudes de este Directorio respecto al conflicto, actitudes que no han hecho otra cosa que agravarlo y dificultar su solución.

La Cámara ha encomendado a su Comisión de Legislación del Trabajo mediar en este conflicto. La Comisión, sin duda, ha recibido el encargo con el propósito de intervenir una vez que otras mediaciones se hubieran realizado, para evitar de esta manera que se produjeran interferencias poco prácticas y que, en los hechos, hicieran inoperante esa mediación.

Pero si el Directorio de la ANCAP ha tomado la decisión de armar a funcionarios yo creo que la Comisión de Legislación del Trabajo debiera de comenzar a moverse de inmediato, por lo menos para confirmar esta denuncia y para llamar al Directorio de la ANCAP con el fin de evitar que actitudes de esta naturaleza puedan conducir a situaciones irreparables.

Creemos, en primer lugar, que cabría, entonces, que la Cámara resolviera que su Comisón de Legislación del Trabajo se reuna de inmediato a fin de tomar cartas en el asunto y evitar que esto pase a mayores.

Por otra parte, creo que la naturaleza de la denuncia del señor Diputado Terra tiene tal gravedad, que el propio Ministerio del Interior debiera moverse de inmediato para saber qué clase de procedimientos son los que han hecho que el Directorio de la ANCAP tome una resolución tan inconsulta y tan contraria a las leyes del país y a las garantías constitucionales que existen para el derecho de huelga.

Consideramos que la denuncia del señor Diputado Terra tiene una tremenda gravedad, y que la actitud del Directorio de la ANCAP coloca al país y a los trabajadores de la República frente a la amenaza de hecho que no se sabe donde pueden terminar.

Creo que por ese motivo, señor Presidente, que sería una cuestión estrictamente de orden recomendar a la Comisión de Legislación del Trabajo, que ya está encargada de mediar en este asunto, que comience a moverse de inmediato en la realización de esta mediación, y en la averiguación de la denuncia del señor Diputado Terra, directamente vinculada a la suerte del conflicto, sin perjuicio que el Ministerio del Interior tome cartas en el asunto, como corresponde.

Nada más.

33

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desearía hacer una proposición en el sentido de que los distintos proyectos que hace un instante no obtuvieron cincuenta votos para ser declarados urgentes...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Deseo referirme a este asunto planteado por el señor Diputado Terra, ya que parece que el señor Diputado Barrios Amorín quisiera referirme a otro tema, que no es éste en concreto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Diputado: me iba a referir a un asunto que se trató antes.

Voy a proponer concretamente —y creo que la incidencia termina en medio minuto— que los distintos proyectos que no obtuvieron la declaración de urgente, seguramente porque la Cámara quería considerar otros que están en orden del día, sean incluídos en la orden del día de la primera sesión ordinaria, según el orden en que fueron votados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Antes de votar, quisiera saber cuál irá primero en el orden. Yo desearía que se votara por asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo me refiero, señor Presidente, a la pensión Pérez Barradas, al Congreso de Microbiología, al Empréstito para Paysandú, porque el proyecto de la jubilación a Fermín Carlos de Yéregui ya está en la orden del día, y el de la denominación de la Policlínica de Colonia se ha votado hace un instante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo votaría condicionando mi voto a que el asunto que se refiere al Congreso de Microbiología ocupara el primer lugar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quisiera preguntarle al señor Diputado Barrios Amorín si habría inconveniente en que se agregara, ya que se van a votar preferencias, un proyecto que tiene atinencia con el juego de carreras, que ya está informado hace tiempo por la Comisión, y que ha figurado varias veces en la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por mi parte, no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Barrios Amorín con las modificaciones propuestas por los señores Diputados Fernández Crespo y Flores.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

34

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo quería decir solamente pocas palabras sobre la incidencia planteada por el señor Diputado Terra.

Para mí es explicable la preocupación de los señores Diputados de contribuir a solucionar el conflicto que actualmente se está agitando en la ANCAP. Pero si me parece explicable esa preocupación, no tengo el mismo juicio cuando se hacen manifestaciones imprudentes como las que termina de hacer el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

Soy responsable de las mismas.

SEÑOR SORHUETA. — Yo no le niego responsabilidad al señor Diputado Terra. No creo herirlo al decirle que ha estado imprudente en sus manifestaciones. ¿Le molesta al señor Diputado el término "imprudente"?

SEÑOR TERRA. — No, señor Diputado, pero...

SEÑOR SORHUETA. — Entonces, ha estado poco feliz el señor Diputado Terra. Para no provocar una discusión con el señor Diputado, le hago gracia del término "imprudente" que, a mi juicio, es el que corresponde.

Usé ese calificativo, porque en momentos en que se están realizando tratativas de mediación; cuando la Cámara ha decidido que su propia Comisión de Legislación del Trabajo quede habilitada para intervenir y provocar el avenimiento de las partes en pugna; cuando se sabe, ciertamente, en el recinto parlamentario, que el señor Presidente de la República está realizando gestiones de acercamiento y de avenimiento entre las partes, decir que la ANCAP se está armando y ha comprado armas para defender los intereses a su custodia, se me ocurre que eso es crear un incentivo más y alejar un poco más las posibilidades de acuerdo que pudiera tener como finalidad la gestión de las Comisiones mediadoras o del Presidente de la República.

(Interrupciones).

—Además de decir esto, que se presta a las disquisiciones del señor Diputado comunista, y que se puede prestar a toda clase de especulaciones, señor Presidente, yo puedo afirmar que es totalmente incierto lo que se ha manifestado. Lo único que tiene la ANCAP, desde que es organización como es, es un seguro y una custodia para sus funcionarios con responsabilidad y que manejan dinero. Los pagadores, los tanqueros, que tienen que mantener el producido de las ventas diarias y que pueden correr el albur de cualquier atentado, esos son los que tienen un arma para defender los intereses a su custodia. Pero en lo que se refiere a otros funcionarios, que no requieran las garantías que deba tener un pagador o que pueda tener un funcionario que maneje fondos...

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—...que siempre las tuvieron, por otra parte— como me acota el señor Diputado Fariña— yo puedo afirmar a la Cámara que debe sacarse la inquietud que pudieron causarle las palabras del señor Diputado Terra. No se ha traído material bélico para poder presionar a los que están reclamando con justicia mejor solución para sus salarios. Yo creo que es necesario actuar con serenidad y con prudencia, hasta con inquietud patriótica, frente a hechos como el que estamos abordando.

La ANCAP no ha comprado armas; tiene las que necesariamente debe tener para garantizar la gestión de los funcionarios que manejan sus intereses, pero no se ha hecho con otra finalidad.

Además, debo decir que en estos momentos se me informa que hace seis o siete días la ANCAP ha incorporado a ese material bélico de que habló el señor Diputado comunista, cuatro revólveres para darlos a quienes cumplen tareas especiales dentro de ese Organismo.

En realidad, señor Presidente, no se puede echar más pasto a la hoguera. Felizmente, parecería que la mediación del señor Presidente de la República, que esta mañana a las ocho tuvo una entrevista con el Comité Coordinador de Huelga y que, a la vez, el Directorio recibió a ese Comité a las once, va a lograr una solución de armonía y de contemplación de los intereses en pugna. Vamos a contribuir desde aquí, por lo menos, sin imprudencia, a que se llegue a un feliz término en estas soluciones de acuerdo.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Diputado preopinante calificó de imprudente la denuncia formulada por el señor Diputado Terra. Yo partía de la base de que el señor Diputado Terra, al traer a la Cámara esta denuncia, contaba con elementos que la hacían absolutamente veraz; no creo que ningún señor Diputado pueda denunciar en la Cámara un hecho de esta gravedad, si no tiene seguridad de lo que dice, y descontando eso, me ocupé del asunto. Creo que si a alguien hay que calificar de imprudente, es al Directorio de la ANCAP al pretender obligar a funcionarios de su dependencia a constituirse en milicias que luchen contra los huelguistas.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Diputado Sorhueta ha hecho referencia a la cuestión completamente normal de que funcionarios que portan dinero, estén armados, pero el señor Diputado Terra ha dicho que al personal de vigilancia, que a determinados funcionarios de jerarquía, es a los que el Directorio de la ANCAP ha querido armar, los que se han negado a tomar esa posición por lo que han sido amenazados con suspensiones o con traslados. Este es el hecho denunciado.

Si hay imprudencias, si hay actitudes inconvenientes para los intereses del país, inconvenientes para la solución del conflicto, son del Directorio, y no cabe entonces aquí calificar ni la denuncia ni a los que se preocupan de esta denuncia procurando evitar que el hecho tenga consecuencias nefastas para el conflicto y nefastas, podíamos decir, también para el país.

Por otra parte, en un rapto de imaginación se ha podido afirmar que yo hice referencia a no sé qué material bélico. Creo que el hecho denunciado por el señor Diputado Terra es suficientemente grave como para que no se le ponga ningún adorno ni ningún complemento, como para que tampoco se extreme la nota en materia de los adjetivos, y nuestra proposición a la Cámara consistía simplemente en que la Cámara pasara este hecho a consideración de la Comisión de Legislación del Trabajo y la invitara a apresurar su intervención en el asunto, con vistas a establecer medidas que impidieran que un hecho de esta naturaleza tuviera proyecciones contrarias a los intereses de la Cámara, que son los de encontrar una solución satisfactoria a este conflicto atendiéndose las aspiraciones de los trabajadores.

Fué ese el sentido de nuestras manifestaciones, y nada más, por lo que remito todos los adjetivos del señor Diputado Sorhueta para que sirvan a calificar la actitud del Directorio de la ANCAP.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — Yo también rechazo el término "imprudente" empleado por el señor Diputado Sorhueta.

Creo que no me caracterizo por ser un legislador que actúe con precipitación o ligereza, máxime tratándose de un asunto tan grave como el que he denunciado.

Fuí puesto en conocimiento del hecho por personas responsables y lo trasmití a la Cámara porque entendí que la entidad de la cuestión así lo exigía.

Con esto, no he tenido el propósito de ahondar el conflicto existente, sino que, por el contrario, mi deseo sincero es que las partes lleguen a un entendimiento, al que seguramente se ha de llegar como consecuencia de las gestiones iniciadas en el día de hoy por el señor Presidente de la República y en virtud también de la moción votada ayer por la Cámara, para mediar en el conflicto. De todas maneras, considero que he cumplido con mi deber de legislador al someter un hecho de la gravedad del denunciado en Cámara.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que ha sido útil el planteamiento que ha hecho el señor Diputado Terra, y me felicito de las manifestaciones tranquilizadoras que ha hecho el señor Diputado Sorhueta, porque la versión recogida por el señor Diputado Terra ha circulado profusamente en la ciudad de Montevideo, y muy especialmente en aquellos sectores que van a ser afectados directametne por el conflicto de la ANCAP.

En consecuencia, ha sido útil que se haya producido esta incidencia parlamentaria a efectos de que el señor Diputado Sorhueta tuviera oportunidad de hacer las aclaraciones que ha formulado. Quiero decir, por mi parte, confirmando los conceptos ayer vertidos, que el conflicto, de una entidad evidente, va a ser difícil que se le evite.

Quiero señalar otra vez que me consta la preocupación del señor Presidente de la República en encontrar términos hábiles para poder darle una solución de justicia, pero también tengo que decir con toda sinceridad que esa preocupación demostrada ahora por las autoridades de la ANCAP es de lamentar que no haya sido demostrada antes, cuando había todavía plazos hábiles para evitar este conflicto en ciernes.

Es evidente que ha faltado ponderación, ecuanimidad, yo diría, que en ciertos aspectos ha faltado sentido de responsabilidad frente al conflicto. Y ha sido necesaria una mediación de tanta jerarquía como la del señor Presidente de la República para que se adoptaran medidas tan elementales como la de comenzar a parlamentar, a negociar con los obreros afectados.

Quiero también agregar que no han sido muy alentadoras, por cierto, las gestiones desarrolladas por los dirigentes de ANCAP, especialmente por el Presidente del organismo, porque me parece que podía haber sido más explícito, más categórico, en algunas de sus afirmaciones, a efectos de llevar la tranquilidad a tantos espíritus que están legítimamente conturbados.

Por nuestra parte, como integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, he solicitado que se cite con urgencia a la misma, para esta noche si es posible, a efectos de que dé cumplimiento al mandato de la Cámara. Esta gestión, desde luego que no interfiera en absoluto, ni pretende interferir, con las gestiones de mediación y de acercamiento desarrolladas por otros organismos, muy especialmente desarrolladas por el señor Presidente de la República. Creo que todos, desde distintos sectores, podemos aportar nuestra contribución para ver si es posible todavía evitar este conflicto.

Hago estas manifestaciones para expresar que por nuestra parte estamos dispuestos a cumplir como lo entendamos mejor el mandato que nos ha discernido la Cámara.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: alarmado ante las manifestaciones, de indudable jerarquía, del señor Diputado Terra, me he puesto imediatamente en contacto con el Directorio de la ANCAP para buscar en la propia fuente la información que confirmara o rectificara las expresiones del antedicho señor Diputado. Felizmente, señor Presidente, ha habido una confusión al respecto. La ANCAP cuenta con un cuerpo de seguridad y vigilancia, permanente, sometido a disciplina militar bajo el comando del Capitán Fonsalía, que tiene un número determinado de hombres y que, desde luego está armado, y que se destina a vigilar sobre todo los depósitos de inflamables con que cuenta este instituto y cuyo descuido podría provocar en cualquier momento por actos de sabotaje o accidente, una verdadera catástrofe en nuestra ciudad.

En el momento actual ese cuerpo de vigilancia no ha sido reforzado ni con un solo hombre. Es un cuerpo, por otra parte, que cuenta con armas propias. Creo que mientras yo consultaba al Directorio de la ANCAP otro señor Diputado manifestó en Cámara que la adquisición de armamentos se limitó a la compra de cuatro revólveres. Se me ha manifestado que es cierta esa compra de armas cortas, que por otra parte, se efectúa con regularidad, de acuerdo con las necesidades de ese mismo cuerpo.

El Directorio, por otra parte, se había dirigido, como es lógico, al Poder Ejecutivo pidiendo el apoyo de la policía y tropas del Ejército, en caso de necesidad, que se pudiera presentar, por el conflicto que se anunciaba. De manera que el problema del "armamentismo" de la ANCAP queda con ésto totalmente aclarado.

Pero hay más: felizmente, la noticia que se me acaba de dar por miembros del Directorio de la ANCAP es que en la reunión mantenida esta tarde con los delegados de los obreros, parece haberse llegado a un entendimiento, que significaría, en la asamblea de esta noche, la terminación del conflicto en potencia.

Considerando que en posesión de estos informes debía dar cuenta de ellos a la Cámara, es que he pedido la palabra.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo quería señalar el desagrado con que veo que se ha traído nuevamente a Cámara el asunto de la ANCAP. Creo que el Parlamento tiene que dar la nota de cordura y olvidarse que hay votos.

(Apoyados).

—Este año creo que la altura del Parlamento tiene que ser marcada por los Diputados en torno a soluciones no demagógicas ni de explotación de las necesidades de los trabajadores.

(No apoyados).

—Esta huelga de la ANCAP tendrá repercusiones extraordinarias. Se desarrollaba el conflicto en términos que permitían una solución lógica y adecuada; existía una mediación de alta jerarquía: todo permitía creer que se iba a arribar a una solución. Pues a la Cámara tuvo que ocurrírsele intervenir en un asunto para el cual no había sido llamada, luego de haber tomado posición en un tema sobre el cual todos los precedentes señalaban la inconveniencia de que interviniera, y la Cámara viene a perturbar la acción mediadora del Presidente de la República, del Poder Ejecutivo o de los comunes contactos del Directorio de la ANCAP con los obreros.

Nuestro partido tiene un representante en el Directorio de la ANCAP. Yo puedo hablar del representante de mi partido en el Directorio, porque cuando tengo que atacar lo ataco y lo critico y no me duelen prendas, ni ninguna solidaridad con ningún integrante de mi partido cuando entiendo que ha estado en el error, y así creemos haberlo demostrado en reiteradas oportunidades en la Cámara a lo largo de nuestra gestión de Diputado. Pero en este caso nosotros tenemos confianza en nuestro delegado y, por lo tanto, rechazo las palabras del señor Diputado Dubra en lo que pudieran tener referencia al Director señor Correa, que nos representa en el Directorio de la ANCAP.

Pero todavía hay más. En estos momentos se ha arribado a un entendimiento entre los dirigentes de ese movimiento obrero y de funcionarios de la ANCAP con el Directorio, y se nos señala que ellos han prometido o hablado con el Directorio de ANCAP y les dicen que creen que pueden señalar a la asamblea de empleados de que la solución es viable y que depongan toda actitud; que creen haber encontrado términos de fácil entendimiento en el conflicto. Y en estos momentos, cuando la tranquilidad se vuelve a extender, aquí en el Parlamento se levantan voces para todavía querer echar fuego a ese incidente que no debió haberse producido nunca. Porque ahora vienen todos los agravantes. Todo ese personal de ANCAP, sobre todo el personal obrero que nunca se ha solidarizado con los obreros de los frigoríficos, ni con los obreros del Puerto, ni con los de la CUTCSA, ni con ningún sector, será respaldado ahora por todas esas organizaciones y les tendrá que prestar el apoyo cuando esas otras organizaciones reclamen lo que se les ocurra. Entonces nosotros veremos días muy difíciles, que se van a aproximar problemas muy serios de trabajo, que no deben de resolverse sobre la amenaza inminente de la huelga...

(Apoyados).

—Nosotros tenemos que tener más seriedad en el Parlamento ..

(Apoyados).

—...y tenemos sobre todo que evitar que se produzcan episodios como éste en que se quiere hacer intervenir a comisiones políticas para ir a solucionar los problemas del trabajo, mediante acuerdos políticos, precisamente por

quienes mañana van a subir a las tribunas a reclamar los votos de ésos a los que pretenden hoy ayudar en la huelga.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: podríamos —¡y con cuanta razón!— los hombres de nuestro sector presentar la misma tarjeta, por lo menos, que el señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que no nos hemos sindicado nunca por ninguna posición demagógica con vistas electorales. Por el contrario, si tuviéramos que señalar posiciones, diríamos que muchas veces hemos arrastrado conscientemente la impopularidad. Por consiguiente creemos tener saneados títulos para que ningún señor Representante pueda imputar a nuestro sector el carácter de demagógico, y nos reservamos a veces, y esta oportunidad sería una de ellas, el recuerdo de otras actividades de otros hombres públicos a los que se les podría poner tal membrete.

Pero este es un episodio que no interesa nada, y el juicio injusto del señor Diputado Chouhy Terra no me incomoda.

Quiero simplemente aclarar dos cosas al señor Diputado preopinante. La primera, es que la intervención de nuestro sector en este asunto no ha sido hecha con propósitos demagógicos sino movido por un elemental sentido de prudencia, porque evidentemente por las condiciones en qué estaba planteado el conflicto en el día de ayer, él era inevitable. El señor Diputado Chouhy Terra por mala información, ha hecho una afirmación que no es exacta porque hablaba de la acción perturbadora de la intervención parlamentaria en alguna mediación que se efectuaba. No sabe el señor Diputado que esa mediación no se había hecho todavía y que recién se hizo hoy, y deseamos, seguramente con el mismo ardor que él, por lo menos, que esa mediación del señor Presidente de la República tenga éxito.

En cuanto a las calificaciones que yo he hecho de ANCAP, calificaciones objetivas, en un lenguaje estrictamente parlamentario, como es el que yo acostumbro a usar, las mantengo, señor Presidente, con el agregado de que creo que he sido muy prudente en esas calificaciones, que podían haberse hecho en un tono seguramente más agudo que aquél que yo he empleado. Con esto, además, que se justifican mucho más en la misma medida en que ANCAP no se preocupó, hasta que los hechos la estaban ahorcando, de encontrar una solución razonable al conflicto, y parecería que los hechos están contestes en darme la razón. Los Directores de ANCAP, todos sin ninguna exclusión, han necesitado el latigazo de estos hechos para que comience a hacer lo que no supo, lo que no pudo o lo que no quiso hacer.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Son las veinte menos seis minutos, y da la impresión de que este incidente que se ha producido ahora no está todavía por terminar. Hay un asunto declarado urgente por la Cámara. Voy a formular moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente y se considere el asunto declarado urgente.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES — Solicitaría del señor Diputado Moreno que incorporara a su moción la consideración del proyecto —que no va a dar lugar a discusión, y que va fué resuelto que se tratara en el día de hoy— que figura en el 8.o lugar en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — En ese caso, señor Presidente, formularía moción para que se prorrogara lisa y llanamente la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se prorrogue la sesión.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: de haber tenido confirmación las graves denuncias formuladas por el señor Diputado Terra aseguro solemnemente que hubiera retirado mi confianza a dos de los directores de la ANCAP, vinculados a nuestro partido. Pero no podía creer, señor Presidente, que estos directores, ni los demás estuvieran complicados en esa situación tan grave como la referida por el señor Diputado Terra. Sería volver a una época regresiva, y eso no lo puede aceptar nuestro partido ni creo que ninguno de los sectores que forman esta Cámara.

Por las razones que expuso el señor Diputado Morales Arrillaga, yo también mantuve una conversación telefónica con algunos directores y corroboro las manifestaciones hechas por el distinguido compañero de sector. Felizmente parece que están bien encaminadas las gestiones para solucionar el conflicto y nosotros esperamos y es de desear que las alarmantes noticias o manifestaciones del señor Diputado Terra no tengan ningún viso de realidad.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Deseo preguntar a la Mesa si tiene noticias sobre si se realiza o no la interpelación al señor Ministro de Hacienda, pasado mañana 23.

Ayer creo que se dió cuenta a la Cámara de que el señor Ministro pedía postergación de la interpelación, pero eso quedó un poco en el aire y la Mesa de la Cámara fué encargada de comunicarse con el señor Ministro para confirmar la fecha decisiva.

Desearía saber si la Secretaría o la Mesa tienen conocimiento de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado, el titular de la Mesa quedó en concertar con el señor Ministro la fecha de la interpelación, haciéndole presente la votación de la Cámara de que vería con agrado que fuera el viernes.

El Diputado que ocupa la Mesa en este momento no tiene conocimiento de esas gestiones, y lamenta no poder informarle sobre lo solicitado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Deseo hacer una breve constancia, a la que me siento obligado a raíz de las palabras del señor Diputado Dubra. Es notorio que yo tengo mucho respeto por los dos señores Diputados socialistas, pero declaro que cuando a estos colegas les gana la indignación llegan a tal extremo en la expresión de su pensamiento que no creo que en esos casos sea el fruto de un propósito deliberado.

El señor Diputado Dubra ha negado, incluso, sentido de responsabilidad a los señores Directores de la ANCAP. Y yo me siento profundamente obligado en conciencia a decir que no acepto que se coloque en esa situación a hombres como los delegados de nuestro partido en ese Directorio, hombres que han acreditado en largos años de actuación pública precisamente y sobre todo un gran sentido de responsabilidad.

Me atrevería a decir que esa convicción tan indignadamente proclamada por el señor Diputado Dubra no tiene una repercusión en su propia conducta de legislador; porque si yo pensara que miembros de un Directorio de tanta trascendencia en la vida nacional, como es el de la ANCAP, hubieran caído en una conducta desprovista de sentido de responsabilidad, estaría llamando a Sala al Ministro de Industrias para acusarlo de no haber observado es gestión.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Diálogo entre este señor Representante y el orador)

—Quiere decir que en este caso, como en algún otro, el interés perfectamente respetable que haya puesto el señor Diputado Dubra en este conflicto lo ha llevado a calificaciones que confío que en él mismo provocarán una rectificación, cuando haya pasado de su espíritu la indignación que acusaban sus palabras.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No he tenido la fortuna de ser entendido por el señor Diputado Arosteguy. Y no he hecho una calificación de responsabilidad o de irresponsabilidad "in limine" para nadie; he sido muy concreto, muy preciso y muy claro, —por lo menos así yo lo creo— cuando he expresado que el Directorio de ANCAP no ha estado a la altura de la responsabilidad de estos sucesos.

... ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — En ese sentido yo me ratifico. Tengo la seguridad, señor Presidente, de que cuando medite sobre los conceptos vertidos no tendré, probablemente, que rectificar ninguno. Las cosas me apasionan, señor Presidente, ciertos hechos me apasionan; pero la pasión no me obnubila como para que se me escapen sin contralor calificaciones. Por otra parte, no acostumbre a calificar; trato de ser, cuando lo hago, lo más preciso posible.

Y para terminar, ratifico los conceptos vertidos, y digo que el Directorio de la ANCAP no ha estado a la altura de la responsabilidad de los sucesos actuales.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no voy a discutir con el señor Diputado Dubra la exactitud de sus términos anteriores. Yo creí captar en sus expresiones la de que habían procedido los Directores, o sea el Directorio, sin sentido de responsabilidad. Aunque fuera limitada a este caso. considero que era una expresión inaceptable, o lo era al menos para mí, porque no creo que sea menuda cosa que un Directorio deje llegar a una situación de éstas, que se trate una situación de tal envergadura como un simple episodio, y que sea excusable una falta de sentido de responsabilidad, que acusaría en quienes la hubieran tenido en este caso falta de sentido de responsabilidad para el ejercicio de la función.

Pero no voy a controvertir este punto con el señor Diputado Dubra. El señor Diputado Dubra está seguro que cuando medite sobre estos conceptos, y tendrá oportunidad de ver en la versión taquigráfica si fueron estos exactamente, no tendrá nada de que rectificarse. Como yo creo que estos fueron los conceptos, y como creo que es el fruto del apasionado interés, y respetable, del señor Diputado Dubra en este asunto, digo que al tiempo la ardua sentencia.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Morales Arrillaga nos hizo conocer hace un momento una versión del mismo Directorio de la ANCAP sobre los hechos que yo denunciara.

Señor Presidente: yo considero que aquí no se trata de las funciones específicas que pueda tener el Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la ANCAP, que son como lo expresara el señor Diputado Sorhueta, las de custodia de los intereses de la Institución.

Se trata de otros hechos que creo haber expuesto bien claramente en Cámara. Yo me conformaría con que la denuncia de esos hechos tuviera la virtud de dejar sin efecto las medidas que iba a adoptar, según mis informaciones fidedignas, el Directorio de la ANCAP. En cuanto a que el diferendo entre el Directorio y los empleados y obreros esté a punto de terminar, me complazco de que así sea.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nuestro sector no había creído necesario opinar sobre estos incidentes que han sido objeto de un debate prolongado; pero en este debate hay algún pequeño detalle sobre el cual nos parece interesante poner un reparo, para evitar que se vaya sentando el precedente de considerar legítimo lo que aquí se ha manifestado por representantes de distintos sectores.

Desde distintos sectores se ha hablado de algunos de los miembros del Directorio de la ANCAP como de representantes políticos de los Partidos. Nosotros, una vez más, queremos dejar constancia de que los miembros de los Directorios de los Entes Industriales del Estado no son miembros políticos; son administradores del patrimonio industrial del Estado, que pertenece a todos, y aunque por desgracia, y por una corruptela, a nuestro juicio, esos puestos se hayan distribuído equitativamente entre los sectores que han podido hacerlo, nosotros siempre hemos dejado constancia de que esto es una corrupción del verdadero sentido que tienen los organismos administradores de los entes autónomos, y una vez más dejamos esta constancia con motivo del debate de la Cámara. para que no quede en la versión taquigráfica un precedente consentido, con el silencio, de la interpretación errónea.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el señor Diputado Arosteguy no puede hablar, porque ya habló sobre este asunto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo también lo creo, pero como todos los señores Diputados hablan en las mismas condiciones, me amparaba en ello. Siempre que se pide una aclaración, la Mesa es tolerante y la deja; sobre todo en mi caso, porque mi interrupción será muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con dudosa procedencia reglamentaria, —si el señor Diputado insiste—, tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Sin dudosa procedencia reglamentaria: por la benevolencia del señor Presidente.

La constancia que yo quería dejar junto a la del señor Diputado Terra Arocena, es que si el señor Diputado Terra Arocena y su sector convienen en que esto de que los Directorios se integren por delegaciones políticas importa una corrupción, en determinada oportunidad, que fué en las vísperas del 21 de febrero, la Unión Cívica, por intermedio de su Delegado, doctor Secco Illa, fué partidaria de aumentar esa corrupción.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR FLORES. — Dejo constancia de que no contestamos la interpretación abusiva del señor Diputado Arosteguy, que no es la primera vez que la hace en Cámara...

(Interrupciones. — Campana de orden).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — El señor Diputado Flores no puede hablar Tiene que pedir la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, sería reglamentario que se diera la palabra a dicho señor Diputado, ya que su sector fué aludido.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Hace unos minutos pregunté a la Mesa si iba a tener lugar o no la interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre el asunto del vapor "Maldonado", ex "Fausto", el día viernes 23, desde que en el día de ayer el señor Ministro hizo una gestión ante la Mesa para postergarla.

Eso, sin embargo, quedó un poco en el aire, y la Mesa, según mis informes, quedó en hacer una nueva consulta con el señor Ministro de Hacienda, a fin de expresarle el deseo de la Cámara de que la interpelación se hiciera el día viernes 23.

No tengo ninguna noticia de lo que se resolvió finalmente. El Vicepresidente, señor Diputado Mora Otero, me expresó que la Mesa no me podía informar de esa misión, que se había confiado al Presidente que ahora está en su sitial.

Desearía que se me informara sobre ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya hizo las gestiones del caso, y dentro de un momento estará en condiciones de informar al señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Esperaré, entonces, señor Presidente.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sancionado por esta Cámara, relativo a las jubilaciones y pensiones bancarias.

(Antecedentes:

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyese el artículo 16 del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 16. La jubilación será de tantos treinta avos del promedio de sueldos o jornales de los últimos cinco años como años de servicios reconocidos posea el afiliado, no contándose los que pasen de treinta.

Cuando la actuación del afiliado alcance a veinte años de servicios bancarios o gráficos (apartado A) del artículo 15) o a cuarenta años de servicios mixtos (bancarios o gráficos y no bancarios acumulados), aquel promedio será el del último años de la actuación

El promedio jubilatorio a que se refiere el inciso precedente, no podrá exceder del promedio de los sueldos o jornales de los últimos tres años de actuación, en una cantidad superior al tanto por ciento como años de servicios bancarios o gráficos alcance el afiliado, con un máximo de treinta años".

Art. 2.o Los artículo 17, 18 y 19 del decreto-ley número 10.331 pasan a ser 18, 19 y 20 del mismo decreto-ley, el último de ellos en lugar del artículo 20 derogado por los artículos 2.o y 9.o de la ley número 10.971 de 29 de noviembre de 1947.

Art. 3.o Agrégase al decreto-ley número 10.331 el artículo siguiente:

"Artículo 17. Cuando la jubilación fijada conforme a lo dispuesto en el artículo precedente exceda de tres mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso hasta los tres mil seiscientos pesos, y sucesivamente se aumentará el descuento un cinco por ciento más por cada fracción hasta de seiscientos pesos que contenga el excedente.

Pero, si la jubilación estuviera fundada en veinte años de servicios bancarios o gráficos o en cuarenta de servicios mixtos (bancarios o gráficos y no bancarios acumulados) esos descuentos recaerán sobre la parte de aquella que exceda de seis mil pesos anuales".

Sin embargo, para los afiliados que cesen en la actividad y se jubilen dentro de los seis meses de aplicación del presente artículo, tales descuentos se harán sobre la parte en que sus jubilaciones excedan de ocho mil cuatrocientos pesos anuales, siempre que computen treinta años de servicios bancarios o gráficos, o cuarenta años de servicios mixtos

Art. 4.o. Incorpórase el artículo 15 del decreto-ley número 10.331 los siguientes apartados:

"F) Por el mero hecho de ser madre, teniendo a su cuidado hijos menores de catorce años.

G) Para los Directores de Bancos Oficiales, por cumplir el período de sus mandatos y no haber sido designados de nuevo para los mismos cargos, o no haber pasado a desempeñar otras funciones públicas remuneradas dentro de los tres meses luego del cese, siempre que además cuenten con quince años de servicios computables al momento de sus cesantías, considerándose éstas como exoneraciones a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 8.o".

Los ex Directores de los Bancos Oficiales que hubieran cesado en las condiciones que establece el precedente apartado G), dispondrán de un plazo de noventa días para acogerse al mismo, todo con arreglo al régimen establecido en el inciso anterior.

Art. 5.o A partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, los apartados A), B), y E) del artículo 8.o del decreto ley N.o 10.331, se sustituirán por los que siguen:

"A) Con la contribución patronal mensual del 15 o|o de los sueldos o jornales del personal de las instituciones afiliadas.

B) Con el montepío sobre las retribuciones mensuales que perciba dicho personal, de un 7 o|o de los sueldos hasta $ 600.00 mensuales y a los jornales cualesquiera sea su tipo: un 8 o|o a los sueldos mayores a $ 600.00, un 9 o|o a los superiores de $ 900.00 y un 10 o|o a los mayores de $ 1.200.00.

Todas las jubilaciones, con excepción de las fundadas en la causal del apartado B) del artículo 15, sufrirán el descuento de montepío con arreglo a esta escala, hasta completar treinta y seis años de aportación total de montepíos o reintegros con la de actividad.

Además de estos descuentos, cuando se trate de jubilaciones generadas por exoneración, se aplicará un descuento de 15 o|o si el afiliado cuenta de diez a quince años de servicios: de 10 o|o si se tienen de quince a veinte años de actuación, y de 5 o|o, si se tienen de veinte a veinticinco años. Estos descuentos cesarán cuando el jubilado cumpla sesenta años de edad o se invalide para todo trabajo y no se aplicarán sobre las pensiones trasmitidas por los titulares de estas jubilaciones

E) Con el 4 o|o sobre el presupuesto de sueldos, a cargo de cada institución afiliada, pagadero mensualmente.

La disposición del inciso 2.o del apartado B) que establece este artículo no se aplicará a las jubilaciones que se sirvan o deban servirse a la fecha de entrar en vigor aquella.

Art. 6.o. Modifícanse el apartado 1.o del inciso B) del artículo 15, y el inciso C- del mismo artículo, del decreto-ley N.o 10.331, cuyo texto será el siguiente:

B) Por incapacidad física o mental que imposibilite para el desempeño de la función, debiendo computarse los servicios del incapacitado a razón de tres por cada dos años efectivos prestados.

C) Por exoneración con más de diez años de servicios reconocidos, no motivada por las causales comprendidas en los incisos A) y B) del artículo 18. En estos casos la Institución deberá proporcionar a la Caja los motivos que justifiquen el despido.

Art. 7.o. Sustitúyese el artículo 21 del decreto-ley N.o 10.331 por el siguiente:

"Art. 21. En los casos previstos en el inciso B- del artículo 15, la jubilación no podrá ser inferior a setenta y cinco pesos mensuales ($ 75.00)".

Art. 8.o. Sustitúyese el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.331, por el siguiente:

"Art. 24. Cuando ocurra el fallecimiento de un afiliado después de diez años de servicios, tendrán derecho a pensión: la viuda, el viudo incapacitado, las divorciadas no culpables siempre que a la fecha del divorcio el causante tuviera más de diez años de servicios computables y que el divorcio hubiera ocurrido dentro de los veinte [illegible] anteriores al momento de fallecer el causante; los hijos menores o mayores incapacitados las hijas solteras viudas o divorciadas; los padres; hermanas solteras, viudas o divorciadas; hermanos menores de edad y mayores incapacitaos que hubieran estado a cargo del causante y siempre que tanto los padres como las hermanas solteras, viudas o divorciadas y hermanos menores o mayores incapacitados carecieren de recursos para sus sustentación.

Las hijas casadas al ocurrir la muerte de un afiliado, adquirirán derecho a pensión cuando enviuden o se divorcien sin su culpa.

La inclusión de una de esas hijas no afectará el derecho de los ya declarados causahabientes, aunque éstos hubieran podido ser excluídos por efectos de la concurrencia de aquella al momento de fallecer el causante: ni afectará tampoco la cuantía de las partes que entonces disfruten los demás titulares, mientras la pensión inclusive la cuota correspondiente a aquella hija, no sobrepase el 66 o|o de la jubilación que disfrutó o pudo disfrutar el causante.

La incapacidad física será comprobada por la Caja y la mental declarada por sentencia judicial.

La pensión consistirá en el cincuenta por ciento (50 o|o) de la jubilación que hubiere correspondido o disfrutara el causante al fallecer, y en el sesenta y seis por ciento (66o|o) de la misma, en los casos de los numerales 1.o y 3.o del artículo 28, mientras subsista la concurrencia de beneficiarios a que ellos se refieren.

Si la pensión acordada fué del 50 o|o, la inclusión posterior de una hija que enviude, o se divorcie sin su culpa, podrá determinar el aumento necesario de esa cuantía hasta el 66 o|o, alcanzado cuyo límite se practicará nueva partición del haber pensionario entre todos los causahabientes.

Cuando entre los causahabientes hubieran hijos menores de edad, el monto de la pensión será aumentado en un diez por ciento (10 %) del importe de la pensión por cada uno, pudiendo llegarse hasta el de la jubilación. Este aumento regirá, para las mujeres hasta los veintiún años de edad, y hasta los dieciocho para los varones.

El mínimo de este acrecimiento queda fijado en la suma de diez pesos por cada concurrente menor de edad.

La mitad de la pensión corresponde a la viuda y a las divorciadas si las hubiere, o al viudo incapacitado, si concurrieran con los hijos o los padres del causante: la otra mitad se distribuirá "per cápita".

De no existir viuda o viudo incapacitado, la pensión se distribuirá por partes iguales entre los concurrentes.

Cuando concurran viuda y divorciadas no culpables, percibirán su parte de pensión proporcionalmente al tiempo de cada matrimonio, pero cuando una o más cuotas resulten inferiores al cincuenta por ciento de la mayor, la participación se hará nuevamente para adjudicarlas en esta proporción.

El aumento del diez por ciento (10 %) es un derecho propio de los hijos menores.

Al desaparecer el derecho de un concurrente, la totalidad de su parte de pensión pasará al usufructo de la viuda o viudo incapacitado, excepto el diez por ciento (10 %) por la minoría de edad. Quedan comprendidos en este beneficio las actuales viudas o viudos incapacitados, haciéndose el nuevo servicio a partir del mes siguiente de la vigencia de este decreto-ley.

En el caso de que entre los beneficiarios no existiera la viuda o el viudo incapacitado, la extinción del derecho de una de las partes acrecerá el monto de las subsistentes en el cincuenta por ciento (50 %) de la parte que correspondió a quien cesó en su derecho.

Cuando a cualquiera de los concurrentes en una pensión le fuera suspendido el derecho a percibir su cuota, el importe de ésta acrecerá por partes iguales a las de los demás copartícipes, mientras dure la suspensión.

No obstante lo dispuesto en el texto que antecede del artículo 24, las hijas actualmente casadas de un afiliado o que contraigan matrimonio dentro del primer año de

aplicación de sus nuevas disposiciones, conservarán su derecho a pensión de acuerdo a las anteriores; y del mismo modo la viuda y las divorciadas concurrentes, tienen derecho a conservar la parte mayor que ahora disfruten, sin perjuicio del derecho de quienes tengan la parte menor a que ésta se eleve al monto que corresponde.

Las hijas casadas de afiliados fallecidos antes de entrar en vigor el decreto-ley N.o 10.331, que después enviudaron, o se divorciaron sin su culpa y que actualmente se mantengan viudas o divorciadas, pueden optar a la pensión o a la cuota que les corresponda en la pensión que trasmitieron o pudieron trasmitir sus padres, a partir del día 1.o del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley; y las que en el futuro enviuden, o se divorcien sin su culpa, podrán optar a los mismos beneficios cuando les ocurra una de estas circunstancias.

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 30 del decreto-ley N.o 10.331, por el siguiente:

"Artículo 30. El derecho a pensión se pierde:

1.° Para los hijos y hermanos varones al cumplir dieciocho años de edad, salvo caso de incapacidad absoluta.
2.° Cuando algún causahabiente se hallare en alguna de las situaciones, que, de haberse producido siendo el titular heredero del funcionario o del jubilado, daría lugar a su desheredación o la declaración de su indignidad para sucederle de acuerdo con lo establecido en los artículos 842, 99, 900 y 961 del Código Civil".

Las pensionistas que contrajeron matrimonio después de entrar en vigencia el decreto-ley N.o 10.331, recuperarán el derecho a percibir sus cuotas a partir del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 10. Agrégase al decreto-ley N.o 10.331, el siguiente artículo 31:

"Artículo 31. El monto mínimo de las pensiones será de cincuenta pesos mensuales y de sesenta y seis pesos en los casos de concurrencia de beneficiarios, prevista en los numerales 1.o y 3.o del artículo 28.

Cuando el monto de la pensión sobrepase los $ 3.000.00 anuales, sobre el excedente se aplicará de nuevo la escala de descuentos establecida por el inciso 1.° del artículo 17".

Art. 11 Las disposiciones de los artículos 1.o, 3.o 7.o y 10, entrarán en vigor el primer día del séptimo mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley y se aplicarán también a las jubilaciones y pensiones anteriores, reformándose de oficio las cédulas respectivas y quedando derogados desde entonces los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 10.971.

Las disposiciones de los artículos 8.o y 9.o, comenzarán a regir desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente y desde entonces quedarán derogados los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 10.971.

Art. 12. A partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, todas las pasividades que la Caja de Jubilaciones Bancarias sirva o deba servir antes del primer día del séptimo mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, serán aumentados en un quince por ciento, con un mínimo de veinte pesos y un máximo de sesenta pesos mensuales.

Ese aumento se suprimirá en las pasividades que obtengan otro mayor por aplicación del inciso 1.o del precedente artículo 11.

No se efectuará la reforma prevista en el artículo 11, cuando el aumento que pudiera derivarse de ella resultara igual o inferior al obtenido al amparo del inciso 1.o de este artículo.

Art. 13. Sustitúyase el artículo 46 del decreto-ley N.o 10.331, por el siguiente:

"Artículo 46. La jubilación correrá desde el primer día del cese del empleado en el cargo que desempeñe, y la pensión desde que se produzca el fallecimiento del causante, o la declaración judicial de ausencia.

Si al formularse el pedido de pensión se alegara que el causante había prestado otros servicios, válidos a los efectos de este beneficio, el Consejo podrá admitir y dar curso a la denuncia si se justificara en forma el impedimento o causa que hubiera tenido el ex afiliado, para incurrir en la referida omisión en la ficha individual, o en la documentación relacionada con la misma".

Art. 14 Sustitúyese el artículo 49 del decreto-ley 10.331, por el siguiente:

"Artículo 49. Los créditos contra la Caja procedentes de jubilaciones, pensiones o cualesquiera otros beneficios, quedarán prescriptos si no fueran reclamados dentro del plazo de un año, a contar de la fecha en que hubiera sido exigible".

Art. 15. Sustitúyese el artículo 25 del decreto-ley N.o 10.331, por el siguiente:

"Artículo 25. En caso de fallecimiento de un afiliado, la Caja entregará por una sola vez a los causahabientes, excluídas las divorciadas:

A) Cuando se trate de empleados y obreros que no hayan prestado diez años de servicios, el importe de tantos meses del último sueldo o de la suma de los últimos veinticinco jornales, como años de servicios reconocidos tengan aquéllos;
B) Cuando se trate de jubilados o de empleados u obreros con más de diez años de servicios, ese subsidio se fijará en el importe de seis meses del sueldo de jubilación o del último sueldo de actividad, o de seis veces la suma de los últimos veinticinco jornales, respectivamente"

Art. 16. Modifícase el [illegible] o del decreto-ley N.o 10.331, en la siguiente forma

"Están comprendidos igualmente dentro de este régimen legal, los empleados y obreros de los Servicios del Estado administrados por el Banco República (Mercado de Frutos, Graneros Oficiales, Crédito Agrícola de Habilitación, etc.), los de la Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares, Asociación de Bancos del Uruguay y Asociación de Bancarios del Uruguay que llenen las condiciones establecidas en el inciso A) del artículo 3.o, debiendo cumplir estas Instituciones con lo preceptuado por los incisos 1.o y 3.o del artículo 54 y por el artículo 58 del citado decreto-ley".

Art. 17. Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 13 del decreto-ley N.o 10.331, por el siguiente:

"El Consejo de la Caja computará los servicios anteriores a la vigencia de este decreto-ley que hubieran o no generado pasividad, sea en instituciones afiliadas, sea en cargos amparados por alguna ley de jubilaciones y pensiones"

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR LEZAMA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEZAMA. — Voy a explicar a la Cámara en qué consisten las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto aprobado por nosotros.

Las modificaciones se hallan en los artículos 1.o, 3.o y 13, y consisten en lo siguiente: en el artículo 1.o del proyecto de la Cámara se habían establecido los beneficios del promedio del último año de servicios para los afiliados bancarios con treinta años de servicios de esta especie o cuarenta años de servicios mixtos. La modificación del Senado consiste en disminuir de treinta a veinte el número de años de servicios bancarios para optar a ese beneficio.

En el artículo 3.o hay una modificación correlativa a la del artículo 1.o. Para la liberación de promedios se exigía en el proyecto de la Cámara treinta años de servicios bancarios o cuarenta mixtos bancarios y no bancarios acumulables. El proyecto del Senado establece veinte años de servicios bancarios como suficientes para la liberación mayor de promedio.

Y la tercera modificación en el artículo 13 aprobado por la Cámara, consiste en lo siguiente: dicho artículo 13 decía así: "Derógase el inciso 2.o del artículo 46 del decreto-ley 10.331" —que es el orgánico de la pasividad bancaria— "y redúcese a un año el plazo que establece el artículo 49 del mismo decreto-ley' El Senado mantiene esencialmente estas dos disposiciones, pero hace una modificación de forma.

En el artículo 46, en vez de conservar la derogación lo hace por vía indirecta, porque reproduce el antiguo artículo 46 de la ley orgánica, suprimiendo el inciso 2.o. La razón de esto está, desde un punto de vista formal, en que mencionando el inciso 2.o un plazo al que se refiere el 3.o, eliminado el 2.o aparecería oscuro el texto de ese inciso que se conserva.

Lo mismo en cuanto a la reducción de cuatro años a un año del plazo de prescripción o caducidad de haberes que se tengan a cobrar. Se mantiene por el Senado el plazo de un año de caducidad, pero en vez de la forma o del texto que le dió el proyecto votado por la Cámara, reproduce el antiguo artículo 49 con el plazo de un año.

De modo que, señor Presidente, existen cuatro pequeñas modificaciones, que consisten en lo que he explicado exclusivamente en estos tres artículos del proyecto votado por la Cámara. Por lo tanto creo que puede entrar a considerarse estas modificaciones, salvo alguna explicación que quisiera pedir algún señor Diputado.

He estado en contacto con el señor Senador Alvarez Cina, informante en el Senado de este proyecto, y además presencié gran parte de la deliberación que hubo en aquel Cuerpo, que fué muy breve, y afirmo que las modificaciones son las que he explicado e indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que está a consideración.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo he votado negativamente esta modificación del Senado no con el ánimo de evitar la sanción de la ley, como se podrá imaginar el Cuerpo, sino por entender que no es una modificación de detalle sino que es muy importante y es un privilegio jubilatorio que la clase bancaria adquiere de jubilarse con el promedio del último año con sólo veinte años de servicios bancarios, lo que la coloca en una situación especial frente a los otros funcionarios del Estado y a los de la Industria y Comercio cuyas Cajas, quizá por la falta de solidez, no pueden acceder a este beneficio que, repito, no es de detalle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

36

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a: "Asociación Agropecuaria de Tarariras. ($ 10.000.00 para gastos de una exposición agropecuaria)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjuto proyecto de ley, por el cual se le autoriza a disponer de hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos), tomándolos de Rentas Generales con el objeto de otorgar un subsidio a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, para solventar los gastos que le demandó la organización de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja, realizada los días 13 y 14 del mes en curso.

El certamen de referencia merece el apoyo de los Poderes Públicos, no sólo por lo que significa como expresión del esfuerzo constructivo y espíritu de superación de los productores agropecuarios del Departamento de Colonia, sino también porque redundará en el progreso de la industria lechera del Departamento, por la selección de los planteles, al comercializarse reproductores de calidad, medio seguro de intensificar la producción.

En este sentido, cabe destacar que las ventas realizadas en la 1ra. Exposición organizada por la mencionada Asociación, que se efectuó el 9 de mayo de 1948, alcanzaron a la suma de $ 128.700.00, cifra por demás elocuente del éxito alcanzado en aquella oportunidad, y que permite abrigar la justificada esperanza de que muestras de tal naturaleza obrarán de manera decisiva en la evolución de la explotación pecuaria.

Por lo expuesto, se considera conveniente estimular a la Asociación Agropecuaria de Tarariras con el otorgamiento de un subsidio que la estimulará para la organización anual de dichos certámenes, coincidentes con los propósitos reiteradamente enunciados por el Poder Ejecutivo. En cuanto a la magnitud de la suma solicitada, ella guarda relación con la importancia de la Exposición realizada, debiéndose señalar que los fondos de que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura para subvencionar las exposiciones agropecuarias no permiten hacer frente a esa erogación, por resultar insuficientes de acuerdo a las necesidades actuales.

En la seguridad de que la Asamblea General compartirá el criterio del Poder Ejecutivo y dará su sanción al adjunto proyecto de ley, me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración — **LUIS BATLLE BERRES.** — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para ser otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos que demande la organización de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja, realizada los días 13 y 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior, queda sujeta en lo pertinente al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de noviembre de 1949.

CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes

Comisión de Fomento de la Producción

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción tomó en consideración el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se destina la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), para concurrir con ella a satisfacer los gastos de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja, que tuvo lugar en Tarariras durante los días 13 y 14 del mes de noviembre próximo pasado.

Según lo establece el artículo 1.o de dicho proyecto, esa suma de dinero será tomada de Rentas Generales, por cuanto las disponibilidades del Ministerio respectivo no permiten dar cumplimiento a las frecuentes solicitudes de las corporaciones organizadoras de certámenes de esa naturaleza. Los únicos recursos de que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura para esos fines, son los que le acuerda la ley del 13 de abril del año 1926. Por esa ley se autorizó al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para distribuirlos entre entidades organizadoras de concursos agropecuarios, y se comprende que si el monto de ese rubro pudo ser suficiente para dar cumplimiento a los requerimientos de la época, en la actualidad, en virtud del alto grado de desarrollo de esas industrias, del mayor número de entidades organizadoras de certámenes de esa índole y de la mayor frecuencia de su realización, si el Poder Ejecutivo limitara su contribución a los recursos que le acuerda la referida ley, los subsidios que podría conceder resultarían evidentemente exiguos.

Por otra parte, en lo que se relaciona con la inversión de dichas subvenciones, estimamos oportuno recordar que, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.o del decreto de 2 de julio del mismo año —1926— "del subsidio acordado por el Estado se deberá invertir por lo menos el 75 o|o y el 25 o|o restante podrá aplicarse a gastos de organización y propaganda, incluída cualquier otra erogación". De conformidad con lo cual, la Asociación Agropecuaria de Tarariras deberá invertir en premios la suma de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) por lo menos, y solamente podrá destinar a otros gastos

hasta la cantidad de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos.

Hechas las precedentes consideraciones relativas a las disposiciones legales en vigencia, vuestra Comisión se permite recomendar al Cuerpo que integra, la aprobación del adjunto proyecto de ley por entender que es conveniente que el Estado preste su protección y ayuda a todo lo que propenda al desarrollo y mejoramiento de las industrias fundamentales del país; sobre todo en casos como el presente en el que el 75 o|o de la subvención debe ser destinada a premiar los méritos de los expositores, entre los cuales los hay de muy modesta posición económica.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1949.

Juan Antonio Marra, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi. — Carlos M. Mattos. — Toribio Olaso. — Héctor Rodríguez. — Eduardo Bottinelli. — Salvador García Pintos. — Amelio L. Fraga. — Arturo Reyes Cabrera. — Hugo L. Ricaldoni. — Enrique L. Oribe Coronel. — Humberto Bianchi Altuna. — Oscar Bonilla García.

"Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), para ser otorgada a la Asociación Agropecuaria de Tarariras como contribución del Estado para solventar los premios y gastos que le demandara la organización de la III Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior queda sujeta en lo pertinente al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1949.

Juan Antonio Marra, Miembro informante. — Esteban J. Bacigalupi. — Carlos M. Mattos. — Toribio Olaso. — Héctor Rodríguez. — Eduardo Bottinelli. — Salvador García Pintos. — Amelio L. Fraga. — Arturo Reyes Cabrera. — Hugo L. Ricaldoni. — Enrique L. Oribe Coronel. — Humberto Bianchi Altuna. — Oscar Bonilla García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura de todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todo el articulado en la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: un importante sector político de la Cámara ha hecho manifestaciones en el sentido de no integrar las Comisiones Permanentes de este Cuerpo aduciendo diversas razones, y entre otras la de que no ha sido contemplado en su proporcionalidad.

Yo pediría, si no existe inconveniente por parte de la Mesa, que se tratara de solucionar esta situación y al efecto el mismo señor Presidente se podría encargar de realizar las gestiones pertinentes ante ese sector político.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará las gestiones pertinentes para regularizar esa situación.

38

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)"

—Prosigue la discusión particular.

Está en discusión el artículo 2.o y en el uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en la accidentada discusión de este tema vamos a ver si podemos ir aclarando algunos conceptos que pueden suscitarse en torno a la financiación de este presupuesto.

En la otra oportunidad tal vez me haya expresado en forma tan interesante que la Cámara quedó sin número cuando principiaba a explicar el artículo 2.o. El panorama de hoy no es mayormente alentador, pero, en fin, procuraremos mejorar la performance última.

En este proyecto se ha tratado de financiar el aumento de funcionarios que naturalmente tiene que operarse en la Oficina de Inmigración con el aumento de las mismas tasas o más o menos del mismo tipo que servían en el presupuesto primitivo.

Comprendemos muy bien las objeciones de los señores Diputados cuando afirman que no condice con la seriedad de los estudios presupuestales el venir a plantear toda una serie de artículos y toda una serie de disposiciones legales para obtener $ 300.000.00 que es lo que requiere ..

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?. .

No hay número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

39

Pero, previamente la Mesa va a evacuar la consulta que le hizo el señor Diputado Amorim Sánchez en el curso del debate del asunto anterior.

Se ha comunicado con el señor Ministro de Hacienda quien reitera su manifestación de que no está en condiciones de suministrarle a la Cámara todos los informes solicitados para el día 23. De manera que no está en condiciones de venir en la fecha fijada para la interpelación. Se tratará de concertar por la Mesa la fecha más aproximada posible para dar satisfacción al reclamo de los señores Diputados.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Según se expresó ayer en la Cámara, por intermedio del señor Presidente, las razones que habría dado el señor Ministro de Hacienda son que no habían terminado los sumarios administrativos incoados en el Ministerio con motivo de la gestión administrativa relacionada con este asunto del vapor "Maldonado."

Si esa es la posición del señor Ministro a mí me sorprende muchísimo porque esto no está entre lo que le ha sido solicitado como informe ni corresponde que la Cámara tampoco lo tenga en cuenta porque lo que importa aquí es la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro ha tenido más de un mes para prepararse y para preparar todos los antecedentes indispensables para concurrir a la interpelación. Sin embargo el señor Ministro insiste en la postergación. Coincide con esto la noticia ya profusamente difundida del retiro del señor Ministro de la Cartera de Hacienda que si no ha tenido lugar hoy posiblemente tendrá lugar en el día de mañana.

A mí me sorprende que el Poder Ejecutivo retire a un Ministro que ha sido interpelado por un asunto de la gravedad y de la magnitud del mencionado con que ha motivado este pedido de informes.

No puedo insistir ante el señor Presidente para que reitere puntos de vista en el sentido de que la interpelación

tenga lugar el día viernes, pero dejo señalado el asombro nuestro sobre esta actitud que contradice la elemental discreción y el elemental decoro que debía estar relacionado con la importancia y la gravedad del mismo asunto que le estaba planteado al Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: yo pediría a la Mesa que me aclarara si un Ministro, después de haber marcado una fecha para dar respuesta a una interpelación, puede dilatarla o aún desistir de ella. Yo creo que es la Cámara, después de haberse marcado la fecha, la que puede desistir del debate respectivo, pero no el Ministro.

Cuando se planteó esta interpelación por mis compañeros de bancada, señores Diputados Gilmet y Amorim Sánchez, yo les manifesté que les iba a pasar lo mismo que con la interpelación que planteamos hace casi siete meses, con respecto a la cual se marcaron varias fechas, y por iniciativa del señor Ministro fué postergándose, hasta el extremo de que renunció el Ministro de su Cartera y se retiró para otro cargo: es decir que el Ministro ha rehuído la interpelación, y en esta posición estaremos a cada momento y a cada paso, señor Presidente.

Pido a la Mesa que aclare si un Ministro puede rehuir una interpelación, después de haberse marcado fecha y haber resuelto la Cámara realizarla en determinada sesión. Repito que la Cámara puede desistir de la interpelación, pero no el Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha planteado alguna cuestión el señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Presidente: consulto a la Mesa si el Ministro, después de marcada fecha y estar citada la Cámara para realizar una interpelación, puede rehuir esa interpelación sin la anuencia de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el Reglamento de la Cámara no hay previsión para la situación que se plantea. Desde luego una interpelación concertada obliga a la Cámara y obliga al Ministro. Si el Ministro dice que para la fecha concertada no puede traer los informes que la Cámara le reclama, se plantea una situación de hecho que la Mesa se ve en el caso de poner de manifiesto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pero yo creo que quien, únicamente, puede desistir de la interpelación es la Cámara y no el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado plantea la cuestión?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo la planteo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo que va a resolver en el caso concreto, es no citar a la Cámara para la sesión extraordinaria, en virtud de que el Ministro manifiesta que no está en condiciones de evacuar el pedido de informes para esa fecha. Si el asunto se cuestiona, la única que puede resolver si se cita o no es la propia Cámara.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: está muy bien todo eso. Entonces, ¿por qué convino el señor Ministro esa fecha? ¿Es acaso serio este procedimiento? Cuando convino la fecha el Ministro con el señor Presidente de la Cámara, ¿sabía o no sabía que estaba preparado para la interpelación?

No es posible, señor Presidente, convenir una fecha con la Cámara y comprometerse a concurrir en una fecha determinada, y luego aducir posteriormente que no tiene los elementos necesarios para concurrir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa no captó las últimas expresiones del señor Diputado, y le pide disculpas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y por qué no viene el Ministro?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Porque no está preparado para contestar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara resuelve que se cite a sesión extraordinaria para el día 23, como estaba decidido.

SEÑOR DUBRA. — ¿Pero el señor Ministro no viene?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Ministro no vendrá

SEÑOR FERRER SERRA. — El Ministro no está preparado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene solución para este asunto; tiene que resolverlo la Cámara.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente para aclarar?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... porque veo que algunos señores Diputados manifiestan su perplejidad ante esto: o no han escuchado o han estado desatentos o distraídos.

El problema es este: el señor Ministro de Hacienda ha sido interpelado; la Mesa había convenido con el señor Ministro de Hacienda una fecha —23 de junio que es el viernes próximo—. Ahora, el señor Ministro de Hacienda se presenta diciendo que no está preparado para concurrir y que no ha podido reunir los antecedentes necesarios para contestar a la interpelación, y yo lo que pregunto a mi vez es qué seriedad tiene esta conducta.

Si el señor Ministro de Hacienda convino con el señor Presidente la fecha, sería porque entendía que estaba en condiciones de cumplir, concurriendo a la Cámara y evacuando la interpelación, y ahora aparece con que no lo está, en el mismo momento en que todas las noticias que andan ya por todos lados, lo da como renunciando a la Cartera que desempeña.

El señor Diputado Oribe Coronel, por su parte, plantea que la Cámara es dueña de la fecha, desde que ha sido convenida y aceptada por el señor Ministro, y que la única que puede renunciar a la interpelación es la Cámara y no el señor Ministro que se comprometió a concurrir.

El señor Presidente dice, por otra parte, que la Mesa se encuentra ante una situación de hecho que no puede resolver y, por consiguiente, somete a la decisión del voto de la Cámara la cuestión planteada: si la Cámara insiste o no en mantener la fecha del viernes para que se efectúe la interpelación, a pesar de que el señor Ministro de Hacienda diga que no está preparado para concurrir a ella.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no es sin violencia, que voy a mocionar para que la Cámara sesione el viernes, a fin de celebrar la interpelación planteada. Y lo hago porque estimo que no puede ser admisible la respuesta del señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro es interpelado por un acto de Gobierno, por un acto que él realizó como hombre de Gobierno, por un acto que el posteriormente modificó en su carácter de hombre de Gobierno. Las dos veces actuó, debemos de suponer, estudiando y conociendo totalmente el problema que tenía que resolver. Por eso el Parlamento lo ha interpelado. Y que el Secretario de Estado que ha actuado y que ha cumplido ese acto administrativo completo, ese acto de Gobierno, nos venga a decir que no está en condiciones de responder a la interpelación que sobre el acto de Gobierno que él realizó le hace la Cámara, resulta verdaderamente inexplicable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase interrumpir su exposición, señor Diputado, porque la Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—La Mesa ruega a los señores Diputados que no se ausenten de Sala, si no se verá en el caso de levantar la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Ministro debe estar en condiciones, señor Presidente, de responder de inmediato al Cuerpo que lo interpela sobre un acto que él ha cumplido en el ejercicio de su función de gobierno. Y esto es elemental, porque el Ministro al resolver el problema, tenía que conocerlo, tenía que haberlo estudiado, tiene que haber obrado con un total y completo conocimiento de causa. Y más, señor Presidente, en este caso donde ha habido primero una resolución en un sentido, y al poco tiempo una resolución en un sentido totalmente distinto. Es sobre eso que la Cámara interpela al señor Ministro de Hacienda, y sobre esas dos actitudes es que tiene que responder el señor Ministro de Hacienda. Si no estudió la primera vez, habrá estudiado la segunda vez; si no estudió la segunda, habrá estudiado la primera, señor Presidente.

Pero es inadmisible que después de haber actuado sobre el mismo asunto dos veces venga a solicitar un nuevo plazo para seguir estudiándolo. ¿Para seguir estudiándolo? Y entonces, ¿qué clase de hombre de gobierno es el señor Ministro de Hacienda, que cuando resuelve los asuntos no los ha estudiado? Resulta absolutamente inexplicable esta teoría.

Por ello, sabiendo que cometo un acto descortés pero que velo por la seriedad de los hombres y de los actos de gobierno y que velo por la seriedad del Cuerpo, hago moción para que el viernes próximo se realice la interpelación que estaba fijada para ese día.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: es con breves palabras que quiero señalar que, quizás, se incurra en injusticia cuando se califica la actitud del señor Ministro de Hacienda como lo hace el señor Diputado Ferrer

Serra. Desde luego que no me solidarizo con la gestión del señor Ministro nada más que hasta por ahí; por eso es que puedo actuar con absoluta imparcialidad frente al caso, y en este punto mantengo un criterio contrario al que mantiene el señor Diputado con respecto a la manera de encarar esta interpelación ya que hemos hablado, en esa continua convivencia que tenemos con el señor Ministro, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y en otras. El señor Ministro ha tenido el concepto de que debe concurrir a la Cámara a traer todas las resultancias de lo actuado. y en este tema se han dispuesto algunos sumarios, algunas actuaciones y múltiples aclaraciones. Los funcionarios administrativos, incluso el Fiscal de Corte, en cierto aspecto ha tomado cartas en el asunto, y otros funcionarios de la Inspección de Hacienda estaban realizando una intensa labor de esclarecimiento respecto a muchas actuaciones. Esos sumarios son complejos y parece que tomaron una extensión mucho mayor que la prevista por el señor Ministro. De ahí que este Secretario de Estado, en el deseo de aportar todos los datos a la Cámara, en realidad estaba dilatando el tiempo en el cual tenía que venir a dar las explicaciones.

De ahí no se puede inferir que no esté preparado el señor Ministro para resolver sobre su actuación. Es que, sin duda, quiere traer a la Cámara una serie de detalles que sólo pueden surgir de esos sumarios que, por más que los active, aún no se ha podido darles fin. Por consiguiente, puede pecarse de injusticia al calificar la actitud del señor Ministro tal como lo señala el señor Diputado Ferrer Serra.

Pero lo que no tiene sentido es que la Cámara se reúna el 23 porque si el señor Ministro dice que de acuerdo con sus puntos de vista no va a estar en condiciones todavía de aportar todos los datos que quiere la Cámara, ¿qué vamos a hacer nosotros el 23? Todavía se agrava más el caso con la noticia pública a que se refería el señor Diputado Amorim Sánchez cuando decía que el titular actual de la cartera, posiblemente, el día 23 no estuviera ocupando el cargo. Sería ya un problema de mucho más difícil dilucidación por la Mesa, y creo que no tenemos el derecho de plantear al señor Presidente titular del Cuerpo un tema de tanta complejidad. De ahí la conveniencia de esperar un poco más, ya que hemos esperado un mes, y de no votar esta sesión extraordinaria para el día 23.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo, señor Presidente, por haber conversado con el señor Ministro de Hacienda sobre este problema conozco su preocupación de poder venir a Sala con todos los elementos que puedan ser interesantes para la dilucidación del mismo, y la intervención del señor Diputado Chouhy Terra me ha evitado en gran parte dar ese tipo de explicaciones.

Por otra parte, creo que el señor Ministro de Hacienda, si la Cámara resolviera fijar la fecha aún contrariando su petición, vendría a Sala y daría los informes que tiene en su poder, porque no es que el señor Ministro de Hacienda tenga necesidad de estudiar el problema en sí. Como consecuencia del planteamiento de la interpelación, el señor Ministro de Hacienda ha dispuesto, como lo dijo el señor Diputado Chouhy Terra de manera perfectamente clara, algunas diligencias que no han podido sustanciarse en el transcurso de estos días, cosa que él creía que pudiera realizarse pudiendo también llevarse a cabo la interpelación en la fecha combinada con la Mesa.

Por otra parte, todos los legisladores sabemos que muchas veces las Comisiones y mismo la Cámara se disponen a realizar una tarea determinada y como esas tareas de los señores Diputados desbordan el tiempo que tiene la Cámara, contra nuestra propia voluntad tenemos que pedir postergación de algunas actuaciones que son de verdadero interés público, y, en consecuencia, contra nuestra propia voluntad tenemos que pedir esas postergaciones o nuevas fechas para resolver problemas acerca de los cuales todos tenemos la preocupación de resolver a la mayor brevedad.

Creo que se ha magnificado un poco este episodio y que debe reducirse a sus verdaderos términos. Si se estima conveniente el nuevo aplazamiento solicitado por el señor Ministro, en virtud de las razones expuestas por el señor Diputado Chouhy Terra, debe concederse.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: considero también que se están magnificando los acontecimientos y que se está incurriendo en injusticia con las calificaciones que se han hecho en sala respecto a la actitud del señor Ministro de Hacienda.

En la sesión de ayer se dió lectura a una nota del señor Ministro Berchesi en la cual expresaba que los motivos de su pedido de postergación de la interpelación eran los siguientes, y leo lo que en la parte correspondiente decía esa nota: "Como todavía no han concluído los sumarios que instruyen el señor Fiscal de Corte y el Inspector General de Hacienda, cuyas conclusiones considero esenciales para una mejor ilustración de todos los aspectos del problema, solicito, señor Presidente", etc. etc.

Son hechos supervinientes, señor Presidente, a la fijación de la fecha de la interpelación, que posiblemente, el señor Ministro consideró que estarían terminados para el 23 de este mes, los que han planteado esta situación en que se encuentran la Cámara y el señor Ministro de Hacienda. Pero la tradición parlamentaria, señor Presidente, admite como posible, y admitía como posible la propia reglamentación de la Cámara esta circunstancia que ha ocurrido ahora. Si bien en el Reglamento actual no existe ninguna disposición que dé solución a este problema que se ha planteado a la Cámara por los señores Diputados herreristas, debo manifestar que tengo en mis manos un reglamento antiguo en el cual, como podrá verse por la lectura que voy a dar, el legislador llegaba a considerar que estas situaciones podían plantearse, y en realidad se plantearon, y les daba la solución correspondiente.

El artículo 171 del Reglamento antiguo decía: "Cuando un Ministro avise que no puede asistir a una sesión o manifieste que necesita tiempo para prepararse" —con esto podrá advertir la Cámara cómo el legislador de entonces consideraba que eran posibles estas circunstancias que se han ido repitiendo a lo largo del tiempo— "la Cámara decidirá si ha de prescindir de su asistencia o si se ha de suspender la consideración del asunto hasta que participe estar pronto a concurrir a la sesión".

Creo que la Cámara tiene un camino perfectamente claro a tomar en esta oportunidad con sólo aplicar lo que la tradición parlamentaria indica, que estaba consignado en el artículo que acabo de leer del viejo reglamento y que, sin duda por una omisión, por inadvertencia, no se incorporó al reglamento actual.

Dos caminos tiene la Cámara a tomar, en mi opinión, aplicando esta disposición, que no ha caído en desuso en la tradición parlamentaria; o postergar, como se pide, el acto para otra fecha, señalándola desde ya la Mesa con el señor Ministro, o realizar la sesión como aquí se ha pedido sin la asistencia del señor Ministro.

Si bien lo primero —digo como comentario final— tiene sentido, lo último, realizar la sesión sin la asistencia del señor Ministro, no veo que tenga sentido. Pero la Cámaara deberá decidirse, en mi opinión, por uno de esos dos caminos a que me he referido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo iba a decir más o menos lo mismo que se adelantó a manifestar el señor Diputado Mattos. De manera que por ahora no creo preciso abundar en mayores argumentos al respecto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las explicaciones dadas por los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Si este fuera un caso aislado, si se tratara solamente de esta interpelación pedida hace treinta días, en fin, sería hasta cierto punto tolerable: pero es que nos encontramos con que el Poder Ejecutivo se ha destacado precisamente por dos tácticas completamente nuevas que han tomado de sorpresa a la Cámara: la primera es la de concurrir a las interpelaciones con miembros de los Directorios de los entes autónomos que se pasan hablando veinte horas o más, terminando la interpelación por cansancio, aún sin levantar ningún cargo; y la segunda táctica consiste en que convocado un Ministro para una interpelación, se pasa siete meses sin concurrir a la misma y aún renuncia sin haber comparecido. Esto es algo que excede de lo normal: es una característica completamente nueva, que nunca se ha visto en el Parlamento.

Si no existieran estos antecedentes serían probablemente tolerables las explicaciones dadas por el señor Diputado Mattos; pero como existen estos precedentes, no es posible de ninguna manera que el Parlamento se conforme con aceptar que los Ministros no concurran a las interpelaciones.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Por la vía de contestación de una alusión a que me da derecho la reiterada repetición de mi nombre por parte del señor Diputado, debo decir que el señor Diputado Oribe Coronel ha incurrido en actitud antirreglamentaria cuando repite la palabra "táctica" adoptada por este Gobierno para eludir las interpelaciones que le formula la Cámara. Es un prejuzgamiento que el señor Diputado, si es respetuoso del Reglamento, tendrá que reconocer que no puede realizar, y yo rechazo, como integrante de esta bancada y como integrante del partido de Gobierno, esas imputaciones temerarias del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Considero que el señor Diputado Mattos tendría derecho a rechazar mis palabras si fuera la primera vez que se manifiestan en Cámara. Creo que esto lo han repetido casi todas las bancadas opositoras: se dijo con motivo de la interpelación realizada por el SOYP y creo que también se dijo lo mismo cuando la interpelación por el Instituto de Colonización. También podrían rechazarse si no hubiera hechos que demuestran acabadamente que hay continuidad de acción como el de que en siete meses no ha tenido tiempo un Ministro del Interior para comparecer ante la Cámara y prepararse sobre un asunto para el que podría haber estado preparado de inmediato, ya que se trata de una decisión tomada por él mismo, por lo que no tenía que hacer consultas de ninguna clase. Ante ese hecho, de un Ministro que en siete meses no ha tenido tiempo para venir a Sala a contestar los informes, no puedo calificar de otra manera esa actitud y no creo que nadie pueda calificarla de otra forma.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hablar de nuevo: el Reglamento no le da derecho.

SEÑOR MATTOS. — Para puntualizar una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puntualizar es hablar de nuevo sobre el asunto.

SEÑOR MATTOS. — Es una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Mattos no puede hablar de nuevo; ya habló. (Murmullos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo no pude escuchar todo el debate que se desarrolló alrededor de este tema, pero entiendo que la Cámara debe discriminar perfectamente la validez o entidad de las razones aducidas por el señor Ministro.

(Apoyados).

—Pueden haber razones fútiles, que suponen una chicana de un Secretario de Estado, y pueden haber razones de entidad. En este caso, por lo que he oído, se trata nada menos que de la socorrida pero poderosa razón del artillero: el señor Ministro no concurre a la Cámara porque no ha podido estudiar el asunto.

Bien: yo a lo que me opongo es a la postergación de la concurrencia del Ministro, sine die, sin fijar nueva fecha; me parece que eso la Cámara no lo puede admitir. Yo sugiero un temperamento intermedio que sería el siguiente: que la Mesa, en el transcurso de la sesión de hoy, consultara con el señor Ministro para ver a partir desde qué día él podría evacuar los informes que le han sido solicitados. Una vez que tuviera esa información la traería al seno de la Cámara y entonces yo, por mi parte, me encontraría en condiciones para emitir mi voto a conciencia.

Digo, pues, resumiendo: que la razón aducida me parece de entidad, pero no como para que se fije una postergación sin determinación de fecha precisa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración sobre la exposición del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta pero cree que es un caso claro de que el señor Diputado no puede hablar

SEÑOR MATTOS. — Creo que es útil la aclaración sobre lo que ha dicho el señor Diputado, y las aclaraciones tienen esa finalidad precisamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene interés en no dejar hablar al señor Diputado; pero reglamentariamente es un caso claro de que no puede hablar de nuevo.

SEÑOR MATTOS. — El señor Presidente no puede impedir que haga una aclaración, porque la aclaración, en una aplicación estricta del Reglamento es un término de que se dispone para hablar. La aclaración es para cuando se considera que no es exacto o no es justo lo que ha dicho un señor Diputado cuando se considera que lo dicho no se ajusta a la verdad. Esa es la aclaración que quería hacer y ya hubiera terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado pero no puede hablar.

SEÑOR MATTOS. — Pero, simplemente, quería decir que el señor Diputado Sosa Aguiar ha dicho que el señor Ministro no ha podido estudiar este asunto y yo le quiero informar —porque probablemente el señor Diputado no estaba en Sala —que no es esa la razón que el señor Ministro ha aducido. La razón que aduce el señor Ministro es que necesita que terminen el sumario dispuesto por el señor Fiscal de Corte y el del Inspector de Hacienda, para poder venir a Sala. Conoce el asunto y lo ha estudiado bien; pero le faltan esos otros elementos de ilustración sobre los cuales tendrá que informar a la Cámara necesariamente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no fué aludido

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo me considero aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no captó la alusión, pero tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La aclaración que ha hecho el señor Diputado Mattos, a mi juicio, empeora un poco la situación en que se encuentra el señor Ministro, que yo no conocía en todos sus términos. Yo no tengo por qué dudar de la rectitud o de la corrección del señor Ministro de Hacienda, pero con el expediente de esperar a que se resuelvan los sumarios, podría un Ministro un poco avisado — digo avisado y no "avivado" como actualmente se usa en ciertos medios—, dilatar en el tiempo en una forma indefinida la evacuación de los pedidos de informes que se le formularan.

Me parece que el presente es un caso muy especial y que agrava un poco la situación, que yo no conocía, en que está colocado el Ministro de Hacienda frente a la Cámara.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — La verdad es que entendemos que es justo este planteamiento que se hace, contrario a las dilaciones para contestar los pedidos de informes que se hacen a los señores Ministros, porque además de que lesionan los derechos de las bancadas a solicitar esos informes, van creando un grave problema a la Cámara para poder abordar otros grandes problemas que debe considerar, como los que ya tenemos próximos a resolver, tales como los de aumentos de sueldo a los funcionarios públicos, seguro de paro, asignaciones, y demás.

Pero el señor Diputado Mattos hablaba de problemitas de los Ministros. La verdad es que no se trata de problemitas de los Ministros, sino que se trata de los graves problemas del país, que cada vez exigen más el contralor del Parlamento, porque cada vez son más grandes esos problemas, y cada vez son también más los millones que se gastan y, por lo tanto, el Parlamento tiene necesidad de contralorear a dónde van a parar esos millones.

Si fueran pequeños problemitas, señor Presidente, no se justifica, entonces por qué los Ministros demoran tanto en encontrar la solución a esos "pequeños problemitas".

Además, acabamos de asistir a un pedido de interpelación, como el planteado al señor Ministro del Interior, en que el Ministro renuncia, teniendo que pedirle ahora los informes, como decía el otro día el señor Diputado Oribe Coronel, a un Ministro que seguramente va a decir que no tiene la culpa. Y si a ese hecho que señalaba el otro día el señor Diputado Oribe Coronel, se puede agregar el que el Ministro de Hacienda tampoco va a poder contestar al pedido que tiene planteado, y que va a venir otro Ministro nuevo la situación se agrava indudablemente. Porque yo no sé qué pasa con esta frecuencia del cambio de cartera: si es que las carteras son demasiado pesadas, o los Ministros están demasiado flojos para llevarlas.

La verdad es, señor Presidente, que hay algunos aspectos de disidencia en este Gabinete y que nos extraña que el señor Diputado Chouhy Terra, tan amante a decir siempre que está con el Gobierno, haya llegado a declarar hoy que él se solidariza con este Ministro "hasta por ahí no más", lo que quiere decir que con el Gobierno también se debe solidarizar hasta por ahí no más. Parece que el señor Diputado Chouhy Terra, incluso, ha dejado un poco su consecuencia de apoyo a este Gobierno, lo que significa que está coincidiendo con el resto de las bancadas, en hacer un

poco ... de oposición frente a soluciones importantes que este Gobierno no realiza.

Por consiguiente, señor Presidente, entiendo que es justificada la nerviosidad de las bancadas en el sentido de que las fechas que se fijan en primer término con los Ministros, no sean luego postergadas, porque ello significa, también, la postergación del resto del trabajo que tiene la Cámara a su consideración.

(...poyados)

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: he escuchado atentamente las distintas razones que se han dado en esta Cámara, y tengo que decir que, hasta ahora, considero que quien ha situado las cosas en su punto ha sido el señor Diputado Ferrer Serra.

Creo que pocas interpelaciones han sido planteadas al Poder Ejecutivo con una concreción más categórica que ésta: de tal manera que hasta el debate a que dé lugar, no se va a diluir, como en otras interpelaciones, haciendo imposible encontrar el germen del asunto.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Los argumentos que da el señor Ministro en su pedido de dilatoria no son valederos, señor Presidente. El señor Ministro es llamado a Sala por actos concretos de su gestión ministerial, realizados ya, hechos incomovibles. Los sumarios internos que el señor Ministro haya dispuesto, o que la Fiscalía de Corte haya iniciado, no interesan a la Cámara; lo que interesa a la Cámara es la conducta y la actitud del Poder Ejecutivo en este asunto del "Fausto".

Estos son hechos inconmovibles, en los que ha actuado directamente el señor Ministro Berchesi en dos oportunidades: la primera, dictando o contribuyendo a dictar un decreto: y la segunda, deshaciendo ese decreto con un nuevo decreto

Ahora bien, señor Presidente: yo no incurro en prejuzgamiento, pero voy a decir algo. Quiero que quede constancia de ello.

Si el señor Ministro Berchesi pide una dilatoria para informarse mejor o para prepararse mejor, creo que esa dilatoria se le podría conceder: pero si el señor Ministro Berchesi va a renunciar mañana y no va a integrar de nuevo el Gabinete, tendré el derecho de pensar que el señor Ministro Berchesi ha rehusado la responsabilidad de concurrir a la Cámara para rendir cuentas de su gestión. Y tendré el derecho de decir, también, que el señor Ministro Berchesi abandona su cargo dejando en mala posición al Poder Ejecutivo, el que, con un nuevo Ministro, tendrá que contestar cargos extremadamente severos y serios que será imposible sean levantados.

Así que yo espero que eso de la renuncia del señor Ministro Berchesi no se produzca hasta que, por lo menos, haya comparecido a la Cámara a aclarar su situación. Que después renuncie y que haga lo que quiera; pero que primero venga aquí. Y si no, tendremos el derecho de decir que ha disparado y que ha rehusado su responsabilidad.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo valoro en su exacto significado el instituto de la interpelación, y creo valorar en su justo significado, también, la importancia y la trascendencia del asunto que ha motivado esta interpelación y que no ha podido realizarse hasta hoy. Pero, con criterio simplista, si se quiere, yo no alcanzo a comprender bien qué significado tendría el hacer venir a Sala a un Ministro que juzga que aún no ha podido reunir todos los informes que él estima indispensables para esclarecer la cuestión que motiva su llamado a Sala.

No hay, en esta, para mí, una cuestión de fueros, de derechos o de potestad de la Cámara; lo que hay para mí es una cuestión práctica, y es la de si tiene sentido práctico que el Ministro de Hacienda venga a Sala a dar informes que él entiende que no posee en su totalidad.

La segunda cuestión que se plantea es la de que el Ministro puede renunciar; el Ministro, considerado físicamente en la actual persona que ejerce el Ministerio de Hacienda.

En el régimen constitucional nuestro, ningún Ministro puede decir que puede estar al día siguiente en el Ministerio. Esto podría ocurrir en cualquier caso: el simple hecho de que el señor Presidente de la República le pidiera la renuncia, haría que nunca hubiera seguridad de que el Ministro del que se requiere informes sea el Ministro que venga a darlos a la Cámara. Incluso por razones ajenas a su voluntad, el titular de la Cartera de Hacienda puede no serlo minutos después de plantearse un pedido de interpelación.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: corroborando los argumentos que hace el señor Diputado, debo recordar que en muchas oportunidades, en esta Cámara se ha llamado a Sala a Ministros que tomaban una Cartera y que no habían tenido ninguna actuación relacionada con los problemas que motivaban la interpelación. Sin embargo, se ha entendido —y es valor entendido en esta Cámara—, que una cosa es la Cartera ministerial y otra cosa es la persona que la ocupa.

Por lo menos, cuando se ha citado a Ministros en otras oportunidades, se ha tenido en cuenta que esos Ministros no habían tenido participación en los hechos que motivaban la interpelación, y las interpelaciones se realizaban con Ministros que no habían tenido esa intervención

Así que es corroborante con lo que dice el señor Diputado este hecho, al que parece que tanta importancia le daba el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — He conocido al titular del Ministerio de Hacienda, doctor Berchesi, en el trato casi diario a que obliga la representación parlamentaria que invisto y lo pude apreciar profundamente preocupado; íntimamente preocupado cuando se planteó el pedido de informes que no ha sido evacuado todavía. Tuve entonces la impresión de estar frente a una conciencia honrada a carta cabal que tenía la preocupación profunda de la rectitud de su conducta y que tenía incluso, el temor de haber podido ser sorprendido, en algún detalle, en su buena fe.

No quiero usar los términos de la conversación porque pudieron haber sido confidenciales, sin que el Ministro especificara esa circunstancia: pero yo digo que si he visto alguna vez una persona preocupada por las consecuencias de un acto que había realizado y corregido luego ante la evidencia de que podía estar equivocada, si he visto una persona profundamente preocupada por esa circunstancia, digo, esa persona era el Ministro doctor Berchesi.

Voy a terminar mis palabras adhiriendo al criterio sostenido por el señor Diputado Sosa Aguiar. Entiendo que la práctica, frente a un Ministro que no ha podido reunir todavía todos los antecedentes que estima indispensables para evacuar la solicitud de informes que la Cámara le formulara, sería establecer una nueva fecha.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En términos generales, señor Presidente, esta incidencia me parece que no tiene nada de anormal; no tiene nada de anormal que un señor Ministro haga saber a la Cámara que no está en condiciones de ofrecer los informes que se le han solicitado y que, en consecuencia, solicita una prórroga o un aplazamiento, aunque la fecha que se hubiera convenido con el señor Ministro, contara, por consiguiente, con su asentimiento.

Es perfectamente lógico que un Ministro de Estado que debe venir al Parlamento a dar razón de su conducta, aunque crea que puede estar en condiciones de suministrar esos informes en el día que él acepta y que le conviene, ulteriormente diga que necesita un estudio más prolongado y pida, en consecuencia, una prórroga. Creo que en la vida parlamentaria cada vez que un Ministro ha adoptado una actitud así, el Parlamento no ha tenido ningún inconveniente en aplazar el desarrollo de esa interpelación. Esto en términos generales, aunque corresponde señalar que a los fines de esta interpelación el problema planteado para el cual se solicita informes del señor Ministro de Hacienda, tiene una particularidad muy especial.

Si no estoy mal informado, se le pide al señor Ministro de Hacienda que venga a Cámara a dar las razones, consideraciones o fundamentos de un acto de gobierno por él cumplido. Todo se reduce, pues, a preguntarle por qué razones dictó un decreto ordenando una transacción que compromete al Estado en millones de pesos. Si esto es así como yo supongo, ese señor Ministro de Estado debió de estar en condiciones de suministrar los informes el mismo día en que dictó el decreto...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...so pena de suponer que ese decreto ha sido dictado sin el debido estudio, sin cumplir los actos de asesoramiento previos indispensables en gestiones de esta naturaleza, o sin estudiar un problema de tanta magnitud, lo que en otros aspectos haría muy comprometida la gestión de un jerarca de la Administración Pública que procediera con tanta ligereza o falta de noción de su responsabilidad en el cargo.

Por ello digo que en principio parecería irrazonable todo aplazamiento en suministrar los informes que se le han solicitado. El doctor Berchesi debe conocer los motivos que

lo llevaron a dictar un decreto singularmente importante en la vida administrativa del país. Y la Cámara debe medir otra circunstancia que no ha sido suficientemente destacada para valorar la actitud del Ministro de Hacienda, y es que el señor Ministro a quien se resolvió interpelar con fecha 17 de mayo y cuyo informe debería producirse el 23 de junio, un mes después de la fecha en que la Cámara resolvió interpelarlo, se presenta por nota a dicha Cámara expresando que recién estará en condiciones de evacuar esos informes no el 24 de junio, ni el 25 de junio, ni el 1.o de julio, ni el 15 de julio, sino en el mes de agosto.

En la nota del señor Ministro de Hacienda que se leyó en el día de ayer, pide el aplazamiento de la interpelación para el mes de agosto, es decir que con respecto a lo resuelto por la Cámara o sea pedirle explique las razones por las cuales dictó ese decreto, el señor Ministro manifiesta que necesita tres meses o algo parecido para informar sobre los motivos por los cuales él cumplió un acto de Gobierno.

Los términos del problema así planteado, que me parece que son los reales, permiten llegar a la conclusión de que la Cámara no puede conformarse con la actitud ministerial; que en esta conducta hay algo que choca contra el respeto debido al derecho del Parlamento de informarse de los actos cumplidos por un Secretario de Estado...

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—...y en consecuencia la Cámara haría mal en resolver, expresa o tácitamente, algo que importara aceptar la conducta del señor Ministro, porque salvo prueba en contrario, esto permite suponer que se está en procura de una dilación que no aparece justificada.

No quisiera terminar sin decir que tampoco me parece razonable la proposición del señor Diputado Ferrer Serra de que sabiendo que el Ministro no vendrá el 23, la Cámara resuelva realizar la interpelación. Es un acto que no armonizaría mucho con la seriedad de la gestión a cumplir por el Parlamento...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—...y creo que, en consecuencia algo de lo que insinuaba el señor Diputado Sosa Aguiar debe dar una norma a seguir.

Me permitiría sugerir, como solución más atinada para esta incidencia, que la Cámara resolviera consultarle al señor Ministro de Hacienda si estaría en condiciones de venir a producir sus informes por ejemplo, dentro de siete días, en una fecha que podría ser, se me acurre, en vez del 23 el 30 de junio.

Formulo moción en este sentido.

(Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no voy a aceptar la moción del señor Diputado Barrios Amorín porque ella cae en el defecto en que él mismo señalaba que no debía caer este Cuerpo, porque acepta implícitamente la conducta del Secretario de Estado que no responde a la interpelación dentro del término fijado. Y, señor Presidente, aceptar una conducta que consideramos censurable, no me parece lo ajustado.

Estimo, señor Presidente, que el camino que tiene la Cámara es celebrar la interpelación. Si el señor Ministro tiene respeto por este Cuerpo, tengo la seguridad de que se sentará en una banca a responder a las preguntas que se le formulen. Y no hay otra salida y advierto desde ya de que si el señor Ministro o si la Cámara resuelven que no se efectuará el viernes la sesión de interpelación, me reservo para mí, señor Presidente, el plantear el juicio político al Secretario de Estado establecido en los artículos 136 y siguientes de la Constitución de la República, porque nada puede haber peor para un Parlamento que un Secretario de Estado rehuya contestar las preguntas que se le formulan, y nada puede haber peor para la conducta de un gobernante democrático que rehuir el contacto con el Parlamento.

Por estas circunstancias, creo que lo que tiene que hacer para salvar el decoro la Cámara de Representantes, es resolver que se celebrará la sesión el viernes en la esperanza de que el señor Ministro de Hacienda sea iluminado en ese momento y concurra a Sala a dar las correspondientes explicaciones: si no fuera así peor es la situación de él. Nosotros lo único que hacemos es ajustarnos a los derechos que nos confiere el texto constitucional y él, señor Presidente por el contrario, llega al desconocimiento de esos derechos.

Yo creo que la solución, en salvaguarda del prestigio de la Cámara de Representantes es una sola, pues todas las otras que atemperen la situación, tienden a darle la razón al señor Ministro de Hacienda aunque sea en parte, pues aceptan la conducta, admiten las dilatorias y al admitir las dilatorias, entramos en el desprestigio de nuestro Cuerpo.

Comprendo, y esto lo reconocí de entrada, que no era elegante la posición que as[illegible]a, pero es la única a mi juicio, que he podido encontrar en este momento, y que defiende integralmente el derecho de la Cámara de Representantes.

Por ello, me mantengo en la misma.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: hay algunos hechos, a mi juicio, banales, que pueden dar lugar a suponer que el señor Ministro Berchesi rehusa venir a dar explicaciones sobre el acto administrativo, sobre el acto de Gobierno para el cual se le han pedido informes, y no es así.

Es exacto que el señor Ministro dice que estará en condiciones de venir en los primeros días del mes de agosto. Así lo hará, porque supongo que el señor Ministro conoce la resolución del Parlamento de no sesionar durante el mes de julio. Pero eso no puede tomarse como base fundamental para llegar a la conclusión de que el señor Ministro Berchesi está dilatando excesivamente el venir a dar informes.

El señor Ministro Berchesi fué concreto en el motivo de su pedido de postergación. El dice que "no han concluído los sumarios que instruyen el señor Fiscal de Corte y el Inspector General de Hacienda, cuyas conclusiones considero esenciales para una mejor ilustración de todos los aspectos del problema".

Los señores Diputados interpelantes le han pedido al señor Ministro de Hacienda que suministre informes sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado.

Es notorio, por los antecedentes que se han dado a publicidad, que se trata de un acto complejo en el que han intervenido altos funcionarios que han tenido distintas opiniones sobre aspectos de carácter jurídico de una reclamación planteada al Estado que dió lugar a una resolución en un sentido y luego a la revocación de la misma.

Se me ocurre que el señor Ministro Berchesi ha querido venir a la Cámara perfectamente informado e ilustrado sobre una materia que no constituye su especialización típica, porque se trata de problemas complejos de carácter jurídico, y en ese sentido me parece bien que en el aspecto formal así como en el de fondo haya querido traer el informe del Fiscal de Corte.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CUTINELLA. — Si es breve sí, porque tengo cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro solicita que se terminen los sumarios. Nadie tiene seguridad sobre la fecha en que se terminarán los sumarios; pero los sumarios sólo pueden tener una finalidad. El señor Ministro de Hacienda es consciente de la responsabilidad que le cabe por haber firmado esos dos decretos, y entonces está buscando "el chivo emisario". Esa es la realidad concreta.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Esa es una conclusión un poco bastante ligera del señor Diputado Ferrer Serra...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...porque sobre aspectos del asunto, que hayan motivado la resolución del acto de Gobierno que dió origen a la interpelación, puede y cabe admitirse que puede haber habido error, pero no se puede prejuzgar antes de conocer cuáles son los motivos o las causas que pudieron haber llevado a ese error.

Por tratarse de un asunto de esa naturaleza, yo no creo que ningún señor Representante pueda formar juicio, con los solos antecedentes publicados; y me imagino que en un sumario sometido a consideración y dictamen del Fiscal de Corte, persona erudita y capaz, de competencia reconocida unánimemente, no podrá pedírsele al señor Fiscal de Corte que sobre aspectos complejos del asunto, se expida en cuarenta y ocho horas.

Ade[illegible] legales para la sustanciación de un sumario, para escuchar los descargos de los acusados.

A mí se me ocurre, señor Presidente, que todas estas dilatorias solicitadas por el señor Ministro se inspiran exclusivamente en una causa: en el deseo de venir al Parlamento totalmente ilustrado sobre todos los aspectos primarios y secundarios del asunto.

Pero si la Cámara cree que el señor Ministro debe venir de cualquier manera el día 23, yo creo que el señor Ministro no va a tener in[illegible]iente. En esas condiciones no se le podrá reprochar, si mañana al Ministro, no letrado, se le piden informes o antecedentes sobre aspectos del asunto que él no tiene por qué saber, por el hecho de no

ser de su especialidad. Para eso el Gobierno tiene sus asesores.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Por esa razón, planteado el problema de un aspecto político, como se ha planteado, en el que ya se entró al prejuzgamiento acelerado sobre cuál es la verdadera naturaleza de los motivos que el señor Ministro de Hacienda tiene para haber pedido la postergación, yo, como correligionario del señor Ministro de Hacienda, voy a pedirle que venga a la Cámara con los pocos o muchos informes que pueda tener: pero también tendrá que tener en cuenta la Cámara cuando empiece a juzgar aspectos sobre los cuales no podrá haber pronunciamiento, porque legalmente no están todos los antecedentes concluídos, tendrá que tener en cuenta, repito, esos aspectos para juzgar si el Ministro ha procedido bien o mal.

Si hay defectos de información, no le serán imputables al señor Ministro, sino al apresuramiento de la Cámara.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: reconozco que la solución de este punto no es fácil, no es clara por cierto. Y como no podemos acogernos al viejo consejo de "en la duda, abstente" puesto que debemos pronunciarnos, yo lo debo hacer fundamentando la actitud en los siguientes términos. Creo, como lo expresaba el señor Diputado Barrios Amorín, que en tesis general debe admitirse, que cuando un Secretario de Estado esgrime el argumento para retrasar su venida a sala de que no está suficientemente preparado, debe aceptarse.

Pero también la Cámara debe ser muy cuidadosa de sus fueros y de sus facultades: debe pensar —no quiero decir con esto que en el caso presente se trate de eso —en lo que podría ocurrir en determinada situación, en determinado régimen, si los Ministros se propusieran eludir el dar sus explicaciones presentando cada pocos días a la Cámara el argumento de que no están completos los informes que necesitan para dar los que se le requirieron. Podría ser ésta, una vía para que los Ministros retrasaran indefinidamente o eludieran el responder a las preguntas que el Poder Legislativo les ha formulado.

Yo declaro que me habría inclinado a la solución intermedia que había insinuado el señor Diputado Sosa Aguiar, y que luego recogía el señor Diputado Barrios Amorín, es decir, a la posibilidad de que se concertara una fecha antes de este breve período, de receso de la Cámara, antes del 30 de junio. Pero parece, desgraciadamente, que eso no está en nuestras manos, porque tendría que ser antes de terminar la sesión de hoy, ya que mañana no hay sesión y para pasado mañana está fijada la otra interpelación.

En consecuencia, en la duda —confieso que en la duda—, como en muchas otras oportunidades, me inclino a la solución que tiende a asegurar más eficazmente los fueros parlamentarios. Y como parece evidente que los datos que el señor Ministro considera que debe esperar antes de venir a la Cámara, son en cierto modo, ajenos al pedido de informes que se formuló en la moción de interpelación como lo explicó con una abosluta claridad el señor Diputado Barrios Amorín, yo, pues, en la duda, repito, y teniendo en cuenta la defensa, que nunca debemos descuidar, de los fueros parlamentarios, voy a inclinarme por la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Solamente para solicitar a la Mesa una información.

En el día de ayer la Cámara votó una moción del señor Diputado Dubra en el sentido de expresar su voluntad de que las interpelaciones se realizaran en las fechas convenidas con anterioridad. Lo que desearía saber es si frente a esta votación de la Cámara ha habido algún pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. La Mesa consultó a los dos señores Ministros interpelados y les envió nota, además. Quedó concertada la interpelación con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, para el martes 27, de lo que la Mesa dió cuenta a la Cámara, que no formuló observación alguna

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto al Ministro de Hacienda, la Mesa lo consultó en el día de hoy, y dió cuenta a la Cámara. Como se reiterara, por parte de varios señores Diputados, el propósito de que se mantuviera la fecha, la Mesa acaba de consultar nuevamente, por teléfono, al señor Ministro y contestó que se ratificaba en la afirmación de que no estaba en condiciones de suministrar completamente los informes, porque faltaban los sumarios a que se ha hecho repetida referencia en el curso del debate. De manera que la Mesa cumplió su cometido.

Ahora, el señor Diputado Ferrer Serra plantea que la Cámara mantenga la fecha ya concertada, y es eso lo que se está discutiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿El señor Ministro de Hacienda propuso alguna nueva fecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — Recientemente el señor Ministro de Hacienda, consultado en el curso del debate telefónicamente por la Mesa, dice que estará en condiciones de venir a la Cámara para la primera fecha hábil después del receso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Entonces voy a sumar mi voto a la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no he seguido con atención este largo debate, señor Presidente, por haber estado ausente de la Cámara. Así que he escuchado las últimas incidencias, fundamentalmente las palabras de los señores Diputados Barrios Amorín, Cardoso y Cutinella. Creo que lo más acertado sería concretar una moción, alrededor de las ideas expuestas por el señor Diputado Barrios Amorín: que en los últimos días de este mes se realice la interpelación.

Además, he de manifestar que, si tuviera andamiento, si se concretara una moción en ese sentido, sería la que votaría y que en caso contrario, declaro que de acuerdo con mi compañero de sector, el señor Diputado Cutinella, votaré que la interpelación se realice el 23 de este mes, como estaba fijada anteriormente.

Yo no creo que haya en el doctor Berchesi la más mínima intención de rehuir el debate o la interpelación sobre este problema Me parece apresurado y, además, injusto el cargo que se le hace.

Debo decir, contestando las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, anunciando el juicio político, que a ese respecto no me asusto. Tengo confianza en la honradez de procedimientos y en la conducta del doctor Berchesi.

(Apoyados).

—De manera que debo decir esto para que no se crea que el que sumemos nuestros votos a una u otra moción significa querer rehuir el juicio político al señor Ministro de Hacienda, doctor Berchesi. Yo digo que vería con gusto el juicio político, con sumo gusto y que quizás yo, que en este asunto no pensaba hacer uso de la palabra si se planteara el juicio político al doctor Berchesi intervendría con gusto, en la absoluta seguridad de que el Ministro de Hacienda pasaría tal circunstancia con dignidad y como triunfador.

Yo no comparto, desde luego, el criterio del Ministro, de esperar a dar los informes solicitados una vez que se sustancie el sumario que él ha ordenado instruir. Creo que es un criterio equivocado pero creo también, que la Cámara, que debe tener sobre la personalidad del doctor Berchesi en general una buena opinión —porque lo he visto actuar y creo que se le reconoce capacidad técnica y honradez— tiene que suponer que procede de acuerdo con su criterio, y así como yo lo considero equivocado, admito que los demás Diputados lo consideren equivocado. Lo que rechazo y no admito es que de esa manera equivocada de interpretar el señor Ministro lo que es una interpelación los señores Diputados del sector herrerista pretendan sacar la conclusión fácil de que se quiera rehuir una interpelación Aseguro y afirmo de la manera más rotunda que esa no es la intención del señor Ministro de Hacienda Creo que ha equivocado el camino en el sano deseo de venir al Parlamento, en un asunto tan delicado como el planteado a dar la más extensa y amplia información

En el proceso administrativo sobre el cual se piden informes —que no he seguido a pesar de que ha habido remitidos a la prensa y explicaciones por distintas reparticiones administrativas que en él intervinieron — creo recordar que hubo dos actitudes del Poder Ejecutivo expresadas en dos decretos: uno reformando el dictado anteriormente lo que significa que seguramente el señor Ministro al firmar el primero parece que fué mal asesorado, por lo que con una nueva información, con un nuevo asesoramiento se vió obligado a revocar una resolución dictada anteriormente

A mí me parece que si obramos con buena fe con espíritu franco, pensando que se está frente a hombres que proceden bien y que desean explicar mejor sus actitudes, debemos aceptar que el señor Ministro ha creído más conveniente venir al Parlamento con la prueba documentaria, con los asesoramientos que lo obligaron a tomar dos resoluciones distintas en un mismo asunto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo pediría dos minutos más, señor Presidente, para expresar que en este problema hay un criterio distinto del que tenemos los legisladores que en algún momento hemos llegado a ser Ministros, habiendo pasado antes por este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar el señor Diputado pues se ha vencido el plazo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — A mí me asaltan las mismas dudas que manifestaba hace un instante el señor Diputado Cardoso. En principio es normal que pueda postergarse una fecha de interpelación, cuando se aducen motivos válidos como es también legítimo, por parte del Cuerpo que plantea una interpelación, examinar la validez de las argumentaciones que se esgrimen para postergar esa fecha.

En el primer pedido de postergación de la fecha concertada, el señor Ministro de Hacienda prácticamente no fijaba fecha o no daba ningún indicio de para cuando podría estar en condiciones de evacuar estos informes y, por el contrario, decía estar a la espera del término de unos sumarios que creo que el propio señor Ministro no sabe cuándo podrán terminar porque estando, uno de ellos, en manos del señor Fiscal de Corte no podrá éste sujetarse al plazo que le determine el señor Ministro. Con todo, después de lo manifestado por la Mesa hace un instante, parece que se agrega para este debate un nuevo elemento de juicio, y es el siguiente: el señor Ministro de Hacienda habría manifestado que estaría en condiciones de fijar fecha para la primera sesión después del receso que se ha fijado la Cámara, es decir el 20 o 21 de julio.

Si tenemos en cuenta que posiblemente esa fijación indique nada más que unos días más, —porque no debemos contar el receso en el cómputo de la dilatoria— serían solamente diez o doce días más que pide el señor Ministro. Yo tengo una gran consideración personal por el señor Ministro, pero creo que ha equivocado lamentablemente la manera de encarar este asunto, como lo señalaba hace un instante el señor Diputado Rodríguez Correa.

De modo que yo invitaría al señor Diputado mocionante, doctor Ferrer Serra, a que si le parece oportuno, en vista de que el Ministro dice concretamente ahora que estará, —termine o no el sumario—, en condiciones de evacuar los informes en la primera sesión después del receso, que modifique en ese sentido su moción, y entonces la Mesa concertaría fecha para la interpelación.

En general creo que no se pone de ningún modo en peligro el instituto de la interpelación, y en ese sentido hago moción para que el Presidente de la Cámara concierte fecha con el señor Ministro de Hacienda para realizar esta interpelación en la primera sesión hábil del mes de julio.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo estoy en las mismas condiciones que aducía el señor Diputado Rodríguez Correa frente a este asunto. Ni siquiera pude oir a mi compañero de sector, el doctor Barrios Amorín, aunque sé lo que dijo, porque estábamos en la Comisión de Presupuesto cuando tuvimos noticias de la realización de este debate.

Nosotros entendemos que es una mala práctica, cuyo desarrollo no debe permitirse, la postergación sistemática de las interpelaciones. Hay que reconocer también que en ese pecado ha incurrido alguna vez el Parlamento. Pero lo que acaba de manifestar el señor Diputado Flores me obliga a hablar para señalar —a fin de que no confundamos— que la postergación solicitada por el señor Ministro de Hacienda para después del receso de julio, significa aplazarla no por diez o doce días, sino casi por un mes.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Estamos a 21 de junio. La interpelación podría realizarse el 21, 22 o 23 del mes próximo, y a mí no me haría mucha fuerza esta postergación si no fuera porque este asunto tiene proyecciones realmente delicadas y creo que al propio señor Ministro de Hacienda debe interesarle fundamentalmente liquidar cuanto antes este pedido de informes.

Personalmente, tengo una gran confianza, casi diría, una gran seguridad, en la conducta moral del señor Ministro de Hacienda. Creo que —evidentemente lo han podido advertir todos los señores legisladores— el doctor Berchesi no es un hombre que tenga una mentalidad política muy aguzada ni que sea afecto a los problemas políticos. No tiene experiencia en materia política y por lo tanto tiene algunas deficiencias naturales para su intervención en la acción política. Pero en cambio, quienes hemos trabajado cerca de él en muchas oportunidades en Comisiones parlamentarias, hemos llegado a la conclusión de que es un hombre de un gran sentido de responsabilidad, con una mente muy aguzada en algunos aspectos de la actividad a que está fundamentalmente dedicado por imposición profesional, y además con una conciencia de sus deberes muy desarrollada. Creo, pues, que de esta interpelación sin ninguna duda el señor Ministro de Hacienda saldrá bien, porque actuando con buena fe todos podremos comprender el grado de error, de buena fe también, que haya en su intervención en este desdichado asunto.

Pero, a mi juicio, la postergación indefinida de esta interpelación, la forma en que aquí se han planteado las cosas, al primero que hace mal es al propio señor Ministro de Hacienda. Creo que la proposición o sugestión formulada por el señor Diputado Barrios Amorín podía ser completada estableciendo la fecha del miércoles 28 de este mes para realizar la interpelación. En estos ocho días el señor Ministro de Hacienda, con los elementos que tenga a mano, podrá venir preparado para desarrollar su exposición y dar los informes que la Cámara le solicite.

Pero a mi juicio es realmente perjudicial no sólo para la institución de la interpelación dentro de los fueros del Parlamento, sino fundamentalmente para el estado de opinión que hay respecto de esta intervención del señor Ministro de Hacienda en el caso el vapor "Fausto", esta postergación.

Me parece que no le hace bien ni al Gobierno, ni al señor Ministro de Hacienda, ni al Parlamento. Por lo tanto creo que lo más razonable y atinado es establecer la fecha del miércoles 28 para que el señor Ministro de Hacienda evacúe el pedido de informes que le ha hecho la Cámara.

SEÑOR FLORES.—Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que lo que propone el señor Diputado Tejera no es viable. Podemos votar el mantenimiento de la fecha ya concertada para pasado mañana o podemos votar la aceptación de la propuesta del señor Ministro para los primeros días hábiles después del receso.

Pero no podemos votar el día 28 porque no sabemos —siendo nueva fecha— si el Ministro, la acepta o no. No se trata, ahora de postergar una fecha concertada con anuencia del Ministro, sino de que la Cámara ahora fija la fecha del día 28. De modo que tenemos que realizar la interpelación el 23 —fecha aceptada por el señor Ministro en un principio— o la Cámara acepta la prórroga solicitada por el señor Ministro ahora, y quedaría entonces la interpelación para las primeras sesiones después del receso. Nunca podríamos fijar fecha, unilateralmente, para el 28.

Agrego que en virtud de estas manifestaciones, aunque mantengo el criterio de que no lesionaría el instituto de la interpelación el aceptar por parte de la Cámara la prórroga que solicita el Ministro, en último término me inclinaría a votar también el mantenimiento de la fecha ya concertada.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me parece que el señor Diputado Flores está confundido. El señor Ministro ha manifestado que no puede concurrir en la fecha ya fijada, que no está en condiciones de concurrir. Si fijamos una fecha posterior, en una semana, posiblemente el señor Ministro estaría en condiciones de venir a Cámara.

Me parece que esto es más razonable que lo que dice el señor Diputado Flores.

(Interrupciones)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo preferiría la moción del señor Diputado Flores. Parecería que sería lo más conveniente, porque insisto en recalcar que el señor Ministro no ha tenido en ningún momento la intención de rehuir la interpelación. Pero como veo que el señor Diputado Flores no ha tenido éxito, al parecer, en su proposición, creo que podría votarse la moción concreta del señor Diputado Tejera, en el bien entendido de que la Mesa hará llegar al señor Ministro el sentido exacto de la interpelación propuesta por los señores Diputados Gilmet y Amorim Sánchez.

Posiblemente, en el ánimo del señor Ministro al querer contestar esta interpelación, ha pesado más que el dar informes sobre las actuaciones producidas, el deseo de venir a la Cámara a dar informes y a deslindar responsabilidades. No parece ser eso, tengo entendido, el ánimo de la moción, sino el informe liso y llano de los motivos que hubieron para dictar esa resolución.

Por eso creo que el señor Ministro no pondrá ningún inconveniente en aceptar la fecha que ha propuesto el señor Diputado Tejera; en ese sentido, voy a adherir a su moción, pero deseo dejar expresa constancia y decir a los compañeros que han prejuzgado que el ánimo del señor

Ministro ha sido el rehuir esta interpelación, de que con seguridad no es ese el estado de ánimo del señor Ministro. Creo que en él ha pesado una mala interpretación del motivo de la interpelación, en primer término, y en segundo término los conceptos que sobre su personalidad *se han emitido;* su falta de sentido político, por ser nada más que un técnico, de escasa o ninguna experiencia política, que lo han movido a procurar venir a la Cámara con el mayor asesoramiento posible, y deslindando las responsabilidades que pudieran caber en los que le dieron ese asesoramiento que le sirvió de base para dictar esa resolución .

Además, debe haber pesado también en el ánimo del señor Ministro el deseo de no llegar por primera vez al recinto parlamentario a ser sometido a una interpelación con falta material de tiempo para organizar su exposición. Los que vivimos en el recinto parlamentario casi permanentemente por este sesionar continuo de la Cámara, vemos que el señor Ministro está casi siempre en una u otra Comisión, que lo reclaman. Agregado a esto la tarea abrumadora del Ministerio .es evidente que el señor Ministro debe tener muy poco timpo para organizar en una forma debida una exposición, cuando debe contestar a avezados parlamentarios, él, que no tiene ninguna experiencia en esa materia.

Pronuncio estas palabras, porque deseo llevar al ánimo del señor Diputado Ferrer Serra, y del señor Diputado Amorim Sánchez, que seguramente se habrá pronunciado en términos de censura para el señor Ministro —me imagino.— el convencimiento de que podemos tener la absoluta tranquilidad de que no ha pesado en ningún momento en el ánimo del señor Berchesi, el deseo de tener para con la Cámara la más mínima desatención, sino, al contrario, el deseo de venir aquí a producir los informes de la manera más correcta y minuciosa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se mantenga la fecha señalada.

(Se vota).

—Veinte en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Si hubiera surgido del señor Diputado Ferrer Serra el retiro de su moción, yo hubiera considerado más conveniente y sensato por parte de la Cámara que esta interpelación se hubiera postergado por lo menos cuatro o cinco días. El problema es complejo, y nos interesa estar debidamente informados.

Yo hubiera deseado que al darse los informes cada uno de nosotros hubiera tenido un repartido de los antecedentes fundamentales, y no juzgar por simples informes orales y datos escuchados en el curso de un debate; lamentablemente, la posición de intransigencia en que el señor Diputado Ferrer Serra se ha colocado me ha llevado a mí a votar la moción para que se realice la interpelación el próximo viernes 23; pero desde ya declaro que no podrá imputarse al Ministro el que no pueda suministrar informes completos sobre todos y cada uno de los aspectos de los graves problemas jurídicos que se han planteado allí, porque incluso declaro que no podrá tener el ilustrado e importante asesoramiento del señor Fiscal de Corte sobre todos los aspectos de este delicado asunto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voté por la negativa: como comprenderá la Cámara, no con la intención de echar un cuarto a espaldas en favor del Ministro, en lo que se presume que pueda ser su intención de rehuir la interpelación.

Habría votado la moción del señor Diputado Flores, que consideraba que era la más razonable, porque hubiera permitido venir a sala al señor Ministro con todos los elementos para un amplio estudio y un cabal pronunciamiento del problema en cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Aunque no me gusta mucho fundar el voto en este momento lo voy a hacer.

Yo hubiese votado por la negativa siempre, a pesar de considerar equivocado el criterio del señor Ministro al encarar esta interpelación, fundamentalmente por las palabras oídas en este debate, en el cual se ha prejuzgado con injusticia una conducta del señor Ministro que no es la verdadera.

Por esa sola razón, yo no he acompañado la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo de muy mal gusto, a pesar de haber hecho uso de la palabra tres o cuatro veces para defender mi posición, fundar el voto después que ella ha triunfado; pero las circunstancias de haber sido aludido directamente por el fundamento de voto de dos compañeros de Cámara, me obliga a decir dos palabras a título de fundamento de voto, también.

Las circunstancias que me llevaron a proponer la moción que acaba de hacer suya la Cámara, están fundamentadas en la posición que asumió en su oportunidad el señor Ministro del Interior doctor Zubiría cuando fué interpelado por el señor Diputado Oribe Coronel y el que habla en el mes de noviembre del año próximo pasado. El doctor Zubiría, por una causa u otra renunció a la cartera que ocupaba y no contestó la interpelación por nosotros planteada, antecedente que tiene que obrar en forma lógica en el ánimo de los legisladores que actuamos en este Parlamento. Si aquella oportunidad por nefas o cualquier otra cosa, no se cumplió con la interpelación resuelta por la Cámara, nosotros tenemos el derecho legítimo de suponer que esta dilatoria que se pide a pesar de que el Cuerpo en el día de ayer solicitó que se mantuviera la fecha fijada, —y a pesar de esa solicitud el señor Ministro reincide en el pedido de postergación— resulta a nuestro juicio totalmente injustificable.

Además, los asesoramientos no son o no deben ser para un Ministro a posteriori del acto administrativo, sino que ellos deben ser tomados todos previamente a la realización del acto administrativo.

Estas circunstancias me obligan a mí a fijar criterio. Comprendo que pueden ser ciertas algunas de las manifestaciones —y no tengo inconveniente en reconocerlo— hechas por el señor Diputado Rodríguez Correa, en el sentido de que el señor Ministro equivocó el camino, y tal vez la falta de experiencia política sea lo que lo haya llevado a dar un paso de esta naturalez. Pero yo he obrado en defensa de lo que estimaba fundamental: entre la posición del señor Ministro y los fueros de este Cuerpo, he optado sin ninguna duda por los fueros del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto referente a "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".

No hay número suficiente para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 21 y 37 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1950 — Núm. 13154

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000 00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001 00	"	"	400.000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a lictiación pública por el término de tres días, para el suministro de 139 sacos de agua, destinados al personal de los Destacamentos de Bomberos del litoral e interior de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.12-22468-v.set.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de una caldera escocesa de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, siendo abiertas en su presencia. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.8-22415-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Bombillas para mate, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos, platos hondos esmaltados, manteles blancos, servilletas blancas, manteles en color con seis servilletas, jabones de creolina, crema de afeitar con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22445-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Té, aceite de girasol puro, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, vino tinto o clarete, crea, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Set.9-22444-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDEICIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Líquido insecticida, zapatos para señora, azul para lavar tipo Reckitt o similar, latas de rabo vacuno, con destino Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas).

(Cuenta corriente) Set.9-.2443-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Una heladera eléctrica de 45 pies cúbicos, requerida por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Setiembre de 1950 a las diez horas. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.7-22408-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: 30.000 metros de brin yerba mate, ...

mulas yerba mate, para confeccionar camisas de campaña para stock de Almacenes de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22409-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares hebillas para estribera, carreteles de hilo lustre, hebillas arrollo, hebillas victoria, armazones silleta, hebillas bronce ovalada, chapas de hierro, chapas galvanizadas, estaño virgen plomo, goma laca, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22410-v.set.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|39
Segundo llamado
Confección de cajas de cartón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro de cajas de cartón de diversos tamaños, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Setiembre de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) casa central. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950.
(Cuenta corriente) Set.13-22474-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|43
Provisión y colocación de rejas y grampas de hierro

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras mencionadas, a realizarse en el edificio de la Sucursal San Ramón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Ramón. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 27 de Setiembre de 1950, a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Ramón, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.13-22473-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Artefactos eléctricos para los halls del Edificio - Sede

Se compran según pliego de licitación pública N.o 694. (Precio del ejemplar. $ 1 00).
Apertura: 10 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (3.er piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.12-22466-v.set.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos de Medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22424-v.set.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200 toneladas de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563. esq. Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 18 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.12-22465-v.set.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La Organización Mundial de Salud, ha comunicado que existen varias vacantes de médicos para servicios especializados. A los efectos de si hubiera técnicos que tuvieran interés en ocupar esas plazas en los países que se indica y quieran enterarse de las condiciones a que deben ajustarse, este Ministerio pone a su disposición todos los antecedentes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.12-22461-v.set.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación para la publicación de un folleto conmemorativo del Centenario de la Muerte de Artigas, con reproducciones facsimilares.

Las propuestas deben presentarse en la forma de estilo en la Secretaría de la Facultad antes del 30 del corriente a las 10 horas, estando a disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22462-v.set.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones entre Maestros —Peritos Rurales e Idóneos, para la provisión de 1 (un) cargo de Maestro— Ayudante con funciones de Secretario de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, sueldo $ 2.100.00 (dos mil cien pesos) anuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia.

Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondientes en la Secretaría de la Facultad de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22469-v.set.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo (dedicación completa), sueldo $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) anuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia. Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondientes en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22467-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, con las siguientes superficies: Planos de los agrimensores Sres. Héctor Carlomagno y Eneas Villa, de Agosto 30 de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5866 el primero; y Junio 5 de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5699 el segundo; Padrón N.o 20199 4 Hás. 3180 m2. 44 dm2. propiedad del señor Miguel Iriarte; y Padrón N.o 20200. 1 Há 3287 m2., 64 dm2., propiedad del señor Regino Ferrari, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliar el que ya posee la Escuela Granja N.o 41. "Cabo de Hornos" (Canelones), según decreto del Poder Ejecutivo de Julio 20 de 1950. que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15. inciso 3.o) de la ley 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942. N.o 10.247 y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones — Radamés Bianchi. Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Set.6-22402-v.set.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Leyes números 10.511 y 11.285, de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie según plano del agrimensor señor José Pedro Plada, levantado en el mes de Noviembre de 1949, e inscripto con el número 293 en el Registro Departamental de Catastro de Maldonado, en Diciembre 6 de 1949, de cinco hectáreas, padrón número 2180 (parte) y que se señala como propiedad del señor JUAN B. MAISONAVE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio ocupado por la Escuela Granja número 16 "Garzón" (Maldonado), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 17 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22416-v.set.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR 1.000 a 1.500 TONELADAS DE AZUFRE EN PIEDRA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 con opción a 1.500 toneladas de azufre en piedra o en trozos, disponible en plaza o a importar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas el día martes 10 de Octubre próximo a las 15 (quince) horas en la Gerencia Administrativa de este Instituto, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.11-22449-v.set.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Llámase a licitaciones para adquirir: A) 1 camión nuevo; B) Máquinas para lechería; C) 1 quemador de fuel-oil. Las aperturas de las propuestas, a realizarse en la Sección Proveeduría de la Institución (donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, y Sábados de 9 a 11), tendrán lugar en las siguientes fechas: A) 20 de Setiembre a las 16 horas; B) 3 de Noviembre a las 15 horas; C) 3 de Noviembre a las 16 y 30 horas. Avenida Gonzalo Ramírez 1675.
(Cuenta corriente) Set.4-22361-v.set.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 101. MARTILLOS NEUMATICOS

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 27 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.9-22439-v.set.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública para la adquisición de 119.950 kilos de papel obra 1.a 2.a y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.9-22447-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3388|50
Herrajes

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1950 a las 16 horas para proveer de herrajes para el Palacio de la Luz: 270 cerraduras de gancho para puertas de 300 kilos, dobles de cilindro, de pomo y de un cilindro: 26 pivotes hidráulicos 204 pasadores de embutir de vástago, de seguro de sección cuadrada de 10 y 12,5 mms., de lado

y 8 manotones especiales, acabados en bronce patinado florentino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábado de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo 13 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.13-22472-v set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3370|50
Pisones mecánicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre próximo a las 16 horas, para proveerse de 3 pisones mecánicos accionados a nafta y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo 7 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22422-v.set.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1842 Compra de placas cuadradas de amianto filtrante Apertura: 3 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1843 Compra de comestibles y artículos varios Apertura: 25 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.
N.o 1844 Compra de alfanaftol. Apertura: 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1845 Construcción de un edificio destinado a garita de control de entrada en el Departamento de Alcoholes. Valor de los recaudos: $ 2.00 Apertura: Octubre 2 de 1950 a las 16 horas.
N.o 1846. Compra de tres elevadores-transportadores portátiles para bolsas Valor de los recaudos $ 3.00 Apertura: 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 220. Compra de hasta 500 000 litros de flegmas derivadas de la destilación de orujos de uva Apertura: 20 de Octubre de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-22399-v.set.15

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1836. 2.o llamado. Compra de alambre de acero. Apertura: 21 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.
N.o 1847. Montaje de tres tanques soldados de acero de una capacidad de 8.890 m3 cada uno. Apertura: 27 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.
N.o 1848. Compra de tubos de cartón. Apertura 26 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 221. Compra de coke de fundición. Apertura: 10 de Octubre de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-22423-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AZULINA ACOSTA DE SANCHEZ, uruguaya, maestra, con domicilio en la calle Carlos de la Vega N.o 4269 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la dramatización de la parábola de José Enrique Rodó titulada. "Los seis peregrinos" de lo cual se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.9-10065-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los folletos titulados: "Cálculo de estribos de las vigas de hormigón armado de altura constante", "Losas planas de hormigón armado con armaduras cruzadas" y "Teoría general de las magnitudes físicas" de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$4.00 Set.9-10049-v set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60703. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Samuel Rosenblum, de Montevideo, solicita la marca "NOVELTY" para la clase 6 (heladeras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.4-9700-v.set.14.

ACTA N.o 60714. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Prima Industries Limited, de Inglaterra solicitan la marca "PRIMA", para la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.5-9782-v.set.15.

ACTA N.o 60726. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANISON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.5-9791-v.set.15.

ACTA N.o 60715. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por G D Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "IODOCHLOROL", para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-9781-v.set.15.

ACTA N.o 60719. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Méndez Cazenave, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALI - SERVI" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.5-9773-v.set.15

ACTA N.o 60709. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARISTO" para distinguir las clases 15 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.5-9774-v.set.15

ACTA N.o 60717. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha María Elena y Amelia Di Vietri, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir anilinas en todas sus formas, clases y naturaleza (clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 Set.6-9820-v.set.16.

ACTA N.o 60728. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORCHESTRON" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Set.6-9830-v.set.16.

ACTA N.o 60727. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIBRO - NYLONIT", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9828-v.set.16.

ACTA N.o 60722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN ILDEFONSO", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9829-v.set.16.

ACTA N.o 60725. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Blas Mastroianni (hijo) de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LAS BRISAS" para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9817-v.set.16.

ACTA N.o 60702. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Ignacio Stossel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SPLENDID" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.6-9818-v.set.16.

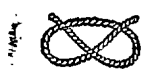
ACTA N.o 60755 — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AROBON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.11-10072-v.set.21.

ACTA N.o 60698. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KARBALTO", para distinguir artículos de la clase 15 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.4-9715-v.set.14.

ACTA N.o 60695. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

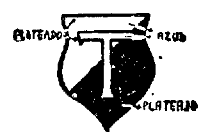


MILL 630

para distinguir artículos de la clase 15 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.4-9717-v set.14.

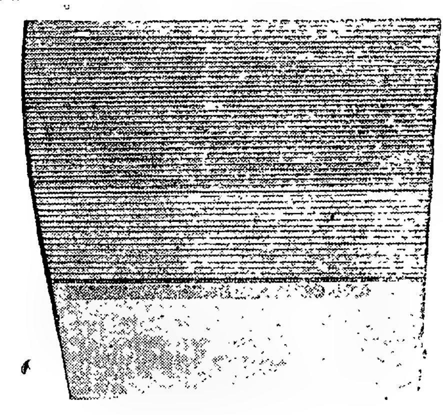
ACTA N.o 60696. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRO" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.4-9716-v.set.14.

ACTA N.o 60701. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Tarzán, de Montevideo, solicita la marca



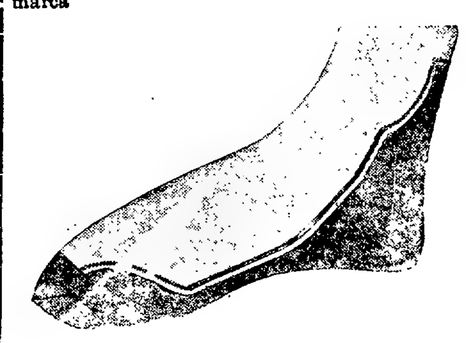
para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Set.4-9699-v.set.14

ACTA N.o 60704. — Montevideo, Agosto 30 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$15 50 Set.4-9701-v.set.14

ACTA N.o 60705. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Set.4-9702-v.set.14

ACTA N.o 60767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "BERTELLO" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-10143-v.set.25.

ACTA N.o 60764. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. C. Smith y Corona Typewriters, Inc., de Syracuse, Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Smith - Corona

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.12-10129-v.set.25.

ACTA N.o 60769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Alfredo José Izeta, de Montevideo, solicita registrar la marca



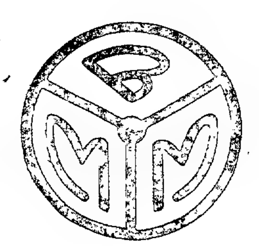
para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.12-10130-v.set.25.

ACTA N.o 60761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

TOUCH DOWN

para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.12-10141-v.set.25.

ACTA N.o 60762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú, (R. O. del U.), solicitan la marca



para las clases 4, 6, 8, 12, 19, 21 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.12-10142-v.set.25.

ACTA N.o 60... — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días — La Dirección
$7.00 Set.7-9866-v.set.18.

ACTA N.o 60699. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha S. Kocher y Cc. de Gnenchen-Solothurn, Suiza, solicita registrar la marca

Eska
Meridiano de la puntualidad

para distinguir la clase 18 (relojería en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10021-v.set.20.

ACTA N.o 60716. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FLORAQUIN", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.5-9783-v.set.15.

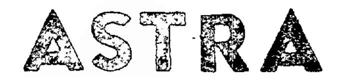
ACTA N.o 60750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Con esta fecha Dr Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "OKO", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9945-v.set.19.

ACTA N.o 60754. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laventure y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



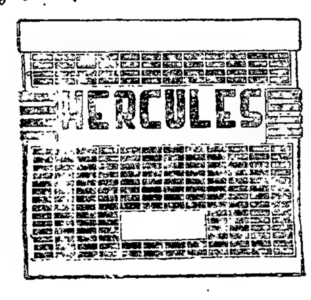
para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.11-10073-v.set.21.

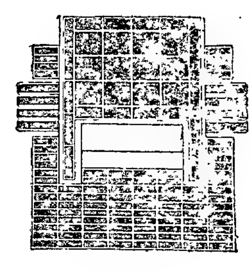
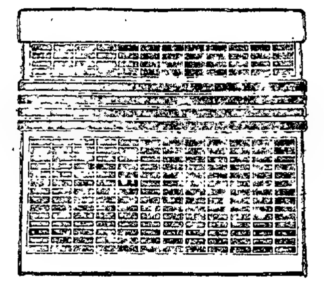
ACTA N.o 60708. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$5.00 Set.7-9865-v.set.18.

ACTA N.o 60744. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



VISTA DEL FRENTE — VISTA LATERAL — VISTA POSTERIOR

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.9-9985-v.set.20.

ACTA N.o 60731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de las clases 6, 22 y 24. — Publíquese diez días — La Dirección.
$2.00 Set.7-9867-v.set.18.

ACTA N.o 60683. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi ... Charleroi (Bélgica) solicita

dictorel

para distinguir la clase 12 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.50 Set.6-9834-v.set.16.

ACTA N.o 60724. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-9880-v.set.18.

ACTA N.o 60733. — Montevideo, setiembre 2 de 1950 — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-9863-v.set.18.

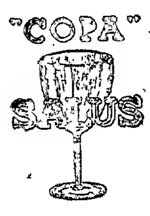
ACTA N.o 60751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLVOTEBEN", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9944-v.set.19.

ACTA N.o 60734. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por García Díaz y Cía., de Montevideo, solicitan renovar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.8-9926(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 60743. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Salus de Montevideo solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-9986-v.set.20.

ACTA N.o 60732. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha José Luis García de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "MARYSE" para distinguir la clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10020-v.set.20.

ACTA N.o 60739. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Jones p Cía S. A., por Industrias U. C. A Limitada de Salto, (Uruguay), solicitan registrar la marca "U. C. A" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

ACTA N.o 60697. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brittains Limited, de Cheddleton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOROSUS", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-9714-v.set.14.

ACTA N.o 60694. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Bristol - Myers Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.4-9718-v|set.14.

ACTA N.o 60676. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Calne, Wiltshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HARRIS

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.4-9713-v.set.14.

ACTA N.o 60713. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAPA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.6-9819-v.set.16.

ACTA N.o 60756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOGO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.11-10071-v.set.21.

ACTA N.o 60752. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguay, S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELLULIBAT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.11-10074-v.set.21.

ACTA N.o 60746. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TOLSEROL" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-10076-v.set.21.

ACTA N.o 60760. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicitan la marca "FEBO" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-10075-v.set.21.

ACTA N.o 60773. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo F. de Soto, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.13-10216-v.set.26.

ACTA N.o 60680. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita registrar la marca "FORRAMEX" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.13-10210-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8336. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espindola en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cueros con un rendimiento en superficie o peso particularmente elevado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00-Set.13-10224-v.set.26.

ACTA N.o 8337. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950 — Con esta fecha el señor Jorge A. Espindola, en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la conservación de pellejos, pieles y cueros animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10223-v.set.26.

ACTA N.o 8335. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950 — Con esta fecha el señor Jorge A. Espindola, en represetnación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de un papel fuertemente cargado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10222-v.set.26.

ACTA N.o 8333. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar un material fosforescente de silicato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.12-10144-v.set.25.

ACTA N.o 8332. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Darío de Vasconcellos (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente, adaptable a lavatorios de cuarto de baño, piletas de cocina, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.11-10109-v.set.21.

ACTA N.o 8334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Pilade Giordano (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.11-10105-v.set.21.

ACTA N.o 8326. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el ingeniero Walter Jorge Paulazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de embutir cañerías y cajas en mampostería y planchas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.8-9942-v.set.19.

ACTA N.o 8327. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo purificador aplicable al escape en motores de combustión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Set.7-9864-v.set.18.

ACTA N.o 8322. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Grinschtein de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón reposera - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Set 7-9891-v.set.18.

ACTA N.o 8329. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de desechos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.7-9924-v.set.18.

ACTA N.o 8324. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Mirko F. Sers de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material para cubiertas de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.6-9831-v.set.16.

ACTA N.o 8323. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha el señor Esteban Castillo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de gasificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.4-9727-v.set.14.

ACTA N.o 8299. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Lombardo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pulverizador de agua para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-9987-v.set.20.

ACTA N.o 8321. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para. Mejoras en refrigeradores domésticos, caracterizándose dichas mejoras por un tabique separador que incluye elementos enfriadores dispuestos en forma de producir el enfriamiento en compartimentos opuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.9-10022-v.set.20.

ACTA N.o 8325. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por John Eliot Excell y Herbert Keith Jones, de Melbourne Estado de Victoria (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales artículos de vestir tejidos, textiles, productos de lana y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10023-v.set.20.

ACTA N.o 8328. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Alejo Buxeres Pons, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la obtención del vacío, destinado a la elevación de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$6.00 Set.9-10024-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 60|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en el edificio de Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 6 de Setiembre de 1950. (Cuenta corriente) Set.9-22437-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las ventas de 200 m3. de madera de pino del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de an-

tic.pación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.11-22454-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16 50 (2.o llamado bis)

Se llama a licitación pública, 2.o llamado bis) para la ejecución de las obras "Puente sobre Arroyo Parao en Picada del Neco y accesos. (Departamento de Treinta y Tres). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-22434-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20 950. Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de chapas de señalamiento de caminos y carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día lunes 18 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.9-22433-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25'50. (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Río Santa Lucía y sobre Cañada de las Nutrias (desagüe secundario del río), en Paso de Barrancas y los accesos correspondientes de Km. 102.875, (sobre la carretera construída) a Km 103 520 y de Km. 6 769 02 a Km 10 040 (en el Camino a Minas) Departamento de Lavalleja Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras 388. durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-22432-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Potrero-Tramo Corral de Palma-San Luis del Medio-Ruta N.o 19 y sobre el Estero de Pelotas-Tramo Lascano-Cebollatí Ruta N.o 15 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387) durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-22369-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Aiguá-Lascano. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2019. Propiedad de Manuela Sánchez de Devitta. Padrón N.o 2998 Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.4-22364-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Chamizo a San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 191. Propiedad de Sucesión de Carlos Echevarría. Padrón N.o 964 (parte). 8 Hás. 6563 m2 79 dm.2.

Ruta N.o 56 Tramo: Florida-Empalme Ruta 6. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 2096. Propiedad de Dr Miguel Saralegui. Padrones N.os 781 y 7126 (parte). Area: 9 Hás. 9857 m2 50 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.4-22367-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo Rivera-Vichadero Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 901. Propiedad de Sucesión José María Damboriarena y Claudio M Damboriarena Padrón N.o 899 (parte) Area: 3 hectáreas 5710 m2. 1525 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of. Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.4-22366-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 2460. Propiedad de Fernando Mendoza Padrón N.o 6094 (parte). Area: 4 Hás. 1649 m2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero Jefe Of. Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.4-22368-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande Tramo: Young-Paysandú. Ubicada en la quinta sección del Departamento de Río Negro

Expediente N.o 514 Propiedad de Sucesión Justo Leal Padrón N.o 301. Area: 3 Hás. 9635 m2. 22 dc.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.4-22365-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Referente a licitación pública N.o 7|950
Primer llamado bis

Con esta fecha la Dirección de Vialidad resolvió suspender, hasta nuevo aviso, el llamado a licitación de las obras "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy y Accesos entre los 5 kilometro 100 y 8 kilometros 751 83 (Departamento de Cerro Largo) cuya apertura de propuestas había sido fijado para el día 6 de Setiembre de 1950 — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-22370-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 33 (65). Tramo: Empalme Ruta 67-Quinta de West. Ubicada en dieciséis sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3582. Propiedad de Tomás Andrade. Padrón N.o 1541 (parte). Area: 1233 m2 67 dm2.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N o 2304. Propiedad de Francisco Hernández. Padrón N.o 10033 (parte). Area: 1020 m2. 29 dm.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo. Agosto 29 de 1950. — Guillermo Caballero, Jefe Of Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Set.4-22362-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 23 1950

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas hierros, chapas, alambres etc de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.4-22371-v set 14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor FELICIANO NICOMEDES BENTANCOR para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días, en la resolución número 37 223 de fecha 15 de Junio de 1950 que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darle por notificado, a los efectos legales, a que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 31 de 1950

(Cuenta corriente) Set.5-22398-v set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo del solar número 541 de Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Junio 26 de 1950 — La Jefatura

$54 00 Jl 13-7603-v oct 26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedentes del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 16 de Junio de 1950 — La Jefatura.

$54 00 Jn 30-7144-v oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Catalina B de Arata Luciano Silveira María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Julio 22 de 1950 — La Jefatura

$72 00 Jl.26-7948-v nov 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE SUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha En no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado Montevideo Febrero 10 de 1950 — La Jefatura.

$54 00 Jn 16-6647 v oct 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2 200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, por el término de veinte días a contar desde la fecha, 7 de Setiembre de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0 25 y seis estampillas municipales de $ 0 25 en la Secretaría del Municipio, hasta el día 26 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento de visto y registro por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Setiembre 7 de 1950. —

Juan Fernández, Intendente Municipal. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.11-22459-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla. Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5. N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point. N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla. entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur. frente al Rond Point. entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha. a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18. N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18 entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8: N.o 24 entre 11 y 1 Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Julio 22 de 1950
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decreto 4445|50. — La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: Funes entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle Mrak entre la calle N.o 10 y El Carrejo: calle El Carrejo entre la calle Mrak y Nunes: calle N.o 10 entre calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle N.o 4 y Mrak. para que dentro del término de 30 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta En las referidas calles el ancho de la calzada es de mts. 11.00 El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado. Setiembre 1.o de 195. — Juan José Chiossi Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.9-22440-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León" el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado conduce asimismo a las Sierras Este camino se abrirá entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado 1.o de Agosto de 1950 — Juan José Chiossi Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag 10-22123-v set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario.
$42 00 Ag 14-8777-v.set 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina 25 de Mayo entre Solís y Detomasi. Artigas entre Detomasi y Ansina. Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo. Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí. para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha. concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José. Agosto 30 de 1950.
36.00 Set.5-8807-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 13 de 1950

3.a Sección

JULIO GARCIA DE LA VEGA, 51 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado Sarandí 409 y PALMIRA ZAMARREÑO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 409
CLODOMIRO DIEZ OVALLE, 44 años soltero, reporter gráfico. español, domiciliado Sarandí 444 y AMANDA GERTRUDIS MOROSINI, 43 años. soltera, oreintal, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

JUAN JACINTO TABAREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Paraguay 1321 e IRMA BELLBE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Paraguay 1321.
EMILIO SAID LOPEZ 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1276 y OLGA IRMA GERPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1276.

10.a Sección

AMADEO ANTONIO FIGLIOLI, 48 años, soltero, comercio, oriental domiciliado R. Costanera 323, y CARMEN BASUALDO 39 años, soltera, empleada oriental, domiciliada R. Costanera 434.

12.a Sección

ANTONIO FARINA, 23 años, soltero, fabricante italiano. domiciliado Leandro Gómez 2728 y MARIA ROSA BONGOLINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3121.
JOSE DA FONTE, 26 años, soltero empleado, argentino domiciliado Cádiz 2804 y NILDA ESTHER PUMAS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Cádiz 2804.
BOLIVAR RAMON CORRALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2470 y MARIA ELBIA MUÑOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2479.
AUGUSTO ANTONIO VELAZQUEZ 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado San Martín 2771 y AMELIA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2771.
ALFREDO HONORATO GIMENEZ, 53 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2829 y ASCENCION GADEA 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2829.
FRANCISCO ANTONIO HERRERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1999 y NELSA EMA FUICA 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Municipio 2624.

17.a Sección

APARICIO CAMEJO, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4066 y MIRTA GLADYS RIPOLL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4066.

20.a Sección

NICOLAS POUSE, 39 años, divorciado, oriental, domiciliado J. Llupes 4477 y CARMEN GONZALEZ, 30 años. soltera, oriental domiciliada J. Llupes 4477.
JUAN CERVANTES, 39 años, soltero, jornalero, español domiciliado Vidaurreta 278 y AMADA ACOSTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 278.
JUAN JOSE GONZALEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4440 y ANITA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada C. de la Vega 4440.
MIGUEL OMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado I. Muerta 4109 y NIEVES EULALIA DODERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Conciliación 3943.
HECTOR LUPO. 30 años, soltero, chofer, oriental. domiciliado Calabuig 208 y ALCIRA CELIBERTI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Calabuig 175.
GLICERIO GARCIA, 26 años, soltero. jornalero oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4085 y JUSTINA BIRTALIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4085
ARMANDO LUIS BERTOLINI, 29 años soltero jornalero, italiano. domiciliado B. Guzmán 309 y STANISLAVA ROZMAN, 22 años, soltera, jugoselava, domiciliada Faramiñán 366.

24.a Sección

WALTER OMAR MAULELO, 26 años soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 2101 y JUANA JULIA ANTUÑA, 21 años soltera. oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3103.
REINALDO JOSE FRANCOVIG, 26 años, soltero, tipógrafo. oriental domiciliado 4 de Julio 3328 y MARIA HERMINIA TOCANO, 22 años, soltera, modista oriental, domiciliada 4 de Julio 3328.
$2.00 Pp.v.set.15.

Montevideo, Setiembre 12 de 1950

7.a Sección

ELBIO EUSEBIO OSORIO, 27 años, soltero, marino. oriental domiciliado I. de Flores 1679, y GERARDA PETRONA MEDERO. 31 años divorciada. oriental domiciliada I. de Flores 1679.
JOSE BATLLE CIRIO. 27 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1697 e IRENE JULIAN. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1697.
DARDO RODOLFO SCHUSTER. 31 años. soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 1647 Apto 8, y OLGA ESTHER GONZALEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 1747 Apto. 1.

10.a Sección

LUIS ALBERTO PEDEMONTE. 30 años viudo, empleado, oriental domiciliado María S de Munar 2734, y LUZ MARIA PERLA, 25 años, soltera oriental, domiciliado María S. de Munar 2734.
ISIDRO RAMON DURAN. 29 años, soltero, empleado oriental. domiciliado Resistencia 1636 y MARIA ISABEL BOZZO. 30 años, soltera, oriental domiciliada A Bello 3833.
JUAN DONATO AMORIN. 28 años soltero, jornalero. oriental. domiciliado Propios 2152, Apto. 1. y BRENDA MANUELA DA COSTA. 24 años, soltera oriental domiciliada Av Italia 4723.
MARTIN ECHEGOYEN. 51 años, viudo jubilado, español, domiciliado Propios 2376, y VIR-

GINIA UMPIERREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2376.

ESTEBAN FELIPE CAMACHO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joanicó 3912 y MARGARITA CALIMARES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4636.

JUAN KSENEV, 37 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Hospital Pasteur y ELISA LIRA CALERO, 39 años, divorciada, española, domiciliada Mahoma 4287 (matrimonio contraído in extremis). (Exonerado de derechos).

14.a Sección

WASHINGTON LOIS URES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1231 y PERLA ESTHER GARCIA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1386.

18.a Sección

ALVARO AZZARINI, 27 años, soltero, ingeniero agr., oriental, domiciliado Roque Graceras 873, y ECILDA MARIA BOCCHIARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Setiembre 2839.

JUAN CARLOS DE OLIVEIRA FLORES 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 2272, y MARIA ENRIQUETA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 449.

LAURO PLAXEDES CRUZ, 48 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2343, y ADA TERESA CASSINELLI, 30 años soltera, química, oriental, domiciliada 18 de Julio 2343.

JOSEPH HENRY WILLIS HAYES, 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado José M. Montero 3038 y RUTH EVERIST KEBLE, 28 años, soltera, inglesa, domiciliada Lord Ponsomby 2538.

JUAN MARIANO DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1474, y ELSA NIDIA DIAZ MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474.

LUIS JUAN ENRIQUE STRADA, 65 años viudo, comercio, italiano, domiciliado Chaná 2290, y VELIA LAVIERI 41 años, viuda, oriental domiciliada Chaná 2290.

MANUEL SBURLANTTI MACHIN, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2496, y SIRIA GULARTE, 16 años, soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1431.

JUAN LEWIN, 25 años, soltero fotógrafo alemán, domiciliado Cololó 2722 y LILIAN ISABEL FISCHER, 23 años, soltera, chilena domiciliada Cololó 2622.

21.a Sección

GERVASIO MARIO REYNOSO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1511, y JULIA NELIDA SALVO YANIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4705.

ANDRES PEREZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4257 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4454.

ANTONIO ALBA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Garzón 4369 y LILA VICENTA DELFINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1616.

CARLOS PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4775, e IDA D'APOLITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4728.

ARMANDO VIDAL MORDENTE, 24 años soltero chofer, oriental, domiciliado Coronel Raíz número 904 y ROSA FAGINES GARCIA 22 años, soltera española, domiciliada Elías Regules 4776.

JOSE PEDRO FESTARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 570, Apto. 3, y MARIA ELENA DE LEON 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 570.

22.a Sección

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado S. Ana 3943, y AGRICOLA PEREZ, 46 años soltera, modista, oriental, domiciliada S. Ana 3943.

MANUEL FERNANDEZ 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Burgues 3528, y MARIA LUISA TINAGLINI, 39 años soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3706.

ARDUINO BATISTA, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez número 3985, y CELESTE ROJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez número 3985.

ADEMAR TORENA, 36 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Isabela 3380, y BEATRIZ BARCAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3380.

24.a Sección

RUBEN RAUL REYES MATOS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Capitán Videla 2684, Apto. 6, y MARIA RAQUEL PEREZ MICHELENA, 24 años, soltera oriental domiciliada Capitán Videla 2684, Apto. 2.

$2.00 Plp. v.set.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1950. — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36 412 ubicado en la calle Laureles entre P Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA SALABERRY DE MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.12-10147-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA V o LUISA VISITACION ACOSTA DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA y de don JUAN D. o JUAN DAMACIO o DAMASIO o DAMASO ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$6'00 Set.12-10145-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIA TORIBIA SILVEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Carlos Alda, pues donde en ella figura como María Antonia Silveira, debe decir Antonia Toribia Silveira, además donde la fecha de su nacimiento figura como 19 de Junio de 1915, debe decir 21 de Junio de 1902 que es lo verdadero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.12-10132-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Irma Renée Oneto, contra ALFREDO LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44. Fo. 267" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Irma Renée Oneto y Alfredo Lema y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$20.00 Set.12-10163-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNA BUSTELO DE LINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-10082-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS RACZ e ISABEL ZANPLONG solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Luis Alberto y Ana María pues donde en la primera figuran los esposos; y en las otras los padres, como Luis Raczby o Luis Rath y Lilly Jeanplong o Lili Jainplonca debe decir respectivamente Luis Racz e Isabel Zanplong que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-10086-v.set.29.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra ELBIO GARCIA MEDINA. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 370". se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario

$18 00 Set.9-10055-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MATIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10048-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9995-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BARGO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 5 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4 00 Set.9-9996-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre

5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9997-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d doña RAQUEL SABATES DE PIANO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9998-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL FERULO o FERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9999-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE OGNJENOVICH u OGNJONEVIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10000-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GIANELLC DE MONTANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10001-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MARTINEZ DE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10002-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA QUIROGA DE PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10003-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALLARDO o JOSE GALLARDO HARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10004-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA JOSEFA FEDERICA COLOMBEL DE GARCIA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10005-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSTAQUIO LANZA, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos José Rey y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres probada, expídanseme testimonios. — Eustaquio N. Lanza." A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-9297-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVA MELIA DE CANZANI, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde éste figura solamente como "María" debe decir "María Eva". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-100006-v.set.28.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI" Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-10007-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISABEL ROSADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de matrimonio con Roque Rodríguez, pues donde en ella figura como "Ramona Rosado" debe decir "Isabel Rosado" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set 8-9962-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA OSORIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.8-9958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.8-9959-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SISTO DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$6.00 Set.8-9941-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: HILDA TAGLIAFERRO LUONI constituyendo domicilio a los efectos del presente en Sarandí 444, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos Gloria L. Somma Albertoni y Gisela Litchmann, a quienes presentaré y se les preguntara por mi honradez y costumbres: 2.o) Que oportunamente se expida testimonio. — Hilda Tagliaferro Luoni". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 8-9933-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA MARIÑO DE DO BARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.8-9932-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MILAN BENCIC y MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Lidia Inés, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Milan Emilio Bencic" debe decir "Milan Bencic" únicamente, que es lo verdadero — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9810-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NOCETO DE GUASCO o MARIA NOCHETTI o NOCHETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9877-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPELLA DE TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9878-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONIDA JORGELINA GOICOCHEA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Delia y Jorge Isaac Coirolo Goicochea, pues donde en ambas figura la madre como Jorgelina González de Coirolo, debe decir Leonida Jorgelina Goicochea, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$9.00 Set.6-9845-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICOLAS BAPTISTA y LUCIA MANUELA RIOS, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Elsa Esther, Juan Francisco, Manuel Enrique y Elva Justina Baptista Ríos, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) El apellido del esposo y de su padre, en la primera, y el apellido del padre y abuelo paterno, en las otras, como "Vaptista" o "Batitista" o "Vatitista" debe decir "Baptista"; y 2.o) El nombre de la esposa en la primera, y de la madre en las otras, donde figura como "Manuela Lucía" o "Manuela" debe decir "Lucía Manuela". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.7-9876-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIO EFFERRANDO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Visitación Martínez y las de nacimiento de sus hijos Julio César y Aída Feliciana Efferrando Martínez, pues donde en la primera figuran los esposos y en las otras los padres como "Julio Efferrano" y "Carmen Martínez" debe decir respectivamente, "Julio Efferrando" y "Visitación Martínez", que es lo verdadero — Montevideo Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-9798-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ANA o ANA PAULA AMONDARAIN DE ZANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set 4-9731 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO AMANTE CLOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set 4-9720-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don **FRANCISCO CARRANO** y de doña **MARGARITA CONSIGLIA** o **CONSIGLIO DE CARRANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9721-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LORENZO FELIX BOTTINI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Set 4-9710-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **JOSEFA DIZ DE GOMEZ** y **ANGEL GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-9709-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS MAESTRO, domiciliado en Guayabo 1532, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos, señores Luis A. Varela y Heinz Edgar Baer que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Carlos Maestro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 4-9719-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA** o **SEVERINO PIROTTI** o **SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA** o **REMIGIO PIROTTI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de **FERMIN GUZMAN ACOSTA**" se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta pues donde en ella figura el nombre de la misma equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — **José Roberto Figueroa**, Actuario Interino.

$9 00 Set.1.o-9564-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **LUIS ALBERTO LABANDEIRA** y **ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE** solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros". Además donde figura el apellido del padre y del interesado como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Aurora Hernández contra **PEDRO AURELIO MONRROI** Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo 44, Fo 369) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1943) — Montevideo Agosto 21 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra **HORACIO DUILIO PEREZ**. Divorcio unilateral. Lo 44, Fo 289", se cita llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — **Alfredo L. Llugain**, Actuario Adjunto.

$18 00 Ag.24-9360-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CARMEN GONZALEZ DE MAYO** o **CARMEN CAFFA NICOLA YUHA** o **CAFFA NICOLA YUHA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — **Nicanor Dos Santos**, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA DESSEIGNE** o **MARIA DESSEIGNE DE DESMOND**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1950. — **José Roberto Figueroa**, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANGELA PEROLO DE SETUN**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — **Nicanor Dos Santos**, Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRENE AYALA DE RONZONI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — **Juanángel L. Gianola**, Actuario.

$4.00 Set.13-10244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO BACCINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — **Juanángel L. Gianola**, Actuario.

$4.00 Set.13-10280-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA CROVETTO MEZZANO** o **NICOLASA, MARIA, LUISA CROVETTO MEZZANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1950. — **Juanángel L. Gianola**, Actuario.

$6.00 Set.12-10152-v.set.25.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición re segunda copia" (Lo. 45 Fo. 491), en gestión promovida por Rosa D'mado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado, se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena González y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S. Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, **compuesto de una superficie de 166 ms.2, que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental; 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodriguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.**

$48.00 Set.11-10083-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DODERA o DODERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.11-10080-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra. Prescripción. (L.o 45, F.o 245)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el N.o 66 789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A Quintana de Marzo de 1947, incripta en Catastro con el número 17.169, el 29 del mismo mes y año está compuesta de una superficie de 493 ms. 50 dms. teniendo 24 ms. 71 cms de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms 40 cms al Norte, lindando con padrón N.o 175.243: 21 ms. 75 cms. al Oeste, lindando con padrones números 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms. 80 cms. al Sur, confinando con padrón N.o 66.787: 2 o) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 66 787, y según plano practicado por el Agrim Walter Costiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22 538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms. 78 dms que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 80 cms. y 14 ms 75 cms. lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930: al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms. 37 cms. 7 ms. 83 cms y 13 ms. 53 cms., lindando la primera con padrón No 66 786; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66 772 y al Sur 29 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — **Juan Carlos Altieri**, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.9-10043-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ELISEO SILVA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — **Juanángel L. Gianola**, Actuario

$4.00 Set.9-10057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTERIO MARQUEZ ACUÑA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1950. — **Juanángel L. Gianola**, Actuario.

$4 00 Set.9-10044-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **MARCOS APERMAN GRUNWAH** en la que aparece como "hijo legítimo de Israel Jacobo Aperman y Grunwah, casados", debiendo decir: "hijo natural de Israel Jacobo Aperman y Clara Grunwah, solteros", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — **Juan Carlos Altieri**, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-10041-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MARI ROIG** o **JUAN MARI y ROIG**, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que compare-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9966-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125, Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8229-v.ag.11.
Set.8-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINAZ o QUINAS o QUINA, y LAURINDA Z. CORREA DE QUINAZ o QUINAS o QUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9971-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9972-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o JOSE CONESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9973-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Afosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9970-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA ROSALIA RASIZZI REGINA en la que aparece el apellido materno como "Richina" debiendo decir "Regina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9968-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PIO CARLOS ABELARDO CELESTINO MARTTNEZ con ANTONIA JUANA VIDAL, en la que el nombre del contrayente aparece como "Carlos" en lugar de "Pío Carlos Abelardo Celestino Martínez" que son sus verdaderos nombres y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.8-9969-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-9895-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFFARGUE DE VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9848-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9847-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.6-9833-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo. 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.6-9849-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Set.5-9776-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO o MAYO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.6-9341-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VIÑA LOPEZ o MARIA ANTONIA LOPEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set 4-9752-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO DIAZ con MARIA JOSEFA PIANA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Josefina" debiendo decir "María Josefa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$9.00 Set.4-9706-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set 4-9698-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASQUASIA o PASCASIA MORRONE DE DI MATTEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set 4-9707-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partida de nacimiento y reconocimiento al margen de ALFREDO JORGE CASINO por aparecer con el apellido de la madre natural "Cassi" debiendo decir en su lugar Casino y la de defunción de la madre de éste MARIA ELENA CASINO que aparece con los apellidos de "Cáceres Gómez" debiendo decir Casino como apellido paterno y en ésta donde dice hija de "Nicolás Cáceres" debe decir hija de Nicolás Casino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Set 4-9705-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.2-7377-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACEMA BICA en la que aparece sólo con el nombre de Iracema" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que le corresponden A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$11.70 Set.2-9487-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de RICARDO QUEIROLO BARROS con MARIA LUISA ASCHERI en la que aparece el nombre de la contrayente como "Asunción" debiendo decir "María Luisa" y la fecha de nacimiento de la misma como la del "veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete" debiendo decir "diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco"; y las de nacimiento de Renee Martha, y Elvira Nélida Queirolo Ascheri, en las que aparecen como hijos legítimas de "Asunción Ascheri" debiendo decir respectivamente hijas legítimas de "María Luisa Ascheri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9609-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45. Fo. 56) se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI Expedición de segunda copia". (Lo. 44. Fo 195) en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se

cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes. A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Pata, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO Divorcio" (Lo 45, Fo 375) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL Divorcio" (Lo. 45, Fo 287), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TORRES DE CABRERA o LINA TORRES RODRIGUEZ DE CABRERA, o LINA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10292-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.13-10191-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO TROMBETTA y doña MARGARITA PODESTA DE TROMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RUBINSZTEIN DE BONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10188-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.13-10187-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Mazaite, Chana Rachel con AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio (Lo 46, Fo. 142)", se cita, llama y emplaza a Abraham o Abrahan Aisemberg, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10189-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PROSTAK o JAIME PREISTAK o JAIME PROSTAK HAIMAN o JAIME PROSTAK HEIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10186-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIVIA RENEE ACOSTA BESIO, pues debe decir Livia Renée, en lugar de Lírica Renée. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$7.00 Set.13-10185-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SIDRANSKA o SIDRANSKA DE SZARF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PINTADO DE DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-10180-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de nacimiento de ANDREA BATALLA, donde dice Andrés debe decir Andrea y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino; y en la partida de matrimonio de Andrea Batalla con don Manuel Pérez Bravo, donde dice Andrés Batalla debe decir Andrea Batalla, y en las partidas de nacimiento de Josefina y Benita Pérez Bravo, donde dice Andresa Batalla debe decir Andrea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.12-10166-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CAORSI ARMELLINO custodiada por la Dirección General del Estado Civil, en la siguiente forma: donde dice Rumoldo, debe decir Rómulo y donde dice cuatro de Junio., debe decir cuatro de Julio; y en la misma partida llevada o custodiada por la Intendencia Municipal de Durazno, donde dice Rúmolo debe decir Rómulo. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-10160-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SEYNDIC JUANA MARIA y otros. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa sobre el bien empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, ubicado en la calle Mariano Soler entre las de Acha y Criollos, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y seis centímetros, correspondiéndole el número noventa y seis de la manzana dos mil quinientos setenta y tres, según plano levantado por el agrimensor don Donato Gamm en Noviembre de mil novecientos diez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

Set.12-22464-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NICORA DE BOLLOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10157-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MENSIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.12-10155-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVELLA CURTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-10115-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VALENTINA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-10091-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de BLANCA ELIDA SANTIAGO, donde dice "Robo" debe decir "Lobo"; partida de defunción de JESUS SANTIAGO, donde dice "Lobos" debe decir "Lobo"; por corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.11-10069-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA LISANDRO, debiendo establecerse que el nombre es "Felicia" en lugar de "Leonarda" como por error figura allí. — Montevideo, setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-10093-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de EDITH MINDR, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de "Cyr Nelly Mindr", donde dice "Ale Manuel Minter" debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de Nery Mindr, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; y en la partida de matrimonio de don Ale Mamud Mindr, donde dice "Ale Mamud Minder", debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minder", debe decir "Mindr". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Set.11-10111-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR M. GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.11-9955-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de JUDITH NOEMI SILVEIRA, debiendo establecerse que la fecha de nacimiento es "16 de Mayo de 1929", en lugar de "12 de Octubre de 1936", establecida por error. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Set.9-10061-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A. Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.9-10058-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENESES MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.8-9974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.8-9965-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN EUGENIO ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ y de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ DE ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-9954-v.set.19.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "SKOROVICH (ANA). Federico Ostwald denuncia su fuga" (Lo 45 Fo. 242), se hace saber que doña Ana Skorovich ha sido declarada en estado de quiebra y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término de treinta días ante el Síndico nombrado, señor Luis Alberto Artola, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Costas) Set.5-22397-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RUBEN MAURIÑO, en la siguiente forma: donde dice "el día veintidós de Noviembre de 1930" debe decir "el día diecisiete de Junio de 1932". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.8-9961-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACCINO DE SIRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$4.00 Set.8-9946-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHERUBINO PABLO MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.7-9893-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS JOSE o CARLOS L. OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$5.00 Set.7-9793-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.5-9799-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LIVIA NAVARRO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.5-9792-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTIGNONE DE KELLERMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$3.00 Set.5-9734-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) en la partida de matrimonio de BARTOLO PARDIE con GRACIANA PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir Pardie" B) En la partida de nacimiento de OMAR PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardics" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardiez" debe decir "Pardie". C) En la partida de nacimiento de MARTHA CECILIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Vardies" debe decir Pardie"; D) En la partida de nacimiento de ALBA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; E) En la partida de nacimiento de ELIDA VIOLETA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; F) En la partida de nacimiento de GLORIA FRANCIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; G) En la partida de nacimiento de AMANDA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardié" debe decir "Bartolo Pardie". — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set 4-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set 4-9728-v.set

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO GANDRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.4-9753-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA o ADELINA o ADELINA PAULINA GONZALEZ o GONZALEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$5.00 Set.4-9744-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE VERDERESE, en la siguiente forma: donde dice "Enrique Verberesque" debe decir "Enrique Verderese". — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.2-9675-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma: donde dice Carminiano debe decir Corbiniano, donde dice hijo legítima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9583-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag 21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag 19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento empadronado con el N.o 67 841 con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950 — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$66 00 Ag 11-8647-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO IRIBARREN o YRIBARREN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10251-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JAMIESON DE APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10243-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.31-9524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA FRUGONE DE PARRAVICINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10200-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10199-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANGEL o JOSE DOROTEO ANGEL RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUEE y de JESUSA ROSA o ROSA BIANCHI o BIANCO o BLANCO DE RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUET o RIQUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Set 13-10201-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10198-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTURIO DE CABALE o DE OURTHE CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10197-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PARENTE o PARENTI DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10196-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.12-10165-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.12-10127-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SEOANE, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Seoane y Manuela Rego debe decir: Manuel Seoane y Manuela Dorrego. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil. $6.30 Set.12-10151-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANGUINETTI DE PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Set.11-9838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-10120-v.set.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. HERNAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1361, al señor Juez digo: I) Que a fin de estar en condiciones de optar al título de procurador de conformidad con el artículo 237 del C. O. T. vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. Al efecto pido que se interrogue a los testigos don Omar Pintos, domiciliado en la calle Guayabo N.o 1790 y don José María Peirano, domiciliado en la calle Soriano N.o 1013 Ap 11, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Desde cuándo conocen a Hernán Revello Murdoch y qué concepto les merece su persona. 3) Diga el testigo si es persona honrada. 4) Diga el testigo cuáles son sus costumbres. 5) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida se apruebe ésta y que se me expidan los testimonios que solicito. Otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias. Hernán Revello Murdoch. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 Set.11-10073-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARRIBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Set.11-10097-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARCALA o BARCALA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.11-10081-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-10077-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TAGLIAFERRO o MARIA AGUSTINA DIONICIA TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO GORDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.11-10087-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$20.00 Set.11-10068-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CALVO DE CARACOTCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10059-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados.

para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.9-10014-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BURJEL DE ABRAHAM y de ADIP ABRAHAM o ADIP ABRAHAM ADIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$600 Set.9-10013-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EMILIA MARIA LAGOS DE CASTRO USAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10012-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN BAUTISTA IATTONI o YATTONI o EMILIO IATTONI o YATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10011-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Set.9-10009-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo. (L.o 38, F.o 427). — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.9-10056-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES LIBIA DEL BO estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Dell Bó", debe decir: "Del Bó". — Montevideo Agosto 2 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.9-10016-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.8-9983-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "ODDO ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 25), se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.9-10015-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OSES APRILE DE RUEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.8-9952-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.8-9931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Set.8-9960-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ELHORDOY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Set.6-9837-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PALACIOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.6-9839-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULWER RUSIÑOL, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Zulma", debe decir: "Zulwer". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.6-9853-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN PASCUAL y de JUANA MARTA BENITEZ, donde la contrayente aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez"; B) En las de nacimiento de MARIA LOLA y MARIA NIEVES PASCUAL BENITEZ estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez". — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set 4-9743-v set 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PE[illegible] DI LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$4 00 Set 4-9711-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir: José Marcelino Blanco, hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de SANTA EDUVIGES, HUMBERTO VLADIMIR y CLARO OSORIO BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli, Zoraida Campelo y José Vignoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli, Zoraida Campelo y José Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco Viñoli, Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli, debe decir: José Marcelino Blanco Custodio Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de EDGARDO BLANCO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir: José Marcelino Blanco y Soraira Campelo. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9567-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ag.21-9149-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Jose Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 38, Fo. 615) — Montevideo Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MUÑOZ DE MASIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.13-10217-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSE MARIA GUYNOT DE BOISMENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Set.9-10045-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE GURO POLCINO o POLCINI, o JOSE POLCINO, o POLCINI IMPERADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10038-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Pérez, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento del inscripto aparecen como "Beto" y "5 de Octubre de 1931" debe decir: "Alberto" y "5 de Octubre de 1928" respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10039-v.set.28.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martínez contra DANUBIO CARDOZO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Set.9-10039-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.9-8572-v.ag.19.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.7-9888-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA OLLONIEGO DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4 9733-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MINTEGUI ITURREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-9735-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOZETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Set.4 9734-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAVENNA DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-9736-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.6-9839-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4 9737-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-9738-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DORREGO CRESPO o JOSE DORREGO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-9739 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MIGUEL SCHIAVONE o JUAN SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-9740 v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo De nacimiento de Roberto Francisco Filpo donde dice Firpo debe decir Filpo De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro. y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro De nacimiento de Francisco Filpo donde dice Fippo debe decir Filpo De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben. Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro De nacimiento de José Angel Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.30-9216-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DE MARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña LEOPOLDINA BENITA DELEON DE DE LOS SANTOS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Benita De León" debe decir: Leopoldina Benita Deleón. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobre. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.13-10237-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACCOMANDI o SACCOMANDI BARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10158-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa JUANA MAFFINI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10154-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL PEDRO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10153-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (setxo piso). — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Set.9-10054-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "González, José Antonio con LUIS

RODRIGUEZ. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.13-10218-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "GIANNOTTI LANGONE, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Gianotti" debe decir: "Giannotti". — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.9-9991-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-9948-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GARAVENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-9849-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BELLINI DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-9903-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE BARROETA, DAMASO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Berta Teresa, por aparecer en ella el padre de la inscripta con el apellido "Barreta", debiendo decir, en su lugar: de Barroeta. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$9.00 Set.6-9825-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABELENDA (UMBERTO EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "Humberto Eduardo Machado" debe decir Umberto Eduardo Abelenda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-9771-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMONA CELIA DAPUETO DE SISTO Incapacidad", se hace saber al público que por resolución fecha 17 de Noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ramona o Ramona Celia Dapueto de Sisto designándosele curador en la persona de su esposo don Valentín Sisto, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Act

$8.00 Set.5-9682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.4-9769-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, JESUS MARIA y ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Juan Carlos, por aparecer en la misma los padres del inscripto, como "Jesús María Rocca" y "Elina Rocca", cuando debe decir: en su lugar: Jesús María Roca y Elena Roca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.2-9626-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GROSSMAN, PEISAH, y CREMER DE GROSSMAN, FANNY. GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Raúl Grossman Cremer, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer" debiendo decir: Peisah y Cremer, respectivamente, y de nacimiento de Mario Grossman Cremer, por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman", debiendo decir: hijo de Peisah Grossman. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.30-9490-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "CASTRO BASTON, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, como "Dolores Castro, nacida el 25 de Junio de 1889 e hija de Pedro Castro y de María García", cuando debe decir: María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón, nacida el 25 de Julio de 1886. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.30-9391-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira Gustavo Julio Thomas Pereira Fernándes. Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$16 00 Ag 23-9269-v set 15

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1034, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.903, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.909, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.893 Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$132 00 Ag.17-8963-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO — Por disposición del señor Juez séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COSTA BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set. 13-10204-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$18.00 Set.12-9953-v.Oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPIRO NICOLAS BRAUDAKIS GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Set.12-10156-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jacobo Kuslor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10159-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794" se hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción con respecto al nicho número 708 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JUAN ANGEL VITERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 792)", se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$20.00 Set.9-10052-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA UBOLDI DE PAPONE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Carlos Papone por figurar en ella el contrayente con el nombre de José en lugar de José Carlos — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.8-9929-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAGOS JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS PABLO JOSE LAGOS, y ANGELA LAGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 7 de 1950 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9927-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA SEÑORANS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Señoranes en lugar de Señorans. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.7-9862-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este departamento, señor WALTER ECKMAN, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa Que lo que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Nicolás Algorta Guerra, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.7-22412-v.set.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERNESTO ALEJANDRO QUINTELA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena por figurar en ella el compareciente con el nombre de Ernesto en lugar de Hernesto Alejandro. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) 6 30 Set.5-9789-v|set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZANARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Set.4 9732-v.set.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU, iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24.153 y compuesto de una superficie de 412 ms 29 decimetros que se deslindan así: 11 ms 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms 45 cms. al fondo al Sudeste. 11 ms 33 cms., al Nordeste; y 36 ms 33 cms al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$30.00 Set.4-9703-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Delideria, en lugar de Sara — Montevideo Agosto 12 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha primero de Marzo último, ha sido designada doña Aurora Diano de Sanz, curadora interina de la persona y bienes del presunto incapaz don RICARDO SEGUNDO DIANO. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.4-9758-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793", se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Ag.31-9534-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Della Paez, en la siguiente forma. Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir Jaime Luis Barreiro; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo 795). se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523; séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES E. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.737, compuesto de una superficie de 230 metros 87 decimetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48 00 Ag.30-9456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, ci-

tán... a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18 00 Ag.28-9396-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L... ... P... instancia en lo Civil de sépt mo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO citándose a lo sherederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$12 00 Ag 11-8674-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por e. término de noventa días a don Manuel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Loteiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 11. N.o 504 Fo. 207), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.7-9873-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J Cerdeiras, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 11, Fo 232) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Verlarde J. Cerdeiros, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alonso (Cesario) y Díaz de Alonso (Acacia) contra Autedo (Beatriz). Pérdida de patria potestad" (L.o 11 N.o 569 F.o 234). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.11-10112-v.oct 18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley 20 X' 1945" (Lo. 5 Fo. 552). se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950 — Hugo F. Bard, Escribano.

$18.00 Set.7-9831-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES FARIÑA o RAMON FARIÑA FUENTES. Sucesión (L.o 11, N.o 472, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$12.00 Set.9-8518-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950. — Nela Daguerre Actuaria.

$4.00 Set.13-10150-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RICCHINI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Set.12-10135-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODATO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.12-10146-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 2045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RETAMAR, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 2 de 1950. — Gaspar Mello, Juez de Paz

$6.00 Set.9-10042-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CUELLO DE ESPINDOLA o ESPINDOLA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10149-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA BERTA AVOGADRO Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Berta Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece con sus apellidos paterno y materno, así como de los abuelos materno y paterno como "Avogadero", debe decir "Avogadro". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1950.

(Auxil) $12.00 Set.2-9671-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI Simulación y nulidad de escritura" se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi para que comparezcan a estar a derecho en estos autos contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$30 00 Ag 26-9378-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA VALLARINO DE PARENTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10148-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANGEL BRUNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10176-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.7-9879-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.5-9804-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o JOSE ISABELINO QUINTANA HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.12-10139-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVELINO BANCHERO DE ASQUETA o AZQUETA o ASUNTA o ASUNTA RAMONA AVELINO BANCHERO DE ASQUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diego, Actuario

$6.00 Set.12-10140-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PRESBITERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.9-10018-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.8-9928-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA Prescripción". (Lo. 30, Fo. 568). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835 situado en la manzana N.o 86 y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$36.00 Set.6-9822-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos. "CASTRO DE GARCIA MARIA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Félix García y María Hernández: donde dice María Hernández debe decir María Castro: donde figura como hija legítima de José Hernández ...

decir como hijo legítima de José Castro y donde figura la madre como de nacionalidad española debe ser oriental; B) Nacimiento de Andrés García; donde dice Antonia Hernández de nacionalidad española debe decir María Castro de nacionalidad oriental; donde figuran abuelos maternos como José Hernández y Anagasia Hernández de nacionalidad española, deben figurar como José Castro y Nicasia Hernández de nacionalidad oriental. C) Nacimiento de Carmen García; donde dice Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura su abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro: D) Nacimientos de Máximo Benito, Isabelino, Isabelino Juan José y Jacinto Teódoro García; donde dice María Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro: E) Nacimientos de Felicia Irene y Blanca Severina García: donde dice María Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe ser José Castro. — Colonia, Agosto 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$27.00 Set.7-9871-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO. Divorcio". (Lo. 30. Fo. 590). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.6-9824-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAIL DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9826-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Fisco. Carlos A Paseyro y otro contra MANUEL COIRADAS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Manuel Coiradas, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8 00 Set 6-9823-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SZPER FERTS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como Ysper en lugar de Szper que es el verdadero. — Colonia Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.2-9661-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO JORAJURIA con MENEDA ELVIRA BANCHERO, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9 00 Set 1 o-9597-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIGOS DE GRUNDLER ANA y GUILLERMO GRUNDLER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos: y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días — Colonia. Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario
$16 C0 Ag 23-9265-v set 15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Thienfeld. Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Thienfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia. Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO: de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: y en especial a los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Macelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás Prescripción (libro 80, folio 569)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia. Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.21 9105-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA CENOZ DE BERRIEL y de don LAURO BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 26 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
$6.00 Set.13-10230-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JUSTO RIGAMONTI o ADOLFO JUSTO RIGAMONTI GONCALVEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10231-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELINA VERA ITURRALDE DE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a dionisio. Juan e Isaac Urruty, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
$24.00 Set.13-10234-v.oct.20.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Caballero, solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, y en el sentido de que donde se establece que es hija de don "Isidro Caballero", deba decir: don "José María Caballero", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.13-10233-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno. Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.22-9218-vset.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de la partida de matrimonio de BRAULIA MANUELA RAMONA AYALA y ESTEBAN ETCHEVERRIA: Donde el nombre de la contrayente se expresa Elisa Manuela Ayala debe decir: Braulia Manuela Ramona Ayala; y donde se consigna el año del nacimiento de la misma, como mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir: Mil ochocientos ochenta y tres que es lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 28 de 1950. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12 00 Set.4-9759-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart. Sur, calle Fray Ubedo Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag 29-22314-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ANICETO INSAIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10026-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.9-10027-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AVERAME o AVESAME y de MARIA POGGIO DE AVERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 25 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES MATTOS o JUAN MORALES MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10029-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENOIT o VENOIT o VENOYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10030-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA TENCE DE RABUÑAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10031-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ISIDORO MIÑAUR o DE MIÑAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.9-10032-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor Francisco José Marcora. dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO Venta de cosa en común". (Lo. 27. Fo. 591) y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida. Agosto 19 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal, L.o 27 F.o 620". y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.

$16.00 Set.9-10035-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ... del actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL, MARTINEZ DE GIACOYA IRMA. Liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Ag.20-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 1 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 910), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946. se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SORIA DE CABRERA o MARIA SORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.9-10030-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9938-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AURELIA NOGUEIRA o EUSEBIA AMELIA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9939-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA BENTANCOR DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9940-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DI LAURO DE CAPRICHO o MARIA CARMELA DI LAURO o DE LAURO o DELABRA DE CRAPICHO o CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.7-9907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO GENARO OCAMPO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9908-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Perdomo, debe establecerse Eugenio Costodio Gómez, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez, donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Costodio, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Junio 26 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Set.1.o-9575-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MANUEL HERNANDEZ o MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9909-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIZARRALDE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Sct.5-9801-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10245-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS PESCA o GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Set.13-10246-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PORCHILE CARBONE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10247-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA L. o MARIA LUCINDA GUADALUPE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10248-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10249-v set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO DUTRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10250-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL CIRIACA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9745-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN y EUFRASIO HILARIO MOSTEIRO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 508), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Joaquín y Eufrasio Hilario Mosteiro, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de bautismo por figurar en ellas en la siguiente forma: "Joaquín Alejos Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Monteiro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde y "Eufrasio Hilario Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Mosteyro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.8-9947-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BALLESTA DE CURSACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Set.4-9748-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTA DE LEON DE RECUERO o CALIXTA DE LEON y ANA DE LEON o ANITA FELICIANA TIMOTEA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9747-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 6, Fo. 507) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20 00 Ag 31-9507-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 6 Fo 443) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LA MASO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-9749-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda al Norte, con la fracción número 11 de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6 de Juana F Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo 477)" se cita llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado y actualmente zona suburbana: empadronada con el N.o S 168 que antes formaba parte del padrón N.o 435 mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat: al Sur termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S A") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$90.00 Jl.27-7088-v ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.4-9750-v oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO (o RAUL) GOMEZ CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 22 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz

$6.00 Set.4-9746-v.set 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FORTUNATO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10207-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON MORENO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10205-v.set.36.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario". (Lo. 19. Fo 29) se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro — Paysandú Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.5-9811-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Agosto 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$4 00 Set.5-9812-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON PERALTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Agosto 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$4.00 Set.5-9813-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Co-

b... ...s Alberto con MARIA LUISA MENDEZ ...divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA PEREIRA RODRIGUEZ DE CAVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Set.13-10206-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda. República Argentina y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Set.2-9694-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$24 00 Set.4-9760-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ELISA BIBIANA o ETELVINA o ETELVINA ELISA o BIBIANA ETELVINA RISSO DE DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario
$6.00 Set.4-9761-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO ETCHEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en el apellido dice "Echegaray" debe decir "Etchegaray" que es el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Set.4-9762-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A DINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18 00 Ag 24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DE LOS SANTOS o MANUEL ANTENOR LOPEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Set.5-9790-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SEVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.4-9768-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida" (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro" y "Balostre" debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PIZARRO y VICTORIANA MERCADO PIZARRO o VICTORIANA MERCAO o MERCADO DE PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.13-10228-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.11-10099-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FILANDRO o GABRIEL FILANDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Ruberta Act.
$4.00 Set.11-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CANDIDA SANTURIO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario
$4 00 Set.11-10101-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERRA DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.11-10102-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALTEZ o ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9870-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA BRAÑA o BRAÑAS PRESA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9869-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA NICANORA RIVERO DE EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9868-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERRA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.49754 v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1950. José A. Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.4-9755-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por auto de fecha 11 del actual fué declarado incapaz don LAVALLEJA o MARTIN LAVALLEJA OLIVERA UBAL, designándose Curador del mismo a su hermano don Oribe Olivera Ubal. — Rocha, Agosto 30 de 1950 — José A. Ribot Llana Escribano
$4.00 Set.4-9763-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado GENOVEVO JUAN BRAÑAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Ramona Augusta Núñez de Brañas, donde dice: "Ramona Augusta Núñez de Brandao" debe decir: "Ramona Augusta Núñez de Brañas", que es lo que corresponde. — Rocha, Agosto 17 de 1950 — José A Ribot Llana Act. Int.
$9.00 Set.4-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1950. — José A Ribot Llana, escribano.
$4.00 Set.4-9764-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORRALES DE SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 17 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano
$6.00 Set.4-9723-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVAREZ DE MELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 21 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.
$6.00 Set.4-9724-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EDUVIGES SENA y EMILIANA ROCHA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$6.00 Set.4-9725-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Agosto 24 de 1950. — José A. Ribot Llana escribano.

$4 00 Set.4-9726-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIRIACO o ANTOINE ABBUD CHEDIAC o ANTONIO SIRIACO NADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.7-9900-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o HELVECIA GRASSI DE GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.8-9901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO BRIGNOLE DERREGIBUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Agosto 29 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4 00 Set.7-9902-v.set.18.

Disolución y liquidción de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 560) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario

$20 00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán empadronada con el N.o 2013 compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6 686 metros 50 decímetros cuadrados dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161 de propiedad de Joaquín W Texeira; al Sur Avenida Apolón de Mirveck: al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163 de José A Héctor F y Antonio P Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio Antonio Juan y Pedro Bertoni autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique tura de cesión de derechos que Magdalena que F Berro el 3 de Setiembre de 1891 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T Leal el 20 de Setiembre de 1909 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN RUGGERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-10108-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO CARRIZO o MAXIMO CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Son José, Setiembre 4 de 1950. — Humberto Pou, Act.

$4.00 Set.11-10104-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 12, Fo 357, N.o 479), se emplaza por el término de noventa días, a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Rodríguez López bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor, a los fines de las respectivas publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Set.11-9808-v.ict.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.8-9943-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MACHIN DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.5-9803-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este —Juzgado emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — San José Agosto 4 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo 26· Fo 625' se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22379-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 630), se hace saber: Que en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De nacimiento de Dorotea Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Mendez"; De nacimiento de Carmen Rita Méndez, por cuanto el padre aparece como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De reconocimiento de Paula Calixta Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Francisco Fablo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez", y el apellido materno aparece como "Castilios" en lugar de "Castillo". En la de reconocimiento de Orlando Anastasio Méndez, aparece el padre con los nombres de "Francisco Pablo Méndez", en lugar de Pablo Méndez". Y en la de matrimonio de Pablo Méndez y Carmen Castillo aparecen los nombres de los contrayentes como "Francisco Pablo Méndez" y "Carmen Seferina Castillo" en lugar de "Pablo Méndez y Carmen Castillo". — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.6-9851-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Lo. 26; Fo. 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22380-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EMA DODINO DE CHIGLIERMINO y VICTOR NICOLAS CHIGLIERMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 271), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emma Orfilia Dodino y Victor Nicolás Chigliermino, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 26 de 1950. Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Set.2-9634-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Juan María Marrero contra MARIA ESPERANZA SUFFIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26, Fo. 611); se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad convugal, existente entre los esposos Juan María Marrero y Esperanza Suffiotto, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 18 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Set.2-9635-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados. "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON Disolución y liquidoción de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)". se hace saber Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Art 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948) — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuorio.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "JOSEFA SILVA DE CARDOZO. Rectificación de partida de defunción". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado

la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Josefa Silva de Cardozo: donde dice, al margen "Cardozo de Cardozo Josefa", debe decir: Silva de Cardozo Josefa; y en el texto, donde dice "falleció Josefa Cardozo de Cardozo", debe decir: "falleció Josefa Silva de Cardozo". — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.9-9992-v.set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Latino A. Leira, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de don Augusto Pereira Netto, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos Delmar Fagúndez Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Felisberto Fagúndez y Celmira Asconavieta de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndez, les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes. De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el N.o 43 al F.o 38 y vto En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.

$60.00 Set.9-9993-v.oct.17.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves. registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 21. el 9 de Febrero de 1945. se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste. el arroyo Bañado de Rocha: al Sureste. el padrón 4047, de Féliz González. Antonio Leites y el camino nacional: al Suroeste. Nicasio Ricetto (hijo). y al Noroeste Féliz González: y B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864. que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves. registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163. el 1.o de Agosto de 1947 se compone de tres hectáreas. siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha: al Sureste. Pedro Gaite y Antonio Leites: al Sur y Noroeste. padrón N.o 864. de Félix González para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos. se habilitó la próxima feria — Tacuarembó. Mayo 30 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO NUÑEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-9990-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, de fecha 4 de Agosto de 1950 en autos: "RAMON BONILLA OLMOS. Quiegra". (L.o 19, N.o 246, F.o 787), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón Bonilla Olmos, presentado por el Síndico Alcides Berriel. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.12-22460-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERALDO DA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.12-10136-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en el expediente: "ROMULO BRUN. Incapacidad" (Lo. 18, N.o 953, Fo. 580. Lo. 19, Fo. 210), se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal Letrado de este Departamento se declaró en estado de incapacidad a Rómulo Brun, designándose curadora del mismo a Faustina Brun hermana del prenombrado incapáz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Octubre 14 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$8.00 Set.6-9858-v.set.16.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en autos: "Cercido contra DIAZ", el miércoles 20 de Setiembre, a las 16 horas en el solón de 25 de Mayo 661, cantidad de mercaderías de bar. Al mejor postor. Comisión 5 o|o. Seña 20 o|o .Inf. Teléf. 8 13 03.

$4.00 Set.11-10121-v.set.21.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio del presente año, dictado en los autos caratulados: "Laura, Delia y Ema Sampognaro Posadas contra TOMASA TAPIE DE DUPIN, MARIA GENOVEVA DUPIN TAPIE MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA BONICA DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. L.o 45, F.o 183". se hace saber que el día jueves 28 del corriente mes a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor martillero don Mario Luis Pazos, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de tierra con los edificios y demás mejoras o sea el solar N.o 7 del plano del agrimensor Federico Delgado de Mayo de 1905, y los solares 1 y 2 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 30 de Mayo de 1912, sitas en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo. que por ser unidas están empadronadas con el N.o 81.916, y contienen una superficie total de 651 metros 62 decímetros, que en su conjunto se deslindan así: 17 metros 56 cms. de frente al Oeste, a la calle Burgues, por donde la puerta de los edificios se señala con el N.o 3128, entre las calles Pedro Margat y Ramón de Santiago, distando el punto medio de su frente 60 ms. 29 cms. de esta última. según certificado de empadronamiento: 38 ms. 65 cms por el Norte, lindando actualmente con el padrón 117.679; 16 ms. 48 cms. por el Este. lindando con los padrones 81.917 y 81.911; y 38 ms. 65 cms. por el Sur con el padrón 97.935 Hora 16. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le corresponden, que es parte del solar 11 del plano del agrimensor M. Barbot de 1890, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 54.287 que contiene una superficie de 319 ms. 9446 cms. y se deslindan así: 10 ms 74 cms. de frente al Sureste, a la calle Ricaurte por donde las puertas de los edificios llevan los números 907 y 909, entre las calles Jujuy y Hervidero., distando el punto medio de su frente, 16 ms. 11 cms. de la esquina formada con la calle Hervidero. según certificado de empadronamiento; 29 ms. 85 cms. al Suroeste, con parte del solar 12, hoy padrón 33.014: 54.286 108 456 y 108.457; 10 ms 74 cms al Noroeste. con el resto del solar 11, hoy padrón 79.257 y 29 ms. 73 cms al Noreste, con parte del solar 10, padrón 54.288. Hora 16 y 30: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 57.521, con una superficie de 411 ms. 3810 cms., que se deslindan así: 21 ms. 26 cms, de frente al Sureste a la avenida Buschental, por donde las puertas de los edificios llevan los N.os 3325 al 3335 entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando su punto medio 43 ms. 59 cms. de la esquina formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento 13 ms. 80 cms. al Noreste, con propiedad de José L. Carvallido, hoy padrón 57.520; 21 ms. 30 cms., al Noroeste, con la sucesión Riveiro, hoy padrón 57.525; y 19 ms. 90 cms. al Suroeste, con los padrones 57.524 y 57.522. Prevenciones: A) El comprador o compradores consignarán en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, salvo que los mejores postores fueran los ejecutantes o el otro acreedor el Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo caso están eximidos de hacer oblación; B) Los bienes referidos soportan un primer gravaguay, carpeta "Urbana N.o 551. Serie C 948"; gual, carpeta "Urbana N.o 551. Serie c 947"; C) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo 523; y D) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios. así como los honorarios de las escrituras que hubiere que otorgar y la comisión del rematador, son de cargo de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Set.9-10079-v.set.28.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "González Manuel contra CULLATI FLECCHIA JUAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 126), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Fabbio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 143.947 ubicado en el paraje denominado Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y compuesto de una superficie según plano del agrimensor Carlos A. De Mula Conde de Diciembre de 1926 de una superficie de 700 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste al camino Propios por donde su puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 4719 por 70 metros de fondo confinando al Noroeste con el solar 6; al Sureste con el solar 8 y al Suroeste con los solares 15 y 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 494 serie C|1941) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. Informes: calle Alzaibar 1336 y Sarandí 403, cuarto piso. Teléfono: 8 84 54 y 9 00 70.

$36.00 Set.7-9910-v.set.23.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "PURA C. INTROINI DE BONINO y otro Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas. en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500 00 y en un solo lote. los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi, empadronado con el N.o 79.184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Gaminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms que se deslindan así: 20 ms de frente al Nordeste a la calle de 17 ms denominada Carreras Nacionales N.o 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares su punto medio 52 ms. 50 cms de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms de fondo hacia el Sudoeste lindando por éste viento con fondo de los solares 80 y 81: por el Nordoeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101

Se previene: o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf., 8 - 78 - 75.
$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3.273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Estado y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37 Fo. 690) se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble. La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, y empadronadas con el N.o 4.205 y que según títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos por el Oeste y Suroeste, el arroyo de las Conchas, que separa de campos de Luis María Rodríguez, por el Sur, el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yí y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte, línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros, limitando con campos de Narciso Ferreira por el Este, línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas, que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G. Ferreira de Eiraldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, a menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria doña Ana Seagde de López y Ferreyra, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionados se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, N.o 523 sexto piso a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.
$92.00 Set 6-9861-v.oct.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en el expediente caratulado "Abraham Cohen contra RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN. Cobro ejecutivo de prenda", se hace saber que el Jueves 21 de Setiembre a las quince horas, procederé a la venta en mi casa de remates calle San José N.o 872 y 876, de 692 metros y 59 centímetros de batista blanca de algodón. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Teléfonos: 8 33 25 y 40 12 84.
$6.00 Set.12-10181-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

3 solares en el Balneario Atlántida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ADAM ZAYDMAN e ILLA THERESE HAHN DE ZAYDMAN. Ejecución de hipoteca" (Libro 37, Folio 709) se hace público que el día 25 del entrante mes de Setiembre, a la hora 16, en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor —sin base alguna— en actos sucesivos y por separado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (número 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cuatro (N.o 4) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el Ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros al Suroeste de frente a la calle número uno-b, treinta y cinco al Noroeste, lindando con el solar número tres, quince metros al Noreste, limitando con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste, lindando con el solar número cinco. B) Acto seguido. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número cinco (N.o 5) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el Ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros de frente al Suroeste, a la calle número uno-b, treinta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número cuatro, quince metros al Noreste limítrofe con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste lindando con el solar número seis, y C) Acto continuo. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judical de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número ocho (N.o 8), en la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por el Ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro y de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: catorce metros de frente al Sureste, a la calle número diez, cuarenta y cinco metros al Suroeste lindando con los solares cuatro cinco y seis, catorce metros al Noroeste, limitando con el solar número siete y cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con el solar número diez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de al misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que la venta se verificará tien por bien y en el orden establecido en este edicto 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario — Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08. B. Italiano. Casa Central.
$126.00 Set.2-9672 v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE. Sucesión, Lo. 34, Fo. 307", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Negro N.o 1217, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 33.800.00, o sean $ 22.534.00, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que le acceden, situada en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 6.626, y, según títulos, sus medidas y linderos son los siguientes: 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Río Negro por 37 metros 356 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Agustini, hoy Antonio S. Agustini; al Sur, con propiedad de Juan Risso, hoy Magdalena C. de Roberti Juan Raggio, Santi Lombardi y Víctor Antonio Ferestieri, y al Oeste, con Pedro Goyret, hoy Juan Marroig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura certificación y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Set.13-10183-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Heladera comercial e instalaciones de bar

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Rogelio Cercido contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes objetos: Una heladera de roble de 4 puertas con motor kelvinator de 3|4 H.P. Un mostrador de vitrina con 5 cajones, 3 artefactos luz fluorescente, un horno de pizza, un mostrador de madera con vasera y grifo, 7 mesas, 8 sillas de viena y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

Comisión 6 o|o. Inf. 25 de Mayo 661. Teléf. número 8 18 08.
$16.00 Set.11-10122-v.set.21.

PEDRO OJEDA
Juzgado de Paz de la catorce sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, dictado en los autos caratulados "Luis A. Ochiuzzi con PASCUAL GUERISOLO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas en la calle Galicia N.o 1252 se procederá por el martillero Pedro Ojeda con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una máquina "Universal Express" de tres canillas calefacción de gas y demás accesorios.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 por ciento de ella, en garantía. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Llorens Fernández, Actuario. — Comisión: 6 o|o.
$10.00 Set.8-9937-v.set.19.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el martillero don Blas de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y con la base de doce mil pesos una fracción de terreno con todas sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2798, con una su-

perficie, según título, de 1391 metros, 056750 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946 tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros, y linda: al Noroeste, con la calle Afraín S Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros, al Nordeste, con Luciano Pedrón e hijos midiendo 42 metros, 95 centímetros; al Sudeste, con Pedro G Cueto y Florentino A. Gallo, en una extensión de 32 metros, 60 centímetros, y al Sudoeste, con Domingo Viola, en una dimensión de 42 metros 95 centímetros.

Se previene que. A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$36.00 Ag.31-9583-v.set.16.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, en autos: Francisco García con la sucesión de JUANA RAMOS DE RAMOS. Ejecución de hipoteca y juicio ejecutivo sub siguiente", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Eusebio Bellomo, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc escribano Julio P Alcardi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de Florida empadronada con el número 6.668, compuesta de 1 hectárea 4.739 mts. 72 dmts. que se deslinda así: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: con el bien padrón 5 751; y al Oeste: Miguel Ibarra. B) La mitad indivisa de otra fracción contigua a la anterior ubicad en la misma sección judicial, empadronada con el N.o 5.751 en mayor área y compuesta esa mitad de 7 hectáreas, 3.788 mts dentro de los siguientes límites generales: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: Joaquín Ibarra y al Oeste: Emilio Ibarra Se hace constar que dichos bienes fueron tasados en conjunto en $ 1 650.00.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificación y demás impuestos, serán de cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 12 de 1950. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz

$36.00 Set.2-9670-v.set.19.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Camión remolque Lelheye, al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra MIGUEL SEMONARO. Ejecutición prendaria" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate y al mejor postor de un camión marca "Lelahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros caja de madera cabina metálica de fábrica padrón N.o 1388, motor N.o 831776 matrícula (chapa) E. 1388.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Melo, Setiembre 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$12.00 Set.8-9935-v.set.19.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfo Irazú en los autos: "DEBORA MARGARITA GANDOGLIA y otros. Venta judicial por separación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en la puerta de la oficina, se procederá por el martillero Gerardo Noblía con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con los N.os 4815 y 4818 compuesta de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte con camino vecinal y con el camino nacional a Río Branco; por el Este, con predio de la sucesión de José García Fernández, con un afluente de la Zanja Honda y con predio de Francisco Leis, por el Sur con la Zanja Honda y por el Oeste con camino vecinal, con la base de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centésimos por hectárea. B) Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 153 de esta ciudad empadronado con el N.o 495, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Sur en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Colón; por el Norte, con el predio de Francisco Mestre; por el Este con predio de la sucesión Benítez y por Oeste con predio de Beranabé Magallanes, con la base de tres pesos el metro Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores al precio fijado como base de venta. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los respectivos compradores. D) Que los títulos y antecedentes relativos de los inmuebles referidos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que los compradores deberán comparecer oportunamente ante el señor escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha a los efectos del otorgamiento de las correspondientes escrituras definitivas. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz

$51.00 Set.9-10008-v.set.28.

RAUL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO — Por disposición del subsripto Juez de Paz de la 4a. sección de Durazno, dictada en autos: "Gumersindo Bentancur contra JOSE MARIA CABALLERO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio s|n. por intermedio del martillero don Raúl Fernández asistido del Actuario ad-hoc señor Carlos M Fresia y presidiendo el subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 90.00 la hectárea o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en esta sección, paraje "Maestre Campo" empadronada con el N.o 6609, compuesta de 21 hectáreas con 2032 metros y 4545 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 5 en el plano uno de los tres levantados por el agrimensor don Angel Floro de Souza en el mes de Enero de 1929 y que según títulos linda: Noroeste, con la fracción N.o 4 que se adjudica al heredero Ramón Caballero; Noreste José Cavana; Sureste con el lote N.o 1 que se adjudica a Cecilia Figueroa de Caballero y Suroeste, la fracción N.o 2 que se adjudica al heredero Florentino Caballero

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmen, Agosto 31 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-22442-v set.28.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra ANTONIA MARIA SCOCOZZA Cobro de pesos, Lo. 27-Fo 582-N.o 407" se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante. a las 15 horas, en el local de la lechería del deudor en el fin de la calle Lavalleja esquina Rincón de esta ciudad (campos del señor Dinápoli) el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario del Juzgado rematará al mejor postor los siguientes bienes: once vacas cruza holando; dos vacas cruza normando; cuatro terneras orejanas mamonas; un ternero mamón orejano; dos caballos de tiro y de silla; una rastra, un arado, un carro; cinco tarros de leche; ocho vacas cruza holando; cuatro vacas cruza normando; una vaquillona cruza holando; un buey.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la venta se hará dinero de contado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 23 de 1950.

$16.00 Set.9-10036-v set.20.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de prenda. Lo. 27. Fo. 500. N.o 185 se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo de la hora nueve en adelante y en costa del Santa Lucía Chico, próximo al pueblo Cardal, el martillero don Alberto Riva, asistido del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes propiedad de GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE: Treinta y tres vacas lecheras siete terneras de un año, catorce terneras mamonas, un toro puro por cruza tres veguarizos, dos arados de mancera en mal estado, una rastra de tres hojas, un carro de dos ruedas con arreos una enfriadora en mal estado siete tarros para leche de 30 litros cada uno, un tractor Fordson Major con equipo eléctrico y arranque completo, ruedas con puntones con arado de tres rejas de 12 pulgadas, motor N.o 1161195

Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma y comisión del rematador. 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecednetes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida, a disposición de los interesados.

Y que a los efectos de practicar dicha diligencia fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que firmo en el pueblo de "25 de Agosto" primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Esperanza José Castro. Juez de Paz.

$36.00 Set.9-10037-v.set.28.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RODOLFO FONTES — Sucesión" (libro 24, folio 187) se hace saber que el 20 de Setiembre próximo. a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil cien pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la manzana N.o 19 del Pueblo Solís, Segunda Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 32 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo comprendiendo una extensión superficial de 922 metros 35 decímetros y lindando por el Norte con solares de Ignacio Igarzabal; al Sur, calle pública por medio con terrenos de la sucesión de José Mones; al Este con los señores Barrios y Chalar y al Oeste con Lucio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Minas, Agosto 18 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario

$33.00 St.5-9802-v.st.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949 y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A" de fecha 19 de Enero de 1950 ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A" En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A. concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-[illegible]

"THEO FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 259, libro 1), se aumentó el capital social en 12.412 pesos 40 centésimos por entrega en efectivo hecha por el socio Mario S. Musso, quedando perteneciendo a los socios Mario S. Musso y Theo Frank el capital de la sociedad por partes iguales. Se modificó el plazo de vigencia, que quedó fijado en dos años, a contarse de esa fecha, prorrogable por períodos de un año, y la distribución de las utilidades que en adelante será el 60 o|o para el señor Frank y el 40 o|o para el señor Musso, deducido el cinco por ciento para fondo de reserva. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S. Musso.

$12.00 Set.5-9786-v.set.15.

"THEO FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 258 libro 1), se disolvió parcialmente esa sociedad, retirándose de la misma el socio Herman Frank y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios restantes Theo Frank y Mario S. Musso, a partir del 30 de Abril último. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Theo Frank. — Mario S. Musso.

$8.00 Set.5-9785-v.set.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 se hace saber que, por documento privado suscripto el 10 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Nombre: "ATENEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". B) Objeto: Importación, elaboración y comercialización de productos químicos. C) Capital: Seis mil pesos dividido en doce cuotas de pesos 500.00 cada una. D) Aportes: Roberto Luis Carlos Wichmann, (4 cuotas); Luis Beltrán Lombardo, (4 cuotas); Walter Putt, (3 cuotas); César Luis Aguiar, (1 cuota. F) Administración: Será dirigida y administrada por una Junta Directiva de cuatro miembros formada por cada uno de los socios. G) Duración: Cinco años prorrogable año a año. Inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 308 del folio 306 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales con fecha 14 de Agosto de 1950.

$12.00 St.5-9772-v.st.15.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A) Denominación S.I.C.A.R. Limitada; B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO; C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc. y explotar toda clase de industrias; D) Domicilio Montevideo; E) Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100.00. Se integró el 50 o|o; F) Plazo: 10 años; G) Dirección y administración a cargo de Luis A. Fraga; H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 8.

$10.00 Set 1.o-9585-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto. de San José calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, desde el 1.o de Junio del corriente año se ha disuelto la sociedad comercial, "Camy Hnos. y Larzábal" que gira en Mal Abrigo en este Departamento haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén, León Larzábal y del baar y tienda Luis A. Camy. Acreedores domicilio social. Mal Abrigo. — Agosto 10 de 1950. — ROGELIO A. CAMY. — León Larzábal. — LUIS A. CAMY.

$12.00 St.5-9805-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Moisés Fishman Sterental el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4357. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387 Escribanía Decia - Dabezies. —Montevideo, Agosto 22 de 1950. — MALOMON TEGUER. — MENDEL TEGUER.

$14.40 St.5-9779-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Alpuy el almacén, frutas verduras y lechería, sito en la calle Gregorio Funes 3001, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — ARSENIO XIMENO. — ESTRELLA DOMINGUEZ DE XIMENO. — Ricardo Alpuy.

$7.20 Set.4-9766-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Doglioti, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — JOSE LUIS SCHINCA. — SERAFINA PAULA DE SCHINCA. — José Doglioti.

$7.20 Set.4-9765-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gaspar Cancela Blanco la librería y subagencia de lotería sita en la calle Sierra N.o 1875 "Parodi Hnos.". Emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — PABLO WASHINGTON GOMEZ. — Abel G. Domínguez, Escribano, Tacuarembó N.o 1406.

$6.80 Set.6-9846-v.set.25.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se avisa a doña MERCEDES BERDIA, o a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasada en el pago por más de cuatro años de las cuotas de la promesa de venta sobre un solar situado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano del Ing. Arteaga de Setiembre de 1927, con una superficie de 432 mts. 90 dmts. y frente a la calle Saint Rosas. En consecuencia, de conformidad con la ley de 20 de Setiembre de 1933 y transcurridos que sean 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que acordaba originariamente la promesa de la referencia a doña Mercedes Berdía. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.

$15.00 Set.8-9968-v.set.25.

O. A. S. L. C.

Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Dolores Varela de García, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa N.o 2352 en el ramo de almacén ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — DANIEL OLIVIO GIMER. — Dolores Varela de García.

$6.80 Set.7-9904-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Raúl Vernengo, Adolfo Héctor Volpe y Omar Washington Sparano, la casa de comercio para venta de Jugos de Frutas emplazada en la calle Juan B. Blanco N.o 913. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Julio 19 de 1950. — RAUL BESOMI. — OLGA PANUS DE BESOMI.

$10.20 Set.8-9977-set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a José F. Belardi y Herminia Lando de Belardi, el Almacén y Bar de la calle Azara N.o 3650 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL FIGUEROA. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.

$6.80 Set.8-9978-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "GRILLE Y ANTELO", café y bar, Paysandú N.o 849, desligándose de la misma el señor Francisco Grille. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Antelo Estévez. — Montevideo Setiembre 3 de 1950 — FRANCISCO GRILLE. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.

$6.80 Set.8-9979-v.set.27.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social calle Buenos Aires N.o 424, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria; el balance general; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del revisor, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad cerrado al 30 de Junio de 1950; 2.o) Considerar el proyecto de distribución de beneficios que propone el Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para sesionar la asamblea deberán estar representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que deberán depositar sus acciones, o los certificados pertinentes en Buenos Aires N.o 424, por lo menos con anticipación de 48 horas a la fecha fijada para la asamblea (artículo 22). — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.12-10164-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux" con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.

$6.80 Ag.26-9346-v.set.14.

CAA — GUAZU
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Junio de 1950 inscripto con el número 20 al folio 83 y siguientes del Tomo 8 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases siguientes: Socios: Señores ALBERTO GÜNTHER y JAIME BARTRINA. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales: 30 de Junio de cada año. Plazo: 3 años a contar desde el 30 de Junio de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.

$14.00 Set.4-9756-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Ruby" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — San Carlos Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

"VIDPLAN S. A."
CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Sábado 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19); 2.o) Consideración del convenio subscripto con Cristalerías Rigolleau S. A.; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1949 y el 30 de Junio de 1950 con dictamen del Síndico (artículo 13, inciso 1.o); 4.o) Designación de Síndico y suplente, (artículo 27).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos Sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real 4415, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Set.12-10208-v.set.20.

"BELLO Y NAYA LTDA."
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que el 13 de Junio de 1950 autorizó el escribano G. Serván Bauzón, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 326 al Fo. 773 vuelto del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bello y Naya Ltda.", quedando en el futuro en la siguiente forma: Socios: JUSTO JOSE NAYA, ALEJANDRO SAVELIEFF, ADOLFO FELIX BELLO y RUBEN BELLO. Denominación: "Industria Plástica Ltda". Capital: $ 35.000.00. Duración: 50 años. Objeto: Producción, industrialización y venta de plásticos y derivados. Administración: Ruben Bello pero para contraer obligaciones, adquirir o enajenar bienes, girar letras de cambio, cheques, etc. necesita actuar conjuntamente con los socios Naya o Savelieff indistintamente. Ejercicios sociales: 1.o Enero al 31 de Diciembre.

$12.00 Set.12-10162-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentarse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag 16-8360-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Elbio Oribe nuestra panadería sita en esta ciudad. Acreedores a escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Setiembre 3 de 1950. — JUAN G. CUMELLAS. — TERESA AGUNSTINS DE CUMELLAS.

$7.20 Set.11-10025-v.set.20.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE"
CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social. Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Margarita I M Le Pennec. — LUCAS EVANGELISTA GULARTE. — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Parallada, Escribano.

$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Jaime Ring ha prometido vender al señor Renal Fulro su comercio en el ramo de fábrica de tejidos y ropa interior para hombres, señoras y niños que gira en esta ciudad en la calle General Aguilar N.o 1371. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Rocine. Buenos Aires 462 escritorio N.o 2 de 16 a 18 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — JAIME RING.

$14.40 Set.12-10133-v.oct.2.

SOCIEDAD LIMITADA

El 21 de Mayo de 1950 ante el escribano Everton Pereira, primera copia inscripta con el N.o 5 al Fo. 21 del Tomo 7 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado, en lo civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad "MIGUEL AMUNDARAIN Y CIA. LIMITADA". Capital: $ 50.000.00, aportado así. Miguel L. Amundarain $ 40.000.00, Cristóbal P. Amundarain $ 5.000.00, y Andrés Chiesa $ 5 000.00. Administrador: Miguel L. Amundarain Plazo: 10 años, prorrogable. Objeto. clasificación, desborde, y compra venta de lanas y cueros. Utilidades, se distribuirán en proporción al capital aportado. Pérdidas: Se soportarán por el capital, y se reintegrará en su caso. Balance, el 30 de Setiembre. Fondo de reservas: El legal. Domicilio: César Díaz 1216. Montevideo.

$10.00 Set.8-9936-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Agosto de 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo inscripta el 29 siguiente con el N.o 45 del Registro de Comercio, FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ ICART, LUIS ALBERTO BRAVO CORREA y ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Laboratorios Ltda. Limitada" y razón social: "F. Rodríguez Icart, Kopp Limitada". Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, representación, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos o medicinales y relacionados con los mismos. Domicilio: Montevideo, Yaguarón 2030 Capital: $ 12.500.00 aportados: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: $ 5.000.00 cada uno y Bravo Correa: $ 2.500.00; mitad en el acto de la escrituración y resto a las fechas 19 Octubre y 2 Enero próximo. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 10 años. Administración: Rodríguez Icart, salvo enajenar, hipotecar y movimiento bancario, con la firma de alguno de los otros socios. Utilidades: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: 37 o|o cada uno y Bravo Correa: 26 o|o. Solo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Pérdidas: Igual proporción.

$14.00 Set.8-9981-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento subscripto el 19 de Agosto próximo pasado cedí al señor Juan Urciuoli Piscpia los derechos a la promesa de compra venta del café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900, propiedad de Jacinto González y Carlos Arravaldeguy A los efectos legales mis acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1479 cuarto piso escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — JORGE FRIADE ELHORDOY.

$10.80 Set.12-10128-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 30 de Junio pasado autorizó el escribano G. Serván Bauzón vendí a "Mina y Etchegoimberry Ltda.", la estación de servicios "Artigas", ubicada en Larrañaga y avenida Italia. Acreedores presentarse en escribanía Serván Bauzón, Juan C. Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 56 de 17 a 18 y 30. — CARLOS D. BONIFACINO.

$7.20 Set.12-10161-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alcides y Alberto Blanco y Joaquín Seoane, el restaurant, café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — ELENA HUCHA LOPEZ DE ABEAL. — AGUSTIN RODAL LEMOS. — AIDA HUCHA LOPEZ DE RODAL.

$10.20 Set.12-10167-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Julián Fernández el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2560. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 29 de 1950. — OCTAVIO SOTELO. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$7.20 Set.12-10168-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Cándido Maximiano Sosa Fernagús el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Propios 3501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — VICENTE JULIAN FUREST GALIZZIO. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — Pablo Emiliano Furest Galizzio.

$7.20 Set.12-10169-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la sociedad "Juan MONCAUT y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MONCAUT. — PEDRO MONCAUT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

"E.D.U.S.A."
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Buenos Aires N.o 479, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, del tercer ejercicio; 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deben depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad calle Sitio Grande N.o 1327, antes del 23 de Setiembre corriente (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.12-10221-v.set.17.

LA UNION SOC. ANON.
FCA. DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad el día 27 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre N.o 3440 hasta el día 22 de Setiembre de 1950 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos la asamblea quedará constituida a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Set.12-10182-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ruben Santesteban Núñez, el almacén de comestibles y lechería establecida en Municipio 1676 bis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — ROBERTO SUBELDIA PIEDRABUENA. — RAMON FERRIN BRACCO. — CARMEN BRIGIDA DE FERRIN.

$7.20 Set.12-10170-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279. Apto 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag 28-9390-v set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficina "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Vaiparaíso 1209, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 22 de 1950 — CAYETNO LUIS IPPOLITI — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara

$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950 — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 IX 1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó calle 18 de Julio N.o 205 La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo Acreedores deberán presentarse en el local del comercio — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950 — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

ACE AGENCY LIMITADA

Por escritura que autorizó la Escribana Margarita Nimo, el 9 de Mayo de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ace Agency Limitada". Socios: MODESTO EDERRA y MANUEL BOIS. Capital: Diez mil pesos. Objeto: Librería, papelería, encuadernación, imprenta, editorial, artículos de escritorio y dibujo, importación de publicaciones, suscripción y distribución de revistas y periódicos, etc. Domicilio Río Negro 1266, Montevideo. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Plazo Veinte años desde el 9 de Mayo de 1950. Inscripta el 15 de Agosto de 1950, en el Registro P de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 311 al folio 813 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 5 de 1950.

$10.00 Set.11-10067-v.set.21.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.11-10150-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora: 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico: 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949/50; 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

$14.00 Set.11-10085-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que JABONERIA SAN JOSE SDAD. LTDA. ha cesado sus actividades comerciales a partir del 1.o de Enero de 1950. Quienes se consideren acreedores de la misma deben presentarse con sus respectivos justificativos al escritorio del señor Atilio M. Zugasti calle Colón esq. Astorga.

$8.00 Set.2 9668 v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 1087 de la calle Benito Riquet, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí número 430, Esc. 18. — ELIAS ROSENBERG — BERTA B. DE ROSENBERG — Jesús Porteiro — Evaristo Rabuñal.

$10.80 Set.4-9703-v.set.23

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día

1.o) Memoria y balances generales al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$15.00 Set.7-9956-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Andrés López y José González, taller tapicería de autos, calle Cerro Largo 1010, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José González. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — ANDRES LOPEZ. — José González.

$10.20 Set.6-9855-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio que en el ramo de almacén frutas y verduras poseo en la calle Enrique Martínez 2049. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$10.20 Set.6-9856-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Kerork Kassardjian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Elbio Fernández 4138 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — VAHAN DERDERIAN. — H. YAMGOCHIAN DE DERDERIAN.

$10.20 Set.6-9857-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 150 esquina Guaraní N.o 1497, al señor José María Migues Cordal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — SUCESION FRANCISCO GARCIA. — DOLORES VARELA DE GARCIA. — José María Migues Cordal.

$6.80 Set.6-9842-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Baldomero Fernández Menéndez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL ALVAREZ ALONSO. — Baldomero Fernández Menéndez.

$6.80 Set.6-9844-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles café bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida Millán N.os 3686/96 a los señores Federico Ibarzabal y Marcial Limieres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AGUEDA MOSQUERA DE RODO. — Federico Ibarzabal. — Marcial Limieres.

$6.80 Set.6-9843-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial Palumbo Hnos. y con intervención del escribano Daniel Terra Maza, he prometido vender a los señores: Juan José Zunino y Luis Ambrosio Aguilar, la casa de representaciones que gira en Cerrito 507 escritorio 23 y 24, y Propios 2031, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido negocio de la calle Cerrito 507. — RICARDO A. DODERA.

$13.60 Set.6-9827-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al socio señor Alcides Rivera Arrigoni la cuota que me corresponde, en mi calidad de socio co mandidatario en la sociedad "González Ruiz y Cía", propietaria de la "Librería Ateneo", sito en esta ciudad, calle Colonia N.o 1263, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR D'ELIA. — Alcides Rivera Arrigoni.

$10.80 St.5 9775 v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Abondino y Julián Martiarena el restaurant ubicado en la calle Agraciada 2595 según ley 26/9/904 interviene Oficinas Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — MARIA C. RIVEIRO. — Atoman Manuel Abondino. — Julián Martiarena.

$6.80 Set.7-9912-v.set.26.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set 6-9882-v set.16.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste. Presidente. — Juan Rodríguez López Secretario.

$10.00 Set 6-9883-v.set.16.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre del corriente año se verificará en nuestra sede avenida General Flores N.o 3715, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$4.00 Set.6-9835-v.set.16.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1950 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente Decreto de Julio 16 de 1943 Número 1056/941 Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma Artículo 20 de los estatutos El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a m del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$39.00 Ag 31-9529-v set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO SOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag.30-9479-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Julian Bensich Limitada, el comercio que en el ramo de importación y anexos está ubicado en la calle Capitán Videla N.o 3003. Acreedores: Escribanía: Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Ituzaingó 1438, escritorio 6. — ARIEL BARBOSA. — MARIA DEL CARMEN REPARAZ.

$7.20 Set.11-10084-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3724, a la señora Victoria Rodríguez de Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — FERNANDO COUTO. — Victoria Rodríguez de Rodríguez.

$6.80 Set.11-9989-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Leonardo Casella, el comercio en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas alcohólicas" que tenía instalado en esta ciudad, quien se hizo cargo el 15 de Octubre de 1946. — Florida, Agosto de 1950. — VICENTE LATORRACA. — Leonardo Casella.

$6.80 Set.11-10034-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "NAJUEL PEINADOS" sita en la calle Convención N.o 1263 desligándose de la misma la señora MARIA ELENA BALLESTEROS DE ROJAS. Escribanía A. Bautista de Aladio, Ejido 1455 piso 2.o. Montevideo.

$6.80 Set.11-10040-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA BARRIOS DE ABERGO, ha traspasado a los señores Agustín y Armando Aparicio, los derechos de compra que tenía con el señor Antonio María González, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10089-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don GARIBALDI DE ESTEFANO, ha prometido en venta al señor Hermes Remigio Alvez Pereira, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Durazno 1427.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10088-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don OSCAR BARCOS HERRERA, ha traspasado a doña Paula Emma Martínez de Cid, los derechos de compra que tenía con el señor Manuel Pico, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al Comercio indicado. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10 80 Set.11-10090-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, poseo en la calle Enrique Martínez número 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$12.60 Set.11-9856-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408 (2.o piso), prometí vender a la señora Ema Viroga de Fracchia, mi casa de comercio en el ramo de mercería, sito en la calle Fco Gómez 831 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha Escribanía — CELICA FRANCO DE AUED. — Ema Viroga de Fraccia. — Montevideo, Agosto 31 de 1950.

$10.80 Set.11-10117-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061 trasladada a Hocquart 1921 Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922. — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas.

$8.00 Set.11-9988-v.oct.5.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1950 a las 16 horas, en Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 18); 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (artículo 26; 4.o) Consideración del nombramiento de un Director efectuado durante el ejercicio, y fijación de la fecha de terminación de su mandato (artículo 10); 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 23)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.11-10125-v.set.15.

"CHARLIN Y BOMIO S. A." (CHARBOSA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A." (Charbosa) para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo entrante a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre de 1950. — Dr. Gaspar F. Bianchi Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$14.00 Set.11-10098-v.set.15.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1950 a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.11-10113-v.set.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1950, a las 12 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.11-10114-v.set.15.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio de la Sociedad calle Paraíso N.o 3042 esquina 12 de Diciembre, a fin de considerar. Orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la Sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Designación de un suplente de miembro del Directorio y un suplente de Síndico; F) Informe del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731, segundo piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1950 — Miguel De Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$16.00 Set. 11-10178-v.set.15.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del mes en curso a las 18 y 30 horas en su sede de la calle Paraguay 1866, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores; E) Los demás asuntos que incluya el Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.12-10138-v.set.16.

"C. O. T."

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de Setiembre a las 18 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Sarandí N.o 699, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio pasado; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones y obtener en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 26 de Setiembre próximo, el certificado a que se refiere el artículo 26 de los estatutos sociales. — La Secretaría.

$8.20 Set.12-10137-v.set.16.

"EL TREBOL" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 19 horas, en nuestro local social, calle Francisco Labandeira N.o 3437 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance anual; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Memoria y distribución de utilidades. 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección del Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los señores Aaccionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, en la oficina de la Sociedad. — Montevideo, Agosto de 1950 — El Directorio.

$12.00 Set.12-10131-v.set.16.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 21 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas, en su local avenida Italia 3559, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico; 3.o) Renuncia de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes, por el período 1950|52 al Vicepresidente y Vocal; y por el período 1950|54 al Presidente, Secretario y Tesorero; 5.o) Elección de Síndico y suplente, por el período 1950|51, y fijación de su remuneración; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, las acciones deben ser depositadas en Secretaría, avenida Italia 3559, tres días antes de la asamblea o certificado bancario de las mismas. — El Directorio

$14 00 Set.12-10134-v set 16.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en los salones de Ucalic, calle Colonia 1158 el día 28 del mes en curso a las 20 y 30 horas donde se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Negocio Mariano Almenara (situación); 3.o) Viáticos al Directorio; 4.o) Coches comunes, fijación de vencimiento para el recibo de los mismos. 9.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.

$8.00 Set.12-10175-v.set.16.

INDULAC S. A.

1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 18 horas en nuestra sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social calle Isla de Flores número 1728, Montevideo, y en nuestra Fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

$14.00 Set.9-10047-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a Casimiro Rodríguez y Olga Rosenchtein la Pensión Familiar de la calle Paysandú número 845. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — JESUS LEMA DIAZ. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.80 Set.9-9974-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "BACCINO HNOS.", Café, Bar, Restaurant y Pensión Familiar, calle Asilo N.o 3799, desligándose de la misma el señor Florencio Baccino. Activo y pasivo a cargo de Angel Pedro Baccino. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Florencio Baccino. — Angela María Palombo de Baccino. — Angel Pedro Baccino.

$6.80 Set.9-9976-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.

$6 80 Set.1.o-9571-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Eliseo y Germán Andrade, el café y bar de la calle César Díaz N.o 1254. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — FELIX H. MENENDEZ — LILA VARELA DE MENENDEZ.

$6.80 Set.8-9980-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Francisco Pablo Silveira, el activo y pasivo del Hotel "Alcázar" de mi pertenencia, situado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a quienes se consideren con derechos, que presenten los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, situada en la calle 25 de Mayo N.o 477. Esc. 5. de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — H. AITOR HORMAECHE.

$16 00 Set.8-9967-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Juan García Norat y Emilio Busto, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1950 — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 Set.9-9975-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio del Dr Eugenio M. Sacarelo y Fuentes prometimos vender a los señores Antonio García Bernal y Domingo A. Caillava, el negocio en el ramo de hotel denominado "Hotel Condal" sito en la calle Sarandí 688. Acreedores presentarse con los justificativos respectivos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ — MANUEL EIRA — ANTONIA C DE EIRA — Antonio García Bernal. — Domingo A. Caillava.

$10|80 Set.9-9934-v.set.28.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas que a aprtir de la fecha pagaremos en nuestras oficinas Uruguayana N.os 3727|31, dentro del horario de 13 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — El Directorio.

$2.40 Set.8-9982-v.set.14.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Jorge Moratorio. Secretario.

$16.80 Ag.29-9450-v.set.14.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

ASAMLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo a las 17 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Informe del Síndico. 2.o Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, y constituir la mesa escrutadora. 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y elección del Síndico.

Se advierte que los señores accionistas que deseen participar en la asablea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas con anterioridad al 25 de Setiembre próximo. — San José, 6 de Agosto de 1950.

$12.00 Set.9-10110-v.set.14.

N.U.R.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1950, en su local social de la calle Ejido 1363, escritorio 18, a las dieciséis horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el Delegado de la Inspección de Hacienda concurrente a la sesión. B) Considerar la memoria, el balance, la distribución de utilidades y el informe del Síndico. C) Considerar la remuneración del Síndico. D) Dar cuenta de la actividad remunerada de los miembros del Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con una anticipación no menor de veinticuatro horas en la sede de la Sociedad o los certificados que acrediten tenerlas en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto en el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$16.00 Set.9-9994-v.set.14.

TUPLAN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Tuplan S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Veracierto número 2741, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente

Nota — Se previene que para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S A., con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.9-10060-v.set.14.

SACUR LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores Lorenzo A. Gori Salvo, Roberto Slowak, Conrado H. Ferber Nin, Luis A Dayviere, Krikor Bergamali, Takor Bakirgian, Julio Arocena Folle, Octavio O. Stefanutti, Enrique Sánchez Varela, Rafael Muñoz del Campo, Augusto E. Martínez, Héhtor M. Varsi y Miguel Angel Gori Salvo. II) Objeto Construcción de un edificio de apartamentos y negocios en el terreno empadronado con el N.o 7079 de Montevideo. Plaza Cagancha y Rondeau. Su comercialización podrá ser hecha por la ley de Propiedad Horizontal u otro sistema legal, y, en último caso, dado en arrendamiento. Podrá integrar toda clase de sociedades y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera. III) Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, cuya integración se ha efectuado ya IV) Plazo: Cinco años. V) Domicilio: Montevideo, pudiendo abrir sucursales en el interior o exterior. VI) Dirección y administración: Un Directorio integrado por todos los socios. VII) Asambleas: Ordinarias: Dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social anual. Extraordinarias: Convocadas por el Directorio o solicitud de socios. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya integrado, hasta el límite de 50 votos. VIII) Inscripción: Con el N.o 50 al folio 21 217 auelto y siguientes del Tomo Octavo del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 de Setiembre de 1950.

$20.00 Set.11-10053-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.

$3.40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines S. A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.

$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950.

$6.80 Set.1.o-9565-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis A. Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — FEDERICO REZEK.

$6.80 Set.1.o-9546-v.set.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Juan E. Bruno, propietario de la cabaña "Las Casuarinas" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Merino, sexo macho, F. B. U. 43315; R. P. 9. Fecha de Nacimiento: 8 de Mayo de 1946.

$9.00 St.5-9778-v.st.21.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

MERCADO MODELO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Setiembre de 1950, a las 10 horas en el local social Mercado Modelo en que se tratará la siguienten orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1949|50. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo Setiembre de 1950. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$16.60 Set.9-10106-v.set.23.

INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A. I.C.U.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre a las 17 horas en el escritorio del señor Arq. Cajarville, Avda. Agraciada 3782, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la Sociedad calle Santa Lucía 4310 de 15 a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10213-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 19 horas en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente. De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se transcribe: "En esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que estos representen".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.13-1012-v.set. 18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 18 y 30 horas en le local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria actual, balance general e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10211-v.set.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor GERMAN IHLENFELD con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber sue se hará entrega de los nuevos certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días. siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando Uruguayo Sexo Macho Herd Bock Uruguayo 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento 19 de Agosto 1943.

$8.00 Set.13-10223-v.set. 18.

MIGUEZ HOTEL S. A.

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas calle Misiones 1486 (5.o piso), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, han sido visados por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo, que servirá de entrada.

$14.00 Set.13-10235-v.set.18.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea general deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Set.13-10193-v.set.21.

I.N.L.A.S.A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 28 de Setiembre a las 16 horas, en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (Art. 14). 4.o) Distribución de utilidades (Art. 14). 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una Institución Bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Set.13-10241-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26|904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola de Laniella el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410. — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.00 Ag.31-9518-v.set.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores Lichero Hnos., propietarios de la Cabaña El Rabón, en el Departamento de Paysandú, han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford, sexo macho. H B U. 289402 R. P. 1202, fecha de nacimiento 4 Setiembre de 1947.

$9.00 Set.12-10179-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Julián H Rodríguez, Manuel Juan Eula y Jesús Pose Varela la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1820 de la calle Colonia en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — MANUEL FERNANDES PARDO. — ANTONIO GONZALEZ CARVALHO. — LUIS FERNANDEZ — M. CELIA CEAN DE FERNANDEZ — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ. — ANA GONCALVES. — JULIAN H RODRIGUEZ. — Manuel Juan Eula. — Jesús Pose Varela.

$10.80 Set.4-9704-v.set.23.

GUILLERMO TORRES Y CIA.
LIQUIDACION

Cumpliendo imposiciones que son de notoriedad, Guillermo Torres y Cía., comunican al comercio y al público que el día 13 de Setiembre del corriente dispondrán la clausura de su establecimiento. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren acreedores de la firma, a presentar la documentación de sus créditos en la calle Jaime Cibils 2446, dentro de los 30 días siguiente a la fecha. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950.

$9.60 Set.13-10209-v.oct.2.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local de la avenida Rondeau 2299 a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Designación de dos suplentes de Directorio. 3.o Elección de Síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales. 4.o Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado Bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, según artículo 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$11.00 Set.13-10195-v.set.18.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR IGLESIA Y POUCHULO SOCIEDAD ANONIMA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local social, Bulevar Artigas 3268, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, memoria, inventario cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una Institución Bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Escribano Francisco A. S. Sarubbi, Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.

$14.00 Set.13-10236-v.set.18.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1950, a la hora 15 en el local social de la Compañía, calle Acevedo Díaz N.o 1978, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Elección de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; verificar las votaciones y subscribir con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades; memoria e informe del Síndico, relacionado con el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, calle Acevedo Díaz 1978, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. — Montevideo, setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.13-10210-v.set.18.

"RE. NA. CE." Ltda.

Por escritura autorizada por el escribano Vicente Trucillo el 4 de Julio de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 331, al F.o 793 y siguientes del Lo. 1 de contratos, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: DOMINGO JACINTO PEREZ URRABURU, ERNESTO VARELA CORDARA, CARLOS FERMIN SALCHI RIGOLI y CARLOS MARIA SEOANE GAMBA. Objeto: Fabricación de productos químicos en general su importación, exportación, industrialización, su comercialización, asesoramientos técnicos industriales y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales. Denominación "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada". (Re. Na. Ce. Lda.". Administración los 4 socios debiendo actuar indistintamente dos socios conjuntamente. Capital: $ 40.000.00 integrado en un 50 o|o. $ 5.000.00 pesos cada socio. Duración: 5 años a partir del día de la escritura con prórrogas automáticas de dos años. Balances el 30 de Noviembre de cada año.

$12.00 Set.7-9906-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Gral. Félix Laborde N.o 2846|50, al señor Isabelino Zoilo González Cedrés. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal a la Escribanía Decia Cantón Dabezies Rincón 387. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA. — ELENA BOSCANA DE GARCIA.

$12.00 St.5-9784-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores J. A. Cassese y G. Lavarello, nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de artículo para señora y hombres que poseemos en la calle 18 de Julio 948, Pasaje Lapido. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — ATELIER LTDA.

$10.20 Set.8-9974-v.set27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Gerónimo Alberto Ponce y señora Adela Rodríguez de Ibarra, el restorán, bar y hospedaje que tengo instalado en esta ciudad, esquinas de las calles Ituzaingó y Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en dicho comercio. San José, Agosto 24 de 1950. — MANUEL MORALES GARCIA.

$8.00 St.5 9806-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Mayo de 1950, he vendido a los Talleres Unidos Carmelo, Sociedad Anónima (Tucsa) todas las existencias de mi comercio de ferretería que giraba en esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo del mismo. Acreedores presentarse al domicilio sociedad adquirente. — Carmelo, Agosto 31 de 1950. — EDUARDO SOLER.

$12.00 Set.13-10229-v.set.27.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481 (1.er piso), el día 27 del corriente a las 16 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Fijar la retribución del Síndico 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos deberán depositar en la eSecretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.

$14.00 Set.13-10220-v.set.26.

"S.A.F.E.I."
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 16 y 30, en el domicilio social calle Cerrito 507, quinto piso para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios (artículo 19) y dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario: 2.o) Lectura del acta anterior: 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder, salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.12-10214-v.set.25.

ALMACENES AMERICA S. A.
MEMORIA Y BALANCES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local de Avda. Rondeau 2389, para tratar la siguiente orden del día. 1.o). Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Indico 2.o) Elección de tres Directores titulares y cinco suplentes, Síndico titular y suplente para el período 1950-52. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte que de acuerdo con el Art. 38, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12. de 1950. — El Directorio.

$7 20 Set.13-10242-v set.15.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saravi y otros

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 3 manzana 4, padrón 75916 boleto N.o 4625 de fecha 10 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4626 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA ZULEMA ORIFE, solar 4 manzana 8 padrón 44. padrón 40322 boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923 — Montevideo, drón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 3 de Febrero de 1927 EDMUNDO DONATO, solar 4 Agosto 26 de 1950.

$14.00 Ag.30-9504-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag 28-9409-v.set.16.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$3.60 Set.11-9984-v.set.16.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 6627 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio

$7 20 Set.13-10194-v.set.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN BOLSI y ATIBAR ALEJO REBOLLO SEGREDO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de a ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionados con los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 9 y 10 B, ubicados el primero con frente a la calle N.o 1 y los dos últimos a la calle Piribebuy, inscriptas en el registro con el N.o 1460, Fo. 300, Lo. 22 y N.o 244 Fo. 63, Lo. 36, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$18.00 Set.13-10203-v.oct.2.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1950. a las 17 horas en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. Artículo 2.o del decreto de fecha 17 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$17.60 Set.11-10126-v set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Ganaderos 4286. Acreedores: presentarse a Fauquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ.

$3.40 Set.1.o-9569-v.set.20.

"ARDEA S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaira que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a las 11 horas, en el local social de la calle Apóstoles N.o 3466 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Estado actual del montaje de la hilandería de algodón.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea. deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad. con 2 (dos) días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$4.80 Set.13-10252-v.set.14.

RIK PROPAGANDA LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o de a ley 26 Abril 1933, se hace saber. que el 30 de Junio de 1950 ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores MARIO A. y EDMUNDO REY KELLY, ROBERTO JORGE BEHRENS, ROBERTO MILBURN y EDUARDO GOMEZ HAEDO (hijo) constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Rik Propaganda Limitada" en el ramo de agencia de publicidad con un capital de $ 5.000 00 aportando $ 1.000 00 cada uno de los socios con plazo de 5 años a partir del otorgamiento prorrogables por períodos de 2 años estando el uso de la firma —en general— a cargo del señor Eduardo Gómez Haedo (hijo). Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 54, Fo. 257 To. 6 del Registro de Contratos.

$10.00 Set.2-9665-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Píriz el 9 de Agosto de 1950 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESTEFANELL. LETAMENDIA Y COMPAÑIA", declarando clausuradas las operaciones sociales al día 30 de Setiembre de 1949 fecha desde la cual los negocios sociales pasaron a realizarse por cuenta de la sociedad "Estefanell. Letamendía y Compañía. Sociedad Anónima". La liquidación de la sociedad ha quedado a cargo de los señores Juan Bautista Letamendía y Ricardo Emilio Estefanell. — Paysandú Agosto de 1950.

$10.00 Set.2-9693-v.set.13.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950 a las 11 horas en su sede, calle 25 de Mayo 591, II piso para tratar el siguiente orden del día:

1). Lectura y consideración de la memoria, inventario balance, cuenta de pérdidas y ganancias ó informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de nuevos Directores y Síndico. 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo Setiembre de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.8-9930-v.set.13.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 14 de Julio de 1950, cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto con los N.os 33 y 34, folios 82 al 86 vuelto el 29 de Julio de 1950, el señor JUAN ANDRES SAVOI VERNON y su esposa doña MARIA ENCARNACION LORENZO DE SAVOI cedieron a los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arreseigor y Julio César Arralde la cuota social que les correspondía en la Sociedad A. S. A. Limitada. En virtud de dicha venta se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: Capital: $ 120.000.00 aportado e integrado por partes iguales. Administración. A cargo del señor Julio Arralde. — Salto, Agosto 29 de 1950. — A. S. A. Ltda.

$10.00 Set.7-9899-v.set.18.

"DISU S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 20 horas, en su local calle Lavalleja N.o 1969 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general y cuenta de resultados. 2.o) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que desearen concurrir a dicha asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o un certificado bancario, hasta dos días antes de efectuarse, cerrando la inscripción el día 18 del mes referido a las 19 horas.

$8.00 Set.13-10225-v.set 16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estatutos de "Batoví, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado 'Batoví, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

El suscripto escribano certifica: Que en la ciudad de Tacuarembó, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante mí los señores Ricardo R. López y Bernardo Sánchez, ambos uruguayos, de estado casados, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, quienes, en calidad de integrantes de la Sociedad Anónima en formación 'Batoví, Sociedad Anónima" (Sociedad Industrial de Tacuarembó), me exhiben un libro de actas de dicha Sociedad con el fin de que les expida testimonio del contenido de la misma que, copiada literalmente, dice así:

Acta número 1. — En la ciudad de Tacuarembó, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunen en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó Limitada, calle Rivera número 273, los señores José Artigas Valdez, por sí y en representación de Alfredo Kuster y de Ruperto Leopoldo Gauna, según cartas-poderes que presentan Solano Ríos, Héctor Damián Fuentes, Bernabé Medeiros de Alburquerque, Dr. Alberto Rezende, en representación de su hijo menor de edad Carlos Alberto Rezende, Edmundo Leite Cardozo, por sí y en representación de don Felix Echenagusía, según carta poder que presenta; Osvaldo Siqueira, don Ricardo R. López, Marzio S. Marella, en representación de su hijo menor de edad Marzio Marella (hijo) y de sus hijos Muzio Marella y Meres Marella de Permanyer, según cartas-poderes que presenta; Manuel R. Luque, Ebelio R. Pereira, Alciro Sosa, Isabelino F. Gauna, Timoteo Peña, Alberto Betancurt Brufao, Bernardo Sánchez, Antonio A. Chiesa, Esteban Tortarolo y Félix González Pereda, todos ellos socios fundadores de la Sociedad Anónima "Batoví, Sociedad Anónima" (Sociedad Industrial de Tacuarembó), para considerar la siguiente orden del día: Constitución de la Sociedad y aprobación de los estatutos. Puesto en discusión el punto y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad constituir definitivamente la Sociedad y aprobar los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Por la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y a partir de esa fecha queda constituida la Sociedad Anónima "Batoví, Sociedad Anónima" (Sociedad Industrial de Tacuarembó).

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será la compra, venta, importación, exportación, fabricación o elaboración e industrialización de cerdos, banones, cámaras frigoríficas, frutas, compotas, conservas, materias alimenticias y cualquier otro producto de granja en todos sus derivados venta por mayor y menor de las materias primas que adquiera y de los productos de su fabricación y elaboración y de todos aquellos artículos cuyo comercio sea considerado conveniente tanto por su cuenta como por cuenta de terceros. Para mejor cumplimiento de su objeto podrá interesarse en la compra de otras empresas, haciéndose cargo de los negocios de las mismas, fundar empresas con un fin semejante; fomentar, vender y realizar cualquier acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles y, en general, hacer todas las transacciones necesarias y convenientes para cumplir sus fines. La Sociedad podrá importar todas las materias primas que fueren menester para la industria, maquinarias y efectos, así como exportar los productos de conformidad con las leyes y disposiciones dictadas por el Gobierno de la República.

Art. 3.o La Sociedad durará cincuenta años, tendrá su domicilio en la ciudad de Tacuarembó y estará facultada para establecer sucursales o agencias y nombrar representantes en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITULO II

Del capital

El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), dividido en mil quinientas acciones de cien pesos ($ 100 00) moneda nacional cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de cinco, diez veinte, treinta, cuarenta o cincuenta acciones. El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), pudiendo ser éste aumentado por el Directorio, cuando lo considere conveniente, hasta $ 100.000.00 (cien mil pesos). Para aumentarlo a mayor suma es necesario la aprobación de la asamblea de accionistas.

Art. 5.o Las acciones serán indivisibles y al portador; no reconociéndose, por lo tanto, más que un solo propietario por cada acción y no se reconocerá la propiedad de más de cinco mil pesos en acciones a una sola persona o firma social. Cada título llevará un número de orden correlativo y serán extraídos de talonarios. Se hará constar en cada talón el número del título, cantidad, nombre del suscriptor, fecha de entrega y constancia del Presidente y Director que firmaron el título. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos. La propiedad se hará constar en los libros de la Sociedad y su transferencia sólo puede llevarse a cabo legalmente por resolución del Directorio tomada, por lo menos, por cuatro de sus miembros y de acuerdo, además, a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio Tanto los títulos como los certificados llevarán la firma del Presidente y de un Director.

Art. 6.o La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación del estatuto, la adhesión a las resoluciones de las asambleas de accionistas y a las decisiones del Directorio tomadas de acuerdo con la carta orgánica y los preceptos de la ley

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias facultades para establecer todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago de las mismas, condiciones de la mora y liquidación en caso de incumplimiento

Art. 8.o Tendrá también facultades el Directorio para dar las acciones de la Sociedad en pago de mercaderías, materias primas, créditos y toda otra suerte de bienes muebles o inmuebles, incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria sin otra limitación que la de que las acciones se entregarán por un valor no inferior al subscripto.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 9.o La administración estará a cargo de un Directorio formado por cinco titulares y cinco suplentes, cuyas funciones durarán cuatro años pudiendo ser reelectos Para ser Director se requiere ser mayor de edad y poseer cinco acciones por lo menos, pudiendo uno de ellos poseer una o más acciones Las acciones se depositarán en la Caja social en garantía del fiel cumplimiento del mandato hasta seis meses después del cese definitivo del cargo. Mientras subsista la garantía las acciones no podrán ser enajenadas ni dadas en prendas ni en forma alguna afectarlas Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante, el puesto será llenado por el suplente designado por la asamblea en primer término. Los Directores cesantes por renuncia continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por los respectivos suplentes. Agotada la lista de suplentes se llamará a asamblea general extraordinaria para elección de los Directores vacantes y nueva lista de cinco suplentes.

Art. 10. Dentro de los cinco días de celebrada la asamblea ordinaria de accionistas los Directores elegidos en la misma se reunirán y nombrarán entre ellos el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario por mayoría de votos. El Presidente y, en su caso, el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, tendrán voz y voto, siendo éste decisivo en caso de empate. Vencido el término del mandato los Directores continuarán en sus funciones hasta que sean elegidos reemplazantes en la asamblea de accionistas que se celebrará en las fechas que fija el artículo 16 del estatuto. El Directorio se reunirá una vez por semana, por lo menos con el quórum mínimo de tres miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto para lo dispuesto para transferencias de acciones, según artículo 5.o, para hipotecar o enajenar bienes inmuebles, según artículo 11 inciso D) o para reparto de dividendos provisorios, según artículo 21. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas rubricado, debiendo considerarse aprobadas cuando lleven la firma, por lo menos, de dos Directores

Art. 11. El Directorio tendrá amplias facultades, tantas cuantas fueren necesarias, para dirigir y administrar la Sociedad, pudiendo realizar libremente los actos y contratos expresados en los artículos 2.o y 3.o de estos estatutos y los demás cometidos que le asigna la ley. Entre otras, tendrá las siguientes facultades: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas las facultades inherentes, por intermedio de la Presidente, secundado por el Secretario; B) Resolver conforme al artículo 7.o y siguientes, lo referente a la emisión de acciones; aceptar o rechazar las solicitudes de inscripción y transferencias de acciones, títulos o certificados, según lo dispuesto por el artículo 5.o; C) Acordar plazo determinando la forma de pago y pactar condiciones para pagar y percibir en dinero créditos, especies, títulos o acciones; aceptar, sustituir, ceder, transferir, extinguir derechos reales; otorgar y aceptar donaciones en pago de cesiones de créditos y derechos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos con tan amplias facultades como estime convenientes; formular denuncias querellas entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción; D) Celebrar toda clase de contratos y convenios públicos y privados relacionados con los fines de a Sociedad aceptar mandatos y gestiones le negocios consignaciones y representaciones; enajenar bienes inmuebles dar y tomar dinero prestado o contraer empréstitos con establecimientos bancarios, compañías o particulares, dentro o fuera del país ya sean nacionales o extranjeras, incluso el Banco de la República, Banco Hipotecario u otros oficiales con arreglo a sus reglamentaciones y cartas orgánicas, garantizando con hipotecas prenda agraria o prenda industrial de bienes de la Sociedad siendo necesario para hipotecar o enajenar bienes inmuebles o inmuebles destinar la aprobación de los cinco miembros del Directorio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar sobre ellas, emitir, aceptar endosar

y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio a la orden o al portador; formular facturas y cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio, privilegios o patentes de invención; delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de disposiciones que requieran, a su juicio, una resolución inmediata. El Directorio puede resolver todos los asuntos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, pero que encuadre dentro de los fines sociales y siempre que no invada atribución privativa de la asamblea. La especificación hecha en este artículo es meramente enunciativa y no limitativa; E) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones fuera y dentro del país, con capital propio o sin él; crear empleos necesarios y nombrar, con o sin contrato; trasladar, suspender o despedir agentes, profesionales, técnicos y demás empleados, fijar sus atribuciones y remuneración, ya ser ésta en sueldos, jornales, comisiones, habilitaciones o gratificaciones, todo con cargo a gastos generales; F) Convocar a la asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria y redactar la orden del día, confeccionar la memoria anual, balances e inventarios; proponer el reparto de dividendos, la formación de fondos de reserva, liquidación de éstos y fijar plazo para el pago de dividendos.

Art. 12. No existe inplicancia entre cualquier función rentada a cargo de la Sociedad y el carácter de miembro del Directorio.

Art. 13. El Presidente o en su defecto el Vicepresidente tendrá el uso de la firma, en todos los casos conjuntamente con el Secretario, sin menoscabo de los poderes generales o especiales que hubiere conferido el Directorio a Directores, o personas extrañas.

Art. 14. La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, con la facultad de contralorear la Administración pudiendo a ese efecto examinar los libros y papeles de la Sociedad, hacer arqueos de Caja y recuento de valores, dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, convocar a asamblea extraordinarias y ejecutar todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento de los estatutos y la observancia de las buenas prácticas comerciales.

Art. 15. La asamblea de accionistas fijará anualmente el honorario del Síndico.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará anualmente dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio, el cual deberá cerrarse el 30 de Junio de cada año, debiendo examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio así como al Síndico y su suplente considerando y resolviendo los demás asuntos que figuren en la orden del día. El Directorio o el Síndico convocarán a asamblea extraordinaria cuando lo crean conveniente o cuando lo pidan los accionistas que representen por lo menos veinte por ciento del capital integrado, con la obligación de indicar el objeto de la convocatoria dentro del término de 15 días y si éste no lo hiciera, la efectuará el Síndico. La convocatoria a asamblea se hará por medio de publicaciones durante cinco días en un diario de la ciudad de Tacuarembó y en el "Diario Oficial". Para poder asistir a las sesiones, los accionistas tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anterioridad, debiendo a ese efecto llevarse un registro de insripción. El depósito de las acciones puede ser reemplazado por un certificado expedido por un Banco. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de una simple carta poder, conferida exclusivamente a un accionista, quien no podrá a la vez representar más de seis votos. El quórum legal en la primera convocatoria de las asambleas consiste en la representación mínima de mitad más una de las acciones integradas. En la segunda se obtiene con los accionistas presentes, cualquiera sea el número y el número de acciones válidamente representados. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el Vicepresidente y defecto de éste por un accionista designado por la asamblea. El Presidente o el que haga sus veces tendrá voz y voto y resolverá la votación en caso de empate. Las resoluciones de la asamblea, para su validez, deben reunir la mayoría de votos presentes, salvo el caso en que la votación tuviera por objeto la reforma de los estatutos, en cuyo caso será necesario solamente dos tercios de los votos presentes. Todos los accionistas, hasta con cinco acciones, tendrán derecho a un voto. Cada cinco acciones más, darán derecho a otro voto y así sucesivamente con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio, no computándose aquellas acciones que no alcancen a cinco.

Art. 17. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un Libro de Actas rubricados, debiendo llevar la firma del Presidente de la respectiva asamblea y la de dos accionistas nombrados ad-hoc, por la misma asamblea.

CAPITULO V

Balances, reservas y utilidades

Artículo 18. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada balance económico después de deducidos los gastos y amortizaciones, se separa un diez por ciento por lo menos para fondo de reserva, hasta que alcance éste al veinte por ciento del capital integrado.

Art. 19. La cantidad que resultare una vez deducido lo separado para fondo de reserva se distribuirá así: A) Diez por ciento para repartirse entre los miembros del Directorio en proporción al tiempo en que hayan actuado como tales y su asistencia a sesiones. B) El saldo para los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva la formación de reservas extraordinarias facultativas.

Art. 20. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance, y prescriben a los cuatro años de la fecha en que debe efectuarse el pago, acrecentando el fondo de reserva.

Art. 21. Podrán repartirse dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio, por unanimidad de votos y con la aprobación del Síndico.

De la liquidación

Artículo 22. La liquidación de la Sociedad, antes de su vencimiento, sólo podrá ser resuelta por una mayoría de más del cincuenta por ciento de los accionistas, en una asamblea general extraordinaria, llamada a ese efecto, debiendo estar presentes las tres cuartas partes de los accionistas inscriptos. No formándose quórum se hará una segunda convocatoria dentro de cinco días; si tampoco se forma quórum, dentro del mismo plazo, se hará una tercera convocatoria, pudiendo esta asamblea sesionar con cualquier número y resolver por simple mayoría de presentes. Resuelta la liquidación, la asamblea designará a tres accionistas para proceder a ella, pudiendo recaer la designación en miembros del Directorio.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Se faculta a los señores agrimensor Pedro Marcos Ríos y escribano Claudio A. Viera, para que conjunta o separadamente, soliciten de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, así como la inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo aceptar también cualquier modificación que le impongan las autoridades correspondientes.

Art. 24. El primer Directorio de la Sociedad estará constituído por los señores Ricardo López, Edmundo Leite Cardozo, Bernardo Sánchez, Félix González y Antonio A. Chiesa como titulares; y los señores Solano Ríos, Luis Cappetta, Eduardo Ferraz Posada, Alberto Aparicio Palombo y Marcos Travieso como suplentes, quienes durarán cuatro años en sus funciones. Síndico titular Faustino Tassano y suplente Coralio G. Menéndez. En prueba de conformidad con lo expuesto se firma la presente acta de cuyo contenido se ratificaron previa lectura. Se hace constar que el señor Alberto Aparicio Palombo está presente en este acto. — Ricardo R. López. — Bernardo Sánchez. — A. Echavarren. — E. Leite Cardozo. — Osvaldo Siqueira. — Timoteo Peña. — Félix González. — Ebelio R. Pereira. — Manuel R. Luque. — Marzio S. Marella. Por autorización de Muzio S. Marella, Gismunda Meres Marella de Permanyer y Marzio S. Marella (hijo). — Marzio S. Marella. — Porcile, Chiesa y Cía. — A. Sosa. — Alberto A. Palombo. — A. Bentancurt. — Héctor D. Fuentes. — José A. Valdez, por autorización de Alfredo Kuster. — José A. Valdez. — S. Ríos. — Bernabé M. de Albuquerque. — Alberto Rezende. — Esteban Tortarolo. — Isabelino E. Gauna.

Lo que antecede es copia fiel de los originales que lucen del folio uno al once del libro de actas de asambleas, número uno de la Sociedad Anónima 'Batoví S. A." (Sociedad Industrial de Tacuarembó) a los que me remito y rubricaré. En fe de ello y a solicitud de los señores Ricardo R. López y Bernardo Sánchez para gestionar la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Aníbal A. Casas, Escribano. Hay un signo.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. Claudio A. Viera, con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 1 al señor Ministro digo: Que adjunto los estatutos de la Sociedad "Batoví S. A." (Comercial Industrial de Tacuarembó), y los testimonios y copias correspondientes, a fin de gestionar la aprobación de los mismos y obtener personería jurídica para dicha Sociedad. En consecuencia solicito del señor Ministro que previo los trámites de estilo, se conceda personería jurídica a la Sociedad "Batoví S. A." (Comercial Industrial de Tacuarembó) y se aprueben sus estatutos. (Fdo.): Claudio A. Viera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1948. — Existiendo otra sociedad anónima con la misma denominación de la solicitante, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución de 26 de Julio de 1946 (ver carpeta N.o 753 de 1946), vista a los interesados a los fines corrrespondientes. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Claudio Viera, en la carpeta "Batoví Sociedad Anónima, Sociedad Industrial de Tacuarembó", personería jurídica y aprobación de estatutos (645|1948), al señor Ministro digo: Que este Ministerio nos ha dado vista de este expediente debido a que existe una sociedad anónima que se dnomina "Batoví S. A." (carpeta 753 año 1946) no pudiendo coexistir dos sociedades con el mismo nombre. Pero es el caso que los nombres no son iguales, ya que a la sociedad cuya personería y aprobación de estatutos se gestiona en este expediente se denomina "Batoví Sociedad Anónima Sociedad Industrial de Tacuarembó" y tiene fines determinados, no así aquella primitiva sociedad "Batoví S. A." que no tiene fines determinados. Por lo tanto solicito del señor Ministro que se continue con el trámite de este expediente y se conceda personería jurídica y se aprueben los estatutos a "Batoví Sociedad Anónima Sociedad Industrial de Tacuarembó". (Fdo.): Claudio A. Viera. C. O. A P A 1055.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Téngase presente la aclaración formulada por los interesados, de conformidad con la tesis fijada por el Poder Ejecutivo en casos análogos (resolución de 21 de Diciembre de 1946 en la gestión de la Sociedad Anónima "Papelería e Imprenta Alfa". En consecuencia, déjase sin efecto lo dispuesto en 27 de Mayo de 1948 y vuelva al despacho. (Fdo) Ledo Arroyo Torres. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Batoví S. A. (Sociedad Industrial de Tacuarembó) merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o Debe aclararse que todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de $ 150.000.00 merecerá en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 6.o A pesar de lo dispuesto en este artículo, quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 12 de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Artículo 11, inciso B) Entiende esta Inspección General que el Directorio en la práctica no va a poder ejercer la facultad de aceptar o rechazar la transferencia de las acciones porque éstas son al portador. Artículo 12. Es conveniente establecer en cada caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido e' temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". — Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Claudio A. Viera, en el expediente sobre personería jurídica y aprobación de estatutos de "Batoví Sociedad Anónima Sociedad Industrial de Tacuarembó", N.o 645|48. Anexo 1, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que se está de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y en consecuencia los artículos observados quedarán redactados así: "Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), dividido en mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de cinco, diez, veinte treinta cuarenta o cincuenta acciones. El capital inicial será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo éste ser aumentado por el Directorio cuando lo considere conveniente hasta cien mil pesos ($ 100.00.00). Para aumentarlo a mayor suma es necesaria la aprobación de la asamblea de accionistas y someterlo en cada caso a la aprobación del

Poder Ejecutivo". "Artículo 6.o La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación del estatuto, la adhesión a las resoluciones de las asambleas de accionistas y a las decisiones del Directorio tomadas de acuerdo con la Carta Orgánica y los preceptos de la ley, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley N.o 3.445 de 19 de Julio de 1909". "Artículo 11, inciso B). Resolver conforme al artículo 7.o y siguientes lo referente a la emisión de acciones, aceptar o rechazar las solicitudes de inscripción y transferencias de certificados según lo dispuesto por el artículo 5.o". "Artículo 12. No existe implicancia entre cualquier función rentada a cargo de la Sociedad y el carácter de miembro del Directorio. En caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se pondrá el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice" Solicito del señor Ministro que se pase en vista este expediente al señor Fiscal de Gobierno y que en su oportunidad se conceda personería jurídica a "Batoví S. A. Sociedad Industrial de Tacuarembó" y se aprueben con las reformas introducidas, los estatutos de la misma. (Fdo.): Claudio Viera. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas en el precedente escrito y en el entendido de que las empresas a que hace referencia la cláusula penúltima del artículo 2.o, serán aquellas con lo mismos fines de la Sociedad peticionante, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Batoví S. A." (Sociedad Industrial de Tacuarembó) como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Vista al interesado para que aclare el capital que se le fija a la Sociedad. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi. Claudio A. Viera, en el expediente N.o 645 año 1948, relativo a estatutos de "Batoví S. A. Sociedad Industrial de Tacuarembó", evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: El capital de la sociedad es de $ 150.000.00 dividido en 1.500 acciones de pesos 100.00 cada una. La Sociedad iniciará sus actividades con $ 50.000.00 pudiendo el Directorio hacer las emisiones que considere convenientes hasta el máximo autorizado. Para aumentar el capital a cantidad mayor de pesos 150.000.00 se requerirá la aprobación de la asamblea. El texto del artículo 4.o es evidentemente dudoso, pero su espíritu es el que dejo expresado. Para mayor claridad ese artículo quedará redactado así: "Artículo 4.o El capital de la Sociedad queda fijado en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) dividido en 1.500 acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de 5, 10, 20, 30, 40 o 50 acciones. La Sociedad iniciará sus actividades con cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) quedando facultado el Directorio para elevarlo hasta el máximo autorizado. Para aumentarlo a mayor suma es necesario la aprobación de la asamblea de accionistas". Solicito del señor Ministro quiera tener por evacuada la vista conferida y aprobar en definitiva los estatutos de "Batoví S. A. Sociedad Industrial de Tacuarembó". — Montevideo, 5 de Enero de 1950. (Fdo.): Claudio A. Viera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Batoví S. A." (Sociedad Industrial de Tacuarembó) a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización, elaboración y comercialización, en general, de cerdos, jamones, cámaras frigoríficas, frutas, compotas, conservas, materias alimenticias y cualquier otro producto de granja. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de esta Secretaría de Estado los interesados modificaron los artículos 4.o (fs 19 de estas actuaciones), 6.o, 11 y 12 (fs. 17 y 17 vta.). Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad y que sus estatutos están encuadrados en nuestra legislación De acuerdo con la Oficina precitada y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Batoví" (Sociedad Industrial de Tacuarembó) con las modificaciones aceptadas por los interesados y la aclaración de que las empresas mencionadas en la penúltima cláusula del artículo 2.o serán aquellas que tengan los mismos fines de la Sociedad peticionante. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Pedro Marcos Ríos, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 103 al señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 23 de los estatutos sociales de: "Batoví Sociedad Anónima Industrial de Tacuarembó" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, y para la obtención de la matrícula de comerciante. Por lo expuesto al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado, por constituído domicilio e iniciada esta gestión. Segunda: Previa vista al señor Fiscal Letrado, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, la expedición de la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros correspondientes, la de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño (artículos 407 46 del Código de Comercio). Tercera: Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la ley de 14 de Setiembre de 1945 y 23 de Octubre de 1946, artículo 4.o. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad y será justicia. — Pedro M. Ríos

6645 Tacuarembó, Junio 28 de 1950. — Por iniciada esta gestión y constituído domicilio, Vista al señor Fiscal y, si no mediaren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para resolución. — Berro Oribe.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, en Tacuarembó a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Raúl Ferreira.

Vista N.o 1625. — Señor Juez: Puede ordenar la inscripción y matrícula solicitada. — Tacuarembó, 30 de Junio de 1950. — Ricardo O. Mullin Noceti. Fiscal Letrado.

7197. — Tacuarembó, Julio 27 de 1950. — Vistos: Atento a lo solicitado y a la conformidad expresada por el señor Fiscal y por lo previsto en los artículos 32, 34 y 54 del Código de Comercio. Se resuelve: Ordenar la inscripción de "Batoví Sociedad Anónima" en la respectiva Matrícula de Comerciantes y disponer se les rubriquen los libros presentados. Publíquese. Expídanse testimonios y certificados; devuélvanse recaudos y archívese este expediente. — Berro Oribe.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en Tacuarembó a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Raúl Ferreira. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$250.00 — 9538.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 46
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Asunto 84|6243. 2.o llamado. Artículos: Varios para Cantinas Militares.

La Candelaria S. A.: 1.950 kilogramos (1.500 más el 30 o|o) de queso semiorcado, según muestra, a $ 1.28 el kilogramo.

A L.O.S.A.: 600 cafeteras completas de aluminio con filtros, de 1 litro, según muestra, a $ 2.65 cada una, 360 azucareros de aluminio, según muestra, a $ 0.98 cada uno.

Gallo S. C.: 1.050 máquinas de metal para afeitar, según muestra, artículo N.o 4, a pesos 0.56 cada una.

Frechou Hnos. y Labat: 120 máquinas de metal para afeitar, según muestra americanas, a $ 12.40 la docena.

Helios S. A.: 5.000 esponjas de alambre, según muestra suizas, de 20 gramos, a $ 8.00 el ciento. Estos precios están sujetos al 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.14-22477-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Aviso
LICITACION PUBLICA N.o 18

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Asunto 84|6193, tercer y cuarto llamados Artículos: Arroz, alpargatas con ojalillos para Cantinas Militares.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas 3.600 pares de alpargatas con ojalillos, en loneta blanca, según muestra "Rueda", artículo 2-245 y en fardos de 130 pares de acuerdo con las siguientes numeraciones en cada uno: 24 pares N.o 6; 36 pares N.o 7; 36 pares N.o 8; 12 pares N.o 9 y 12 pares N.o 10, $ 1.10 el par precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.14-22478-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 73
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Asunto 93|4828, primer llamado. Artículos: Materiales para confección de ponchos e uniformes de paño militar, con destino a stock de Talleres.

Fermín Donazar: 8.000 metros de bayeta roja, según muestra y de tono igual al suministrado, por este Servicio de Intendencia, de 1m67 por 1m70 de ancho, a $ 3.90 el metro, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. Plazos de entrega: 4.000 metros a los 15 días de notificado y los 4.000 metros restantes a los 30 días de notificado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.14-22479-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 77. Asunto 254|401. Primer llamado. Artículos: Alfalfa.

Jesús Castro: 1800.000 kilogramos de alfalfa, para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre del corriente año, según muestra para entregar en las Unidades de la Capital y en la estación del ferrocarril, a $ 6.37 los cien kilogramos, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente)Set.14-22480-v.set 14

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herramientas de perforar. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes N.o 1239. Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las oficinas nombradas, el día 2 de Octubre a las 16 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.14-22481-v.set.27.

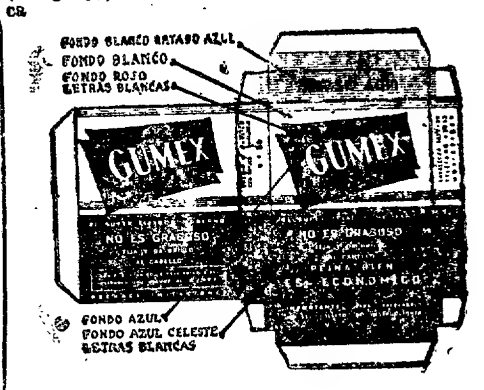
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GARCIA LOZADA, uruguayo, pintor, con domicilio en la calle Mateo Cortés N.o 4653, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes letras musicales: "Pregón de Candombe" (candombe), y "Amor" (bolero-canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.14-10385-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Set.14-10262-v.set 27.

ACTA N.o 60802. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha Inzaurralde Klein, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TRUTH" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.14-10300-v.set.27.

ACTA N.o 60768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por E. M. I. Factories Limited, de Hayes. Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMIDICTA" para distinguir aparatos e instrumentos para uso de grabación y reproducción del sonido, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.14-10314-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 11 de Setiembre de 1950, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Series	Proponentes	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"A"	Víctor Paullier y Cía.	$ 10.000.00	94.07	$ 9.407.00
"A"	Pollio Hnos.	$ 2.800.00	94.07	" 2 633.96
"A"	Sparano y D'Angiolillo	" 1.000.00	94.10	" 941.00
"A|1944"	Pollio Hnos.	" 600.00	94.07	" 564.42
"A|1944"	Carlos R. Lettieri	" 2.000.00	94.08	" 1.881 60
"A|1944"	Sparano y D'Angiolillo	" 4.000.00	94.10	" 3.764.00
"A|1944"	Carlos R. Lettieri	" 1.000.00	94.10	" 941.00
"A|1948"	Pollio Hnos.	" 2 100.00	94.07	1 975.47
"A|1948"	Enrique J. Beretta	" 14.450.00	94.08	" 13 594 56
"A|1948"	Carlos R. Lettieri	" 10.000.00	94.08	" 9.408.00
"A|1948"	Carlos R. Lettieri	" 3.000.00	94.10	2 823.00
"A|1948"	Sparano y D'Angiolillo	" 13.000.00	94.10	" 12.233.00
"B"	Angel M. Odacio	" 4.000.00	93.50	" 3.740.00
"B"	Juan C. Mondino	" 3.000.00	93.67	" 2.810.10
"B|1945"	Oscar V. Rachetti	" 5.000.00	93.40	" 4 670 00
"B|1945"	Angel M. Odacio	" 33.100.00	93.50	" 30.948 50
"B|1945"	Víctor Paullier y Cía.	" 20.000.00	93.67	" 18 734.00
"B|1945"	Enrique J. Beretta	" 4.100.00	93.68	" 3 840.88
"B|1945"	Carlos R. Lettieri	" 7.100.00	93.68	" 6.651.28
"B|1949"	Angel M. Odacio	" 31.800.00	93.50	" 29 733.00
"B|1949"	José García	" 5.000.00	93.50	" 4.675.00
"B|1949"	Carlos de Cores	" 25.000.00	93.64	" 23 410.00
"B|1949"	Víctor Paullier y Cía.	" 53.000.00	93.67	" 49 645.10
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 40.000.00	93.67	" 37 468 00
"B|1949"	Víctor Paullier y Cía.	" 30.000.00	93.68	" 28.104.00
"B|1949"	Rodolfo Acquarone	" 12.550.00	93.68	" 11 756.84
"B 1949"	Alberto Castagnetto	" 20.000.00	93.68	" 18 736.00
"B 1949"	Enrique J. Beretta	" 7.100.00	93.68	" 6.651.28
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 2.900.00	93.68	" 2.716.72
"B|1949"	Carlos D. Buero	" 4.850.00	93.69	" 4.543 96
"B|1949"	Víctor Paullier y Cía.	" 38.550.00	93.69	" 36.117.50
"C"	María A. Algorta	" 25.000.00	93.15	" 23.287.50
"C"	Juan C. Mondino	" 4.000.00	93.27	" 3 730.80
		$ 440.000.00		$ 412.137.47

Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-22476-v.set.14.

ACTA N.o 60781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIEBER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10313-v set.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 14 de 1950

1.a Sección

JOSE PEDRO CARRASCO DUPONT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia número 970, Apto. 13, y MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970, Apto. 13

JAIME MONESTIER, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colonia 867, Apto. 9, y MARIA YOLANDA SORIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia número 867 Apto 9

2.a Sección

JOSE SALOMONE, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 278, y AMALIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 278.

VICENTE ARTURO PEGO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaraní 1483, e HILDA PARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guraní 1487.

3.a Sección

CAMILO DELFINO MARTINEZ, 40 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Maciel número 1278, y ROSA JUSTINA AGUSTINA SPUR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1278.

JOSE MARIA SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires número 313, y OLGA MERCANT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 313.

8.a Sección

GASTON RENE ROSAS, 35 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Paraguay 1080, y MARIA ANTONIETA SANTORO, 25 años soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1080

RAUL LUCAS ALTAMIRANO CASTRO, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Isla de Flores 1122, y MARIA LUCIANA HALLE VERGARA, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Isla de Flores 1122.

JULIO LUJARDO VIVANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1072, y BLANCA DELIA LEAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1072.

9.a Sección

GREGORIO BRITOS LAVANDEIRA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Iris número 2098 y ELSA BEATRIZ BACCINO BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2098.

ERNESTO AMERICO CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gùttemberg 6535, y ANA MARIA TROMBETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1765.

ENRIQUE FRANZ MALDONADO, 30 años soltero, educacionista, oriental, domiciliado Juan Mac-Coll 1887, y MIRTA CELIA SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1887.

11.a Sección

JUAN CARLOS CRUZ, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Patricios 3324, y NELIDA LOPEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4932

ARNOLDO LEONARDO, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Oficial 6.a número 4743, y CARMELA IZZI, 45 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 4763.

FRANS EDVARD LILLISKARE, soltero marinero, noruego, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5142, y ZULMA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5142.

CARLOS CESAR PICARDO 22 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo sin número, y BLANCA AYDEE GALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6050.

LUIS D'AMBROSIO, 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o S|n., y MARIA ELENA PERDOMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3363.

WALDEMAR PESCE, 28 años, soltero oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5049, e IRENE ROLANDO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Piñeyrúa 5049.

12.a Sección

JUAN VAINBERG, 31 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado José L. Terra numero 2860, y RAQUEL CAZADO, 27 años soltera, turca, domiciliada José L. Terra 2860.

RAUL PAULO FRAGUGLIA, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmen 1392, y CLELIA MAGDALENA FACCIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada F. Escardó 1366.

14.a Sección

ALCIDES AGUSTIN PELAEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 938, y ORFILIA JUSTINA VERDIER, 31 años soltera, oriental, domiciliada Gil 938.

JOSE ARES FRAGA, 61 años, viudo comerciante, argentino (ciudadano legal), domiciliado Espinillos 1368, y LETIZIA COPPOLA, 46 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Espinillos 1368.

RUBENS HECTOR NIETO PORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 940, y ELSA VICENTE SUAREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 940

ROBERTO FAGER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2954, y AIDA LUCIA GAZZAN, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2954.

RICARDO CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Carlos 802, y ESTEFANIA SCORDINO, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Blás Basualdo número 3553.

HORACIO MIGLIORATA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2917, y MARIA IRMA POSSE QUERCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2917.

ELEUTERIO SCAVINO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hervidero 2929, Apto. 3, y EMA ADELFA PEREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Convenio 4680.

JOSE PEDRO BISOGNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1352, y ESTER ANDOLFATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio número 1352.

19.a Sección

FELIX MARIO CATTANEO, 25 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Nueva Palmira número 1926, y LIDIA ESTHER PONCE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 2527.

MIGUEL JODAR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 2123, y OLGA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2123.

HERMOLADO SEVERO MAYOLAS, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado República 1895, y ALCIRA QUIROGA, 35 años soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1722.

MANUEL BIBIANO BARREDO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2390, y LUCIA TERESA BRUSCIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal número 1928.

24.a Sección

MANUEL BARRERO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez número 1674 (bis), Apto. 4, y CELINA MATOZO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1674 (bis), Apto. 4.

OMAR DANTE RIENZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1396, y MARIA ELVIRA PECOSTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3124.

MOZES GLASSER ROTH, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 3414, y ROSA SKURNIK, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Rivera 3414.

CARMELO GIARDULLO, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Estivao 1757, y ELIA ISABEL PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1757.

ISMAEL ANSELMO BENTANCUR AVILA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 3737, y CIPRIANA NESTOR CORREA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3737. (Exonerado de derechos).

$2.00 P|p.v.set.16.

16.a Sección

JUAN ALBERTO CARRAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 705, y ELIDA RECOUSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4353.

v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDIELLA DE NIN,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.14-10325-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CORSINO o CORCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.14-10306-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Nulidad de matrimonio", se cita llama y emplaza a doña María Teresa Cunioli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanos dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10302-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.14-10310-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GUISULFO o GUIZUVKO o GIZULFO o QUIZULFO; y VIOLETA GUISULFO o GIZULFO o QUIZULFO o GUIZUVKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.14-10307-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN BASTERRECHEA con IDA CAROLINA GILOMEN en la que aparece el apellido del contrayente como "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea"; y la de nacimiento de Gladys Ida Basterrechea Gilomen en la que aparece como apellido paterno "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y el apellido materno "Gilomé" debiendo decir "Gilomen" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-10301-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL CESAR SCAGLIA, en la que aparece como apellido paterno "Scaglian" debiendo decir "Scaglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.14-10300-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE PASCUAL CAIMI en la que aparece el apellido paterno como "Jaime" debiendo decir "Caimi" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.14-10299-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA MARGARITA DI GIOVANI NOBLE en la que aparece el apellido paterno como "Diyovani" debiendo decir "Di Giovani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.14-10298-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO MILAN en la que aparece como "hijo de Juan Milan" debiendo decir "hijo de Juana Milán" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Set.14-10265-v oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Víctor Pérez contra MARIA INES DE TEZANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 423), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Pérez con María Inés de Tezanos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.785 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10256-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Salomé Alvarez contra HRISTO ENCHEV Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 505), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hristo Enchev, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10253-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FRILLERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$6.00 Set.14-10308-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de matrimonio de HAGOB HAGOBIAN con doña SHENORIG BOGOSSIAN, donde dice "Hagop Hagopian" debe decir "Hagobian"; y en las partidas de nacimiento de SATANIG y MARIA HAGOBIAN donde dice "Shenorig Bogosian" debe decir "Shenorig Bogossian". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.14-10305-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NOLI, FORTUNATO PASCUAL. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunato Pascual Noli, en donde dice "el día dieciséis del mes actual" debe decir "el quince de Abril de mil novecientos veintidós". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras Act.
(Auxil) $6.30 Set.14-10304-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROSANO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.14-10297-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA OCTAVIA RIVARA DE UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.14-10296-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Ag.10-22118-v.ag.21.
Set.14-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PASEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.14-10295-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de ARANSASU SIMONENA, pues debe establecerse que es "una criatura del sexo femenino que es hija", en lugar de, como por error se estableció: "una criatura del sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.14-10287-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LUISI, en la siguiente forma: donde dice "Luis" debe decir "Luisi". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $5.20 Set.14-10273-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "ALBERT, ZUSSIM. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zussim Albert y Juana Schwartz donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; en la de nacimiento de BERTA ALBERT, donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; y en la de nacimiento de CLARA ZENA ALBERT, donde dice "Alberto Zusin", debe decir "Zussim Albert". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $8.40 Set.14-10272-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RACAGNI, en la siguiente forma: donde dice "Racani" debe decir "Racagni". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Amílcar Mántaras, Act.
(Auxil) $5.20 Set.14-10271-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO FALCAO, en la siguiente forma donde dice Falcón debe decir "Falcao" — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $5.20 Set.14-10266-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña JULIANA BERETERBIDE con EMILIO VANINI, en la siguiente forma: donde dice Aída Julia Manzino debe decir Juliana Bereterbide. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario. Adjunto.
(Auxil) $5.20 Set.14-10260-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida

de matrimonio de GILA GALLO con FOTIS KIPREOS, en los siguientes términos: donde dice "Rosa Galli... 14 de Mayo de 1893... Pedro Galli... Sabina Ruiz", debe decir, respectivamente: "Gila Gallo... 1.o de Setiembre de 1888... Antonio Gallo... Polonia Gómez", que son los que corresponde. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Set.14-10261-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENGO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.14-10309-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PIFFARETTI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.14-10278-v.set.27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PINOTTI, estableciéndose, que donde respectivamente el inscripto aparece como nacido el día trece de Enero de mil novecientos veinticinco y el padre del mismo con el apellido de "Pinotto", debe decir: "cinco de Enero de mil novecientos veinticinco" y "Pinotti". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.14-10264-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PETRUCELLI DANTE con JUSTA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 39, Fo. 4), se hace saber que con fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Petrucelli y Justa Romero. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$20.00 Set.14-10263-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME WOLF OSTROW con SARA SEIMBERG, en la que el nombre del contrayente dice Víctor cuando debe decir Jaime Wolf; y partida de nacimiento de LIDIA BETTY OSTROW en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Víctor cuando debe decir Jaime Wolf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Set.14-10303-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERNARDO BRUNO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.14-10289-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORENCIO o ADOLFO FLORENCIO RAFAEL TAMPIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10290-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELENA PEIRANO VICCINI o JOSEFINA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10291-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO PABLO MASSUCCO DURANTE o LORENZO P. MASSUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10292-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.14-10288-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Joaquín Díaz Alonso, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construción), iniciando en nombre de la mencionada Sociedad, juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el número 36372 y parte del 36379, situado en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 513 metros con 56 decímetros que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1938, cuyas copias fueron archivadas en la Dirección de Avalúos, el 19 del mismo mes de Mayo, se deslinda así: 9 metros 49 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre Real y Carlos Tellier, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última, 47 metros 99 centímetros, 53 metros 70 centímetros de largo o fondo, lindando al Suroeste con los padrones 36.371, 36.388, 36.387, 36.386, 36.385 y 36.380, 9 metros 46 centímetros en la línea Sureste, limítrofe con el resto del padrón 36.379 propiedad de la vendedora, y 53 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el padrón 36.373, de la Sociedad adquirente. Esta superficie de 513 metros 56 decímetros, según el plano mencionado, está formada de esta manera: la totalidad del padrón 36.372 o sea la superficie de 368 metros 94 decímetros, según título, y 42 metros 4 decímetros de sobrante. Del padrón 36.379, corresponde, según título, una superficie de 92 metros 47 decímetros y un sobrante de 10 metros 11 decímetros; y B) El inmueble empadronado con el N.o 36.379 (resto del determinado en el apartado que precede), situado en la manzana 29|53 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, que tiene una superficie de 276 metros 47 decímetros 5 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sureste a la calle Laureles, antes Arapey, entre las de Real y Carlos Tellier, a 34 metros y 1 centímetro de la esquina Real, 32 metros 20 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 36.380, de Eugenio Bañales, 9 metros 46 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con el resto del mismo padrón, y 33 metros 27 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con los padrones N.os 160.590 y 36.373. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, a los inmuebles relacionados, especialmente a los propietarios linderos, señores Deambrosis Hermanos, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$126.00 Set.14-10320-v.oct.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCA, ESTANISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como "Etanislao Roca" en la partida de su nacimiento, y como "José Roque", en la partida de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos: Juan Antonio Florencio, María Hipólita, José Emilio, Delia Marcela, Felipa Haydee, y Lino Alberto Roca Hernández, cuando debe decir en todas ellas: Estanislao Roca. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.14-10274-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CABALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$4.00 Set.14-10279-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.14-10322-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ESTHER SANCHEZ DE PRONZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.14-10321-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SOUZA o JUAN BRUM SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.14-10293-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS PEDRO CEREZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rosa Carmen López y del nacimiento de sus hijos Delia Eva, Adán y José Pedro, en el sentido de que donde dice Chereza, debe decir Cereza, por ser el verdadero apellido. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Set.14-10294-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORRIARAN o JOSE JUAN BONIFACIO GORRIARAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.14-10332-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARRIET, JUAN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan Harriet con Victoria Frache, donde el apellido paterno del cónyuge aparece como Narriett, debe decir Harriet; B) Nacimiento de Teresita Nebelis Harriett donde le apellido paterno figura como Harriett debe decir, Harriet; y C) Nacimiento de Juan Arrieta, donde el apellido paterno se expresa Arrieta, debe decir Harriet. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Set.14-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10327-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10326-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.14-10276-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO MENCHACA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Alejo León, se establezca el de Abelardo Alejo, que es el verdadero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 Set.14-10277-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL
Instalaciones y máquinas de fábrica de ropa blanca

El lunes 25 de Setiembre a las 14 y 30, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con BIANCHI Y CIA. Ejecución de prenda", todas las maquinarias, muebles y útiles y automóvil Ford, modelo 1927, existentes en el local calle Amado Nervo número 3763 entre Pablo Zufriteguy y Queguay. Caja de hierro Chubbs, escritorios, armarios, mesas, sillas, etc., báscula, sierra circular con motor Marelli, terrajas, máquina taladrar a mano, 4 motores Marelli, 44 máquinas de coser, ojalar, cadeneta, cortar y rayar cuellos, etc. Singer y Wig, cilindros para planchar, sierras sinfín de brazo largo y corto, banco con morsa y demás que estarán en exposición el día del remate de 9 a 12. Entrega: Una vez terminada la venta y al día siguiente de 8 a 12. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo número 582.

$11.20 Set.14-10238-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Fracción de campo con edificio y mejoras en la Playa Pascual

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ALBERTO ROMULO PENINO, Lo. 43, Fo. 357", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00, del siguiente bien: Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Padrón número 6.054, compuesta según plano del agrimensor Juan Carlos Berruti, de Octubre de 1935 inscripto el día 5 del mismo mes en la Dirección de Topografía, de una superficie de: 11 hectáreas, 8.987 metros, 50 decímetros, deslindados así: 100 metros de frente al Norte, al Camino Nacional a la Barra de Santa Lucía, separando de campos de Aurelio Arocena: 1.188 metros 25 centímetros al Este, confinando con la fracción dos de Elvira Broke de Penino; 1.191 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Eduardo Pascual; y al Sur, confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador; 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Italiano del Uruguay, cuyo saldo de la deuda hipotecaria e intereses al 30 de Junio ppdo. ascendía a la suma de $ 4.805.62, a cuya cantidad habrá que agregarle el interés diario de $ 1.53, hasta el día de su completa cancelación, y 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Italiano del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08.

$47.60 Set.14-10324-v.oct.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MORGANTI. Sucesión". (L.o 39, F.o 492), se hace saber que el día miércoles 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de cuatro mil pesos, del inmueble que a continuación se describe: Un solar con el edificio y demás mejoras situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana 73 de la Villa del Cerro, padrón N.o 24.990, con una superficie de 230 ms. 5770 cms. 75 mms. Deslinde: 10 ms. 737 mms. al Norte de frente a la calle Juan B. Viacava: puerta de acceso número 1765, antes denominada Canciones; por 21 ms. 475 mms de fondo, lindando: al Sur con Juan Amitrano; al Este, con Felipe Bengochea; y al Oeste con Juan Orfila.

Se previene, A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso); C) Los gastos de escrituración, impuestos, etc., como así también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$33.00 Set.14-10239-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, Esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, y distribución de utilidades. 2) Nombramiento de un Director. 3) Designación de Síndico titular y suplente, por un año, 4) Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Set.14-10267-v.set.16.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 9 y 30 en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949-1950. 2.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

$4.80 Set.14-10259-v.set.16.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos este Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950 a las 18 horas en el Bulevar Artigas N.o 1237, Piso 2, Apto. 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Distribución de utilidades, 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes por dos años. (artículo 33(B). 4.o Elección de Síndico y suplente por un año, (artículo 31). 5.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de custodia de las mismas con dos días de antelación por lo menos del señalado para la asamblea, (artículo 38). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.14-10258-v.set.16.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario San Rafael S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas de Montevideo, Pasaje Salvo, Piso 4.o, Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio último. (Artículo 14). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 19). — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. La Secretaría, expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan, (Artículo 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasado media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente, con mayoría de votos de los presentes accionistas debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. (Artículo 18). — Oficinas Pasaje Salvo, Piso 4.o, Esc. 6. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Manuel Lussich Nin, Secretario.

$12.00 Set.14-10257-v.set.16.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance anual, y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Remuneración al Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea debrán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (Artículo 33). La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen. (Artículo 29). — El Directorio.

$7.20 Set.14-10255-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas - Fabio Preziosi (Sarandí 493. 4.o Piso) he contratado vender a favor de los señores Ricardo Aramburu y Mateo Liguori el comercio en el ramo de Escritorio Comercial, Depósito de Frutos del País y venta de leña sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez N.o 305 de esta ciudad. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la dirección expresada. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — ANTONIO GUTIERREZ. — AIDA BRIGIDA LABRAGA DE GUTIERREZ.

$13.60 Set.14-10284-v.oct.5.

VIDRIERIAS MONTEVIDEO S. A. "VIMOSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio de Vidrierías Montevideo S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre próximo a la hora 18 y 30 en el local de la empresa, calle José A. Cabrera N.o 4385 de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuentas de pérdidas y ganancias; y D) Informe del Síndico por el último ejercicio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, de conformidad a lo preceptuado por el estatuto. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — El Secretario.

$2.80 Set.14-10254-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar en Pérez Castellanos N.o 1542 bajo la razón social SCHINCA Y ROMERO vendiendo su parte el señor Schinca y Juana O. Bello a Justiniano F. Romero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alberto Schinca. — Juana O. Bello de Schinca. — Julio César Romero. — Justiniano F. Romero.

$13.60 Set.14-10283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los Balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o, prometimos vender a los señores Manuel González Prado y Walter Alfredo Cresci el café y bar ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — MANUEL OTERO. — JOSE OTERO y LAURA DIAZ DE OTERO.

$10.20 Set.14-10282-v.oct.5.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que efectuará el día 24 de Setiembre a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha sociedad situada en Cerro Blanco para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de memoria anual del Directorio. 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o Elección de nuevas autoridades del Directorio y de Síndico con sus correspondientes suplentes de acuerdo a los estatutos. 4.o Nombrar por parte de la asamblea, de los socios que deben firmar el acta de esta asamblea. 5.o Plantación de árboles en homenaje al prócer don José Gervasio Artigas en el lugar designado. — Se comunica que si llegada la hora indicada para la 1.a convocatoria, no hubiese número suficiente, de acuerdo a los estatutos se tomará como 2.a convocatoria a asamblea a la hora 14 (2 de la tarde) del mismo día 24 y que se sesionará con el número de accionistas que hubiere asistido a dicho acto. — El Directorio.

$8.00 Set.14-10339-v.set.21.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto la emisión parcial de la primera serie de acciones ordinarias clase "B". Las solicitudes de suscripción deben presentarse en las oficinas de la entidad, Avda. Gral. San Martín 3083. Se advierte que el plazo vence el día 30 de Setiembre de 1950.

$3.60 Set.14-10335-v.set.16.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Mesa. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 4.o Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico y suplente. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 28 de Setiembre. — El Directorio.

$14.00 Set.14-10358-v.set.27.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Setiembre a las 17 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Cno. Pavía número 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Confirmación del nombramiento de dos miembros del Directorio. 3.o Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad Cno Pavía N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.14-10354-v.set.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente en el local del Banco, calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día.

1.o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria. 2.o Modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos. 3.o Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Setiembre de 1950. — Dr. Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario.

$12.80 Set.14-10355-v.set.25.

BARRACAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación del Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. — Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.14-10323-v.set.15.

ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1950, a las 12 y 30 horas en la calle Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de Síndico 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$4.00 Set.14-10315-v.set.15.

ORTODENT SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1950, a las 12 horas, en la calle Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$4.00 Set.14-10316-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 17 de Agosto de 1950, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 30 del mismo mes y año, con el N.o 46, folio 183 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI y LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del negocio de la compra y la venta de artículos para hombres en general y demás actividades afines. Denominación: Casa Mayc Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la sigla "Casa Mayc Ltda". Razón social. Martegani y Compañía Limitada, la que usarán los socios en conjunto. Domicilio: Montevideo, actualmente calle Dr. Pablo de María N.o 1444 46. Capital: $ 16.000.00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00, aportando el socio señor Martegani $ 15.000 00 y el socio señor Martínez pesos 1.000.00. Los socios integraron ya el 50 o|o en efectivo cada uno. Plazo: 5 años, a contar desde el 1.o de Octubre del corriente año prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno previo aviso. Administración: ejercida en común por ambos socios. Ejercicios económicos: Desde el 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Inventario y balance: Anual al 30 de Abril. Ganancias y pérdidas: Previa deducción del 5 o|o para reserva 60 o|o el señor Martegani y 40 o|o el señor Martínez. Asamblea ordinaria: Anual para aprobación del balance.

$20.00 Set.14-9872-v.set.27.

"G. H. Y C. S. A."

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 18 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del décimo ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.12-10215-v.set.28.

LOS TILOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$4.00 Set.14-10268-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Buffet el almacén de comestibles sito en la calle Gil 834, según ley 2.6|3|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3078. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — FLORENTINO H. VELAZQUEZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ. — Ricardo Buffet.

$6.80 Set.14-10281-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad "OGGERO Y CIA." que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, venta de cereales y anexos giraba en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Walter María Oggero. Acreedores en el domicilio social. — Minas, Setiembre 7 de 1950. — María M. de Oggero. — Eugenio C. Aldrovandi. — Walter M. Oggero.

$14.40 Set.14-10275-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 30 de Agosto de 1950, fué modificado el contrato social de "S. Y. L. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA": A) El domicilio será en calle Misiones 1371, escritorio 34; B) El capital se aumentó a doscientos cincuenta mil pesos; C) La cuota de cada socio aumentó ahora a: $ 36.250.00 para Luis Alberto Coronel Luis Pereyra Sylla, Octavio y Dacio Paiva: $ 22.500.00 para Pelegrín Figueras, Gernot Kroeff Wiltgen Carlos Pereyra Sylla y Juan Carlos Lorenzo; y $ 15.000.00 para Juan Carlos López de Haro; D) Las ganancias y pérdidas, y los votos en asambleas, serán proporcionales a los respectivos capitales.

$8.00 Set14-10270-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosmán Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa, calle Lucerno esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.

$6.80 Ag.30-9471-v.set.18.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Soriano 837, el lunes 25 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950 y deliberaciones relativas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico. — Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede social, no más tarde del 22 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$4.00 Set.14-10317-v.set.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C.U.T.C.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

28 DE SETIEMBRE DE 1950

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre de 1950, a la hora 18.30, en el local de la calle Paraguay 1273 a fin de tratar la siguiente orden del día: :

1.o Memoria balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Designación de Síndico titular y suplentes para el período 1950|1953 (artículo 76 de los estatutos). 3.o Determinación de los límits para remuneración del Síndico. 4.o Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1951 (artículo 81 inciso D) de los estatutos). 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea. Se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

$3.60 Set.14-10319-v.set.14.

SILKOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Setiembre de 1950, a las horas 11.30 en la calle Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, y deliberaciones relativas. 2.o Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3.o Fusión Silkor - Fanamé. — Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$4.00 Set.14-10318-v.set.15.

JACQUARD S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Zabala 1378 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Dictamen del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30|6|1950. 4.o Elección del Directorio y suplentes. 5.o Elección del Síndico y suplente. 6.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$7.20 Set.14-10311-v.set.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo tercero ejercicio. 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 25 de Setiembre de 1950 a la hora 17. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.14-10279-v.set.25.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual: Estado de situación: Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. — A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950. — Dr. Benigno Paiva Irisarri Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin. Secretario.

$12.00 Set.14-10286-v.set.19.

JACQUARD S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a la hora 10, en el local de 1 accionista para firmar el acta de la la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital. 2.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión. (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$6.00 Set.14-10312-v.set.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1949

Debe—

Mecaderías	$	1.708.697.92
Cuentas a cobrar	"	928.560.46
Caja y Bancos	"	226.22
Instalaciones, muebles y útiles	"	17.675.96
Títulos y valores	"	7.048.80
Sueldos y jornales ..	"	56 497.65
Confecciones	"	47.157.29
Gastos e intereses ...	"	30.273.32
Impuestos fiscales ...	"	11.187.15
Inmueble (Rondeau N.o 1437)	"	95.223.44
Acciones rescatadas ..	"	1.400.00
Varios	"	10.280.73
	$	2.914.228.94

Haber—

Capital realizado	$	300.000.00
Obligaciones comerciales	"	669.044.09
Obligaciones bancarias.	"	120.810.92
Acreedores varios ..	"	376.657.81
Acreedores accionistas .	"	429.798.03
Venta mercaderias generales	"	770.172.64
Hipoteca	"	25.000.00
Reservas	"	186.488.41
Varios	"	36.307.04
	$	2.914.228.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 7819.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios marcas de fábrica listas de matrimonios fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios trámite de la Suprema Corte de Justicia etc. Todo este último en los "Anexos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.° de la ley, 5.814, del 5 de mayo de 1916, por las Oficinas del Registro del Estado Civil.

Rocha

1.a Sección—

Francisco Pérez Rodríguez, 48 años, soltero, jubilado, oriental y Cecilia Margarita Huelmo, 42 años, soltera, oriental.

Roberto Eulogio Ferreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aliliana Enilda Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Evangelio Sosa, 41 años, soltero, rematador, oriental y María Ramona Quintana, 42 años, soltera, oriental.

Teodoro Alejo Araújo, 31 años, jornalero, oriental y Nicasia María Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Cyro Sosa, 22 años, soltero, militar, oriental y Alda Muriel Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Mario Ramiro Abreu, 40 años, soltero, propietario, oriental e Hilda Esther Cal Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Arcio Ventura Rivero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nelba Seleni Acosta, 16 años, soltera, oriental.

Juan Fernando Rocha, 22 años, soltero, músico, oriental y María Isabel Pontes, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Quintián, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Pereyra, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Goicoechea, 34 años, comercio, oriental y Berta González, 26 años, soltera, oriental.

Gualberto Saralegui, 25 años, soltero, chofer, oriental y Sara E. Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Mario Mateo Balás, 32 años, soltero, albañil, oriental e Yvonne Mireya Molina, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Martín Hermenegildo Abiaga, 29 años, soltero, empleado, oriental y Delicia Carmen Izaguirre, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Doroteo González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Livia Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Cardoso, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Clorinda Vicenta Barrios, 60 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Cardoso (hijo), 27 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Victoria Pedreira, 27 años, soltera, oriental.

Saturnino Pereyra, 62 años, empleado, oriental y Ramona Hermelina Martínez, 48 años, viuda, oriental.

Doralino Granizal, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Cila Techera, 19 años, soltera, oriental.

Hermau María Núñez, 42 años, viudo, hacendado, oriental y María Natalia Pereyra, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Beltrán Corbo, 27 años, soltero, chofer, oriental y Martha Edith Lemes, 25 años, soltera, oreintal.

San José

1a. Sección—

Miguel González, 31 años, soltero, labrador, oriental y Rosa Irene González, 25 años, soltera, oriental.

Eugenio Colacho, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia García, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Oscar Echedo, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Inés Viturro, 23 años, soltera, oriental.

Julio César Monteblanco, 21 años empleado, oriental y Renée Felicia Barreto, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Justino Alonso, 33 años, soltero, industrial, oriental y Petrona Gandini, 28 años, soltera, oriental.

Teodoro Debia, 36 años, viudo, jornalero, oriental y Carmen Irene Dutra, 22 años, soltera, oriental.

Juan Félix Pisano, 34 años, soltero, chofer, oriental y Julia Iridé Ferrá, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Mario Delgado, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Mabel Fraga, 16 años, soltera, oriental.

Gerónimo Gutiérrez, 41 años, soltero, oriental y Lucía Yanes, 41 años, soltera, oriental.

Diego Omara Guerra, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Aurora Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Cáceres, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Elena González, 33 años, soltera, oriental.

Albérico Rodríguez, 23 años, soltero, industrial, oriental y María Mercedes Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Sergio Alejandro Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Petrona Mettetieri, 17 años, soltera oriental.

Mari Rudecindo Dipacce, 29 años, soltero, empleado, oriental y Aída Adela Nazábal, 29 años, soltera, oriental.

Adémara Concepción Link, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Arrizabalaga, 17 años, soltera, oriental.

Fausto Grene, 30 años, soltero, labrador, oriental y María Martina Trujillo, 29 años soltera, oriental.

Blás Alfredo Travieso, 38 años, soltero, empleado, oriental y Lulú Carmen Bauza, 35 años, viuda, oriental.

Ricardo Ramos, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Verde, 20 años, soltera, oriental.

Amado Arias, 28 años, soltero, chofer, oriental y María Elvira González, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Rodolfo Omar Sellanes, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Odilia Cavajani, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Quijano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Jacinta Delgado, 24 años, soltera, oriental.

Gualberto Adhemar Zunino, 26 años, soltero agricultor, oriental y Nélida Torterola, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Isaac Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucía Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Justo González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Peraza, 37 años, soltera, oriental.

Mario Humberto Camacho, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Lucía de Vera, 26 años, soltera, oriental.

Adolfo Lucio Penela, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Benita María Rodríguez, 44 años, soltera, oriental.

Cruz Felipe Toribio, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Nicolasa María Hernández, 38 años, soltera, oriental.

Lorenzo Garabaño, 30 años, soltero viticultor, oriental y Blanca Esther Brito, 23 años, soltera, oriental.

Nicolás Crescencio Valenzuela, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Jesús Dominga Curbelo, 29 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Pedro José Torres, 47 años, divorciado, hacendado, oriental y Lareana Corujo, 38 años, soltera, oriental.

Isidro Ernesto Villarreal 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Belén Casotti, 27 años, soltera, oriental.

Fructuoso Fernández, 18 años, soltero, labrador, oriental y Luisa Elvira Marichal, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Alberto Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elia Pérez Espínola, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Francisco Viera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Sofía Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Felipe Atilio Pirez, 28 años, soltero agricultor, oriental y María Argentina Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Gregorio Domingo Robaina, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Máximo Efraín Fernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Olga Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Daniel Denis 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Ruiz, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Eletterios Zacharia, 50 años, viudo, empleado, inglés y Amabilia Anastasia Bertolini, 39 años, soltera, oriental.

Alejandro Machín, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Esther Pistón, 24 años, soltera, oriental.

Jesús Ramón Aurelio Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Isolina Pintos, 24 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Naya, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Margarita Bauza, 21 años, soltera, oriental.

Albérico Moré 24 años, soltero, agricultor, oriental y Delma Isabel Cosia, 26 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Sánchez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Margarita Luy, 24 años, soltera, oriental.